EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires. Viernes 16 de junio de 1961

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

QUINSA

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número noventa. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don David Eduardo Quindi, que manifiesta ser soltero, comerciante, argentino, domiciliado en la Avenida Santa Fe número mil ochocientos sesenta y tres, de esta ciudad; y don Sión Miguel Sacca, que manifiesta ser casado en primeras nupcias, naturalizado argentino, comerciante, domiciliado en la calle Beruti número tres mil quinientos dos, de esta ciudad, ambos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurren a este otorgaminto por sus propios derechos y además en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la sociedad "Quinsa" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial", a mérito del poder especial que los mismos le tienen conferido con fecha once de julio de mil novecientos sesenta, ante mí, al folio mil ciento ochenta y ocho, de este mismo registro, protocolo de ese año el cual transcripto en lo esencial es del siguiente tenor: "...En ...Buenos Aires... a ...once... de julio de mil novecientos sesenta, ante mí... comparecen... don Moisés Quindi... doña Sara Chemi de Sacca... don David Eduardo Quindi... don Sión Miguel Sacca... don Raúl Dwek... don Rafael Naftali... don Moisés Levy... don Lino Francisco Padín... don José Pinto... don Carlos Ernesto Moisés Haber... don Moisés Beraja... don Aarón Saiegh... y dicen: Que confieren poder especial a favor de... don David Eduardo Quindi y don Sión Miguel Sacca, para que en sus nombres y representación y actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualesquiera de ellos, realicen todos los actos... para obtener la aprobación de los estatutos de la sociedad "Quinsa", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, constituida... provisoriamente por documento privado con fecha de hoy, por parte del Poder Ejecutivo Nacional, quedando a tal efecto facultados... para proceder a la protocolización notarial del acta constitutiva de los estatutos aprobados y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional y cualquir otro documento que fuere menester a dichos fines y para proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio... pudiendo a esos fines firmar todos los escritos, escrituras públicas... Leída... se ratificaron, firmándola... M. Quindi. — S. Sacca. — D. E. Quindi. — S. M. Sacca. — R. Dwek. — R. Naftali. — M. Levy. — Lino F. Padín. — J. Pinto. — Carlos Haber. — M. Beraja. — Aarón Saiegh... Ante mí: Saúl E. Machline". ...Es copia fiel de las partes pertinntes del mandato de su referencia, doy fe, así como de que los comparecientes, por sí y en el carácter que tienen acreditado, dicen: Que con fecha once de julio de mil novecientos sesenta, los dicentes y los señores don Moisés Quindi, doña Sara Chemi de Sacca, don Raúl Dwek, don Rafael Naftali, don Moisés Levy don Lino Francisco Padín, don Moisés Beraja, don Carlos Ernesto Moisés Haber don José Pinto y don Aarón Saiegh, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima denominada "Quinsa", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial", y aprobaron los estatutos que han de regir a la misma, habiendo emitido en dicho acto del capital autorizado fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, la totalidad de las primeras siete series, por un valor nominal de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, habiendo elegido también en dicho acto las autoridades de dicha sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. Que, en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fué iniciado el año próximo pasado, en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el Expediente letra N., número once mil novecientos dos, a efectos de obtener la aprobación de los estatutos sociales, los que después de los trámites legales de estilo, y de unas modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto de fecha veintiocho de febrero del corriente año, que lleva el número mil seiscientos cuarenta y ocho, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí el autorizante, protocolice en este registro, el acta constitutiva de dicha sociedad a que se ha hecho referencia, el texto definitivo de los estatutos que han de regir a la sociedad "Quinsa", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, y la parte pertinente del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que los aprueba, cuyos documentos corren agregados al acta constitutiva de fojas uno a fojas tres; el texto de los estatutos de fojas cuatro a fojas quince las modificaciones a los mismos de fojas treinta y tres a fojas treinta y seis vuelta; y la parte pertinente del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fojas cuarenta a fojas cuarenta y dos, del expediente letra N., Nº once mil novecientos dos, de la Inspección General de Justicia, y número seiscientos sesenta y cinco, del Ministrio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo cual, transcripto por su orden es del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de julio de mil novecientos sesenta, entre los señores don Moisís Quindi, casado en primeras nupcias argentino, comerciante, domiciliado en la calle Santa Fe número mil ochocientos sesenta y tres, de esta ciudad; doña Sara Chemi de Sacca, viuda de sus primeras nupcias, siria, comerciante, domiciliada en la calle Sarmiento número dos mil seiscientos ocho, de esta ciudad; don David Eduardo Quindi, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Avenida Santa Fe número mil ochocientos sesenta y tres, de esta ciudad; don Sión Miguel Sacca, casado en primeras nupcias, naturalizado argentino, comerciante, domiciliado en la calle Beruti número tres mil quinientos sesenta y dos, de esta ciudad; don Raúl Dwek, casado en primeras nupcias, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil quinientos treinta y cinco, de esta ciudad: don Rafael Naftali, casado en primeras nupcias, comerciante, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil cuatrocientos veintiséis, de esta ciudad: don Moisés Levy, casado en primeras nupcias, naturalizado argentino, comerciante, domiciliado en la calle Lavalle número dos mil trescientos ochenta y ocho, de esta ciudad; don Lino Francisco Padín, casado en primeras nupcias, español, empleado, domiciliado en la calle José Enrique Rodó número tres mil novecientos ochenta y uno, de esta ciudad; don Moisés Beraja, casado, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Alsina número novecientos veintiséis, de esta ciudad, comerciante; don Carlos Ernesto Moisés Haber, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, domiciliado Alsina número novecientos veintiséis, de esta ciudad; don José Pinto, casado en primeras nupcias, argentino, industriali, domiciliado en la Avenida Quintana número cuatrocientos noventa y cuatro, de esta ciudad y don Aarón Saiegh, casado en primeras nupcias, naturalizado argentino, comerciante, domiciliado en la calle Santiago del Estero número trescientos quince, de esta ciudad, todos mayores de edad, personas hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Quinsa", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial", a cuyo efecto han aprobado los pertinentes estatutos, los cuales debidamente firmados por los contratantes forman parte integrante de este acto y los que serán elevados a escritura pública tan pronto como sean aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional. — Segundo: Que habiendo fijado como capital de la sociedad la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en diez series de cinco mil acciones cada una, siendo cada serie de un valor nominal de quinientos mil pesos nacionales, resuelven suscribir en este acto la totalidad de las primeras siete series en la siguiente proporción: don Moisés Quindi, suscribe diecisiete mil acciones por un valor total de un millón setecientos mil pesos moneda nacional, doña Sara Chemi de Sacca, suscribe diecisiete mil acciones, por un valor nominal de un millón setecientos mil pesos moneda nacional y cada uno de los restantes accionistas constituyentes suscribe cien acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional. La totalidad de las acciones suscriptas, son acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción. — Tercero: Los contratantes dejan constituida la mencionada sociedad anónima, con el objeto y en las condiciones establecidas en los estatutos acordados, que por este acto ratifican y agregan: a) Que la suscripción de acciones que por el valor total nominal de tres millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que efectúan los señores Quindi y señora Sara Chemi de Sacca, a la sociedad que por este acto se constituye, sreá mediante la transferencia a dicha sociedad, en plena propiedad, posesión y dominio de una finca, sita en la Zona Norte de esta Capital Federal, Parroquia de Balvanera Norte, Circunscripción undécima, calle Lavalle números dos mil trescientos setenta y seis y dos mil trescientos setenta y ocho entre las de Luis Pasteur y Azcuénaga, con las medidas, linderos y demás circunstancias que mejor así resultan del título de propiedad, inscripto a sus nombres, en el Registro de la Propiedad, en la Zona Norte, tomo dos mil trescientos cuarenta y dos, folio ciento ochenta y tres finca número cinco mil seiscientos treinta y ocho, y cuya transferencia se operará en el acto de la protocolización de los Estatutos Sociales, y haciéndose cargo la sociedad que por este acto se constituye de la hipoteca que en primer grado reconoce el inmueble a que se ha hecho referencia a favor de la "Compañía Argentina de Seguros Generales "La Inmobiliaria", Sociedad Anónima", por la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, todo lo que es ratificado por todos los contratantes. — b) Que las suscripciones que efectúan los accionistas restantes es en dinero efectivo en su diez por ciento. — c) Que de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo décimocuarto de los Estatutos Sociales, designan el primer directorio cuyo mandato durará hasta la primera Asamblea General que se celebre en la forma siguiente: Presidente: señor Moisés Quindi: Directores: David Eduardo Quindi y don Sión Miguel Sacca: Síndico Titular: Doctor Mario Sverdlik; Síndico Suplente: doña Luisa Sacca de Quindi. d) Todos los contratantes confieren autorización general y especial amplia a los señores don Moisés Quindi, don Sión Miguel Sacca y don David Eduardo Quindi, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualquiera de ellos realicen todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarias para obtener la aprobación de los estatutos del Poder Ejecutivo Nacional, quedando a tal efectos facultados y expresamente autorizados, para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, inclusive el cambio de denominación, pudiendo al efecto firmar todos los escritos y solicitudes que fueren necesarios a dichos fines, y cuantos más actos, trámites gestiones y diligencias que fueren necesarias a los fines indicados. — De conformidad y previa lectura y ratificación, por todos los asistentes al acto, se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Firmado: M. Quindi — S. Sacca. — D. E. Quindi. — S. M. Sacca. — R. Dwek — R. Naftali. — J. Pinto. — M. Levy. — Lino F. Padín. — Carlos Haber. — M. Beraja — Aarón Saiegh. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y seis, de la Capital Federal Certifico: Que las firmas que preceden y dicen: "M. Quindi", "S. Sacca", "D. E. Quindi", "S. M. Sacca", "R. Dwek", "R. Naftali", "J. Pinto", "M. Levy", "Lindo F. Padín", "Carlos Haber" "M. Beraja" y "Aarón Saiegh", son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores don Moisés Quindi, doña Sara Chemi de Sacca, don David Eduardo Quindi, don Sión Miguel Sacca, don Raúl Dwek, don Rafael Naftali, don José Pinto, don Moisés Levy, don Lino Francisco Padín don Carlos Ernesto Moisés Haber, don Moisés Beraja y don Aarón Saiegh, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido esta certificación para ser presentada a la Inspección General de Justicia de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Firmado. Saúl E. Machline. — "Estatutos de la sociedad. — "Quinsa" Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera, Comercial e Industrial. — Título Primero: Denominación, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "QUINSA", SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. — Artículo Segundo: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, sin perjuicio de la facultad de su Directorio para acordar la instalación de agencias sucursales, representaciones, corresponsalías y toda clase de dependencias en el interior del país o en el extranjero, con o sin asignación de capitales determinados. — Artículo Tercero: Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autorice su funcionamiento. — Ese término podrá prorrogarse por resolución de la Asamblea de Accionistas, adoptada con la presencia de Accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto y con el voto favorable de accionistas presentes que representen el cincuenta por ciento del capital de conformidad con la disposición del inciso segundo del artículo trescientos cuenta y cuatro del Código de Comercio, salvo el caso de segunda convocatoria, en cuya eventualidad la prórroga deberá ser resuelta en la Asamblea con el número de accionistas presentes y por el voto favorable de la mayoría presente. — Título Segundo: Del Objeto Socal. — Artículo Cuarto: Delimitación del Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias referentes a la compra, venta, permuta, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipoteca, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, inclusive por el régimen de la Ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal. — b) Financieras: Mediante el aporte de capitales a firmas, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, inclusive sociedades de responsabilidad limitada, y a personas para operaciones o negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, prendas, créditos, deudas y|o garantías, compra-venta, transacciones y cauciones sobre títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; con excepción de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley número once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. — c) Comerciales: Por compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y fuera de él. — d) Industriales: Mediante la producción, industrialización y transformación en todas sus formas de materias primas y productos semielaborados y|o manufacturados de cualquier ramo de la industria textil, fibras materiales plásticos y sintéticos así como también la explotación de procedimientos y patentes de todo cuanto se refiera a la industria textil sus anexos y derivados. A los efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todas las actividades enumeradas en el artículo vigésimosegundo como facultades



inherentes al directorio y cualquier otro acto conducente a la realización del fin social. — Título Tercero. Del Capital. Acciones y Obligaciones. — Artículo quinto: Capital Autorizado: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional, cada una, agrupadas en diez series de cinco mil acciones cada una. — Artículo sexto: Aumento del Capital Autorizado: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se convoque a tal efecto, la que fijara en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse. — Artículo septimo: Formalidades de la Ampliación de Capital y de las Emisiones de Acciones: Todo aumento de capital por emisión de nuevas series de capital autorizado o por resolución adoptada de conformidad con las disposiciones del artículo sexto deberá ser anunciado por tres días en el "Boletín Oficial". — Toda emisión de series de acciones del capital autorizado o de la ampliación de éste, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, oportunidad en la cual se oblará el impuesto fiscal pertinente. — Artículo octavo: De las Acciones: Las acciones de la Sociedad podrán ser ordinarias y|o preferidas. — Las acciones ordinarias se distribuirán en acciones de Clase "A"., de voto plural y acciones de clase "B"., de voto único, gozando las primeras de cinco votos por cada acción, y las restantes, de un solo voto por acción. — La totalidad del capital autorizado será emitido en acciones ordinarias de clase "A"., con derecho a cinco votos por acción. Las series de acciones que se emitieren en el futuro por ampliación del capital autorizado resueltos y cumplimientados de acuerdo al artículo sexto, podrán ser de acciones ordinarias de clase "A"., y,o "B"., o preferidas. — Los certificados de acciones no integradas darán igual derecho a voto por el total de las acciones suscriptas. — Artículo noveno: Título de Acciones: Todas las acciones serán al portador y contendrán las menciones requeridas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, debiendo ser firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo imprimirse una de ambas firmas. — La Sociedad podrá otorgar títulos representativos de una o más acciones. — Los certificados provisorios de acciones no integradas, deberán ser nominativos. — Artículo décimo: Formación de Suscripción de las Emisiones: La suscripción de las acciones preferidas y|u ordinarias que se emitan con las formalidades legales y estatutarias del caso podrán efectuarse mediante: a) La capitalización de reservas efectuadas en balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria, salvo aquellas reservas que por imperio legal no puedan ser liberadas y previa constatación de su desafectación; b) Mediante la entrega de acciones liberadas en pago parcial o cancelatorio de las utilidades que deban distribuirse entre los accionistas por resolución de la Asamblea; c) Mediante la dación de acciones en pago de derechos o bienes que adquiera la Sociedad o del precio de contratos que ésta celebre o en canje o permuta con acciones de otra Sociedad que el Directorio estime oportuno adquirir, de conformidad con las condiciones que acuerde el Directorio, debiendo en todos los casos dar cuenta de los aportes en especie a la Inspección General de Justicia y acreditar ante ésta los valores reales de los mismos; d) Lanzando a la suscripción para el aporte de nuevos capitales, acciones de cualquier tipo, con o sin prima. — Al resolver la emisión de nuevas acciones, el Directorio dejará constancia de la oportunidad en la cual tales acciones comenzarán a gozar de dividendos, pudiendo determinar que los obtengan en forma proporcional al lapso del ejercicio que transcurriera desde el momento de la suscripción o de la integración a establecer que gocen de dividendos con efecto retroactivo a la fecha de la iniciación del ejercicio. — En el caso previsto en el inciso d) las personas que entonces fueran tenedores de acciones ordinarias de la Sociedad tendrán derecho de preferencia para suscribir las que se emitan en proporción a las acciones que cada uno sea tenedor sin distinción de clases, a cuyo efecto las nuevas emisiones y sus condiciones serán publicadas en el "Boletín Oficial", por tres días. El derecho de preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días a partir de la última publicación. — Vencido este plazo las acciones que no hubieren sido suscriptas podrán ser colocadas por el Directorio en la forma que estime conveniente. — Artículo décimoprimero: Obligaciones de los Suscriptores: Aunque así no constare en los contratos de suscripción, la mora de los suscriptores en el cumplimiento de sus obligaciones de tales y especialmene en el de la integración de las acciones se producirá por el mero vencimiento de los plazos pactados, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. — En el supuesto de mora en la integración del aporte, se cobrará al moroso, un interés del uno por ciento mensual y el Directorio de la Sociedad podrá optar por ejercer las acciones judiciales tendientes a la integración del saldo o por vender extrajudicialmente en remate público, las acciones de los suscriptores morosos, siendo por cuenta de éstos los gastos de remate y los intereses moratorios en su caso. — El procedimiento a aplicarse deberá ser uniforme para todos aquellos suscriptores que en cada oportunidad se encuentren en iguales condiciones. — Artículo décimosegundo: De las Acciones Preferidas: Las acciones preferidas tendrán un dividendo fijo que no podrá exceder del doce por ciento anual, y no será acumulativo. — Al tiempo de la emisión, la asamblea de accionistas que lo resuelva podrá autorizar que se adjudique a las acciones preferidas, además de su dividendo fijo, una participación adicional. — Esa participación adicional sumada al dividendo fijo, no podrá exceder al dividendo que corresponda a las acciones ordinarias en el mismo ejercicio. — En la época de la liquidación de la sociedad, el reembolso de las acciones preferidas no podrá exceder de su valor nominal. — Las acciones preferidas no darán derecho a voto, pero lo adquirirán en el caso de que la sociedad no produjera utilidades suficientes para cubrir el dividendo fijo que les corresponda o cuando fuere morosa en el pago de los dividendos declarados. — En estos casos, gozarán de un voto por cada acción preferida, derecho que cesará en el momento de percibir el dividendo adeudado. — Sus tenedores estarán sometidos a las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio en lo relativo a los votos máximos que puedan acumularse en las asambleas por un solo titular de acciones. Al emitirse acciones preferidas se consignará la fecha a partir de la cual el directorio podrá autorizar el rescate de las mismas con sujeción a las normas del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. En caso de rescate parcial, la determinación de las acciones a rescatarse se hará por sorteo, que será anunciado por medio de tres publicaciones en el "Boletín Oficial", con una anticipación de diez días a la fecha de su realización. — Artículo Décimotercero: Emisión de Obligaciones. — El directorio, previa autorización de la asamblea general extraordinaria podrá emitir debentures fuera y|o dentro del país por cualquier tipo de garantía y con sujeción a las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y demás vigentes sobre el particular. — Título Cuarto: Administración y Fiscalización. Artículo Décimocuarto: Directorio: La administración de la sociedad será ejercida por un directorio compuesto de dos a diez miembros titulares, siendo facultativo de la asamblea elegir o no suplentes, hasta igual número, que reemplazarán a los titulares en todo caso de ausencia o impedimento temporario. En caso de impedimento definitivo, renuncia o fallecimiento de los titulares, las vacantes serán provistas por el directorio con conformidad del síndico y estos mandatos durarán hasta la primera Asamblea General Ordinaria. — El directorio designará de su seno un presidente y si lo estima necesario, un vicepresidente. — Artículo Décimoquinto: Elegibilidad: Para ser miembro del directorio se requiere ser accionista y depositar en la sociedad, en garantía de la gestión, cien acciones ordinarias de cualquier tipo. — La designación no podrá recaer en personas inhibidas, concursadas o fallecidas y no rehabilitadas. Artículo Décimosexto: Duración de los mandatos: Los miembros titulares del directorio, así como los suplentes, incluso los reemplazantes designados de conformidad con el artículo décimocuarto durarán dos años en sus funciones y sus mandatos se extenderán hasta tanto sean nombrados los reemplazantes por la asamblea general respectiva convocada de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio o en la forma prevista en el artículo décimocuarto de estos estatutos. Tanto los titulares como los suplentes podrán ser indefinidamente reelegibles. Artículo Décimoséptimo: Representación de los Directores: Los directores podrán otorgar a otro director mandato para su representación en el seno del directorio, cuando su ausencia al mismo sea temporaria y no exceda del término de seis meses. — Artículo Décimoctavo: Funciones Rentadas: Los integrantes del directorio podrán desempeñar funciones rentadas en la sociedad, siempre que las mismas estén directamente vinculadas con la dirección y administración de la sociedad, sin perjuicio de las inherentes a su cargo de directores titulares o suplentes. — En las votaciones que asignen esas funciones no podrán intervenir los propios interesados. — Esas remuneraciones deberán ser fijadas por la asamblea o por el directorio ad-referéndum de la misma. — El monto total de las remuneraciones que se abonen a los miembros del directorio por sus funciones rentadas en la sociedad, sumadas a las retribuciones que reciban como directores de la sociedad, no podrán exceder del veinticinco por ciento del total de las utilidades líquidas y realizadas. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o varios de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades las necesidad de un porcentaje mayor del prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas pr la asamblea de accionistas, a cuyo efecto, deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Décimonoveno: Sesiones del Directorio: El directorio quedará constituido y funcionará legalmente con la presencia de la mayoría de sus miembros. — El directorio se reunirá cuando sea convocado por su presidente, por el síndico o por cualquiera de sus directores. — Sus resoluciones, se adoptarán por mayoría de votos presentes. — De las reuniones de directorio, se labrarán actas en el libro respectivo, que deberán suscribir los miembros presentes. — Artículo Vigésimo: Voto de Desempate: El presidente tendrá voto de desempate en las reuniones del directorio. — Artículo Vigésimoprimero: — Firma y Representación Social: — La representación legal de la sociedad, estará a cargo del presidente o de quien lo sustituya en su función. El uso de la firma social para obligar a la sociedad podrá ejercerse por el presidente por sí solo o por dos cualesquiera de los directores conjuntamente. — El Directorio podrá delegar mediante el otorgamiento de mandatos, el uso de la firma social en una o más personas para que actúen en forma conjunta e indistinta o individual. — Artículo Vigésimo Segundo: Facultades del directorio: El directorio tendrá en la dirección y administración de la sociedad, las más amplias facultades, entre ellas que se enumeran a continuación, enunciativa y no taxativamente: a) Resolver la emisión. Primero) de debentures que se hubieren autorizado. Segundo) De acciones no emitidas del capital autorizado, y Tercero) De los aumentos de capital de acuerdo con lo prescripto en los artículos sexto, séptimo, octavo y concordantes de los presentes estatutos; b) Presentar a la asamblea general, el Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe de la Sindicatura y proponer la forma de distribución de utilidades; c) Dictar los Reglamentos Internos que juzgue necesarios con aprobación de la Inspección General de Justicia en los casos que correspondiere; d) Proponer la creación de reservas especiales que considerare convenientes; e) Convocar a las asambleas ordinarias y/o extraordinarias, fijando las órdenes del día, en la forma que determina el artículo vigésimoquinto; f) Aprobar balances parciales y distribuir dividendos provisorios; g) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción y/o cualquier otro título oneroso y/o gratuito, el dominio, condominio y/o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, insluso por el régimen de la ley trece mil quinientos doce, muebles y/o semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y/o cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos y/o caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y/o permutarlos; h) Otorgar y/o adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles y/o semovientes, incluso prendas con registro y con garantías flotante o fijas, o prendas agrarias, a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios que establece el artículo quinto, inciso e) del decreto quince mil trecientos cuarenta y ocho del año mil novecientos cuarenta y seis, ratificado por la ley doce mil novecientos cuarenta y dos; i) Constituir depósitos en dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de créditos, en Bancos y otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos; j) Tomar dinero prestado a interés de Bancos oficiales o privados, comerciantes o particulares, en descubierto, avalados o con garantías personales o reales de cualquier índole; k) Librar, aceptar, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera cheques, letras de cambio, pagarés, vales, giros, pólizas, trust-receipts y todo otro documento comercial y bancario; solicitar y pactar toda clase de créditos inclusive documentario; dar garantías reales y personales, dar fianzas y garantías, solicitar y contragarantizar garantías y fianzas en general, como asimismo las relativas a permisos de exportación y de importación y también a operaciones de cambio; suscribir endosar y transferir manifiestos, conocimientos pólizas, guías y carta de porte, retirar las mercaderías, suscribir y retirar los documentos de embarque, firmando trust receipts o en otra forma; acordar sobre las mercaderías importadas o a importarse las garantías prendarias y demás garantías reales o personales que los Bancos requieran; solicitar la presentación de garantías de cambio que el Banco Central de la República Argentina requiera a la sociedad con motivo de las exportaciones e importaciones que efectúe; despachar las mercaderías de la Aduana en general y firmar cualquier documento, sin excepción alguna, relacionada con operaciones de exportación y de importación; l) Operar en cualquier clase de operaciones con todos los Bancos particulares, oficiales o mixtos de esta plaza y de otras del país o del exterior, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; ll) Efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos y aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibos y otras cancelaciones comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora, querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica, existente, tales como la Dirección General de Aduanas, Ministerios y cada una de las oficinas de éstos y de cualquier otra entidad cuya actividad se relacione con el contralor del comercio interno o internacional, de las industrias nacionales y en general de todas las actividades a que se dedique la sociedad sin limitaciones; m) Solicitar el registro de marcas de comercio, de denominaciones comerciales y de patentes de invención, adquirir derechos a esas marcas, patentes o denominaciones y transferirlas, aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa, pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración; n) Celebrar toda clase de contratos inclusive arrendamientos por más de seis años. — o) Comprometer en árbitros o o amigables componedores con las más amplias facultades. — p) Remitir créditos, hacer quitas, renunciar, transar y efectuar cualquiner otra clase de actos de disposición. — q) Contratar personal, fijar y pagar su remuneración y rescindir sus contratos. — r) Otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas o instrumentos públicos o privados y poderes generales y especiales de toda índole a mandatarios singulares o plurales indistintos, conjuntos, alternativos o sucesivos y a personas jurídicas. — s) Celebrar contratos con el Estado Nacional, con las Provincias y con las Municipalidades y en general, con toda índole de organismos estatales, dependientes centralizados o autárquicos. — t) Celebrar contratos por los que la sociedad entre a formar parte de otras de cualquier tipo legal que sean inclusive de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — v) Realizar cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, resolviendo junto con el síndico todos los actos y operaciones que considere convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales. — Artículo Vigésimotercero: Sindicatura: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un síndico titular o un síndico suplente, que durarán un año en sus funciones y que serán designados en la asamblea general ordinaria con las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las que les acuerda este estatuto. — Podrán ser reelectos indefinidamente. — A los efectos de la designación del síndico titular y del síndico suplente, las acciones ordinarias de cinco votos serán computadas en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de un voto. — Título Quinto. — De las Asambleas. — Artículo Vigésimocuarto: Categorías y Facultades: Las Asambleas Generales de Accionistas, serán Ordinarias o Extraordinarias. — Las Ordinarias, se celebrarán anualmente dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio, debiendo realizarse la primera (la primera) dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio en cuyo transcurso se hubiere inscripto la escritura de constitución definitiva en el Registro Público de Comercio. — Serán facultades esenciales de la Asamblea Ordinaria, inciso a) La consideración y aprobación del Inventario, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio sobre el ejercicio a considerar e Informe de la Sindicatura. — b) Fijar las remuneraciones del directorio y del síndico. — c) La distribución de utilidades. — d) Ratificar los nombramientos de directores realizados de acuerdo al artículo décimocuarto de los Estatutos y proveer las vacantes que existieren. — e) Designar al síndico titular y suplente. — f) Designar en su seno los accionistas que deberán suscribir el acta de la asamblea. — Las Asambleas Extraordinarias, tendrán lugar en los casos previstos en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, debiendo el directorio

convocar dentro de los diez días, las que fueren solicitadas por los accionistas, que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Artículo Vigésimo Quinto: Convocatoria: Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, serán convocadas mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" durante cinco días con diez de anticipación en los casos de primera citación y durante tres días, con ocho de anticipación en los casos de segunda convocatoria. — Artículo Vigésimo Sexto: Quórum y Mayoría: Las asambleas generales se considerarán constituídas y hábiles para resolver en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto con derecho a voto, más una acción con derecho a voto, incluso para considerar los temas previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda asamblea cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el capital representado aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Tanto en primera como en segunda convocatoria las resoluciones sobre asuntos incluídos en el orden del día únicos que podrán ser considerados se adoptarán por mayoría de votos presentes o representados, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los directores se abstendrán de votar en los asuntos que atañen a su gestión o responsabilidad. — Artículo Vigésimoséptimo: Requisitos para Integrar la Asamblea: Para la concurrencia a la asamblea los accionistas deberán acreditar su condición de tales mediante el depósito de sus acciones o certificados en la sociedad o en su defecto, la presentación con una anticipación mínima de tres días a la fecha de realización de la asamblea del resguardo o recibo que justifique que se hallan depositados en alguna institución bancaria. — Artículo Vigésimoctavo: Limitación del Voto: Cualquiera sea el número de acciones que posea un accionista, su representación se hallará limitada por lo que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título Sexto. — Balances, Amortizaciones y Utilidades: Artículo Vigésimo Noveno: Ejercicio Comercial: El ejercicio comercial de la sociedad, se cerrará el treinta de junio de cada año. — En esa oportunidad, se confeccionará el Inventario de los bienes sociales, y un Balance General de sus operaciones y un Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias con los anexos requeridos por la legislación vigente. — Artículo Trigésimo: Normas para la Confección de Balances: Los inventarios, balances generales, cuadros demostrativos de la cuenta de pérdidas y ganancias y sus respectivos anexos complementarios, se ajustarán a las normas técnicas y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del ejercicio económico se destinarán: Inciso a) Dos por ciento, por lo menos, para el Fondo de Reserva Legal, hasta tanto éste resulte equivalente al diez por ciento del capital suscripto; Inciso b) Para el presidente y demás miembros del Directorio,. las sumas que a cada uno de ellos les fije la asamblea, hasta el límite que fija el artículo décimooctavo, y en un todo de acuerdo al mismo. Inciso c) Para el síndico titular y|o suplente, la suma o sumas que determine la asamblea. Inciso d) Las sumas que correspondan al pago del dividendo de las acciones preferidas, incluso la participación adicional. Inciso e) El remanente, previa deducción de las habilitaciones que podrán acordarse al personal, formación de reservas facultativas y fondos de previsión, todas ellas fijadas por la asamblea por sí o a propuesta del Directorio corresponderá a las acciones ordinarias. Los dividendos se abonarán dentro del año de realizada la asamblea que resuelva su distribución, pero si la sociedad cotizara sus acciones en la Bolsa de Comercio, el pago se efectuará dentro de los términos previstos por las reglamentaciones en vigencia, dictadas por la autoridad competente. — Artículo Trigésimoprimero: Prescripción de Dividendos: Transcurridos tres años desde la fecha en que los dividendos fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos los no cobrados y el importe de los mismos se destinará a engrosar cualquiera de las reservas de la sociedad. — Título Séptimo. — De la Liquidación. — Artículo Trigésimosegundo: Remisión: En caso de liquidación de la sociedad, la asamblea que así lo resuelva, dispondrá la manera de llevarla a cabo sin perjuicio de la intervención que corresponda al síndico, de conformidad al artículo trescientos cuarenta, inciso sexto del Código de Comercio. — Artículo Trigésimotercero. — Orden de la liquidación: El producto de la liquidación de los bienes sociales después del pago del pasivo, será destinado en el orden de preferencia que a continuación se establece: a) Al pago de las acciones preferidas. b) Al pago de las acciones ordinaras. El remanente a las acciones ordinarias. — Título Octavo. — Disposiciones Generales. — Artículo Trigésimocuarto. — Sujeción de los Suscriptores a los Estatutos: El hecho de adquirir por suscripción o por mera tradición acciones u obligaciones de la sociedad, importa la expresa conformidad con sus Estatutos y las respectivas modificaciones de los mismos que hayan sido definitivamente publicadas e inscriptas. — M. Quindi. — S. Sacca. — D. E. Quindi. — S. M. Sacca. — R. Dwek. — R. Naftali. — J. Pinto. — Lino F. Padín. — M. Levy. — Carlos Haber. — M. Beraja. — Aarón Saiegh. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y seis de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que preceden y dicen: "M. Quindi", "S. Sacca", "D. E. Quindi", "S. M. Sacca", "R. Dwek", "R. Naftali", "J. Pinto", "Lino F. Padín", "M. Levy", "Carlos Haber", "M. Beraja" y "Aarón Saiegh", son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores don Moisés Quindi, doña Sara Chemi de Sacca, don David Eduardo Quindi, don Sión Miguel Sacca, don Raúl Dwek, don Rafael Naftali, don José Pinto, don Moisés Levy, don Lino Francisco Padín, don Carlos Ernesto Moisés Haber, don Moisés Beraja y don Aarón Saiegh, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. Expido esta certificación para ser presentada a la Inspección General de Justicia de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio de mil novecientos sesenta. —

Hay un sello. Firmado: Saúl E. Machline. — Veintiocho febrero mil novecientos sesenta y uno. — Vistos los expedientes números seiscientos sesenta y cinco|sesenta y uno... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a las sociedades que a continuación se indican, y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: "Quinsa", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el once de julio de mil novecientos sesenta. Estatutos de fojas cuatro (cuatro) a quince (quince), con las modificaciones de fojas treinta y tres (treinta y tres) a treinta y seis vuelta (treinta y seis vuelta)... Artículo tercero: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo cuarto: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto número mil seiscientos cuarenta y ocho. — Es copia. — Firmado: R. Ramos. — Rodolfo Ramos — Segundo Jefe de Departamento — Dirección General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como de que los comparecientes por sí y en el carácter que tienen acreditado, continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan así por este público instrumento elevados a escritura pública, el acta constitutiva, los Estatutos Sociales, que han de regir a dicha sociedad y la parte pertinente del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba y definitivamente constituida la citada sociedad, y solicitan de mí el autorizante deje constancia que en la declaración jurada de sellos correspondiente al corriente mes, se oblará la suma de veintiún mil pesos nacionales, en concepto del impuesto fiscal que corresponde abonarse por las primeras siete series de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, y compuesta cada una de ellas de cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, por un valor nominal de quinientos mil pesos moneda nacional, y por un valor total y en conjunto de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional para el total de las mismas, y las cuales quedan emitidas en este acto, dejándose constancia que de acuerdo al artículo séptimo de los estatutos sociales, toda emisión de series de acciones del capital autorizado, o de la ampliación de éste, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. —

Presentes en este acto los señores doña Sara Chemi de Sacca, que firma "S. Sacca", viuda de sus primeras nupcias de don Salomón Sacca, siria, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos doce mil ciento noventa y ocho, domiciliada en la calle Sarmiento número dos mil seiscientos ocho, de esta ciudad, y don Moisés Quindi, que firma "M. Quindi", y dice ser casado en primeras nupcias con doña Luisa Sacca, argentino, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número ochocientos quince mil setecientos diez, domiciliado en la Avenida Santa Fe número mil ochocientos sesenta y tres, de esta ciudad, ambos personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, y dicen: Que de acuerdo a lo pactado y convenido en el acta constitutiva de la sociedad "Quinsa". Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera, Comercial e Industrial", la suscripción de acciones que cada uno de los dicentes ha efectuado en dicha sociedad, por un valor nominal de un millón setecientos mil pesos moneda nacional, se efectúa mediante la transferencia como aporte de capital a dicha sociedad, en plena propiedad, posesión y dominio, de una finca que en condominio y por partes iguales, poseen en la Zona Norte, de esta Capital Federal, Parroquia de Balvanera Norte, Circunscripción undécima, calle Lavalle número dos mil trescientos setenta y seis y dos mil trescientos setenta y ocho, entre las de Luis Pasteur y Azcuénaga, edificada en terreno compuesto según sus títulos de: ocho metros cincuenta y tres centímetros de frente al Norte; por diecinueve metros cincuenta y dos centímetros de fondo; lindando: Por su expresado frente con la calle Lavalle; por el Sud, con Evaristo Bujeiro; por el Este con el Consejo Escolar, y por el Oeste con Lorenzo Reizto, debiendo entenderse estas medidas con lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios, pues según la medición a que se refiere la escritura que se citará el terreno mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Norte; por veinte metros sesenta y cinco centímetros de fondo. A dicho inmueble le corresponde la partida de Contribución Inmobiliaria número doscientos seis mil quinientos cuatro, la que determina una valuación de diez millones doscientos doce mil pesos moneda nacional, y su Nomenclatura Parcelaria es la siguiente: Circunscripción décimoprimero, Sección novena, Manzana treinta y ocho, Parcela nueve. Les corresponde a los transmitentes, lo edificado por haberlo hecho construir a su exclusivo costo, según así lo aseguran y el terreno por compra que junto con otro bien hicieron a la sociedad "Sacca, Quindi y Compañía", según escritura de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta, ante el escribano de esta Capital Federal, don Enrique F. Guezzi, al folio ciento treinta y cinco, del Registro número doscientos veinticinco, de su adscripción, la cual en su testimonio fué inscripta en el Registro de la Propiedad en la Zona Norte, Tomo dos mil trescientos cuarenta y dos, Folio ciento ochenta y tres, Finca número cinco mil seiscientos treinta y ocho, doy fe. De los Certificados que se agregan a la presente, cuyo contenido he leído a los interesados y que los mismos ratifican, resulta: Que el inmueble deslindado no adeuda impuestos Municipales a la fecha, ni suma alguna por afirmado, no reconociendo afectación por cercas y aceras e higienización, y tiene pagos los servicios sanitarios al día de la fecha, dejándose constancia que quedan a cargo de la sociedad adquirente, el pago del impuesto municipal correspondiente al año mil novecientos sesenta y uno de alumbrado, barrido y limpieza (Decreto setecientos cincuenta del corriente año), así como también la deuda por servicios sanitarios correspondientes al primer semestre de este año, que será liquidada oportunamente, y de los certificados de no adeudar y del Registro de la Propiedad, cuyo contenido he leído a los interesados, y que los mismos ratifican, se acredita: Que lo deslindado no adeuda Contribución Inmobiliaria hasta fin del año mil novecientos sesenta inclusive, dejándose constancia que quedan a cargo de la sociedad adquirente tódas las diferencias que pudieran surgir por aplicación del artículo segundo del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número doce mil quinientos cincuenta y cuatro, del año próximo pasado, y artículo segundo del decreto Municipal número diecisiete mil setecientos doce del año próximo pasado, como así también por servicios especiales de Obras Sanitarias de la Nación (Recargo A., y B.), por el año mil novecientos sesenta, y que con relación a la deuda correspondiente al corriente año, deberá atenerse a lo dispuesto por resolución número nueve mil trescientos noventa y tres D., de Obras Sanitarias de la Nación y Decreto setecientos cincuenta|sesenta y uno, de la Municipalidad de la Capital Federal, y a las modificaciones que posteriormente se puedan introducir, todo lo que la Sociedad adquirente declara conocer y tomar a su exclusivo costo; y del certificado del Registro de la Propiedad, se acredita: Que los transmitentes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, y que lo deslindado cuyo dominio consta en la forma ya relacionada, no reconoce embargo, pero si una hipoteca a favor de la Compañía Argentina de Seguros Generales "La Inmobiliaria", por un millón quinientos mil pesos moneda nacional, según escritura del tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante Garaicoechea, presentada el veintiséis del mismo mes y año, inscripta al tomo mil novecientos treinta y dos, Norte, folio cincuenta, la cual será tomada a cargo por la sociedad adquirente, como se verá más adelante. — En consecuencia, los señores Moisés Quindi y doña Sara Chemi de Sacca, dejan por este público instrumento transferido en plena propiedad, posesión y dominio, de la Sociedad "Quinsa", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial", por la suma de tres millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, y como integración de sus acciones a dicha Sociedad, la finca descripta, a mérito de lo cual se apartan de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre el mismo habían y tenían, y se obligan a responder por el saneamiento para el caso de evicción con arreglo a derecho. Enterados los señores David Eduardo Quindi y don Sión Miguel Sacca, de la transferencia que precede a favor de la Sociedad que representan, la aceptan en todas sus partes, por ser lo convenido y pactado en la constitución provisoria de dicha Sociedad, declarando que la misma se encuentra en posesión de lo adquirido y que asimismo su representada toma a su exclusivo cargo la hipoteca que en primer grado reconoce el inmueble transferido a favor de la "Compañía Argentina de Seguros Generales "La Inmobiliaria", por la suma de un millón quinientos mil pesos a que se ha hecho referencia, en las condiciones de su constitución que declaran conocer y aceptar en todas sus partes. — Leída que les fué a los señores comparecientes, la presente escritura, los mismos se ratificaron plenamente de su contenido, firmándola al efecto como acostumbran a hacerlo, conjuntamente con los testigos presenciales del acto que lo fueron los señores don Celso Rivada Pereira y don Armando Gambetti, vecinos de esta Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento personal, de todo lo que yo, el escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y seis, doy fe. — D. E. Quindi. — Sión N. Sacca. — M. Quindi. — S. Sacca. — Tgo.: C. Rivada Pereira. — Tgo.: A. Gambetti. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número cuatrocientos treinta y nueve, del registro número trescientos ochenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Quinsa", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial", expido el presente primer testimonio, el cual está extendido en diecinueve sellos de Ley de la serie "U", los que están numerados así: un millón doscientos dieciséis mil quinientos sesenta y tres; un millón doscientos dieciséis mil quinientos sesenta y cuatro; un millón doscientos dieciséis mil quinientos sesenta y cinco; un millón doscientos dieciséis mil quinientos sesenta y seis; un millón doscientos dieciséis mil quinientos sesenta y siete; y del un millón doscientos dieciséis mil quinientos sesenta y ocho correlativos al presente inclusive, los que sello y firmo en Buenos Aires, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno. Conste. Entre paréntesis; calle — la primera. No vale. — Entre líneas: compuesto. Vale. Hay un sello. — Firmado: Saúl E. Machline.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 32.320 e.16|6-Nº 18.599-D.T.-v.16|6|61

RICARDO P. HAAS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final nombro y firman, comparece don Ricardo Pedro Haas, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Teresa Schwartzman de Haas, nacido el catorce de octubre de mil novecientos veintidós, domiciliado en la Avenida de Mayo número mil cuatrocientos once, segundo piso, con cédula de identidad número dos millones setecientos setenta y siete mil quinientos nueve de la Policía Federal, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este otorgamiento según manifiesta en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad "Ricardo P Haas", Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria constituída en esta Ciudad el nueve de septiembre de mil novecientos sesenta según la escritura del Acta Constitutiva otorgada ante mí al folio mil ciento veintiuno, protocolo de ese año y de este mismo Registro a mi cargo, según así resulta del instrumento que se transcri-

birá más adelante con el que se acredita la personería invocada, y justificando la existencia real de la Sociedad con los Estatutos Sociales de la misma, documento éste cuya aprobación fué iniciada en el Ministerio de Educación y Justicia, en la Inspección General de Justicia de la Nación por expediente letra N. doce mil ochocientos setenta y dos del año mil novecientos sesenta, los que luego de los trámites legales de estilo, fueron aprobados por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número doscientos noventa y siete, por lo cual, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí, el autorizante, protocolice en este Registro a mi cargo el acta constitutiva a que se ha hecho referencia; el texto definitivo de los estatutos que han de regir a la sociedad "Ricardo P. Haas", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, y el texto de la resolución ministerial que los aprueba, documentos que corren agregados de fojas uno a cinco; seis a quince; veintiséis a veintinueve y treinta y tres del Expediente número mil ochocientos treinta y nueve año mil novecientos sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo cual, integramente transcripto por su orden, dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos setenta y ocho. —

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante, y testigos que al final nombro y firman, comparecen los señores don Víctor Strasberg, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elba Justina Martha Schilling de Strasberg, nacido el seis de junio de mil novecientos veinticinco, con cédula de identidad de la Policía Federal números dos millones doscientos setenta y cinco mil novecientos setenta y tres, domiciliado en la calle Terrada número cuatrocientos dos; doña Lucrecia Lucinda Montero Gil de Carrara, argentina, casada en primeras nupcias con don Víctor Hugo Carrara, nacida el cuatro de febrero de mil novecientos diecisiete, domiciliada en la calle Dávila número mil novecientos cincuenta, quinto piso, departamento ciento cincuenta y cinco, con libreta cívica número setecientos setenta mil seiscientos cincuenta y ocho; don Raúl Severino Castañón, argentino, casado en primeras nupcias con doña Josefa Rodríguez, domiciliado en Los Geranios doscientos veintisiete de la localidad de Lomas del Palomar, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; doña Teresa Schwartzman de Haas, argentina naturalizada, nacida el dos de mayo de mil novecientos veintidós, con libreta cívica número tres millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro, casada en primeras nupcias con don Ricardo Pedro Haas, domiciliada en la calle Rodríguez Peña mil seiscientos ochenta y uno, cuarto piso, departamento B.; doña Paulina Matilde Falco, argentina, soltera, nacida el veinticinco de abril de mil novecientos diecinueve, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos veinticinco mil quinientos trece, Policía Federal, domiciliada en la calle Malabia dos mil quinientos setenta y cinco, piso séptimo, departamento A.; doña Nélida Mirta Vitkov, soltera, uruguaya, nacida el veintiséis de abril de mil novecientos treinta y seis, con cédula de identidad número cinco millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos setenta, Policía Federal, domiciliada en la calle José María Moreno número seiscientos setenta y cinco, quinto piso, departamento N.; don Desiderio Reesei, húngaro, nacido el diez de agosto de mil novecientos cuatro, casado en primeras nupcias con doña Roza Hajas, con pasaporte número doce mil veinte, de Berna, Suiza, domiciliado en la calle Bulnes número dos mil noventa y nueve; don Geza Haas, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Livia Magner de Haas, nacido el cuatro de abril de mil ochocientos ochenta y seis, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos once mil quinientos ochenta y uno, Policía Federal, domiciliado en la calle Monroe número dos mil seiscientos trece, tercer piso, departamento trece; doña Livia Magner de Haas, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con don Geza Haas, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos once mil quinientos ochenta, nacida el trece de marzo de mil ochocientos noventa y ocho, domiciliada en la calle Monroe número dos mil seiscientos trece, tercer piso, departamento trece; doña Rosa Schwartzman de Vitnov, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con don Enrique Vitkov, nacida el veintidós de enero de mil novecientos diecinueve, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuatro, domiciliada en la calle José María Moreno número seiscientos setenta y cinco, quinto piso, departamento N.; don Leopoldo Deutsch, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Margarita Benko de Deutsch, nacido el cinco de octubre de mil novecientos uno, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos noventa mil cincuenta y dos, domiciliado en la calle Charcas número mil setecientos treinta y tres, piso tercero, departamento A.; don Víctor Hugo Carrara, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lucrecia Lucinda Montero Gil de Carrara, domiciliado en la calle Dávila novecientos cincuenta, quinto piso, departamento número ciento cincuenta y cinco, nacido el cinco de mayo de mil novecientos quince, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y seis; y don Ricardo Pedro Haas, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Teresa Schwartzman de Haas, nacido el catorce de octubre de mil novecientos veintidós, domiciliado en la Avenida de Mayo número mil cuatrocientos once, segundo piso, oficina diez, con cédula de identidad número dos millones setecientos setenta y siete mil quinientos nueve, Policía Federal, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad con excepción del señor Raúl Severino Castañón, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, que girará en esta plaza bajo la denominación de "Ricardo P. Haas", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a cuyo efecto han aprobado los pertinentes Estatutos Sociales, los cuales se hallan firmados por todos los contratantes y extendidos en nueve sellos numerados del dos millones veintiocho mil ciento sesenta, correlativamente al dos millones veintiocho mil ciento sesenta y ocho, serie T, y que los comparecientes declaran parte integrante del presente acto, los que serán elevados a escritura pública tan pronto sean aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, y agregan: que habiendo fijado como capital de la Sociedad la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, dividido en veinticinco series numeradas en forma correlativa, y compuesta cada serie por diez mil acciones al portador de cien pesos cada una, se resuelve suscribir las cinco primeras series de acciones ordinarias, Clase A, con derecho a tres votos por acción en la siguiente proporción: don Víctor Strasberg, quinientas setenta y cinco acciones; doña Lucrecia Lucinda Montero Gil de Carrara, cuarenta y cinco acciones; don Raúl Severino Castañón, ciento veinticinco acciones; doña Teresa Schwartzman de Haas, ochocientas sesenta y cinco acciones; doña Paulina Matilde Falco, doscientas veinticinco acciones; doña Nélida Mirta Vitkov, ciento cuarenta acciones; don Desiderio Reesei, cuarenta y un mil novecientas ochenta y cinco acciones; don Geza Haas, setecientas setenta y cinco acciones; doña Livia Magner de Haas, cuarenta y cinco acciones; doña Rosa Schwartzman de Vitkov, treinta y cinco acciones; don Leopoldo Deutsch, seiscientas ochenta y cinco acciones; don Víctor Hugo Carrara, trescientas treinta y cinco acciones y don Ricardo Pedro Haas, cuatro mil ciento sesenta y cinco acciones. — A los fines del pertinente depósito en el Banco de la Nación Argentina y a la orden conjunta del Presidente de la Sociedad e Inspector General de Justicia, los comparecientes han abonado antes de este acto el diez por ciento de las precitadas cantidades, o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional. — Por lo tanto, los comparecientes dejan constituida la mencionada Sociedad Anónima con el objeto y las condiciones establecidas en los Estatutos acordados, que por este acto ratifican y agregan: Primero: que de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo décimo de los Estatutos Sociales, designan el primer Directorio, cuyo mandato durará hasta la primera Asamblea General que se celebre, en la forma siguiente: Presidente: don Ricardo Pedro Haas; Vicepresidente: don Desiderio Reesei; Directores Titulares: don Leopoldo Deutsch y don Víctor Hugo Carrara; Directores Suplentes: don Víctor Strasberg; Síndico Titular: don Raúl Severino Castañón; Síndico Suplente: doña Paulina Matilde Falco. — Segundo: que autorizan y a tal efecto les otorgan Poder General y Autorización General y Especial Amplias a los señores don Víctor Hugo Carrara, don Raúl Severino Castañón y don Víctor Strasberg para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, uno u otro, realicen todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarias para obtener la aprobación de los Estatutos por parte del Poder Ejecutivo Nacional, quedando a tal efecto facultados y especialmente autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional inclusive el cambio de denominación, para proceder a la protocolización notarial de los Estatutos aprobados y el Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional y para proceder a la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones de edictos pertinentes, como así también retirar los Estatutos una vez inscriptos, hacer el depósito ordenado por la Ley y ratificarlo una vez obtenida la personería jurídica para la Sociedad, firmar las escrituras públicas, escritos, solicitudes y demás documentos que se requieran y efectuar cuantos más trámites y diligencias sean necesarios a los fines indicados y al mejor desempeño de este mandato. — Tercero: que hasta tanto se obtenga la aprobación de los Estatutos por parte del Poder Ejecutivo Nacional, la protocolización de los mismos y la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e ilimitada de todos los firmantes, el Presidente por sí solo, o dos Directores cualesquiera conjuntamente, podrán realizar como gestores de la Sociedad, todos los actos que sean necesarios a los efectos de dar cumplimiento a los negocios de la misma, que se hallen en trámite o que se tramitaren en el futuro, pudiendo asimismo contraer y|u otorgar préstamos con o sin garantías reales y|o personales, y constituir hipotecas, aceptando las leyes, Cartas Orgánicas y Reglamentaciones de las Instituciones en las que se soliciten o acuerden préstamos, a cuyo efecto deberán actuar con las facultades emergentes de los Estatutos, pudiendo al efecto presentarse ante todas las autoridades o reparticiones públicas nacionales, provinciales y|o municipales, y especialmente ante los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y Dirección General Impositiva y Dirección Nacional de Aduanas, Aduana de la Capital y demás Aduanas, Resguardos y Receptorías de Rentas de la República, con toda clase de escritos, peticiones o solicitudes, escrituras públicas y documentos públicos y|o privados que sean necesarios para la realización de la gestión encomendada y cuyas operaciones deberán someterse a la ratificación de la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre después de la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio. — Y yo, el Escribano autorizante, dejo constancia que en la Declaración Jurada del corriente mes, se oblará el impuesto fiscal que a la constitución provisoria de la Sociedad corresponda abonar, como así por los poderes mencionados en los artículos segundo y tercero; solicitando los comparecientes les expida testimonio de la presente para su presentación a la Inspección General de Justicia. — Leída que les fué, se ratifican y firman en prueba de conformidad por ante mí, junto con los testigos del acto, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, don Hugo Bellini y don Miguel Roberto Bonelli. — Víctor trasberg. — L. M. de Carrara — R. C. Castañón. — Teresa S. de Haas. — Paulina M. Falco. — N. M. Vitkov. — Desiderio Reesei. — Ingeniero Geza Haas. — Livia M. de Haas. — Tosa S. de Vitkov. — Dutsch. — V. M. Carrara. — Haas. — Tgo.: H. Bellini. — Tgo.: M. R. Bonelli. — Está mi sello. — Ante mí: Marcos Melgarejo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ciento veintiuno del Registro número trescientos sesenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Inspección General de Justicia, expido el presente primer testimonio en cinco sellos de ley numerados correlativamente del dos millones ciento cincuenta y dos mil novecientos noventa al dos millones ciento cincuenta y dos mil novecientos noventa y cuatro, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta. — Enmendado: ciento: Declaración Vale. — Entre líneas Lucinda: Lucinda: Vale. — Está mi sello. — Marcos Melgarejo". — Estatutos. Título Primero: Denominación, Objeto y Duración. — Artículo Primero: Con la denominación de "RICARDO P. HAAS", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituida una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pero podrá, por decisión de su Directorio, establecer sucursales, agencias y|o cualquier género de representación en el interior o exterior del país, asignándoles o no capital. Su duración será de noventa y nueve años, contados a partir desde la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio. — Dicho término será prorrogable o disminuible por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros y|o en participación, las operaciones siguientes: a) Comerciales: La compra venta y|o permuta de materias primas, mercaderías, maquinarias, automotores, artículos para el hogar, artículos eléctricos, electrónicos y de radiotelefonía y televisión en general, publicidad en general, muebles, útiles, semovientes, incluso la importación y exportación de tales mercaderías bajo todos sus aspectos y el transporte en general por cualquiera de los medios en uso y en un todo de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes; explotación de patentes de invención y marcas, nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, todo procedimiento relacionado con las mismas, música grabada y toda industria que tenga relación directa o indirectamente con las enumeradas. — b) Industriales: Todo lo relacionado con la fabricación de artículos y materiales eléctricos y electrónicos de radiotelefonía y televisión en general, sus repuestos, accesorios y afines; elaboración, transformación y explotación de artículos eléctricos, electrónicos y electroquímicos en general. — c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, locación, explotación, construcción y administración de inmuebles urbanos y|o rurales, incluso la adaptación, venta, financiación y adquisición de inmuebles bajo el régimen de la Ley trece mil quinientos doce y su reglamentación. — d) Financieras: Ya sea mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compra venta y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento o adquisición de créditos en general, a corto y largo plazo, con o sin garantías reales o personales, como así también la constitución, endoso y cancelación de créditos garantizados con prenda con registro y para inscribirse y actuar ante el Registro de Créditos Prendarios. Se excluyen de esta enumeración, las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, u otros, para las que se requiera el concurso público. — Artículo tercero: Para el cumplimiento de los fines indicados en el artículo segundo, la sociedad podrá realizar sin restricción alguna todos los actos y contratos y cuantas operaciones considere convenientes, ya sea de carácter industrial, comercial, inmobiliario, mobiliario, administrativo y|o financiero, como ser: a) dar o tomar dinero prestado, tanto de particulares como de los Bancos, incluso de los oficiales, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, u otros Bancos provinciales u oficiales, con o sin garantías personales o reales, pudiendo girar en descubierto sobre esos mismos fondos o cualesquiera otros, y con toda otra institución de crédito particular o similar; b) adquirir y transferir créditos, acciones, derechos, patentes de invención, marcas de fábricas y de comercio; e) Suscribir acciones de otra sociedad o comprarlas; f) Tomar a su cargo obligaciones de terceros; g) Suscribir toda clase de documentos a la orden, cheques, letras y pagarés como aceptante, endosante, librador o avalista; h) intervenir en toda clase de licitaciones oficiales o particulares, relacionadas con la actividad de la sociedad, con el Estado Nacional, Provincias, sus ministerios y reparticiones, y|o con particulares; i) formar toda clase de sociedades, incluso en comandita y|o participar en negocios industriales, agrícolas y comerciales y financiar situaciones de sociedades o de particulares con las garantías que estime conveniente; administrar bienes de terceros y ejercer la representación civil o comercial de otras sociedades, empresas y|o personas, incluso comercializando y|o financiando los productos, mercaderías y|o bienes de aquéllas; j) aceptar, constituir, transferir y extinguir hipotecas, prendas y todo derecho real; expedir certificados de depósitos de mercaderías, tomar warrants de conformidad con las leyes y endosarlos o cederlos, en general, entender en cualquier negocio de inversión de capitales, pues las operaciones enunciadas no son limitativas sino declarativas y pudiendo realizar cualquier otra operación que se relacione directa o indirectamente con su objeto. — Título Segundo. — Capital, Acciones y Obligaciones. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, dividido en veinticinco series numeradas correlativamente del uno al veinticinco, de diez mil acciones cada una. — Artículo quinto: El capital estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos cada una, de cinco clases: 1) Clase A, Ordinaria, con derecho a tres votos por acción; 2) Clase B, Ordinaria, con derecho a dos votos por acción; 3) Clase C, Ordinaria, con derecho a un voto por acción; 4) Clase D, Preferidas, gozarán de un dividendo fijo preferido de hasta el nueve por ciento anual, gozarán además de una participación adicional en las utilidades a prorrata con las ordinarias, y el dividendo fijo más la participación adicional no podrá sobrepasar en conjunto el veinte por ciento del valor nominal de la acción; no tendrán derecho a voz ni voto, salvo que por falta de utilidades llegaren a quedar pendientes de pago durante los ejer-

ficios los dividendos fijos y pactados, en cuyo caso y mientras subsista esa situación tendrán derecho a un voto por acción; serán rescatables a la par; los rescates parciales se efectuarán por sorteo, el que será anunciado por publicaciones de tres días en el Boletín Oficial, publicaciones que comenzarán por lo menos ocho días antes de la realización del sorteo; 5) Clase E, Preferidas, de las mismas características que las de la clase D, pero con preferencia también en el caso de liquidación de la sociedad. Las acciones podrán ser integradas en efectivo o en especie y cuando en esta última forma lo acepte el directorio, se reconocerán estrictamente los valores reales de acuerdo al justiprecio al momento de los bienes en plaza, dando intervención a la Inspección General de Justicia. En los casos en que las acciones se integren en cuotas, se emitirán certificados provisorios nominativos hasta la integración total. Las acciones podrán agruparse en títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en el pago de las acciones, las sumas adeudadas devengarán un interés del uno por ciento mensual. Asimismo, queda facultado el directorio para exigir el pago total o vender los derechos emergentes de esos títulos en remate público dentro o fuera de la Bolsa de Comercio, en la forma que crea más conveniente, imputando su producido al pago de los gastos, intereses y cuotas vencidas, siendo el suscriptor responsable por el saldo. Si el suscriptor no hiciera entrega del título al primer requerimiento, el directorio lo declarará caduco y entregará nuevos títulos al comprador en su reemplazo. En todos los casos, el directorio podrá optar por declarar caduca la suscripción con pérdida de las sumas entregadas, en concepto de cláusula penal. En todos los casos se adoptará un criterio uniforme con los morosos. Las transferencias de los títulos provisorios, no tendrán efecto repecto a la sociedad, sino mediante su aprobación por el directorio, aprobación que en ningún caso eximirá a cedente y cesionario de su responsabilidad solidaria por el pago de las sumas adeudadas. Las acciones o los títulos y certificados en su caso, contendrán las enunciaciones de los artículos trescientos veintiocho y trescientos veintiséis del Código de Comercio, respectivamente, y la firma del presidente y de uno de los directores. Las resoluciones de emisión de acciones dentro del capital autorizado, se inscribirán en el Registro Público de Comercio. — Artículo sexto: Las emisiones de acciones podrán hacerse en alguna de las formas siguientes: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea, excluídas las legales; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios anuales; c) Capitalizando, previa autorización de autoridad pública competente, el excedente que puedan tener los bienes sociales sobre el establecido en el último balance e inventario; d) Apelando al aporte de nuevos capitales en efectivo o en especie, mediante la emisión de acciones; e) Por conversión de debentures. En los casos de los incisos a), b), c) y d), se requerirá la autorización previa de la asamblea. En los casos de los incisos a) y c), las acciones que se emitan serán ordinarias de la clase C, y se repartirán a prorrata de las demás clases de acciones incluyendo las preferidas en circulación. — Artículo séptimo: Los tenedores de acciones clase A, B y C, tendrán derecho preferente para la adquisición de las nuevas acciones de su clase que se emitieran en el futuro, a cuyo efecto se emitirán tantas series de las clases existentes, entre ellas al tiempo de la emisión. Este derecho corresponderá en primer lugar a los tenedores del mismo tipo de acciones de las que se emitan y a prorrata de las acciones suscriptas; en segundo lugar, exclusivamente en el caso de que no hubieran hecho uso del derecho preferente, los tenedores del mismo tipo de acciones, el derecho preferente corresponderá a los tenedores de otros tipos de acciones, de las citadas, también a prorrata del número de acciones suscriptas. Los tenedores de acciones preferidas, clase D y E, tendrán preferencia para la adquisición de las acciones de su misma clase que se emitan, derecho que ejercerán a prorrata de las acciones emitidas de la misma clase. Las emisiones se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios locales de mayor circulación y en los casos de emisión de acciones ordinarias, se comunicará además por carta certificada, con aviso de retorno, al domicilio que a tal efecto denuncien los tenedores; se elevarán a escritura pública y se inscribirán en el Registro Público de Comercio. Del derecho preferente deberá hacerse uso dentro del término de treinta días y en el caso de emisión de acciones preferidas, contados de la última publicación en el Boletín Oficial a que se hace referencia precedentemente. — Artículo octavo: El capital social autorizado podrá elevarse en una o más veces hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional, dividido en series, mediante resolución de la asamblea, que deberá ajustarse a lo prescripto por el Decreto 852|10.955. Para que proceda el aumento del capital, debe estar suscripto íntegramente el capital anterior e integrado por lo menos el diez por ciento de su valor. La resolución que dispone el aumento del capital deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, se elevará a escritura pública y su testimonio se inscribirá en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. En los casos en que se resuelva la emisión de acciones dentro del capital fijado en el artículo cuarto, o se aumente dicho capital de acuerdo con lo establecido en el presente artículo, se deberá mantener la proporción preexistente de acciones clase A, B y C. — Artículo noveno: La sociedad podrá emitir dentro y fuera del país obligaciones (debentures), en las condiciones, oportunidad y garantías que el directorio resuelva. — Título Tercero. — Administración y Fiscalización. — Artículo décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de cuatro a diez miembros, según lo resuelva la asamblea de accionistas, la que, asimismo, elegirá a los suplentes. El directorio elegirá de su seno al presidente y al vicepresidente. El mandato de los directores durará dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la asamblea tomen posesión de sus cargos. Para desempeñar el cargo de director, será necesario depositar en la sociedad cincuenta acciones como garantía de la gestión y mientras dure el mandato. — Artículo décimo primero: Se requiere la presencia de la mitad más uno de los directores para sesionar válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente o quien lo reemplace, tendrá doble voto. En las reuniones de directorio podrán sus miembros hacerse representar por otro director mediante poder especial, que podrá ser otorgado por simple carta poder. — Artículo décimo segundo: El presidente, o el vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del presidente, tiene a su cargo la representación legal de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo del presidente, del vicepresidente o de dos directores cualesquiera, éstos en forma conjunta. — Artículo décimo tercero: Si el directorio o la asamblea encomendasen a uno o más miembros del directorio tareas relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, podrán éstos percibir una remuneración especial que se cargará a gastos generales del ejercicio que correspondiere. Si dicha remuneración fuese fijada por el directorio, será realizada ad referéndum de la asamblea. — Artículo décimo cuarto: Corresponde al directorio: a) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, dar o tomar en arrendamiento, aparcerías, comodato o cualquier otra forma de locación, aun por plazos superiores a seis años, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita; adquirir el activo y pasivo de establecimientos agrícola ganaderos, industriales y comerciales; dar o tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitro o en arbitradores, girar, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir y cerrar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, dar cartas de crédito, emitir facturas, celebrar toda clase de contratos, suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos, endosar pólizas y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad y de todas las demás facultades que fueren de aplicación, de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se da por reproducido aquí, pues la enunciación que precede no es limitativa; b) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar la remuneración, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; c) Nombrar de su seno o fuera de él, administradores, gerentes, mayordomos o encargados, encomendarles la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio y convenir su remuneración, excepto cuando formasen parte del Directorio, en cuyo caso la remuneración será fijada con sujeción a lo dispuesto en el artículo 13º (décimo tercero); d) Conferir poderes especiales y|o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, pudiendo delegar la representación de la Sociedad en uno o varios mandatarios para absolver posiciones en juicio; e) Disponer la repartición del dividendo provisorio trimestral o semestral, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; f) Disponer la emisión e inscripción de las acciones del capital fijado en el artículo cuarto, pudiendo emitir acciones destinadas al pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en su pago; g) Autorizar pagos, aun cuando no sean los ordinarios de la administración; h) Establecer sucursales y agencias dentro del territorio de la República o en el extranjero; i) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y redactar el Orden del Día; j) Presentar anualmente a la Asamblea General de Accionistas un informe sobre la marcha de la Sociedad, así como el Inventario, Balance General y la demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes; k) Proponer a la Asamblea de Accionistas el dividendo a repartir, así como fijar y determinar los demás asuntos que deben formar el Orden del Día en las Asambleas que convoque; l) Resolver todo lo que no esté previsto en estos Estatutos, siempre que se relacione con los fines de la Sociedad. — Artículo Décimo Quinto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y de un Suplente, que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia u otro impedimento. Ambos serán elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sus atribuciones son las que establece el Código de Comercio en su artículo trescientos cuarenta y su remuneración será fijada por la Asamblea. — Título Cuarto. — Del Presidente. — Artículo Décimo Sexto: Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Ejercer la presentación legal de la Sociedad; b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, reglamentarlos y resoluciones de la Sociedad; c) Presidir las Asambleas Generales y sesiones del Directorio; d) Firmar con otro Director los títulos representativos del capital social. — Título Quinto. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas se citarán por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, según se trate de primera o de segunda convocatoria. Las publicaciones comenzarán respectivamente con diez o con ocho días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Las Asambleas solicitadas por los accionistas que representen por lo menos el vigésimo del capital suscripto, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Octavo: Los accionistas para concurrir a las Asambleas, deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado bancario, que acredite sus depósitos, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de su realización. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán en primera convocatoria con un quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Las disposiciones del presente artículo regirán también para las Asambleas de que trata el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Codigo de Comercio. — Artículo Vigésimo: El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otra persona mediante carta poder, la cual tendrá derecho a votar. — Artículo Vigésimo Primero: Las resoluciones de las Asambleas serán registradas en un libro especial de actas y firmadas por el Presidente y dos accionistas designados al efecto por la Asamblea. — Artículo Vigésimo Segundo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente y en caso de ausencia de éste, por el Vicepresidente; en caso de ausencia de ambos por uno de los Directores. Si éstos estuvieran también ausentes, presidirá el accionista designado al efecto por la mayoría de los concurentes. — Artículo Vigésimo Tercero: La Asamblea General de Accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio y en el local, día y hora que determine el Directorio. El Directorio fijará el Orden del Día para la Asamblea Ordinaria, no pudiendo tratarse asuntos no incluídos en el mismo. — Título Sexto. — Balances, Utilidades y Fondos de Reserva. — Artículo Vigésimo Cuarto: El ejercicio económico se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año y se practicará un Inventario y un Balance General de las operaciones sociales, los que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia y serán sometidos a la Asamblea, previa su aprobación por el Directorio y revisión por el Síndico. — Artículo Vigésimo Quinto: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en el siguiente orden: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Las remuneraciones que fija la Asamblea para el Directorio y para el Síndico; c) Los dividendos básicos y adicional que se hayan estipulado para las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas; d) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea, pudiendo crear fondos de reserva adicionales. — Artículo Vigésimo Sexto: Los dividendos acumulativos atrasados, serán pagados con prioridad al dividendo correspondiente al ejercicio. — Artículo Vigésimo Séptimo: Ningún dividendo devengará interés en contra de la Sociedad. La no percepción de los dividendos en un término de tres años, desde la fecha inicial fijada para su pago, se prescribirá en favor de la Sociedad. Los dividendos serán pagados en el lugar y fecha ue el Directorio disponga dentro del ejercicio. — Título Séptimo. — Liquidación. — Artículo Vigésimo Octavo: La liquidación de la Sociedad, a su término legal o en cualquier otro caso se efectuará con la intervención del Síndico, por una Comisión Liquidadora designada por la Asamblea, la cual fijará la duración de su mandato y la remuneración de los liquidadores. Pagado el pasivo y los gastos y honorarios de la liquidación, el remanente se repartirá en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital de las acciones preferidas, clase E, si las hubiere; d) Se reintegrará el capital de las demás acciones; c) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas en proporción a la participación adicional que les corresponda. — Víctor Strasberg. — L. M. G. Carrara. — R. S. Castañón. — Teresa S. de Haas. — Paulina M. Falco. — N. Vitkov. — Desiderio Recsei. — Gaza Haas. — Livia M. de Haas. — Rosa S. de Vitkov. — Deutsch. — V. H. Carrara. — Haas. — En mi carácter de escribano titular del Registro 372 de la Capital, certifico que las firmas que anteceden y dicen: V. Strasberg; L. M. G. Carrara; R. S. Castañón; Teresa S. de Haas; Paulina M. Falco; N. Vitkov; Desiderio Recsei; Geza Haas; Livia M. de Haas; Rosa S. de Vitkov; Deutsch; V. H. Carrara y Haas, fueron puestas en mi presencia por: Victor Strasberg; Lucrecia Lucinda Montero Gil de Carrara; Raúl Severino Castañón; Teresa Schwartzman de Haas; Paulina Matilde Falco; Nélida Mirta Vitkov; Desiderio Recsei; Geza Haas; Livia Magner de Haas; Rosa Schwartzman de Vitkov; Leopoldo Deutsch; Víctor Hugo Carrara y Ricardo Pedro Haas. Expido el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta. Está mi sello. — Marcos Melgarejo". — Buenos Aires, 29 Mar. 1961. — Visto el expediente número 1.839|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Ricardo P. Haas", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia; de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase paar funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ricardo P. Haas", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta capital el 9 de septiembre de 1960; y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a catorce (14), con las modificaciones de fojas veintiséis (26) a veintinueve (29). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Resolución P.J. Nº 297. — Luis R. Mac Kay". Todo lo transcripto es copia fiel de las fojas uno a cinco; seis a quince; partes pertinentes de las fojas veintiséis a veintinueve y fojas treinta y tres del expediente "ut supra", que consta de treinta y cuatro fojas, doy fe. A mérito de ello, expresa el otorgante, que se ha cumplido oportunamente con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en la forma que prueban las actuaciones anteriormente transcriptas y a fin de que pueda ser habilitada para funcionar legalmente como Sociedad Anónima, eleva a escritura pública el acta de Asamblea Constitutiva de la Sociedad, con los estatutos definitivos que la rigen y demás constancias relativas a su aprobación y reconocimiento como persona

jurídica, con cuyos requisitos da por constituida definitivamente la sociedad anónima "Ricardo P. Haas", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, agregando que han sido suscriptas y emitidas las cinco primeras series de acciones ordinarias, clase A, con derecho a tres votos por acción, por un valor de cinco millones de pesos moneda nacional, importe sobre el que se abonará el impuesto fiscal que proceda, de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de los Estatutos Sociales. El autorizante por su parte, deja constancia que en la declaración jurada del corriente mes, abonará la suma de treinta mil pesos moneda nacional por el concepto arriba expresado. Leída y ratificada y en la personería invocada y acreditada, firma el compareciente por ante mí y en presencia de los testigos del acto, que lo fueron los señores don Hugo Bellini y don Luis Homedes, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — P. Haas. — Tgo.: H. Bellini. — Tgo.: Luis Homedes. — Está mi sello. Ante mí: Marcos Melgarejo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos veintiuno del Registro número trescientos setenta y dos a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Ricardo P. Haas", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, expido el presente primer testimonio en quince sellos de ley numerados correlativamente del un millón doscientos cuarenta y dos mil quinientos al un millón doscientos cuarenta y dos mil quinientos catorce, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: Esc. Marcos Melgarejo. Hay un sello.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.720.— e.16|6-Nº 24.914-v.16|6|61

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura número ciento cincuenta y tres pasada ante el escribano Guillermo L. Lanusse, al folio setecientos cuarenta y cuatro del Registro, interinamente a su cargo, número doscientos ochenta y seis, se han reformado los artículos números cuarto, sexto, décimo sexto, vigésimo primero, vigésimo tercero, vigésimo quinto, inciso quince y trigésimo séptimo del estatuto de BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES cuyo nuevo texto será el siguiente: — Artículo Cuarto: El capital autorizado queda fijado en la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional, dividido en tres millones de acciones de cien pesos moneda nacional cada una. El directorio podrá emitir el saldo de las acciones hasta el monto del capital autorizado, cuando lo juzgue oportuno, en una o más series de acciones ordinarias o preferidas en la época, con el tipo de emisión aún arriba de la par, condiciones de pago y demás modalidades, dentro de las estatutarias, que considere conveniente. Para las acciones preferidas se establecerá un dividendo fijo, acumulativo o no, con o sin participación en las utilidades. El dividendo, ya sea solo o fijo o con participación, no podrá sobrepasar el diez por ciento anual. En oportunidad de liquidación, el capital accionario nominal se reintegrará en primer término, a las acciones preferidas, y luego, a las ordinarias; se pagarán si correspondiere los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas. El remanente se distribuirá únicamente entre las acciones ordinarias, previo pago de la participación adicional a las acciones preferidas que se hubieran emitido en tales condiciones. Por autorización de la asamblea general, el capital autorizado podrá aumentar hasta la suma de mil quinientos millones de pesos moneda nacional, de acuerdo con el Decreto-Ley ochocientos cincuenta y dos|cincuenta v cinco o sus eventuales modificaciones posteriores. Sólo se anunciará como capital autorizado el de trescientos millones de pesos moneda nacional con los aumentos que, en su caso, se autoricen por la asamblea. Cada emisión de acciones será elevada a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto de sellos correspondiente, e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Artículo Sexto: Las acciones serán al portador y se emitirán en títulos del número de acciones que determine el directorio en cada caso; llevarán la firma de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, una de estas firmas podrá ser facsímil si así lo dispone el directorio. — Artículo Décimo Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo número será fijado por la asamblea, en cada oportunidad, y dos suplentes. Serán elegidos directores solamente los accionistas cuyos nombres figuren en listas que, con tres días hábiles de anticipación como mínimo, a la fecha de la asamblea, y con la firma de accionistas que representen por lo menos el diez por ciento del capital integrado, sean presentadas al presidente del directorio, o a quien haga sus veces, para su oficialización. A efectos de facilitar la formación de esas listas, que se integrarán con un número de candidatos igual al máximo previsto en el primer párrafo de este artículo, desde la fecha del primer aviso de convocatoria de la asamblea pertinente, permanecerá en el local social, a disposición de los accionistas, un libro "ad hoc", con las formalidades establecidas en el artículo cincuenta y tres del Código de Comercio, y en el que se anotarán los nombres de aquellos accionistas que lo soliciten. A los mismos fines, las publicaciones convocando a asambleas en las que se elijan directores, comenzarán con quince días hábiles de antelación al día del vencimiento del plazo para presentar las listas, los votos emitidos a favor de accionistas no incluidos en listas presentadas en el tiempo y con las condiciones precedentemente establecidas, no tendrán valor — Artículo Vigésimo Primero: En la primera reunión que realice el directorio después de celebrarse la asamblea general ordinaria, procederá a elegir anualmente en su seno un presidente, dos vicepresidentes y un secretario, excepto que el directorio esté compuesto por tres miembros en cuyo caso, se elegirá un presidente, un vicepresidente y un secretario. En caso de ausencia, o impedimento del presidente, lo reemplazará en todos sus deberes y atribuciones uno de los vicepresidentes, que actuarán en el orden que determine el directorio. En ausencia, o impedimento, del secretario, lo reemplazará y ejercerá sus funciones el director que designe el directorio. — Artículo Vigésimo Tercero: El directorio podrá deliberar con la presencia de dos, tres, cuatro o cinco de sus miembros, comprendido el presidente, según que aquél esté integrado por tres o cuatro, cinco o seis, siete u ocho, o nueve directores, respectivamente, debiendo adoptarse todas las resoluciones por mayoría de votos, incluso el del presidente, quien tendrá voto decisivo en caso de empate. — Artículo Vigésimo Quinto: Inciso Quince: Distribuir las sumas y efectuar las donaciones que estime adecuadas con fines de beneficencia, o circunstancias de interés general. — Artículo Trigésimo Séptimo: Cada acción ordinaria confiere un voto, pero por resolución del directorio y hasta el importe del capital autorizado trescientos millones de pesos moneda nacional una, o varias, de las series a emitirse podrán estar constituidas por acciones ordinarias con derecho a un voto cada dos, tres, cuatro o cinco acciones. Sin embargo, para la elección de síndico y síndico suplente todas las acciones gozarán de igual derecho a voto. Las acciones preferidas sólo gozarán del derecho a voto si se produce mora en el pago de dividendo y sólo mientras subsista aquélla, teniendo en este caso igual derecho que las ordinarias ya emitidas, que tengan menos votos. Los accionistas que no tuvieran suficiente número de acciones para completar un voto, podrán nombrar un representante común que ejerza sus derechos. Los poseedores de certificados nominativos podrán asistir a la asamblea, computándose su derecho a voto, proporcionalmente al capital pagado y de acuerdo a las condiciones de la correspondiente emisión. La precedente reforma ha sido aprobada por la asamblea general ordinaria de accionistas del diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y posteriormente por resolución número quinientos cincuenta y siete del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha dos de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Testado: emisión, hubieran, candidatos, proporcionalmente, pagado, todo vale. — Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Testado: pago no vale. Enmendado: fines, vale. Entre líneas: de Banco de Galicia y Buenos Aires, también vale. — Mercedes M Mc. Guire, secretaria.

$ 4.320 e.16|6-Nº 18.621 D.T.-v.16|6|61

UNITED GEOPHYSICAL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del tres de abril de 1961, ante el Escribano J. Alberto Poulastrou (h.) del Registro número 311 a su cargo, se declaró disuelta y en liquidación la Sucursal de "UNITED GEOPHYSICAL COMPANY S. A." de la Ciudad de Caracas, República de Venezuela, establecida en la República Argentina. La liquidación de la misma será hecha por apoderado de la referida Sociedad y Gerente de la Sucursal señor Jerry o Gerrad Greeler Heilmann, quien constituye domicilio en el actual de dicha Sucursal, calle Reconquista 657, Capital.

Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.16|6-Nº 18.628 D. T.-v.16|6|61

ZEPI

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 3 de marzo de 1961, según escritura del 28|4|61, pasada ante Saúl E. Machline, de ZEPI, S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, se resolvió modificar los artículos 5, 6 y 29 de los Estatutos Sociales que quedan redactados de la siguiente manera: "Artículo Quinto. Capital autorizado El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por quinientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en cincuenta series de diez mil acciones cada una". — "Artículo Sexto: Aumento del capital autorizado. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General Extraordinaria que se convoque a tal efecto, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio en cada caso la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones". — "Artículo Vigésimo Noveno: Ejercicio Comercial. El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará el treinta de junio de cada año. En esa oportunidad se confeccionará el Inventario de los bienes sociales, un Balance General de sus operaciones y un Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, con los anexos requeridos por la Inspección General de Justicia". La reforma estatutaria mencionada fue aprobada por resolución ministerial número 413 de 13 de abril de 1961. — E|líneas: de Primera Instancia en lo Comercial. Vale. Entre líneas: según escritura del 28|4|61 pasada ante Saúl E. Machline. Vale.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 960.— e.16|6-Nº 24.945-v.16|6|61

PEHUENCO

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:.

Primer Testimonio. — Escritura número mil diez. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, y testigos al final firmados, comparecen don Alfredo Feldman, casado; doña Perla Kleiner, casada; don David Mirson, casado, los tres domiciliados en la Avenida Sáenz número ochocientos veintiuno; don Fidel Petroccelli, casado, domiciliado en la Avenida Bruix número cuatro mil seiscientos sesenta y nueve; don Isaac Josid Lander, casado; doña Lilia Beatriz Idizarri, casada, los dos últimos domiciliados en la calle Acevedo número dos mil doscientos setenta y nueve, segundo piso, departamento cinco: don Segismundo Blumenfeld, casado, domiciliado en la calle Veinticuatro de Noviembre número mil seiscientos ochenta y ocho, primer piso, departamento D.; todos vecinos de esta Ciudad; don Jaime Feldman, casado, domiciliado en la calle Alsina número mil quinientos cuarenta y cinco de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Oscar Rodolfo Estévez, casado y doña Nelly Francisca Fernández, casada, ambos domiciliados en la calle General Rodríguez número mil ochocientos cuarenta y dos, de Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que son únicos socios fundadores de la Sociedad "Pehuenco, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Agropecuaria", por lo que solicitan de mí, el autorizante, la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica y del respectivo decreto del Poder Ejecutivo Nacional, a cuyo efecto me exhiben el Expediente número once mil setecientos noventa y dos, Letra N., año mil novecientos sesenta de la Inspección General de Justicia, el que copiado en su parte pertinente es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva de la Sociedad "Pehuenco, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Agropecuaria". — En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta, se reunieron en la sede social, situada en Alsina 1535, piso 6º, Esc. 601|602, las personas que al final suscriben, y que son las siguientes: Alfredo Feldman, argentino, 44 años, óptico, casado con Bertha Mirson, domiciliado en Avenida Sáenz 821, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número 261.061, Cédula de Identidad número 1.431.720; Jaime Feldman, argentino, 58 años, comerciante, casado con Elisa Jajamovich, Libreta de Enrolamiento Nº 210.120, Cédula de Identidad Nº 3.893.166, domiciliado en Alsina número 1545, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Perla Kleiner, argentina, 36 años, rentista, casada con David Mirson, domiciliada en Avda. Sáenz Nº 821, Capital Federal, Libreta Cívica Nº 0.405.791, Cédula de Identidad número 3.509.889; David Mirson, argentino, 42 años, ingeniero, casado con Perla Kleiner, domiciliado en Avenida Sáenz 821, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 2.067.544, Cédula de Identidad Nº 2.762.287; Oscar Rodolfo Estévez, argentino, 39 años, comerciante, casado con Nelly Francisca Fernández, con domicilio en General Rodríguez 1842, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento Nº 4.923.808, Cédula de Identidad número 2.927.098; Nelly Francisca Fernández, argentina, 36 años, quehaceres domésticos, domiciliada en General Rodríguez 1842, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, casada con Oscar Rodolfo Estévez, Libreta Cívica Nº 2.187.123, Cédula de Identidad Nº 2.381.529: Fidel Petroccelli; italiano, 37 años, constructor, casado con Emma Angela Fernández, con domicilio en Avenida Bruix Nº 4669, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 2.003.503; Isaac Josid Lander, argentino, 39 años, comerciante, casado con Lilia Beatriz Idizarri, con domicilio en Acevedo 2279, piso 2º, Depto. 5º, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 2.658.313, Cédula de Identidad Nº 6.001.451; Lilia Beatriz Idizarri, argentina, 41 años, quehaceres domésticos, casada con Isaac Josid Lander, con domicilio en Acevedo 2279, piso 2º, Depto. 5º, Capital Federal, Libreta Cívica Nº 9.746.587; Segismundo Blumenfeld, polaco, 36 años, comerciante, casado con Berta Josid, con domicilio en 24 de Noviembre Nº 1688, piso 1º, Depto. D., Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 4.688.330; con el objeto de resolver la constitución de una sociedad anónima. — Previamente se procedió a nombrar para presidir la reunión al Sr. Alfredo Feldman, quien designó como secretario "ad hoc" al señor Oscar Rodolfo Estévez, solicitándole diera lectura a los estatutos proyectados, a fin de someterlos a la consideración de la Asamblea. — Leído el proyecto de referencia fue aprobado por unanimidad, disponiéndose se haga un acta por separado con el texto de los citados estatutos, que forma parte integrante de la presente. — Acto seguido se procedió a la suscripción de las cuatro primeras series de acciones, con el siguiente resultado: Alfredo Feldman, 75 acciones de la clase A, y 225 acciones de la clase B; Jaime Feldman, 50 acciones de la clase A, y 150 acciones de la clase B; Perla Kleiner, 250 acciones de la clase A, y 750 acciones de la clase B; David Mirson 1.500 acciones de la clase A, y 4.500 acciones de la clase B; Oscar Rodolfo Estévez, 1.000 acciones de la clase A, y 3.000 acciones de la clase B; Nelly Francisca Fernández, 200 acciones de la clase A, y 600 acciones de la clase B; Fidel Petroccelli, 50 acciones de la clase A, y 150 acciones de la clase B; Isaac Josid Lander, 1.500 acciones de la clase A, y 4.500 acciones de la clase B; Lilia Beatriz Idizarri, 250 acciones de la clase A, y 750 acciones de la clase B; y Segismundo Blumenfeld, 125 acciones de la clase A, y 375 acciones de la clase B; lo que hace un total de 20.000 acciones de $ 100.— m|n., valor nominal, cada una, por un valor total de m$n. 2.000.000. — Todas las suscripciones efectuadas han sido integradas en su diez por ciento. — La integración del noventa por ciento restante de las acciones suscriptas, deberá ser notificada a los suscriptores con quince días de anticipación por lo menos, a la fecha en que deba hacerse efectiva. — Se resuelve asimismo designar el Directorio, que se compondrá de tres miembros titulares y que estará así constituido: Presidente: David Mirson; Directores: Isaac Josid Lander y Oscar Rodolfo Estévez; Síndico Titular: Segismundo Blumenfeld; Síndico Suplente: Alfredo Feldman. — Quedan especialmente autorizados para que actuando conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los Estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, los señores David Mirson, Isaac Josid Lander y Bernardo Strillak, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que fuera exigida. — Quedan igualmente

facultados para elevar a escritura pública el estatuto, una vez aprobado, ejercitando al efecto los poderes que les hayan conferido en legal forma todos los accionistas constituyentes, pedir su inscripción en el Registro Público de Comercio y efectuar todas las demás tramitaciones y diligencias para la constitución definitiva de la sociedad. — Dejando así constituida la sociedad Pehuenco, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Agropecuaria, se labró la presente acta que una vez leída, fue aprobada y firmada por todos los presentes. — David Mirson. — Isaac Josid Lander. — Perla K. de Mirson. — Lilia B. I. de Josid Lander. — A. Feldman. — S. Blumenfeld. — Nelly F. de Estévez. — O. R. Estévez. — Jaime Feldman. — F. Petroccelli". — "Estatutos de Pehuenco, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Agropecuaria. — Primero: Con la denominación de PEHUENCO, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y las siguientes cláusulas estatutarias: El domicilio legal de la Sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier representación de la misma, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la aprobación de los estatutos por el Superior Gobierno de la Nación. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y|o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Financieras: mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|o otorgamiento de toda clase de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las cuales se requiera concurso público. — b) Inmobiliarias: mediante la compraventa de inmuebles en todas sus formas, construcciones e incluso la realización de operaciones comerciales regidas por la Ley Nº 13.512 y toda clase de obras de ingeniería y arquitectura. — c) Industriales: por cuenta propia, de terceros, en comisión o en cualquier otra forma, mediante la elaboración y transformación de productos eléctricos o electrónicos, químicos, textiles, metalúrgicos, plásticos, derivados y afines, en plantas industriales propias o no. — d) Comerciantes: mediante la compraventa, importación y exportación, comisiones, consignaciones y representaciones en automotores, artículos para el hogar, frutos del país y mercaderías en general, sean bienes muebles, maquinarias, semovientes, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos, materias primas elaboradas o a elaborarse y toda otra modalidad de comercio nacional o internacional, para lo cual puede actuar como agente, representante o ejercer cualquier mandato o comisión. — e) Agropecuarias: mediante la explotación comercial o industrial de productos agropecuarios en general. — Para el cumplimiento de estos propósitos, la sociedad podrá efectuar por cuenta propia, de terceros, en comisión o en cualquier otra forma, en la República y|o en el extranjero, operaciones industriales, comerciales, financieras, inmobiliarias y agropecuarias, con o sin adelanto de dinero, ejercer cualquier tipo de representaciones, comisiones, mandatos y suscribir y tomar participación en cualquier sociedad, dentro y fuera del país, siempre que se relacionen con el objeto comercial. — Cuarto: El capital autorizado de la sociedad es de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cuatro series de cinco mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones podrán ser de tres clases, a saber: Acciones ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por acción, salvo en la elección del Síndico titular y suplente, en que tendrán un voto: acciones ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un voto cada una: y acciones preferidas. — Del capital autorizado se encuentran emitidas las series primera a cuarta inclusive de las acciones, la primera pertenece a acciones ordinarias de la clase "A" y las restantes series a la clase "B". — La asamblea podrá resolver el aumento de capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones ordinarias de la clase "A", "B" o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de las acciones. El acta de la Asamblea en que se resuelve el aumento del capital deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. — Con posterioridad y dentro de los quince días de la última publicación, los accionistas propietarios de acciones ordinarias podrán ejercer su derecho preferencial a suscribir las nuevas emisiones a prorrata de sus respectivas tenencias y cualquiera fuera la clase de acciones que emitan; en cambio los tenedores de acciones preferidas, sólo podrán suscribir las nuevas emisiones de esta misma clase de acciones, también en proporción a sus tenencias y haciendo uso del mismo plazo antes indicado. — Si dentro de dicho plazo no se ejerciera opción total o parcial, el saldo podrá ser suscripto por terceros. — Quinto: En el caso de emitir acciones preferidas, la Asamblea queda facultada para atribuirles un dividendo fijo del 12 % anual acumulativo y una participación adicional en la distribución de utilidades del ejercicio. — Los tenedores de acciones preferidas tendrán voz, pero no votarán en las Asambleas, salvo casos de mora en el pago del dividendo, tendrá derecho a un voto en las Asambleas. — Sexto: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa el conocimiento y aprobación de los estatutos, de las modificaciones que en ellos se introduzcan y de las resoluciones tomadas por las Asambleas legalmente constituidas, salvo lo dispuesto por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Séptimo: El accionista que dejara de abonar una cuota en la fecha fijada, cuando no la abonasen al contado, incurrirá en una multa del doce por ciento anual y si dejara transcurrir más de noventa días del plazo fijado para el pago, el Directorio podrá hacer vender en remate público las acciones respectivas, conforme a lo estipulado en el artículo 333 del Código de Comercio, aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas e intereses punitorios en el que hubiere incurrido, exigiendo el déficit, si lo hubiere, al accionista moroso o dejando el excedente a su disposición. — Ese excedente quedará a beneficio de la sociedad, sin derecho a reclamo alguno, si no exigiera su reintegro en el término de tres años. — Octavo: Los certificados de acciones provisorias no integradas serán nominativos. — Una vez integradas las acciones, se emitirán títulos al portador representativos de los mismos. — Los certificados provisorios y los títulos que llevarán las firmas del presidente y uno de los directores, son individuales y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada uno de ellos. — Noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de tres y un máximo de diez directores y cuyo número fijará la Asamblea la que elegirá un Presidente de entre los Directores elegidos. — Transcurrido el plazo de su designación continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y remuneraciones hasta que se designen sus reemplazantes en Asamblea General. — Los miembros del Directorio, durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Décimo: El Directorio deliberará con validez con la presencia de la mayoría de sus miembros, tomándose las decisiones por la mayoría de los Directores presentes. — En los casos de empate el voto del Presidente se computará doble. — De lo que se resuelve se levantarán actas que firmarán el Presidente y los demás Directores presentes en la reunión. — Décimo Primero: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Representar legalmente a la Sociedad, pudiendo iniciar acciones judiciales, extrajudiciales y promover querellas; b) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; c) Administrar libremente a la Sociedad, si lo estima conveniente el Directorio podrá designar de entre sus miembros uno o más Directores como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la administración y dirección social, fijándose sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gasto del ejercicio, ad-referéndum de la Asamblea General; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y de cualquier otro establecimiento, nacional, provincial, municipal, particular, del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; e) Emitir debentures y constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales respectivas en la forma y condiciones que considere convenientes; f) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, g) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria, el informe sobre la marcha de la Sociedad, en Balances e Inventarios y las cuentas de Ganancias y Pérdidas, conjuntamente con el informe del Síndico; h) Proponer a la Asamblea General el proyecto de distribución de utilidades; i) Y en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, de créditos y actos jurídicos, de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa y el Directorio podrá, con intervención del Síndico, resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere determinada en los mismos, pero siempre que tenga relación mediata o inmediata con el objeto social. — Décimo Segundo: Anualmente en la Asamblea General se nombrará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, cuyas funciones son las determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio. — Tanto el Síndico Titular como el Suplente serán reelegibles. — Décimo Tercero: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días y tres días con diez días y ocho días de anticipación respectivamente, a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su calidad de tales, hasta tres días antes de fijado para su realización. — Décimo Cuarto: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital presente en la Asamblea. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, sujeto a las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Cada acción ordinaria da derecho a cinco votos los de la clase "A", salvo para la elección del Síndico Titular y el Síndico Supente, y a un voto los de la clase "B". — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Presidente — Estas condiciones regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Décimo Quinto: La Asamblea General de Accionistas legalmente constituida y sus resoluciones legalmente adoptadas representan a la totalidad de los accionistas, y ejerce plenos derechos en la Sociedad, salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos 353 y 354 del Código de comercio. — Décimo Sexto: El Presidente del Directorio o quien lo reemplace presidirá las Asambleas con voz y voto decisivo en caso de empate, con la salvedad prescripta por los artículos 356 del Código de Comercio. — Décimo Séptimo: Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y serán firmadas por el Presidente y dos Accionistas designados a tal efecto. — Décimo Octavo: El ejercicio económico termina el día 31 de diciembre de cada año, pudiendo la Asamblea modificar las fechas de cierre de los ejercicios sociales en cuyo caso se publicarán avisos por tres días en el Boletín Oficial y se inscribirá la resolución en el Registro Público de Comercio comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Décimo Noveno: Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance de cada ejercicio, se repartirán en las siguientes formas: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta formar el diez por ciento del capital suscripto. — b) La suma que fije la Asamblea para remuneración del Directorio y el Síndico. — c) Los dividendos fijos acumulados atrasados de las acciones preferidas, si hubiera. — d) El dividendo fijo del ejercicio de las acciones preferidas, si las hubiera y la participación adicional a dichas acciones. — e) Del saldo de las utilidades que quedare, dispondrá la Asamblea en la forma más conveniente. — Los dividendos acordados se distribuirán dentro del ejercicio en que fuesen aprobados. — Los dividendos que no sean cobrados por los accionistas dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y se acreditarán al Fondo de Reserva Legal. — Vigésimo: En caso de resolver la liquidación de la sociedad por cualquier causa, la Asamblea nombrará a la Comisión Liquidadora con la remuneración que se le acuerde. — La comisión deberá efectuar la liquidación bajo la fiscalización del Síndico y de la Inspección General de Justicia. — Después de pagar todas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de la misma, la Comisión repartirá el remanente si lo hubiere, entre todos los accionistas proporcionalmente al valor de sus acciones suscriptas e integradas. — Vigésimo Primero: Para los puntos o cuestiones no previstos en estos Estatutos, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Perla K. de Mirson. — David Mirson. — Isaac Josid Lander. Lilia B. I. de Josid Lander. — A. Feldman. — S. Blumenfeld. — O. R. Estévez. — F. Petroccelli. — Nelly F. de Estévez. — Jaime Feldman". — "Acta Nº 1. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta, se reunieron en la sede social, calle Alsina Nº 1535, piso 6º, Esc. 601|602, las personas que en su oportunidad constituyeron a Pehuén, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Agropecuaria, y que son: Alfredo Feldman, Jaime Feldman, Perla Kleiner, David Mirson, Oscar Rodolfo Estévez, Nelly Francisca Fernández, Fidel Petroccelli, Isaac Josid Lender, Lidia Beatriz Idizarri y Segismundo Blumenfeld, bajo la presidencia del señor David Mirson. — Abierta la reunión por el señor Presidente el mismo informa que el Dr. Bernardo Strillak quien se halla tramitando la constitución e inscripción de la sociedad anónima ante la Inspeccón General de Justicia, puso en su conocimento que en el expediente respectivo se había dejado constancia de que ya existía una sociedad anterior con igual denominación. — Por tal circunstancia, había convocado a la presente reunión de accionistas constituyentes a fin de que los mismos resolvieran. — Acto seguido, solicita la palabra el señor Isaac Josid Lander y propone cambiar el nombre de Pehuén, por el de Pehuenco. — Puesta a votación por el señor Presidente dicha proposición, es aprobada por unanimidad de todos los presentes, quedando en consecuencia como nombre definitivo de la sociedad el de Pehuenco, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Agropecuaria. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión. — O. R. Estévez. — Nelly F. de Estévez. — David Mirson. — Isaac Josid Lancer. — Lilia B. I. de Josid Lander. — A. Feldman. — F. Petroccelli. — S. Blumenfeld. — Jaime Feldman. — Perla K. de Mirson". — "Buenos Aires, 28 Feb 1961. — Vistos los Expedientes números... 529|61... y los informes producidos por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en os plazos del artículo 21º del Decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: Pehuenco, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Agropecuaria, constituida en esta Capital con a denominación de "Pehuén, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria el 15 de junio de 1960. — Estatuto de fojas cuatro (4) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diecisiete vuelta (17 vta.) a veinte (20) y de fojas veintidós (22) a veintitrés vuelta (23 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente el acta de fojas dieciséis (16) ... — Artículo 3º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Decreto Nº 1.647. — Frondizi. — L. R. Mac Kay". — Lo Relacionado y Transcripto es conforme y copia fiel, doy fe; y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan formalizada la constitución de la Sociedad "Pehuenco, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Agropecuaria", en un todo de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, solicitado de mí el autorizante, la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mí y los testigos don Gerónimo Lulkin y doña Juana Penna, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. Feldman. — Perla K. de Mirson. — David Mirson. — F. Petroccelli. — Isaac Josid Lander. — Lilia B. I. de Josid Lander. — S. Blumenfeld. — Jaime Ferdman. — O. R. Estévez. — Nelly F. de Estévez. — G. Lulkin. — Juana Penna. — Hay un sello. — Ante mí: Arón Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos cuarenta del Registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en nueve sellos de Ley numerados correlativamente del nove-

cientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: Arón Siganevich, Escº.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

14.560.— e.16|6-Nº 18.625 D.T.-v.16|6|61

SASSOON Y CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Treintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, a tres de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don José Sassoon, de nacionalidad argentino, casado con doña Ana Nelly Salmún, en primeras nupcias, comerciante, Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones quinientos diez y nueve mil ochocientos treinta y seis, domiciliado en Rodríguez Peña dos mil cincuentitrés, de esta Ciudad; don Raúl Nissim Sassoon, chileno, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal número tres millones trece mil cuatrocientos cinco, domiciliado en la calle Larrea número mil ciento sesenta, de esta Ciudad: doña Fortunata Attie de Sassoon, siria, viuda de primeras nupcias, comerciante, domiciliada en la calle Larrea número mil ciento sesenta, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho; don Eduardo Ezra Sassoon, de nacionalidad argentino, soltero, comerciante, con domicilio en la calle Larrea mil ciento sesenta, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos mil seiscientos setentiocho; don Isaac Víctor Sassoon, de nacionalidad chileno, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Larrea número mil ciento sesenta, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos noventiocho mil trescientos setentidós; don José Ezra Attie, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Rosa Ini, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos cincuentidós mil setecientos siete, comerciante, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín número dos mil seiscientos treinta, de esta Ciudad; don Jaime Salmún, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Sofía Masri, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatrocientos un mil doscientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Callao número mil setecientos cincuentiseis de esta Ciudad; don Victorio Fernando Capriolo, argentino, casado en primeras nupcias con María Hortencia Tricerri, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones treinta mil novecientos cincuenta y cinco, domiciliado en Florencio Varela quinientos cincuentidós de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, comerciante; don Alfredo Enrique Medina, argentino, casado en primeras nupcias con Cristina Bazilis, Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos seis mil cuarenta y uno, domiciliado en Caracas cinco mil ciento ochenta y cinco, de esta Ciudad, comerciante; don Jacobo Macadar, argentino, casado en primeras nupcias con Reina Dichi, comerciante, domiciliado en Buenos Aires ochocientos treinta y tres, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como que dicen: Que vienen por este acto a dejar elevados a escritura pública, los Estatutos de la Sociedad Anónima "Sassoon y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial y a tal efecto me hacen entrega del Expediente tramitado en la Inspección General de Justicia, bajo el número cero cero novecientos setenta, en donde constan aprobados por dicha Institución, juntamente con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, otorgándole personería jurídica número mil seiscientos cuarenta y nueve, del corriente año, cuyos Estatutos con el decreto aprobatorio paso a transcribir a continuación: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, reunidos en la sede de la Sociedad Sassoon y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, calle Lavalle número 2635, los señores: 1) José Sassoon. 2) Raúl Nissim Sassoon. 3) Fortunata Attie de Sassoon. 4) Eduardo Ezra Sassoon. 5) Isaac Víctor Sassoon. 6) José Ezra Attie. 7) Jaime Salmún. Representado en este acto, por su apoderado el Sr. Natalio Jaime Salmún. 8) Victorio Fernando Capriolo. 9) Alfredo Enrique Medina y 10) Jacobo Macadar, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, quienes comparecen por su propio derecho y convienen lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad Anónima sobre la base de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que integrada por los constituyentes de la nueva Sociedad señores José Sassoon, Raúl Nissin Sassoon y Fortunata Attie de Sassoon, gira en esta plaza bajo el nombre de "Sassoon y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la industria de confecciones textiles y comercio en general, importación y exportación. El contrato social correspondiente de la citada Sociedad de Responsabilidad Limitada, fué celebrado por contrato privado y por tiempo indeterminado el 10 de marzo de 1948, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 27 de abril de 1948, bajo el Nº 435 al folio 342, del libro 13 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificados por contratos inscriptos en el Registro Público de Comercio el 4 de octubre de 1949, bajo el Nº 1857, al folio 161, del libro 17, el 19 de abril de 1951, bajo el Nº 430 al folio 250, del libro 19; el 11 de mayo de 1953, bajo el Nº 857, al folio 314 del libro 23, el 21 de marzo de 1956, bajo el Nº 557, al folio 160 del libro 30 y el 12 de noviembre de 1959 bajo el Nº 2957, al folio Nº 239 del libro 38 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. En consecuencia queda formalizada en este acto la constitución provisoria de la Sociedad Anónima "Sassoon y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial", sobre la base de la citada Sociedad Sassoon y Cía., Soc. de Resp. Ltda., siendo por lo tanto la nueva Sociedad Anónima, continuadora de los negocios sociales de aquélla, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Segundo: Aprobar el balance general de aparte correspondiente a la Sociedad Sassoon y Cía., Soc. de Resp. Ltda., y que sirve de base para la constitución de la Sociedad Sassoon y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial. El referido Balance ha sido practicado al día 1º de enero de 1960, a cuya fecha se considerarán retrotraídas las operaciones, balance que firmado por los accionistas y certificado por el Dr. en Ciencias Económicas José H. Mangione, forma parte integrante de este acta de constitución. — Tercero: Aprobar los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Sociedad Anónima, cuya constitución provisoria realizan en este acto y que se transcriben íntegramente por separado. — Cuarto: La Sociedad que por este acto se constituye será depositaria de todos los libros y documentación de Sassoon y Cía., Soc. de Resp. Ltda. — Quinto: Resolver en este acto la emisión de veinte series de acciones ordinarias Clase "A", con derecho a cinco votos y una serie de acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto, que resultan suscriptas totalmente e integradas todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista, Capital Suscripto, Clase A, Clase B, Capital integrado. — 1-José Sassoon: 3.000.000, 95.000, 3.095.000; (1) 2-Raúl Nissim Sassoon: 1.500.000, 47.500, 1.547.500; (1) 3-F. Attie de Sassoon: 1.500.000, 47.500, 1.547.500; (1) 4-Eduardo E. Sassoon: 20.000, 2.000; (2) 5-Isaac Víctor Sassoon: 20.000, 2.000; (2) 6-José Ezra Attie: 20.000, 2.000; (2) 7-Jaime Salmún: 20.000, 2.000; (2) 8-Victorio F. Capriolo: 10.000, 1.000; (2) 9-Alfredo E. Medina: 15.000, 1.500; (2) 10-Jacobo Macadar: 5.000, 500; (2) - pesos 6.000.000, $ 300.000, $ 6.201.000; (1) Integramente en bienes según balance al 1º de enero de 1960. — (2) Aporte efectuado en efectivo. — Sexto: Puesta a consideración la designación del primer Directorio que durarán en sus cargos tres años, se resuelve por unanimidad, que será integrado de la siguiente forma: Presidente: José Sassoon. — Vicepresidente: Raúl Nissim Sassoon. — Director: Fortunata Attie de Sasson. — Asimismo y por unanimidad se designa Síndico titular al Dr. José Humberto Mangione, argentino, casado, C. de I. Nº 1.041.046, domiciliado en Avda. Lincoln Nº 4299, Cap. Fed. y Síndico suplente al Sr. Isaac Víctor Sassoon. — Séptimo: Finalmente se decide conferir a los señores José Sassoon, Dr. Jorge H. Mangione y Enrique Setton, argentino, soltero, mayor de edad, contador Público Nacional, C. de Identidad Nº 2.519.209, para que conjunta, alternada o separadamente puedan realizar los siguientes actos: a) Solicitar al Poder Ejecutivo la obtención de la personería jurídica de Sassoon y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial y la aprobación de sus Estatutos. b) Aceptar las modificaciones que la Inspección General de Justicia sugiera introducir a los Estatutos Sociales. c) Efectuar los tramites pertinentes ante el Registro Público de Comercio una vez otorgada la escritura definitiva, la que deberá ser suscripta por todos los accionistas constituyentes por sí o por mandatario por poder especial dado en legal forma. d) Practicar cuanta diligencia fuera necesaria para el funcionamiento definitivo de la Sociedad Anónima que por este acto se constituye. — De conformidad firman todos los accionistas previa lectura y ratificación. — José Sassoon, Raúl Nissin Sassoon, Fortunata Attie de Sassoon, Eduardo Ezra Sassoon, Isaac Víctor Sassoon, José Ezra Attie, N. Salmún, Victorio F. Capriolo, Alfredo Enrique Medina, Jacobo Macadar. — "Estatuto Social de Sassoon y Cía., Soc. Anón. Indust. y Com. — Capítulo I.: Denominación, Domicilio, Duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de SASSOON Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituída una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país, con fijación o no de un capital asignado. — Artículo 2º: La duración de la Sociedad será de noventa años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de una Asamblea General de Accionistas convocada al efecto. — Capítulo II: Objeto Social. — Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la explotación directa o la participación en la industria de confecciones textil o en todas sus formas y derivaciones, aplicaciones, ramos y afines, así como la participación en las que exploten otras entidades o personas constituidas o a constituirse, en el ramo de hilados, textiles, maquinarias textiles o para la importación o exportación de las materias primas, mercaderías o productos provenientes o vinculados a esas actividades. Podrá asimismo dedicarse a la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, plásticos y alimenticios. — b) Comerciales: Mediante la compra venta, importación y exportación de confecciones, tejidos en general, bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que menciona el artículo 20 de estos Estatutos y en general todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y favorezcan su desenvolvimiento o fueren convenientes al negocio. — Capítulo III: Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de Treinta millones de pesos moneda nacional ($ 30.000.000) representado por 300.000 acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, divididas en cien series de pesos 300.000.— m|n. cada una, que tendrán las siguientes características: 20 series serán de acciones ordinarias clase "A" y 80 series serán de acciones ordinarias de clase "B", con los derechos y atribuciones que se fijen en este Estatuto. — Las emisiones de acciones serán resueltas por el Directorio en la forma y oportunidad que considere conveniente. — Cada resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública, se oblará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se hará saber por publicaciones a efectuarse por tres días en el Boletín Oficial y se notificará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 150.000.000 m|n.), emitiéndose series sucesivas de acciones ordinarias al portador de las mismas clases "A" y "B", de manera tal que la cantidad de acciones de las categorías "A" y "B", resulten en la misma proporción que en las primeras cien series. — Podrá también resolverse la emisión de acciones preferidas que se identificarán como de categoría "C". — Cada resolución de aumento de capital autorizado, se hará constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de treinta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Artículo 6º: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán prioridad en la suscripción de acciones a prorrata de las acciones que posean, tanto en lo que se refiere a las series restantes del capital autorizado, como a todas las otras, series que se emitan por aumento de capital, pudiendo hacer uso de ese derecho, hasta quince días después de la última publicación que se hará por tres días en el Boletín Oficial. — El Directorio determinará la colocación de las acciones que restaren, luego de agotadas las opciones y derechos que por este artículo se le acuerdan. — Artículo 7º: Las acciones preferidas "C", tendrán las características que en cada caso determina la asamblea al resolver su emisión, de acuerdo con las siguientes normas generales: a) No tendrán derecho a voto con excepción de la votación en que se elijan Síndicos y de los casos en que se adeuden dividendos, en que tendrán derecho a un voto. — En dichos casos concurrirán a la formación del quórum de la asamblea. b) Gozarán de un dividendo preferencial de hasta un 12 % anual. c) Podrán ser o no rescatables, con o sin prima y d) Tendrán preferencia en caso de liquidación. — Artículo 8º: Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas, pudiendo emitirse títulos por más de una acción, según lo resuelva el Directorio. — Las acciones llevarán la firma del Presidente y Vicepresidente, y los demás requisitos exigidos por el Art. 328 del Código de Comercio. — Hasta tanto no se halla abonado el total de cada acción o títulos de acciones, se otorgará al suscriptor un certificado nominativo que sólo podrá transferirse con autorización del Directorio bajo pena de nulidad de la transferencia. — Al completarse el pago de la suscripción, los certificados serán canjeados por títulos respectivos al portador. — Los suscriptores que no paguen las cuotas en las épocas convenidas, tendrán la obligación de abonar un interés punitorio del uno por ciento mensual sobre las sumas pendientes y hasta su cumplimiento. — Vencido el plazo que fija el Directorio para abonar las cuotas éste podrá exigirla judicialmente. — El Directorio podrá declarar caducos los certificados de acciones no integradas que se encuentren en mora y no hubiesen sido entregados dentro del término de su requerimiento extrajudicial, sin perjuicio del procedimiento del Art. 333, del Código de Comercio. — No podrán emitirse nuevas series de acciones si las emitidas anteriormente no estuvieren totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — Artículo 9º: La suscripción o posesión de acciones y debentures de la sociedad implica el reconocimiento y la aceptación de estos estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones adoptadas por las asambleas legalmente constituidas y a los acuerdos del Directorio, salvo los derechos que acuerden al accionista los Arts. 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo 10: El Directorio queda autorizado a entregar en pago de obligaciones contraidas por la sociedad, sea por compra, locación o por cualquier concepto, acciones por el total o parte de la deuda, siempre que los precitados valores, incorporados como parte real o integrantes del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones liberadas en pago, requiriéndose siempre la resolución favorable expresa del Directorio y su ulterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Capítulo IV. Dirección, Administración, Fiscalización. — Artículo 11: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y dos suplentes. — El número de Directores lo fijará la Asamblea General de Accionistas, la que también procederá a su elección. — Artículo 12: El Directorio de entre su seno elegirá un Presidente y un Vicepresidente, y distribuirá los demás cargos que creyera conveniente establecer. — Artículo 13: Los Directores titulares y suplentes durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Transcurrido el plazo para el que fueron elegidos, continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y remuneraciones, hasta tanto se designen sus reemplazantes por la pertinente Asamblea General. — Artículo 14: El Directorio sesionará válidamente con la asistencia de más de la mitad de su miembros. — Será presidido por el Presidente y en su ausencia por el Vicepresidente y no estando presente ninguno de ellos, por el Director que elijan los presentes. — Artículo 15: Para desmpeñar el cargo de Director será necesario depositar por lo menos cien acciones ordinarias de la sociedad, en garantía de su gestión, en la Caja Social mientras dure su mandato y hasta la aprobación del mismo por la asamblea. — Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna durante ese lapso, bajo pena de cesar automáticamente en sus funciones de Director. — Artículo 16: La renovación del Directorio se hará en la Asamblea General Ordinaria y entrará a actuar el nuevo Directorio inmediatamente después de celebrada la asamblea. — Artículo 17: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o del Vicepresidente cuando el Síndico lo solicite o bien a solicitud de tres de sus miembros. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate decidirá la presidencia con doble voto. — Dichas resoluciones se harán constar en un libro de actas que firmará el Presidente y los Directores que hayan concurrido. — Artículo 18: Los Directores suplentes no forman parte del Directorio ni lo integran sino cuando reemplacen a los titulares en ca-

so de muerte, renuncia, ausencia prolongada o impedimento para actuar en alguno de éstos. — Serán llamados por el Directorio en el orden en que fueron electos para el cargo, pudiendo ser invitados a las reuniones del Directorio y exponer sus opiniones cuando les sean requeridas. — Artículo 19: Si por cualquier causa faltaren Directores titulares y suplentes y hubiere por consiguiente imposibilidad de formar quórum, el Síndico, de acuerdo con los Directores restantes, elegirá reemplazante entre los accionistas, quienes ocuparán el cargo hasta la primera asamblea que se celebre. — Artículo 20: El Directorio está investido de las más amplias facultades para la Dirección y Administración de la Sociedad, y podrá por sí solo ejecutar todas las operaciones comerciales y sociales mencionadas en este Estatuto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en ellos. — En consecuencia, y sin perjuicio de las facultades que le confieren otros artículos, son deberes y atribuciones del Directorio:. a) Ejercer la representación legal y el uso de la firma social de la sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente en forma indistinta. b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales y cualquier instrumento público o privado; realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos estatutos y en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Podrá conferir autorizaciones y poderes especiales o generales para determinadas operaciones, a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles, o semovientes, créditos, derechos o acciones por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que considere conveniente, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años; arrendar y adquirir establecimientos comerciales, o industriales, suscribir acciones o tomar participación en empresas afines al objeto social, concurrir a licitaciones públicas o privadas, obtener y enajenar patentes y marcas. c) Solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco Oficial, mixto o particular, existente o a crearse en el país y del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos. d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones, o participaciones determinando sus atribuciones, su traslado o separación. e) Disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que establecen los artículos cuarto y quinto, pudiendo asimismo, entregar acciones en pago de inmuebles, fondos de comercio, bienes y|o deudas sociales que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor equivalente a las acciones entregadas y comunicarse a la Inspección General de Justicia. f) Resolver la emisión de rebentures de toda clase, ajustándose a las prescripciones establecidas por la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten. g) Convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, presentando en las mismas toda la documentación que establece el artículo 347, del Código de Comercio. h) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan. i) Proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales y fijar las amortizaciones que considere convenientes. j) En general, realizar todos los actos y contratos que se relacionenn directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Artículo 21: Anualmente la asamblea designará un Síndico titular y un Síndico suplente, tendrán las funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos. — Su remuneración sera fijada por las asambleas de accionistas. — Capítulo V. — Artículo 22: La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente en esta Ciudad, en el lugar, día y hora que señale el Directorio y dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio financiero. — Tendrá por objeto considerar la memoria, inventario y balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, resolver sobre la distribución de utilidades propuesta por el Directorio y sobre las demás decisiones que el Directorio someta a su consideración fijar las retribuciones estatutarias, elegir Directores y Síndicos y considerar los demás asuntos incluidos en el Orden del Día. — Artículo 23º: Las Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o lo solicite el Síndico o un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objetivo para que la pidan. Esta solicitud será tratada por el Directorio dentro de los diez días siguientes a su recepción. — Artículo 24º: La convocatoria para las Asambleas Generales se hará publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha designada por aquélla. — Artículo 25º: Los accionistas para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, deberán depositar previamente sus acciones, o un recibo bancario de las mismas, en la tesorería de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión, la cual entregará al accionista un recibo que indique el número y clase de las acciones depositadas que servirán para acreditar el requisito exigido en este artículo. — Artículo 26º: Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, ya sea personalmente o poc intermedio de otra persona mediante carta poder dirigida al Presidente, la cual deberá ser registrada antes de la Asamblea. El nombramiento podrá recaer en cualquier persona, aunque no sea accionista, excepto en los miembros del Directorio y Gerentes. — Artículo 27º: La Asamblea se considerará leglamente constituida con la asistencia de los accionistas que representen la mitad del capital suscripto con derecho a voto, más una acción. — Artículo 28º: Si no se reuniera la Asamblea en la primera convocatoria por falta de número, el Directorio convocará a un segunda, para dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que debió realizarse mediante avisos que se publicarán durante tres días, con una anticipación de ocho días a la fecha fijada para la reunión. La Asamblea en segunda convocatoria se considerará legalmente constituida, cualquiera sea el número de accionistas que concurra o el capital que represente. El quórum indicado para cada convocatoria regirá para tratar válidamente cualquier clase de asunto, incluso los mencionados en el art. 354 del Código de Comercio. En ningún caso podrá tratarse en las Asambleas otros asuntos fuera de los indicados en la Orden del día. — Artículo 29º: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente o a falta de éstos por cualquiera de los Directores. En caso de ausencia de éstos, la Asamblea elegirá su Presidente entre los accionistas presentes. — Artículo 30º: Las acciones ordinarias "A" tendrán derecho a cinco votos, y las acciones ordinarias "B", tendrán derecho a un voto, con las limitaciones contenidas en el art. 350 del Código de Comercio. Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en los casos previstos en el art. 7º de estos Estatutos — Artículo 31º: En todas las Asambleas las votaciones serán públicas y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, rigiendo estas disposiciones aún en los casos previstos en el art. 354 del Código de Comercio. Todas las resoluciones de la Asamblea se registrarán en un libro de actas rubricado y serán firmadas por el Presidente en la Asambela y dos accionistas designados por la misma. — Capítulo VI. — Balance y Utilidades: Artículo 32º: El ejercicio económico se cerrará el 31 de diciembre de cada año. Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la forma siguiente: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del caiptal suscripto; b) La asignación del Directorio y Síndico que la Asamblea fije; c) La suma que corresponda al dividendo fijo de las acciones preferidas y d) El saldo, después de deducir las sumas que la Asamblea por sí o a proposición del Directorio resuelva imputar a otros destinos, se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, pudiendo quedar un saldo sue la Asamblea resuelva no distribuir. — Artículo 33º: La Asamblea podrá resolver que los dividendos se paguen en acciones. Los dividendos no cobrados hasta tres años después del día en que han sido puestos a disposición de los accionistas por la Asamblea, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y formarán parte de las utilidades del ejercicio en que prescriban. Capítulo VII. Disolución y Liquidación. Artículo 34º: Producida la disolución por expiración del término de su duración y no haberse resuelto su prórroga o por cualquier causa legal, se procederá a su liquidación. — Artículo 35º: La liquidación se efectuará bajo la vigilancia del Síndico, en la forma que determine la Asamblea, quien fijará el número de liquidadores, deberes y facultades de los mismos, duración de sus respectivos mandatos y remuneración que crea más conveniente. Abonado el pasivo y atendidas las cargas sociales, se abonará el capital de las acciones preferidas, luego el capital de las accoines ordinarias "A" y "B", en tercer lugar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas y el remanente se distribuirá entre las acciones "A" y "B", en proporción a capital integrado y tenencia de cada accionista. — Artículo 36º: El Código de Comercio será aplicado en todos aquellos casos para los cuales no exista una reglamentación o previsión expresa de estos Estatutos. — José Sassoon. — Raúl Nissin Sassoon. — Fortunata Attie de Sassoon. — Eduardo Ezra Sassoon. — Isaac Víctor Sassoon. — José Ezra Attie. — M. Salmún. — Victorio F. Capriolo. — Alfredo Enrique Medina. — Jacobo Macadar. Balance General al 1º de enero de 1960, de Sassoon y Cía., S. R. L. que se transfiere a su continuadora Sassoon y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Activo: I — Caja: $ 346.322,62. — Bancos: $ 68.936,57. — $ 415.259,19. — II — Deudores Varios: $ 8.009.413,95. — Obligaciones a Cobrar: $ 1.610.404,58. — $ 9.619.818,33. — III — Mercaderías: $ 3.651.241,70. — $ 3.651.241,70. — IV — Acciones $ 10.000. — Marcas $ 300 — $ 10.300. — V — Maquinarias y Repuestos: $ 374.025,25. — Muebles y Utiles: $ 185.016,64. — Instalaciones: $ 172.886,26. — Rodados: $ 36.000. — $ 767.928,15. — Total del Activo: $ 14.464.547,37. — Pasivo: I — Acreedores Varios: pesos 2.517.451,65. Obligaciones a Pagar: $ 4.375.465,26. Bancos: $ 78.307,48. Cuentas Particulares: $ 85.167,10. — $ 7.056.391,49. — II. Cargas Fiscales: $ 838.857,37. Cargas Sociales: pesos 379.298,51. — $ 1.218.155,88. — III. — Capital de Integración. — José Sassoon. Cap. S. R. L. $ 3.000.000. — Fdo. Res Legal: $ 95.000. — pesos 3.095.000. Raúl N. Sassoon. pesos 1.500.000. — $ 47.500. $ 1.547.500. F. Attie de Sassoon $ 1.500.000. — $ 47.500. — $ 1.547.500. — Total Pasivo y Capital: $ 14.464.547,37. — José Sassoon. — Raúl Nissim Sassoon. — Fortunata Attie de Sassoon. — Eduardo Ezra Sassoon. — Isaac Víctor Sassoon. — José Ezra Attie. — N. Salmún. — Victorio F. Capriole. — Alfredo Enrique Medina. — Jacobo Macadar — "Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. Vistos los expedientes números 27061... y los informes del Banco Central de la República y de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedades Anónimas previo cumplimiento del art. 319 del Código de Mercio, en los plazos del Decreto de 27 de abril de 1923, a las Sociedades que a continuación se indican y apruébanse sus respectivos Estatutos ... Sassoon y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 20 de marzo de 1960, Estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas setenta y cuatro (74) a setenta y seis (76). En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá transcribirse el balance de fojas diecisiete (17) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas setenta y seis (76)... Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 1.549. — Rodolfo Ramos, 2º Jefe de Departamento Dirección General de Justicia. Es copia fiel de los Estatutos debidamente aprobados y decreto reglamentario de. Poder Ejecutivo Nacional, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, que he transcripto del expediente tramitado en dicha Repartición, el cual he tenido a la vista para este otorgamiento, doy fe. Y los comparecientes en virtud de todo lo transcripto y expuesto dejan elevado a escritura pública en la forma relacionada el Estatuto de la Sociedad Anónima "Sassoon y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicitándome expida testimonio de la presente e inscriba en el Registro Público de Comercio, a todos sus efectos legales. Dejándose constancia, que por esta escritura se abonará el impuesto fiscal correspondiente sobre la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que es la diferencia entre el capital social suscripto de la Sociedad Anónima que por este acto se constituye, de seis millones trescientos mil pesos, al de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la cual la Sociedad Anónima es continuadora, de seis millones de pesos moneda nacional, por los cuales estaba ya abonado el impuesto fiscal que le correspondía en la oportunidad de su constitución. Leída y ratificada, firman los comparecientes con los testigos don Camilo Bendoiro y don Emilio González, casados, mayores, de mi conocimiento, vecinos, de todo lo que doy fe. — J Sassoon. — Fortunata A. de Sassoon. — E. Sassoon. — Jaime Salmún. — J. E Attie. — A. E. Medina. — V. Sassoon. — R. Sassoon. — J. Macadar. — Victorio F. Capriolo. — Camilo Bendoiro. — Emilio González — Hay un sello Ante mí: Osvaldo L. Badino. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro quinientos diez y seis a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en doce sellos de tres pesos cada uno numerados correlativamente del un millón setenta mil setenta y uno al un millón setenta mil ochenta y dos, U inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamoiento. — Osvaldo L. Badino. Hay un sello. — Osvaldo L. Badino. Hay un sello. Entre líneas: Público — tomadas — Sobre raspado, cada Todo Vale.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 19.360.— e.16|6-Nº 25.000-v.16|6|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ESTOFER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre Horacio Pablo Storni, argentino, casado, domiciliado en Austria 324, Capital y Jorge Alberto Ferreyra, argentino, casado, domiciliado en Bolívar 144, esc. 23, se conviene la sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Constitución: Queda constituída entre las personas mencionadas una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación: ESTOFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal calle Bolívar 144, Esc. 23, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país. — Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta y|o consignación conexa o afín con las actividades o negociaciones agropecuarias; también tendrá por objeto actividades en función de comisionista en la compra y venta de tierras y|o alquiler. — Cuarta: Término: Este contrato lleva una duración de cinco años, pudiendo renovarse automáticamente por el mismo período si las partes no expresan su voluntad de rescindirlo mediante telegrama colacionado expedido con noventa días de anticipación. — Quinta: Capital: El capital está representado por el valor que los socios tienen designados a los bienes y útiles que aportan a la sociedad por partes iguales y cuyo inventario forma parte de este contrato el que está debidamente rubricado y certificado por contador público nacional matriculado. El referido capital asciende a pesos trescientos mil (m$n. 300.000.—) y está representado por tres mil cuotas de cien pesos cada una y aportadas por los socios por partes iguales, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional que representan un mil quinientas (1.500) cuotas cada uno de los socios. — Sexta: Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo juntamente de los dos socios señores Horacio Pablo Storni y Jorge Alberto Ferreyra, quienes quedan designados gerentes de la sociedad. — Séptima: Para todo acto de administración o de disposición y para todas las operaciones que demande el giro de los negocios, firmarán siempre juntamente los dos socios, quienes quedan ampliamente facultados para realizar cuantos actos y contratos imponga la marcha de la sociedad, pudiendo percibir toda clase de valores y efectuar todo tipo de operaciones, comerciales, financieras o no, en Bancos oficiales o privados y cualquier otra institución de crédito, pudiendo a los fines sociales concertar préstamos, abrir cuentas bancarias, etc., quedándoles expresamente prohibido el comprometer la firma en garantías o fianzas a favor de terceras personas y en negocios ajenos a la sociedad. — Octava: Balance: El 31 de diciembre de cada año, a comenzar de 1961 y dentro de los sesenta días subsiguientes, se practicará balance general de acuerdo a las normas técnicas y contables en uso. No siendo observado dentro de los treinta días de confeccionado, se tendrá por aprobado sin lugar a ulterior reclamo. — Novena: Votación: Todas las decisiones en los negocios sociales se tomarán por simple mayoría de votos, cuando las leyes no dispusieran otra cosa. — Décima: Reparto de Utilidades: De las utilidades líquidas, de cada ejercicio se reservará un cinco por ciento (5%) para formar un fondo de previsión, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital. Las utilidades líquidas y realizadas, como así también las pérdidas que resulten en cada balance, se repartirán entre los socios por partes iguales. — Décima primera: Liquidación: En caso de liquidación serán liquidadores los gerentes, con iguales obligaciones y derechos acordados en este contrato y hasta la terminación del mismo. — Décima segunda: Sueldos: Los socios podrán gozar de sueldo que se fijará de común acuerdo y será imputado a gastos generales. — Décima tercera: Fallecimiento: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos

declarados y legítimos percibirán la devolución del capital del socio fallecido y las utilidades que hubiere a la fecha del fallecimiento. Los herederos no podrán reclamar ningún otro valor, sea en concepto de valor llave o por cualquier otro motivo o razón. Lo que resultare por aporte de capital y utilidades le será reintegrado a los herederos en veinticuatro (24) cuotas mensuales consecutivas o iguales, sin interés. Si lo desean los herederos podrán continuar en la sociedad unificando personería tomando lugar del socio fallecido. — Décima cuarta: Venta de Cuotas Sociales: En caso de querer un socio ceder su cuota antes de vencido el plazo de este contrato, deberá ofrecérselas con carácter preferencial al otro socio y rechazado que sea por éste, la aceptación de compra, recién podrá ser transferida la cuota a un tercero. — Décima quinta: Cuestiones Imprevistas: En todo lo imprevisto se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 del Código de Comercio y Civil y demás disposiciones legales vigentes. — Décima sexta: Arbitraje: Toda duda o divergencia, será dirimida por un árbitro designado por el señor Juez de Comercio de Turno en la Capital Federal, a pedido de cualquiera de las partes, cuyo fallo será inapelable y obligatorio. — En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, se firma un solo ejemplar a todos los efectos legales. — Firmado: Horacio Pablo Storni. — José Alberto Ferreyra". — Enmendado.: Estofer. Vale.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.360.— e.16|6-Nº 24.879-v.16|6|61

DAVID FILMS INTERNACIONAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Marco Petrucci, con domicilio en la calle Obligado 1528 y Roberto Frank, domiciliado en la calle Gual 2320, únicos miembros de "DAVID FILMS INTERNACIONAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital $ 500.000.— m|n., con domicilio en la calle Obligado 1528, inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de julio de 1960, bajo el número 2048, al folio 102 del libro 40 y los Sres. Agustín Roberto Mastroscello, argentino, casado domiciliado en Luis Sáenz Peña 1862 y Osvaldo Alberto Dell'Acqua, argentino, soltero, domiciliado en la calle Ecuador 1182, quienes se incorporan como socios nuevos en dicha entidad comercial, siendo todos mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve ampliar el capital social hasta un millón ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional y modificar las siguientes cláusulas del contrato social, mediante un nuevo aporte de pesos 595.000.— m|n.: Tercera: El capital se fija en la suma de un millón ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en once mil novecientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, estando integradas ocho mil quinientas cuotas o sea ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Los aportes se efectuan en la siguiente forma: 1) El socio señor Marco Petrucci, suscribe cuatro mil novecientas cincuenta cuotas equevalentes a cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional que han sido totalmente integradas. — 2) El socio señor Roberto Frank, cincuenta cuotas iguales a cinco mil pesos moneda nacional, que han sido totalmente integradas. — 3) El socio señor Osvaldo Alberto Dell'Acqua, suscribe dos mil cuotas, o sea doscientos mil pesos moneda nacional, habiendo integrado en dinero efectivo, mil cuotas equivalentes a cien mil pesos. obligándose a integrar las restantes mil cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional, también en dinero efectivo a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran, dentro de un plazo máximo de tres meses a contar desde hoy. — 4) El socio. señor Agustín Roberto Mastroscello, suscribe cuatro mil novecientas cincuenta cuotas, equivalentes a cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional, habiendo integrado dos mil quinientas cuotas, es decir, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y obligándose a integrar las restantes dos mil cuatrocientas cincuenta cuotas equivalentes a doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, también en dinero efectivo, a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran, dentro de un plazo máximo de tres meses a contar del día de hoy. — Cuarta: Nómbrase gerentes de la sociedad a los socios, señores Marco Petrucci, Agustín Roberto Mastroscello y Osvaldo Alberto Dell'Acqua. — Quinta: La firma social será llevada en forma conjunta o indistinta por dos cualesquiera de los socios gerentes, señores Marco Petrucci, Agustín Roberto Mastroscello y Osvaldo Alberto Dell'Acqua, gozando en esa forma de las más amplias facultades de administración, pudiendo realizar los siguientes actos: . .". — De común acuerdo se firma el presente documento modificatorio del contrato social en Buenos Aires a los 10 días del mes de marzo de 1961.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000 e.16|6 Nº 18.549 D. T. v.16|6|61

DI MENNA HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato social. — Primer testimonio. — En Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Alberto S. Moreno, escribano autorizante y los testigos del acto, comparecen: don Roberto Di Menna, argentino, nacido, el catorce de julio de mil novecientos veintidós, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta, domiciliado en la calle Coronel Niceto Vega, número cuatro mil novecientos cuarenta y nueve; don Enrique Di Menna, argentino, nacido el veintinueve de abril de mil novecientos veintiuno, casado, Cédula de Identidad número dos millones doscientos veinte mil ciento setenta, domiciliado en la calle Plaza número mil treinta y tres, y don Ricardo Di Menna, argentino, nacido el trece de febrero de mil novecientos veinticuatro, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos mil setenta y siete, domiciliado en la calle Delgado número novecientos treinta y cuatro, todos vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y al efecto de común acuerdo lo dejan formalizado bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Objeto de la Sociedad: La sociedad tendrá por objeto la explotación de fonógrafos automáticos y juegos automáticos de salón, asimsimo se podrán dedicar a la compra, venta, permuta o alquiler de bienes inmuebles, muebles o semovientes, ya sea por cuenta propia o de terceros pudiendo aceptar mandatos, representaciones, comisiones o consignaciones. Sin perjuicio de esta enunciación la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad o negocio que los socios resuelvan realizar. A tal efecto la sociedad podrá ejecutar todos los actos y contratos que requiera para el cometido de su objeto, tales como: a) Inscribirse para poder actuar como importador y exportador en los registros que correspondan; b) Tomar y dar préstamos en dinero, garantizados o no como derechos reales, prendas simples o agrarias, fianzas personales u otras garantías; c) Aceptar o constituir prendas agrarias y cancelarlas; d) Otorgar y revocar poderes especiales y generales para intervenir en asuntos administrativos o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción; e) Registrar marcas y patentes; f) Cobrar y percibir, hacer y aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas, consignaciones en pagos y renunciar a acciones, derechos y privilegios; g) Aceptar representaciones, consignaciones, mandatos, que podrán sustituir o transferir; h) Formar sociedades accidentales de capital limitado o no; i) Ejercitar por sí o por intermedio de apoderados las acciones pertinentes como actora o demandada, o en cualquier otro carácter, con amplias facultades; j) Operar con todos los Bancos del país, oficiales y particulares y del extranjero, de conformidad con las leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes, actualmente o con las que se dicten con o sin garantías prendarias o personales, sin limitaciones de tiempo ni cantidad. La enumeración de este artículo no es taxativo y por lo tanto la sociedad podrá contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para su mejor marcha y desarrollo. — Segundo: Razón social y domicilio: La sociedad girará bajo la razón social "DI MENNA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Coronel Niceto Vega número cuatro mil novecientos cincuenta y uno de la Capital Federal, o en el lugar que resuelvan los socios, pudiendo establecer sucursales, agencias o apoderados en cualquier lugar dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero. — Tercero: Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa años a contar del día primero de enero del año mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. El socio que deseare retirarse podrá hacerlo con un preaviso de seis meses, dirigidos a los otros socios por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijen más adelante en este contrato. — Cuarto: Capital Social: El capital social es de seiscientos sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seis mil seiscientas sesenta y cuatro cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, que es aportado por partes iguales en los bienes que se detallan en el inventario practicado el día primero de enero del año en curso, suscripto por los socios y contador público nacional del que se agrega copia al protocolo. — Quinto: Uso de la firma: La firma social estará a cargo en forma conjunta de dos cualesquiera de los socios, quienes la podrán usar única y exclusivamente para todos los actos, contratos y operaciones sociales, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos o particulares de los socios, ni afianzando o garantizando a terceros por operaciones que no sean de exclusivo beneficio social. — Sexto: Administración y facultades: El mandato de administración comprende: Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades pudiendo para el cumplimiento de los objetos soiiales solicitar concesiones de todas clases de los gobiernos nacionales, provinciales y de las municipalidades, en las condiciones que creyeran convenientes participar en licitaciones y representar a la sociedad ante las reparticiones públicas: Dirección General Impositiva; Dirección Nacional de Aduana, Correos y Telecomunicaciones y demás oficinas nacionales, provinciales o municipales, ministerios nacionales o provinciales con la mayor amplitud de facultades; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto por los plazos, precios, cantidades, clase de moneda, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, celebrar contratos de sociedad, así como de locaciones por un plazo que exceda o no de cinco años, incluso locaciones de servicios, suscribir o comprar y vender acciones de sociedades anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales: establecer fábricas y usinas; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; recibir bienes en pago; dar y tomar dinero prestado; solicitar préstamos a bancos oficiales nacionales, provinciales o municipales o privados argentinos o extranjero del país o del exterior; así como de sociedades o particulares; todo de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar, cancelar hipotecas comunes o mineras, constituir y cancelar prendas, incluso agrarias, solicitar exploraciones y cateos; adquirir, enajenar, transferir toda clase de concesiones mineras u otras; transar toda clase de cuestiones judiciales, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes y comprometerse en árbitros arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, dar aval o letras, vales, pagarés, girar, extender, aceptar, endosar dar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar fianzas cuando fuera necesario a los fines sociales; acordar cartas de créditos; formular facturas; celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, suscribir o endosar warrants, guías, cartas de portes y conocimientos, celebrar contratos de seguros; asegurando bienes de la sociedad, endosar pólizas; celebrar contratos de consignaciones y aceptar representaciones de terceros; hacer novaciones; remisiones o quitas de deudas; estar en juicio como actor o demandado ante cualquier fuero; prorrogar la jurisdicción, promover querellas y retirarlas, y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o relacionen directa o indirectamente con los mismos; firmando las escrituras y documentos necesarios; conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantos veces lo creyere conveniente; pues la enunciación que antecede no es limitativa, sino explicativa o enunciativa. — Séptimo: Balance y distribución de utilidades: la Sociedad practicará balances anuales, a cuyo efecto realizará inventario general el día treinta y uno de diciembre de cada año para establecer el resultado de los negocios. — Las pérdidas como los beneficios serán soportados o distribuidas por partes iguales entre los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances previa deducción de la reserva legal de las depreciaciones o amortizaciones y de toda otra reserva o previsión que exijan las leyes o reglamentaciones vigentes, podrán ser distribuidas y retiradas por los socios. — Octavo: Los socios no gozarán del sueldo, pero podrán hacer retiros a cuentas de utilidades, con imputación a las respectivas cuentas particulares. — Noveno: Fallecimiento o Incapacidad: El Fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no provocará la disolución de la sociedad. deberá practicarse un inventario y balance general dentro de cinco días hábiles inmediatos siguientes al fallecimiento o incapacidad del socio. — El criterio de valuación a seguir para la formación del inventario deberá reflejar el valor de los bienes a la fecha del mismo. — Los socios sobrevivientes decidirán entre aceptar que los herederos del fallecido o curadores del incapacitado continúen como socios de la sociedad en cuyo caso deberán unificar su representación en uno de ellos o bien podrán disponer la separación de los mismos de la sociedad, ya sea por propia resolución o a pedido de los herederos o curadores. — Resuelta la disolución parcial de la sociedad, los socios que continúan en la firma deberán abonar a los herederos o curadores la parte que le corresponda al socio fallecido o incapacitado, en el capital, reservas y utilidades de la sociedad dentro de un término máximo de dos años. — Las sumas adeudadas por tal concepto devengará un interés de igual tipo que el bancario y podrán a requerimiento de los interesados ser garantizados su reintegro en forma conveniente. — Décimo: Retiro de socios: En caso de que un socio deseare retirarse de la sociedad no podrá transferir las cuotas de capital a un extraño sin previo consentimiento de los demás socios. — El criterio de valuación a seguir para la formación del inventario y pago del capital, reservas y utilidades, se seguirá el mismo criterio que el caso de fallecimiento o incapacidad que se indica en el punto noveno. — Las cuotas de capital y reservas del socio saliente serán distribuidas por partes iguales entre los restantes socios. — Undécimo: Los socios designarán en la primera reunión que celebren, quien tendrán a su cargo la tarea de liquidación en caso de disolución total o parcial de la sociedad. — Tal designación deberá recaer sobre alguno de los socios o en un tercero pero en forma conjunta con uno de ellos. — De tal designación y del o de los reemplazantes, se dejará constancia en acta. — Para modificar estas designaciones se deberán seguir idéntico procedimiento. — Duodécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y|o herederos o curadores durante la vida social o en el momento de su disolución total o parcial, o al efectuarse su posterior liquidación, serán resuelta por árbitros o amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Estos, antes de entrar a conocer la cuestión designarán el tercero para el caso de discordia. — El fallo de los árbitros de conformidad o del tercero en su caso será inapelable y tendrá para las partes el carácter y fuerza de cosa juzgada y sin recurso judicial alguno. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento quedan obligados con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firman ante mí, el Escribano autorizante y los testigos del acto, don Domingo Oscar Núñez y don Edmundo Germán Vallejo, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que esta escritura sigue a la asentada el veintiocho de noviembre último bajo el número ciento noventa y seis. — Roberto Di Menna. — Enrique Di Menna — Ricardo Di Menna. — Domingo O. Núñez. — E. G. Vallejo. (Está mi sello). — Ante mí: Alberto S. Moreno. — Concuerda con la escritura matriz, número ciento noventa y siete autorizada al folio ochocientos treinta del Protocolo corriente en el Registro Seis del Partido de Vicente López, a mi cargo. — Para la Razón Social "Di Menna Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en seis sellos de actuación notarial numerados correlativamente del ocho millones seiscientos diez mil doscientos sesenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Modificación de Contrato Social. — Primer Testimonio: En Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Alberto S. Moreno, Escribano autorizante y los testigos del acto, comparecen los señores: don Roberto Di Menna, argentino, nacido el catorce de julio de mil novecientos veintidós, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta, domiciliado en la calle Coronel Niceto Vega número cuatro mil novecientos cuarenta y nueve; don Enrique Di Menna, argentino, nacido el veintinueve de abril de mil novecientos veintiuno, casado, Cédula de Identidad número dos millones doscientos veinte mil ciento setenta, domiciliado en la calle Plaza número mil treinta y tres y don Ricardo Di Menna, argentino, nacido el trece de febrero de mil novecientos veinticuatro, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos mil setenta y siete, domiciliado en la calle Delgado número novecientos treinta y cuatro, todos vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que por escritura del primero de Diciembre de mil novecientos sesenta, pasada ante mí en este Registro, constituyeron entre los tres comparecientes como únicos socios la sociedad "Di

Menna Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la Capital Federal y con arreglo a las prescripciones de la ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las condiciones establecidas en dicho contrato actualmente en trámite de Inscripción en el Registro Público de Contratos de la Capital Federal. — Que viene por este acto a dejar modificada la cláusula octava del mismo que queda redactada definitivamente en la siguiente forma: "Octavo: Los socios no gozarán de sueldo y sólo podrán efectuar retiros de las utilidades líquidas y realizadas y con imputación a sus respectivos créditos". — Que por lo demás ratifican en todos sus términos el contrato social de la referencia, autorizando para que de la presente escritura se expida testimonio a efectos de las anotaciones que correspondan. — Leída y ratificada la firman ante mí el Escribano autorizante y los testigos del acto don Domingo Oscar Núñez y don Edmundo Germán Vallejo, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que esta escritura sigue a la asentada el ocho del corriente mes bajo el número veintiuno. — Roberto Di Menna. — Enrique Di Menna. — Ricardo Di Menna. — Domingo O. Núñez. — E. G. Vallejo. (Está mi sello). — Ante mí: Alberto S. Moreno. Concuerda, doy fe, con la escritura matriz, número veintidós autorizada al folio sesenta y ocho del Protocolo corriente en el Registro Seis del Partido de Vicente López, a mi cargo. — Para la Sociedad "Di Menna Hermanos Sociedad de esponsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial numerados correlativamente del nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos doce y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Alberto S. Moreno (Escribano). — Buenos Aires, Mayo 9 de 1961. — Testado: "o constituir pr". No vale. — Enmendado: "y" Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.840. e.16|6-Nº 18.558 D.T.-v.16|6|61

ITAEMBE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno, entre don Buenaventura Ramón Gravet, por una parte y Doña Susana Silvia Schattenhofer de Gravet, por la otra, ambos domiciliados en calle Cabildo 1550, piso 3º, de esta Capital, han acordado constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. — La sociedad se denominará "ITAEMBE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en Cabildo 1550, piso 3º de la Capital Federal, sin perjuicio de trasladar el mismo en el futuro, o constituir sucursales, agencias y filiales en el país o en el extranjero. — Segunda. — La sociedad se constituye por el término de Diez Años (10 años) a contar desde la fecha del presente contrato. — Tercera. — El objeto social será el siguiente: a). — Explotación del ramo publicitario en cualquiera de sus medios; contratación de propaganda, campañas publicitarias, así como toda actividad afín al renglón publicitario o actividad relacionada con el mismo. — b). — Prestación de asesoramiento comercial, económico y financiero a personas de existencia física y|o ideal; estudio de plazas, mercados, contralor de ventas, estadísticas, inspecciones por cuenta de terceros, comisiones, cobranzas, apremios, ejecuciones, estudio de antecedentes para créditos e información de solvencia; representaciones y en general la realización de toda actividad comercial vinculada directa o indirectamente al fin societario descripto. — Cuarta. — El capital social se establece en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional C|L. (m$n. 100.000), dividido en cien cuotas de Un mil pesos cada una, suscribiendo Cincuenta Mil Pesos m|n. cada socio, aportando en este acto la cantidad de Veinticinco mil pesos cada socio, que representa el depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina de Cincuenta Mil Pesos en la forma legal prescripta, comprometiéndose a integrar el saldo dentro de los trescientos sesenta días a contar de la fecha. — Quinta. — El uso de la firma social estará exclusivamente a cargo del socio Buenaventura Ramón Gravet, quien por ser el representante legal de la sociedad se encuentra ampliamente facultado para realizar cuantos actos y gestiones estime pertinentes para el logro del objeto social, incluso para otorgar poderes generales o especiales, con la sola limitación de no comprometer la firma en negociaciones ajenas al fin societario. — Sexta. — Las utilidades se distribuirán anualmente en la proporción del 50 o|o para cada socio, previa formación del fondo de reserva legal. — En la misma proporción contribuirán a las pérdidas si las hubiera. — Séptima. — La sociedad practicará balances anuales, cerrando los ejercicios el 31 de diciembre de cada año. — Octava. — El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de cualquiera de los socios, acarreará indefectiblemente la disolución y consiguiente liquidación de la sociedad, no pudiendo los herederos del socio fallecido pretender continuar la actividad social. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a idéntico efecto, en lugar y fecha citados "ut supra". — B. Ramón Gravet. — Susana S. de Gravet. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.320 e.16|6-Nº 18.559 D. T.v.16|6|61

ESTABLECIMIENTOS THEM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 28 de Diciembre de 1960, los Sres. Ilio Grazzini, Iro Casalini y Manuel Jabkwski, venden, ceden y transfieren las cien cuotas que cada uno tenían en la Sdad. "ESTABLECIMIENTOS THEM, SOCIEDAD DE RESPONSOBILIDAD LIMITADA", y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1960, a los Sres. Oscar Carlos Suita y Alfredo Caccia, en la proporción de 150 cuotas cada uno, por el precio total de pesos 500.000 m|n. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.16|6-Nº 24.891.v.16|6|61

AUTOMOTORES MAR Y SIERRA NECOCHEA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

AUTOMOTORES MAR Y SIERRA NECOCHEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Modificación de contrato social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de enero del año 1960, se reunen los señores Roque Leoncio, domiciliado en Hortiguera 251, Capital, argentino, casado; Ricardo Alberto Mastropierro, domiciliado en Malabia 2292, Capital, argentino, soltero; Osvaldo Ignacio Mascardi, domiciliado en Malabia 2292, Capital, argentino, casado; Raúl Leber Rovira, domiciliado en Belgrano 4196, Capital, argentino, casado; Juan Lorenzo Burchi, domiciliado en Malabia 2292, Capital, argentino, casado; y Julio César Pucciarelli, argentino, casado, domiciliado en Amenábar 711, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y convienen, con efecto retroactivo al 30 de septiembre de 1959: 1º) Entre los Sres. Leoncio, Mastropierro, Mascardi y Rovira, se constituyó el 27 septiembre de 1957, una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Automotores Mar y Sierra Necochea", la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de marzo de 1958, bajo el Nº 960, al folio 300 del Libro 34 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; 2º) En su carácter de socio de la preindicada sociedad, el Sr. Raúl Leber Rovira, en este acto, vende, cede y transfiere, con la conformidad de todos sus demás consocios, la cuota de $ 1.000 m|nacional que posee en la Sociedad, al Sr. Osvaldo Ignacio Mascardi, efectuándose esta venta, cesión y transferencia, por el mismo valor de la cuota cedida, es decir, por la suma de un mil pesos moneda nacional, importe que declara haber recibido antes de ahora del cesionario de plena conformidad, por lo que otorga en este acto el más bastante recibo y carta de pago y lo coloca en el mismo lugar, grado y prelación que sobre lo cedido, él había y tenía, expresando a su vez el cesionario que acepta la transferencia de dicha cuota efectuada a su favor por el Sr. Raúl Leber Rovira, por estar de acuerdo a lo convenido; 3º) En su carácter de socio de la premencionada sociedad el señor Ricardo Alberto Mastropierro, con la conformidad de todos sus demás consocios, vende, cede y transfiere en este acto al Sr. Juan Lorenzo Burchi, las 24 cuotas de $ 1.000.— m|nacional cada una, que posee en dicha sociedad, efectuando esta venta, cesión y transferencia, por el mismo valor de las cuotas cedidas, o sea por la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional, importe que declara haber recibido antes de ahora del cesionario, a su más completa conformidad, por lo que otorga en este acto el más bastante recibo y carta de pago y lo coloca en el mismo lugar, grado y prelación que, sobre lo cedido, él había y tenía, expresando a su vez el cesionario que acepta la transferencia de dichas cuotas efectuada a su favor por el Sr. Ricardo Alberto Mastropierro, por estar de acuerdo a lo convenido; 4º) Los señores Roque Leoncio, Juan Lorenzo Burchi, Osvaldo Ignacio Mascardi y Julio César Pucciarelli, en su carácter de únicos socios de automotores Mar y Sierra Necochea, Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven aumentar el actual capital social de $ 100.000.— m|nacional hasta la suma de $ 500.000.— m|nacional. — Los nuevos $ 400.000.— m|nacional, son suscriptos e integrados en este acto en bienes, maquinarias y mercaderías diversas, según Inventario que se firma por separado, en la siguiente forma: el Sr. Roque Leoncio suscribe e integra 174 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, o sean $ 174.000.—; el Sr. Juan Lorenzo Burchi, suscribe e integra 224 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, o sean $ 224.000.—, y el Sr. Julio César Pucciarelli, suscribe e integra 2 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, o sean $ 2.000.—; 5º La representación legal de la sociedad, será ejercida por los socios Sres. Roque Leoncio y Juan Lorenzo Burghi, con el cargo de Gerentes, quienes tendrán el uso indistinto de la firma social. 6º) Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas de la siguiente manera: el 27 % a cada uno de los socios Sres. Roque Leoncio y Juan L. Burchi; el 26 % al socio Julio César Pucciarelli, y el 20 % al socio Sr. Osvaldo I. Mascardi; 7º) Se deja sin efecto la cláusula 9ª del contrato firmado el 27 septiembre de 1957; 8º) Los socios salientes Sres. Raúl Leber Rovira y Ricardo Alberto Mastropierro, manifiestan su conformidad en todo cuanto a ellos atañe, dejando asimismo constancia que no tienen reclamo pendiente de ninguna clase, ni contra la sociedad ni contra ninguno de los demás socios. — En consecuencia de lo acordado en este acto, quedan modificados los artículos 4º, 5º, 6º, 8º y 9º del contrato de sociedad firmado el 27 septiembre de 1957. — Los indicados artículos quedarán así redactados: Cuarto: Capital. — El capital social se fija en $ 500.000.— m|n., dividido en 500 cuotas de pesos 1.000.— m|n. cada una. — Quinto: Suscripción. — El capital se suscribe e integra en su totalidad en este acto en bienes, maquinarias y mercaderías diversas, de la siguiente manera: el Sr. Roque Leoncio, 248 cuotas, o sean doscientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; el Sr. Juan Lorenzo Burchi, 248 cupotas, o sean doscientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; el Sr. Osvaldo Ignacio Mascardi, 2 cuotas, o sean dos mil pesos moneda nacional, y el Sr. Julio César Pucciarelli, 2 cuotas, o sean dos mil pesos moneda nacional. — Sexto: Gerencia.— La representación legal de la sociedad para la ejecución de todos los actos permitidos por la Ley y por este contrato será ejercida por los socios Roque Leoncio y Juan Lorenzo Burchi, indistintamente, quienes tendrán el cargo de Gerentes, con el más amplio uso de la firma social, con todas las facultades establecidas por la Ley 11.645, y aun para aquellos actos para los que los Arts. 782, 836, 839 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, requieren poder especial, con la única limitación de no poder obligar a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros o en prestaciones gratuitas o ajenas al objeto social. — Octavo: Balance y Distribución de Utilidades. — Anualmente, cada 30 de septiembre, se realizará un Balance e Inventario General, y las utilidades resultantes —previa deducción del 5 % de las mismas hasta constituir el fondo de reserva legal equivalente al 10 % del capital— se distribuirán de la siguiente manera: el 27 % (veintisiete por ciento) a cada uno de los socios Sres. Roque Leoncio y Juan Lorenzo Burchi; el 26 % (veintiséis por ciento) al socio Sr. Julio César Pucciarelli, y el 20 % (veinte por ciento) al socio señor Osvaldo Ignacio Mascardi. — Las pérdidas —si las hubiere— serán soportadas en la misma proporción. — Novena. — Cláusula que queda sin efecto en todas sus partes. — 9º) Los señores Roque Leoncio, Juan Lorenzo Burchi, Osvaldo Ignacio Mascardi y Julio César Pucciarelli, en su carácter de únicos socios de Automotores Mar y Sierra Necochea, Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen asimismo que —salvo las modificaciones introducidas en este acto el contrato social de la sociedad— quedan subsistentes todas las demás disposiciones del mismo, de acuerdo al contrato firmado el 27 de septiembre de 1957. — 10º) En prueba de conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho firman los comparecientes, en dos ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto, en la fecha y lugar indicados. — Roque Leoncio; Ricardo Alberto Mastropierro; Osvaldo Ignacio Mascardi; Raúl Leber Rovira; Juan Lorenzo Burchi; Julio César Pucciarelli.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.240.— e.16|6-Nº 24.909-v.16|6|61

ADOLFO LANGER & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 27 de marzo de 1961, la señora Lucía Dovlansky de Langer, vende, cede y transfiere a Héctor Mario Langer, 50 cuotas de capital que tiene en la sociedad "ADOLFO LANGER Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Esta cesión tiene efecto retroactivo al 1º de julio de 1960. — Presente en este acto el socio Adolfo Langer, presta su conformidad y conjuntamente con los otros dos socios, resuelven modificar las cláusulas 2da. y 9ª del contrato social que quedan redactadas en la siguiente forma: Segunda: El capital queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en 2.000 cuotas de $ 1.000.— cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: señor Adolfo Langer, 1.600 cuotas o sean pesos 1.600.000.— m|n.; señora Dovllansky de Langer, 300 cuotas o sean $ 300.000 m|n. y Héctor Mario Langer, 100 cuotas o sean $ 100.000.— m|n.; dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y demás valores depositados en el local sede de la sociedad". — Novena: Anualmente y con fecha 30 de junio de cada año se practicará un balance general e inventario de las existencias del negocio tomándose como base para la confección de los mismos, las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. — Las utilidades líquidas que se obtuvieren, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: señor Adolfo Langer, 70 %; señora Dovllansky de Langer, 10 %, y señor Héctor Mario Langer, el 20 % restante, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción". Que dejan subsistentes las demás cláusulas del contrato social, relacionado que no hubieren sido modificadas expresamente por el presente. En prueba de conformidad firman en Buenos Aires, a veinte y siete de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: A. Langer. Lucía D. de Langer. H. M. Langer.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 18.560 D.T.-v.16|6|61

PAPELERA VIOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre los señores Miguel Andrés Violetto, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo 441, Capital y el señor Oscar Miguel Violetto, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Nahuel Huapi 2424, Capital, en su carácter de únicos componentes de "PAPELERA VIOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha 6 de diciembre de 1957, se conviene: Primero: Elévase el capital social a la suma de un millón quinientos mil pesos m|legal ($ 1.500.000.—) dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos m|legal cada una, mediante la creación de mil trescientas cincuenta nuevas cuotas de capital, que son suscriptas en la siguiente forma: Novecientas cuotas o sean novecientos mil pesos m|legal por el señor Miguel Andrés Violetto y cuatrocientas cincuenta cuotas, o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos m|legal por el señor Oscar Miguel Violetto, quienes las integran totalmente mediante la capitalización de los importes que les corresponden como créditos contra la sociedad y que han transferido a la cuenta capital, según balance practicado el día 6 de marzo de 1961. En consecuencia, el capital social queda integrado a razón de un mil trescientas cincuenta cuotas o sea un millón trescientos cincuenta mil pesos m|legal, capitalizados en la forma señalada precedentemente. — Segundo: Se fija como fecha para la realización del cierre del ejercicio comercial indicado en la cláusula sexta del contrato social en el día cinco (5) de marzo de cada año. — Tercero: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato social anterior en cuanto no fueren modificadas por el presente. En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio se firma en un único ejemplar, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: M. A. Violetto. — Oscar M. Violetto.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e.16|6-Nº 24.929-v.16|6|61

ALMAR TRANSPORTES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean C. Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que los señores Benicio Angel Rubin Saglia, Adolfo Garrido, Roberto Rodolfo Arcolano y José Musante, únicos socios de la sociedad "ALMAR TRANSPORTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto disolverla totalmente con efecto retroactivo al 28 de febrero de 1959, todo según contrato suscripto por los mismos con fecha 23 de febrero de 1961. — Fdo.: Adolfo Garrido. — Benicio Saglia. — R. Arcolano y J. Musante.

Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.16|6-Nº 18.566 D.T.-v.16|6|61

TRONADOR PROPAGANDA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ricardo Antonio Boscaro, domiciliado en Paunero 1222, Acassuso, y Raúl Naya, domiciliado en Perú 540, Acassuso (Bs. Aires), ambos argentinos, mayores de edad, casados, hábiles para contratar, se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "TRONADOR PROPAGANDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su sede legal y social en Santiago del Estero 286, Capital Federal, sin perjuicio de ser trasladada en el futuro o instalar agencias y|o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse a la publicidad en todas sus formas: gráfica, radial, vía pública o televisión, pudiendo también operar en renglones anexos, representaciones de artistas, compañías cinematográficas, pudiendo además actuar como filmadora y|o editora. — Tercera: El capital social estará constituido por quinientas (500) cuotas de mil pesos moneda nacional, o sea quinientos mil pesos mon. nac., aportado por partes iguales entre ambos socios, y constituido por muebles, útiles, cuentas a cobrar y demás valores que se especifican en el inventario adjunto, que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La duración de la sociedad se fija en cinco años a partir de la fecha. — Quinta: Las utilidades o pérdidas en su caso, se distribuirán entre los socios en igual proporción a sus cuotas sociales, o sea cincuenta por ciento para cada uno, previa deducción del 5 o|o para el fondo reserva legal previsto por la ley 11.645, y se distribuirá de acuerdo a las utilidades líquidas y realizadas que arroje el inventario que a tal efecto se realizará el día 31 de enero de cada año. — Sexta: Los socios comprometen todo su esfuerzo y actividad en beneficio de la sociedad, no pudiendo efectuar operaciones o tareas del mismo ramo a que se dedica la empresa, por cuenta propia o de terceros. — Por dichas tareas, percibirán cada uno un sueldo con cargo a gastos generales, cuyo monto se fijará ulteriormente por actas. — Séptima: El uso de la firma estará a cargo de ambos socios que quedan designados gerentes y para dar validez a toda documentación que suscriban en uso de sus facultades, deberán hacerlo en forma conjunta, anteponiendo a sus firmas personales, la denominación social. — Sus facultades serán amplias para realizar todo acto lícito en beneficio de la sociedad, con la sola limitación de lo estipulado en la cláusula sexta. — Octava: La administración estará a cargo de uno de los socios, que se designará de común acuerdo y cuyo nombramiento se consignará oportunamente en actas. — Novena: La disolución de la sociedad y su liquidación se realizará por los socios en conjunto, salvo convención de partes. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de ellos, los derecho-habientes podrán integrar la sociedad unificando su personería, o bien cederán la parte correspondiente al socio fallecido o inhabilitado al otro socio, que abonará sus haberes en cuotas mensuales que no excederán de veinticuatro, documentadas en pagarés debidamente garantizados y sin interés, venciendo el primero de ellos a los noventa días de practicado el balance que se realizará a la fecha del hecho acaecido. — Dicho balance no admitirá la fijación de valor "llave" del negocio o plusvalía de los efectos existentes. — El mismo procedimiento de pago se empleará en el caso de retiro de uno de los socios, que no podrá ceder su parte a terceros sin consentimiento del otro socio, y en el caso que no admita tal cesión, deberá adquirir la parte del socio saliente en la forma ya [illegible]lada. — El retiro voluntario de uno de los socios, deberá ser preavisado por telegrama colacionado con una antelación de noventa días. — Décima: Los desacuerdos entre los socios, curadores o herederos, en cualquier tiempo o motivo, serán sometidos a árbitros nombrados por cada parte y faculta a éstos para designar un tercero, cuyo dictamen será acatado irrevocablemente. — Previa lectura y de conformidad con lo pactado así lo ratifican y firman y se obligan de acuerdo a derecho, en Buenos Aires, a veinticuatro días de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: R. Boscaro. — Raúl Naya. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640. e.16|6-Nº 18.567 D.T.-v.16|6|61

RIENER E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Abril de 1961; reunidos los señores Osías Riener, argentino naturalizado; Adoldo Riener, polaco, y Elías Riener, polaco, únicos integrantes de la sociedad colectiva Riener e Hijos, contrato suscripto el 2 de Agosto de 1946, e inscripto en el Registro Público de Comercio, el 10 de setiembre del mismo año, bajo el Nº 749, al Folio 414, del Lº 48, y posteriores modificaciones que el citado Registro, en testimonio tomó razón con fecha 2 de julio de 1956, bajo el Nro. 416, al Fº 322, del Lº 57, y 5 de marzo de 1958, bajo el Nº 88, al Fº 71, del Lº 59, todos de contratos privados; por una parte, y por la otra don Salomón Riemer, polaco, y doña Sara Riener de Kohan, argentina, todos casados, mayores de edad, domiciliados en la casa calle Cabildo 899, de esta ciudad; Convienen los tres nombrados en primer término, y en el carácter invocado, transformar la referida sociedad colectiva, en otra a regirse por la ley 11.645, y que; con los últimos citados, proseguirán en común con los negocios sociales de la anterior y reglarán sus relaciones, bajo los siguientes articulados: 1º). Entre don Osías Riener, Adolfo Riener, Elías Riener, Salomón Riemer, y Sara Riener de Kohan, queda formalizada la entidad que girará bajo el rubro de "RIENER E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Av. Cabildo Nº 899, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias, y|o representaciones en cualquier punto del país. — 2º). — Su objeto lo constituye la explotación de un Super Mercado "Ritz", para la compra venta al por mayor y menor de toda clase de mercaderías, productos y comestibles del ramo, sus anexos y conexos; la importación y exportación de los mismos, elaborados o no, y su materia prima. — 3º). — El plazo de su duración se fija en diez años, con efecto retroactivo al 1º de setiembre de 1960, con opción a un nuevo período igual; pudiendo disolverse en cualquier momento por decisión de las partes, o cuando de sus balances surja una pérdida del 30 o|o del capital, salvo que de común resuelvan absolverla con utilidades de futuros ejercicios económicos. — 4º). — El capital social se estipula en la suma de Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos m|n., dividido en 1250 cuotas de $ 1.000 cada una, que los socios suscriben así: Osías Riener, 400 cuotas, representativas de $ 400.000; Elías Riener, 400 cuotas, valor $ 400.000; Salomón Riemer, 200 cuotas, que representan $ 200.000; Adolfo Riener, 100 cuotas, valor $ 100.000; y Sara Riener de Kohan, 150 cuotas, representativas de $ 150.000 m|n., y que integran y aportan totalmente en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, cuentas a cobrar, y cuanto más surge del balance, que firmado de conformidad, es parte integrante del presente. — 5º). — La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de todos los socios, los que quedan designados Gerentes; pero el uso de la firma social para todos los actos que la obliguen válidamente, estará a cargo exclusivo y en forma individual e indistinta de los gerentes Osías Riener y Elías Riener, y será la personal de cada uno, precedida de un sello con el rubro social; y única prohibición de usarla en negocios ajenos a la sociedad o fianzas y garantías a terceros extraños; así sus mandatos son amplios para obrar a nombre de la misma, adquirir bienes muebles e inmuebles, venderlos, enajenarlos, darlos, hipotecarlos; operar a crédito y en descuentos de documentos con todos los bancos de la República, especialmente con el de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, y de la Provincia de Buenos Aires, abrir cuentas corrientes en los mismos, depositar dinero, valores, y toda clase de papel negociable y extraerlos, girar aun en descubierto, negociar letras, vales, avales, pagarés, descontar y firmar cheques; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; firmar las escrituras públicas privadas y documentos que sean menester; presentarse ante toda autoridad y repartición del país y tribunales de todos los fueros y jurisdicciones, para hacer peticiones, reclamos, protestos y protestas, para hacer valer sus derechos como actora o demandada, por si o apoderados; realizando cuantos negocios y gestiones sean necesarias y de beneficio social, ya que lo expuesto no limita sus facultades. — 6º). — Todos los socios, a excepción de doña Sara Riener de Kohan, se obligan a dar su trabajo personal y dedicar todo su tiempo, celo, saber y contracción a los negocios sociales. — Las retribuciones a los gerentes con tarea específica con cargo a gastos generales o retiro de los socios, se fijarán por libro de Actas, de las utilidades líquidas y realizadas de los ejercicios futuros. — 7º). — Ningún socio podrá ceder, donar, ni transferir parte ni el total de sus cuotas, a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso de los otros, y en igualdad de precio y condiciones, dará prioridad a sus socios, a distribuir en proporción, al capital de los adquirentes; sólo en caso de negativa de compra, queda éste en libertad de venta a terceros. — El socio que se retire antes del plazo estipulado, deberá preavisar a sus consocios con tres meses de anticipación, y el mismo queda supeditado al cierre del ejercicio en curso, y su haber por todo concepto, le será reintegrado en la forma, modo y plazo que se determina en la cláusula que sigue. — 8º). — Para el caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, es optativo de los supérstites o capaces, adquirir las cuotas y cuanto más corresponda al causante, de acuerdo al balance, a realizarse al día del hecho acaecido, y que entregarán a sus derecho habientes o curador en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con las garantías e interés que las partes acuerden; o bien aceptar el ingreso a la Sociedad, con personería unificada de sus herederos o representantes, con sus mismos derechos, deberes y obligaciones, previa modificación del contrato con las formalidades de la ley. — 9º). — Es pacto incontrovertible, que aceptan todos los socios sin objeción, que el señor Osías Riener, continúa siendo el inquilino del local de la calle Av. Cabildo Nº 899, y que en caso de disolución, liquidación, venta de fondo de comercio, o cualquier otra causa fortuita, se le reintegrará sus derechos y dominio sobre el mismo, sin exigirle indemnización alguna, o por valor llave, que queda de su exclusiva pertenencia. — 10º). — Para el caso de disolución y|o liquidación social, la misma la realizarán los socios en conjunto, salvo convención de partes. — 11). El 31 de agosto de cada año, se realizará un balance general, y de las utilidades líquidas y realizadas que arroje, se deducirá el 5 o|o para el fondo de reserva legal, hasta el 10 o|o que determina la ley; otras previsiones que fijen los socios, con fines a determinar, y el saldo se distribuirá entre los mismos en proporción a sus cuotas capital, y las pérdidas en igual proporción. — Los Balances no objetados dentro de los 30 días posteriores a su confección, quedan automáticamente aprobados. — De común acuerdo pueden resolver que un porcentaje de las utilidades de cada ejercicio, se acrediten con cargo a cada socio, en una "cuenta capital", para acrecentar el mismo; o determinar aumentos con nuevos aportes. — 12). — En caso de desavenencias entre los socios, durante la vigencia del presente, al tiempo de su disolución, liquidación, o entre sus herederos y curadores, serán dirimidas por árbitros nombrados por cada parte, con facultad de designar un tercero para el caso de desacuerdo, quienes deberán expedirse en un plazo de 30 días, y el Fallo de unos u otro, será acatado, inapelable, y tendrá la fuerza que en derecho la cosa juzgada. — Conformes con lo pactado, así lo ratifican y firman a sus efectos legales. — E|L: Con cargo a gastos generales. Vale. — Osías Riener. — A. Riener. — Elías Riener. — S. Riemer. — S. R. de Kohan. — E|L: Pesos m|n., forma, con cargo a gastos generales. Vale. — Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.480 e.16|6-Nº 18.568 D. T.v.16|6|61

J. A. DIHARCE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que los señores Juan Antonio Diharce, Salvador J. Diharce y Víctor Diharce, ceden y transfieren a sus respectivas esposas, doña Teresa Amalia Vogel de Diharce, domiciliada en Ayacucho 1084, piso 4º, Isabel Espíritu Santo Esteves de Diharce, domiciliada en Montevideo 1286; y Nicanora Arribalzaga de Diharce, domiciliada en Panamá 930, todas de esta ciudad, argentinas, mayores de edad; diez cuotas de capital cada una valor $ 10.000.— cada una, de las que en más poseen en "J. A. DIHARCE Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como parte de gananciales. Sin contraprestación alguna y de acuerdo al documento de fecha 24 de abril de 1961. — Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — E.|líneas: Cada uno: vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.16|6-Nº 18.571 D.T.-v.16|6|61

PULPERIA LA GÜEYA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que doña Zulma Bergero, cede el total de las 90 cuotas de capital que posee en "PULPERIA LA GÜEYA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción de 85 cuotas a favor de su consocia Sra. Edes Angela Peña; y las restantes 5 cuotas, a doña Yenneke Van Buuren, argentina, viuda, de 39 años de edad, domiciliada en Juan de Garay 2171, Olivos, Pcia. de Buenos Aires; por el precio convenido en conjunto de $ 400.000.— y forma de pago estipulado. Quedan firmes las demás cláusulas de los contratos anteriores, todo según documento del [illegible] de abril de 1961. — Zulma Bergero. — Edes Peña. — Yenneke Van Buuren. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.16|6-Nº 18.570 D.T.-v.16|6|61

HOTEL ROMA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre José Benito Negro Madrinan, argentino, casado, mayor de edad; José Alvarez, Germán Heres y Juan Ramón Bellas, españoles, casados, mayores de edad; todos hábiles para contratar, domiciliados todos en la Av. de Mayo Nº 1413, Capital Federal, convienen celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "HOTEL ROMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en sus negocios en la Avenida de Mayo Nº 1413, pudiendo establecer agencias o sucursales, tanto en la Capital Federal como en el interior y|o exterior del país. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación, compra-venta de hoteles y afines, importación y|o exportación de artículos de esos establecimientos y cualquier otra actividad lícita que oportunamente se determine, mediante resolución del cincuenta y cinco por ciento del capital social. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años, a partir del quince de marzo de mil novecientos sesenta, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la misma o su retiro de la sociedad, una vez transcurrido cuatro años de la firma del presente, con aviso previo de seis meses, dado mediante telegrama colacionado a los demás socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, que es suscripta e integrada de la siguiente manera: José Benito Negro Madrinan, doscientas sesenta y siete cuotas equivalentes a doscientos sesenta y siete mil pesos; José Alvarez, doscientas sesenta y siete cuotas equivalentes a doscientos sesentisiete mil pesos; Juan Ramón Bellas, doscientas cincuenta cuotas, equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos y Germán Heres, doscientas diez y seis cuotas, equivalentes a doscientos diez y seis mil pesos moneda nacional. El capital se encuentra íntegramente integrado en dinero efectivo que ya se encuentra en el giro de la sociedad y ha sido invertido en la compra del Hotel Roma. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, indistintamente, de todos los socios, quienes son designados gerentes de la misma, con atribuciones que les confiere el Art. Nº 16 de la Ley 11.645. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios en forma conjunta, quienes suscribirán los documentos, papeles, contratos, etc., de la sociedad con un sello de la firma social y sus firmas particulares pospuestas al de aquélla estándoles prohibido emplearla en operaciones ajenas al interés social o por obligaciones propias o afectarla en fianzas o garantías por obligaciones propias o en favor de terceros. — Sexta: La sociedad podrán enajenar o adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, establecimientos comerciales o industriales, tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra manera, acordar y solicitar créditos, constituir toda clase de sociedades, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales, mixtos y particulares,

existentes o a crearse, como asimismo son Bancos extranjeros. — Presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales, autoridades administrativas, Ministerios, Legislaturas, Dirección de Telecomunicaciones, Secretarías de Estado Instituto Nacional de Previsión Social, Cajas de Jubilaciones o de cualquier otra, creada o a crearse, sin limitación de ninguna especie. — Séptima: Los socios se reunirán por lo menos una vez por mes, para considerar la marcha de la sociedad, balances, nuevas actividades, etc. Además cada vez que un socio lo solicite. El quórum para sesionar, será del 55 % (cincuenta y cinco por ciento) de las cuotas de capital. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital posea. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos por los artículos Nº 12, 13 y 18 de la Ley 11.645, en los que se requerirá la mayoría allí establecida. — Octava: La contabilidad se llevará de acuerdo con las prescripciones legales, rubricándose además, un libro especial de acuerdos donde se asentarán las resoluciones adoptadas en reunión de socios. Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán confeccionarse en cualquier momento y a solicitud de cualesquiera de los socios, anualmente, al 30 de marzo de cada año, se practicará uno general que deberá ser considerado en reunión de socios, dentro de los noventa días de realizado. De las utilidades obtenidas, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará al cubrirse el diez por ciento del capital social. Se apartarán igualmente las sumas necesarias para responder al pago de impuestos, remuneraciones y las indispensables para constituir un fondo de previsión Ley Nº 11.729. Las ganancias líquidas y realizadas o las pérdidas, si las hubiere, se repartirán o soportarán en proporción a las cuotas de capital. — Novena: En cualquier momento, en que cualesquiera de los socios constatare una pérdida del 25 % del capital, podrá pedir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad. — Décima: Los socios podrán transferir o ceder sus cuotas de capital en la sociedad, a terceras personas, de conformidad al Art. Nº 12 de la ley 11.645, para este supuesto, los socios tendrán prioridad en igualdad de condiciones y precio. El socio que desease vender o transferir sus cuotas de capital, deberá comunicar a los demás socios por telegrama colacionado. —

Décima primera: La compraventa del fondo de comercio, se practicará con la intervención de todos los socios, refrendando la operación con sus firmas personales. — Décima segunda: Los socios percibirán por los trabajos realizados en la sociedad, un sueldo que se fijará en su oportunidad y se asentará en el libro de acuerdos, pudiendo aumentarlos y disminuirlos. Los socios no podrán dedicarse a otra actividad fuera del objeto social. — Décima tercera: El fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, la que continuará su giro social con los socios sobrevivientes o capaces y representantes de los herederos del fallecido o incapaz. Si fueran varios los herederos deberán designar un representante único, que en el caso de existir cónyuge supérstite será necesariamente la representante de los mismos, sin perjuicio de ello, y siempre que entre los herederos del fallecido o incapaz, existiera un hijo que pudiera reemplazarlo en su trabajo personal en la sociedad, puede llevar a cabo tal sustitución, siempre que cuente con la conformidad de su madre y demás herederos, así como de los demás socios, en cuyo caso el reemplazante recibirá el sueldo que correspondería a su antecesor. Si el desempeño del reemplazante no fuera satisfactorio, el sólo criterio de los restantes socios, éstos por simple mayoría de votos por cuota de capital, podrán decidir el cese de tales funciones, sin derecho por parte del heredero reemplazante a reclamar indemnización de ninguna especie. — Décima cuarta: Resuelta la disolución, para tal evento, los socios podrán impedir la liquidación total de la sociedad, licitando los bienes sociales previamente, en cuyo caso, se adjudicará al socio o socios que mejor ofrecimiento hicieren. El importe correspondiente al socio o socios salientes, se liquidará de la siguiente manera: veinte por ciento a los noventa días y el remanente en treinta y seis cuotas mensuales iguales y consecutivas, con un interés bancario. — Décimo quinta: Todas las cuestiones no previstas en este contrato serán resueltas de conformidad a las disposiciones de la ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — Décima sexta: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios en la interpretación o cumplimiento de este contrato, ya sea durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio quienes a su vez antes de entrar a deliberar, nombrarán un tercero, para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En el supuesto de que los árbitros no se pusieran de acuerdo en la designación del árbitro tercero, éste será designado por el presidente de la Bolsa de Comercio. En el caso de liquidación, serán liquidadores los socios en conjunto. En prueba de conformidad, se firma en Buenos Aires, a treintiún días del mes de julio de mil novecientos sesenta. — Juan Bellas. — Germán Heres. — José Alvarez. — José Negro.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 5.040.— e.16|6-Nº 18.575 D.T.-v.16|6|61

LOS PROVINCIANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de abril de mil novecientos sesenta y uno, los señores don Eusebio Finkilstein, casado, domiciliado en Fragata Presidente Sarmiento 2411; don Benjamín Jorge Finkilstein, soltero, domiciliado en Fragata Presidente Sarmiento 2411 y don Miguel Teveles, casado, con domicilio en Seguí dos mil cuatrocientos treinta y cinco, todos argentinos, mayores de edad Otorgan y Declaran: Que por instrumento privado de fecha quince de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio el diez de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número cuatrocientos tres, al folio doscientos veinte del libro treinta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constituyeron una Sociedad que gira bajo el rubro de "LOS PROVINCIANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y cuyo objeto es la compraventa de repuestos y accesorios para automóviles y la explotación de un taller de llantas y tornería, con domicilio en esta Capital, calle Dorrego cincuenta y ocho. — Que habiendo resuelto aumentar el capital social hasta la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, convienen por este acto en modificar la cláusula cuarta del contrato social referido, que queda redactada en la siguiente forma: "Cuarto: El capital social asciende a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios por partes iguales, o sean quinientas cuotas cada uno de ellos, consistiendo los aportes en los créditos, mercaderías, muebles, útiles y demás derechos que surgen del balance practicado con fecha treinta y uno de diciembre último, que suscriben los socios por separado y que forma parte integrante del presente. — Quedan vigentes las demás cláusulas de contrato social. — De conformidad, firman el presente, que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.200 e.16|6 Nº 18.579 D. T. v.16|6|61

PIFERRO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura otorgada el 27 de abril de 1961, ante el Esc. Jorge W. Cinollo Vernengo, al folio 168 del Registro Nº 543, a su cargo, la Sociedad "PIFERRO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha prorrogado su plazo de duración, modificando la cláusula cuarta del contrato originario que queda redactada así: Cuarta: "El plazo de duración de la sociedad será de veinte y cinco años, contados a partir del 1º de mayo de 1961, plazo que podrá ser prorrogado, si así lo resolvieran los socios por mayoría de cuotas".

Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 480 e.16|6 Nº 18.582 D. T. v.16|6|61

EDITORIAL TEMPORADA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, hace saber por un día que por Escritura otorgada el 29 de diciembre de 1960 ante el Escribano don Luis P. Varangot al folio 1.064 del Registro Nº 14 a su cargo, el señor Olmo Neval Lauría cedió y transfirió a favor de don Carlos Bautista Rampoldi, las doscientas ochenta cuotas de capital que tenía como socio de EDITORIAL TEMPORADA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LI- con efecto retroactivo al primero de enero de 1960.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400.— e.16|6-Nº 18.583 D.T.-v.16|6|61

FUNDICIONES SUISITAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada, Importación y Exportación

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia es lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — 1º) Entre los señores Walter Forneris, italiano, casado, con domicilio en la calle Chilavert 3409, Capital Federal; Oscar Valdimar Grutter, argentino, casado, con domicilio en la calle Arregui 4712, Capital Federal, e Hilario Bergaglio, italiano, casado, con domicilio en la calle Olivera 222, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido la incorporación del señor Hilario Bergaglio, con efecto retroactivo a la fecha de iniciación de las actividades sociales, a "FUNDICIONES SUISITAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, IMPORTACION Y EXPORTACION, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 2042 [illegible] folio 102, del libro 40 de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha 12 de julio de 1960, aumentándose el capital social de seiscientos mil pesos moneda nacional a un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — El aumento de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean, setecientas cincuenta cuotas de m$n. 1.000 cada una, es suscripto e integrado de la siguiente forma: el socio Walter Forneris suscribe ciento cincuenta cuotas, o sea, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, que integra en efectivo; el socio Oscar Valdimar Grutter, suscribe ciento cincuenta cuotas, o sea, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, que integra en efectivo, y el socio Hilario Bergaglio suscribe cuatrocientas cincuenta cuotas, o sea, cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que integra en efectivo. — 2º) Se conviene, asimismo, modificar los artículos quinto y séptimo del contrato social, cuya nueva redacción será la siguiente: — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos los socios, con cargos de gerentes, indistintamente. — Todos los socios tendrán uso de la firma social, pero, actuando conjuntamente de a dos y precedidos de la denominación social, bajo pena de nulidad. — Los socios no podrán comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro del negocio o en garantías o fianzas. — Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 % (cinco por ciento) al fondo de reserva legal, hasta llegar al 10 % del capital, el saldo será destinado a un fondo de reserva especial hasta alcanzar un total de m$n. 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional), el que oportunamente será transformado en capital. — Una vez completado el fondo de reserva especial, se distribuirán utilidades entre los socios, lo que se hará en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — 3º) Se decide trasladar el establecimiento industrial a la Avenida del Libertador General San Martín 3925, Lomas del Mirador, San Justo, Provincia de Buenos Aires. — 4º) En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a 25 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Forneris Walter, Oscar Grütter, Hilario Bergaglio.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 18.586 D.T.-v.16|6|61

CASA HERS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre el Señor Moszko Icko Herszman, domiciliado en la calle Vernet 201, por una parte y don Elkonan Herszman, domiciliado en la calle Treintitrés Nro. 1555, Depto. 3, por la otra parte, ambos en la Capital Federal, polacos, casados, mayores de edad, se conviene constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, concebida en las siguientes cláusulas: Primera. — La sociedad se denominará: "CASA HERS". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su primera sede en la calle Vernet Nº 201, Capital Federal, pudiendo tener sucursales dentro y fuera de la República. — Segunda. — El objeto principal de la Sociedad será la de compra-venta, fabricación y consignación de artículos de confección y de tienda, pudiendo dedicarse a toda clase de operaciones comerciales, industriales e inmobiliarias permitidas por las leyes en vigor. — Tercera. — El capital social de la Sociedad será de pesos 150.000, Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, habiendo aportado el socio Moszko Icko Herszman, con la suma de $ 50.000, Cincuenta Mil Pesos o sea cincuenta (50) cuotas y el socio Elkonan Herszman, con $ 100.000, Cien Mil Pesos Moneda Legal, o sea, cien (100) cuotas, todo integrado e invertido en mercaderías, muebles y útiles conforme el inventario y balance practicado el día de la fecha, firmado por ambos socios. — Cuarta. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes son designados Gerentes de la Sociedad, pudiendo cada uno de los mismos, representar a la Sociedad ante las Autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales, Administrativas y Judiciales, con la más amplia facultad, y firmar cheques, pagarés y cualquier otra obligación con el aditamento del sello de la razón social, siempre que se trate de obligaciones que se contrae para la Sociedad, siendo terminantemente prohibido el uso de la razón social, para asuntos ajenos a la misma. — Se requerirá la firma de ambos para: A). Compra, venta y|o permuta de bienes inmuebles; B). — Para solicitar créditos bancarios; C). — Para contraer obligaciones para la Sociedad por sumas superiores a la mitad del capital social. — Quinta. — Al día treintaiuno de diciembre de cada año se practicará balance general y de conformidad con su resultado, si habrá utilidad, se destinará el (10 o|o) diez por ciento de las mismas para formar el Fondo de Reserva legal; (10 o|o) diez por ciento para constituir el Fondo de Ley 11.729 y el resto se repartirán en partes iguales. — En la misma proporción soportarán las pérdidas que hubiere. — Cada socio podrá retirar de la Sociedad, mensualmente, y a cuenta de sus utilidades, la suma que convenga de común acuerdo. — Sexta. — En caso de fallecimiento o incapacidad física de cualquiera de los socios, se practicará un balance general, y de conformidad con su resultado, los derecho-habientes del socio saliente, recibirán la parte que les correspondiese, la mitad, a los treinta días de aprobarse el mismo, y el resto, en cuatro cuotas semestrales y continuas, garantizando por el otro socio, el que se obliga en no vender, ceder ni transferir los intereses de la Sociedad hasta no abonar íntegramente la suma que adeudara a los derecho habientes. — Séptima. — El término de duración de esta Sociedad será de cinco años, pudiendo prorrogarse la duración del mismo por períodos iguales si así conviniesen ambos socios. — Cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad a partir del primero de Enero de 1962, debiendo notificar al otro socio sobre tal deseo con una anticipación de sesenta días, por telegrama colacionado. — Octava. — Cualquier divergencia que surgiese entre los socios será resuelta por Arbitraje designando cada uno a una persona y éstas designarán a una tercera persona, en caso de discordia. — La resolución de la Comisión Arbitral podrá ser apelada por ante el Juzgado de Comercio, previo depósito de la suma de $ 20.000, veinte mil pesos por el apelante, que quedará a beneficio del otro socio, en caso de confirmarse el fallo. — A tales efectos, ambos socios constituyen como domicilios legales, los indicados como reales. — Bajo las Ocho Cláusulas que anteceden, firman las partes este Contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos sesentiuno. — Elkonan Herszman. — (Fdo.): M. I. Herszman, (Fdo.). — Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.560 e.16|6-Nº 18.587 D. T. v.16|6|61

CATICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Compañía Argentina Técnica Industrial y Comercial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Jacinto Argentino Rosende, casado, domiciliado en Martín García 415; Oscar Arístides Lupano, casado, domiciliado en Arregui 3588, y Roberto Felipe Vitali, soltero, domiciliado en Estados Unidos 4117, todos de Capital Federal, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes estipulaciones: Primera: La Sociedad girará con la denominación de CATICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMPAÑIA ARGENTINA TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Corrientes 316, Capital Federal y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la ejecución de obras civiles e industriales, instalaciones fabriles, construcción de equipos y accesorios industriales, asesoramiento profesional de Ingeniería, así como también a la compra, venta, importación, exportación y representación

nes, pudiendo ampliar sus actividades a otros negocios. A los efectos señalados podrán: a) Efectuar toda clase de trabajos y operaciones de cualesquiera clase y naturaleza, realizando todos los actos jurídicos que sean necesarios; b) Adquisición o enajenación, venta, permuta, cesión de bienes muebles e inmuebles, negocios, derechos, semovientes, créditos, títulos, acciones y mercaderías, pudiendo estas últimas industrializarlas, como así también dar o recibir a título oneroso, locación, sublocación, transferencia, usufructo, comodato, hipoteca, prenda y anticresis. Las facultades enumeradas son simplemente enunciativas y no limitativas; c) Realizar cualquier clase de operaciones con los Bancos nacionales o extranjeros, incluso con el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales o agencias, pudiendo abrir cuentas, concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, renovarlos o cancelarlos, abrir créditos, documentarlos al exterior, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder o endosar y descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito, cualquier clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; d) Administrar los bienes de la Sociedad, aceptar o conferir poderes generales o especiales, mandatos, consignaciones, representaciones y gestiones en el país y en extranjero; e) Tomar participaciones en empresas, sindicatos o sociedades; f) Concurrir a licitaciones o remates públicos o privados; g) Solicitar de los poderes públicos del país o del extranjero, patentes de invención y marcas de comercio, adquirirlas, enajenarlas, arrendarlas, transferirlas y explotarlas; h) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias, reparticiones públicas en general, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Teléfonos del Estado, Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación, etcétera; i) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; j) Formular protestos y protestas, exigir o aceptar fianzas; k) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas, cobrar créditos o pagar deudas; l) Nombrar y remover el personal, ajustar locaciones de servicio; m) Celebrar todos los contratos autorizados por el Código Civil, Código de Comercio y demás leyes de la Nación y otorgar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que correspondan a sus operaciones, haciéndose constar que dicha enumeración no es taxativa y en consecuencia, la Sociedad, tendrá amplia capacidad para realizar todos los actos jurídicos permitidos por las leyes. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar del día dos de enero de mil novecientos sesenta y uno y se considerará prorrogada tácitamente a su vencimiento por otro período igual. Cualquier socio podrá retirarse mediante aviso a los socios restantes por telegrama colacionado cursado con cuatro meses de antelación al cierre de un balance anual, con cuya fecha deberá coincidir el retiro solicitado. Los restantes socios deberán decidir dentro de dicho plazo, entre reducir el capital social, liquidar la Sociedad o adquirir las cuotas del socio renunciante. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, integrado por los socios en la siguiente forma señor Jacinto Argentino Rosende, ochenta y cuatro cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; señor Oscar Arístides Lupano, ochenta y tres cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y señor Roberto Felipe Vitali, ochenta y tres cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, integrado totalmente por los socios, conforme al inventario que debidamente certificado por Contador Público Nacional se agrega y forma parte del presente contrato. — Quinta: La Sociedad será administrada por todos los socios, quienes quedan designados gerentes, estando el uso de la firma social, conjunta e indistintamente, a cargo de dos cualesquiera de ellos, con la amplitud de facultades que acuerda la Ley 11.645, mediante la firma individual de cada uno, precedida del rubro social estampada con sello de goma. El uso de la firma en la forma indicada tendrá como única limitación que no podrá ser comprometida en asuntos ajenos a la Sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. — Sexta: La adquisición de inmuebles y constitución de prendas o hipotecas, requerirá la firma de todos los socios. — Séptima: Los socios gozarán de una asignación mensual que fijarán de común acuerdo con cargo a la cuenta de gastos generales. — Octava: Cada año al 31 de diciembre, se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de realizar otros, cada vez que los socios lo consideren conveniente. El balance anual será sometido a la aprobación de los socios y no mediando observación, dentro de los quince días del cierre se considerará aprobado, debiendo efectuarse por telegrama colacionado, cualesquiera impugnación. — Novena: De las utilidades de cada ejercicio se deducirá: a) El cinco por ciento para constituir el fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social; b) Las sumas necesarias para reservas de carácter social. — El resto de las utilidades, así como las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán o soportarán en proporción al capital aportado — Décima: En caso de pérdidas que superen la tercera parte del capital, la Sociedad procederá a su liquidación, salvo que los socios, por unanimidad, resuelvan continuar. — En caso de liquidación, la misma será efectuada por uno o más socios, debiendo asentarse la respectiva resolución en el libro de actas. — Undécima: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o hábiles podrán continuar, pudiendo optar por el reintegro del capital y utilidades, el cual deberá ser efectuado en el plazo de dos años en cuotas trimestrales sucesivas e iguales, sin interés, determinados estos valores mediante inventario y balance que se practicará a la fecha del deceso o incapacidad sobreviniente. — En caso de adoptarse por la continuación con los sucesores, estos últimos deberán unificar su representación. — Duodécima: Para toda tramitación que la Sociedad deba efectuar ante los Ministerios y Reparticiones Públicas, Municipalidades, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Juzgados de todos los fueros y jurisdicciones, Obras Sanitarias de la Nación, Ferrocarriles, Empresas de Navegación y de Transportes, tanto nacionales como provinciales, será suficiente la firma de uno solo de los socios gerentes. — Décima Tercera: Cualesquiera duda entre los socios o sus herederos y representantes con motivo de la interpretación del presente contrato, ya sea durante las operaciones o a su vencimiento, será en todos los casos resuelta conforme a las prescripciones de la ley 11.645 y en caso de divergencia, por un árbitro único nombrado de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — De conformidad con lo que antecede, previa lectura y ratificación, los contratantes firman este único ejemplar en Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta. — Firmado: J. A. Rosende. — O. A. Lupano. — R. F. Vitali. — Agregado: Sociedad de Responsabilidad Li; Entrelíneas: mitada Compañía Argentina Técnica Industrial y Comercial; Enmendado y Entrelíneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada; Sociedad de Responsabilidad Limitada. Todo Vale.

Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.440.— e.16|6-Nº 18.588 D.T. v.16|6|61

LA RIBERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día este edicto: Testimonio. — Entre los señores don Jaime Grundman y doña Celia Levit de Grundman, en carácter de únicos componentes de la razón social "LA RIBERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sociedad que se encuentra inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro (Registro Público de Comercio) con fecha 20 de octubre de 1960 y registrada bajo el número 3.299, al folio 281, del libro 40 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen aumentar el capital social en la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 140.000.— m|n.), importe que ha sido aportado por el socio señor Jaime Grundman, totalmente en mercaderías. En consecuencia se modifica la cláusula cuarta del contrato social, que en adelante quedará redactada como sigue: "Cuarta: El capital social se eleva a la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional (pesos 240.000.— m|n.) dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. El mismo se encuentra totalmente integrado y representado por los bienes y efectos que se detallan en el inventario que las partes firman por separado y ha sido aportado 160 cuotas por Jaime Grundman y 80 cuotas por Celia Levit de Grundman." — Concuerda con lo convenido de mutuo acuerdo y para que conste, se firma en Buenos Aires, a 21 de marzo de 1961. — Firmado: Jaime Grundman. — Celia Levit de Grundman. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 960.— e.16|6-Nº 18.589 D.T. v.16|6|61

DIARCO CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado del 23 de marzo de 1959, don Arturo Agejas, vende, cede y transfiere a don Ricardo Enrique Clare las cincuenta cuotas de capital que tiene totalmente suscriptas e integradas en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "DIARCO CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Asunción Nº 4170, renunciando al cargo de gerente, quedando totalmente vigentes los estatutos sociales. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.16|6-Nº 18.601 D.T.-v.16|1|61

PICARDO Y ANTELO COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nac. de Prim. Inst. en lo Com. de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública número quinientos noventa y cinco, de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno, pasada por ante el escribano don Pedro Saúl Briones, el doctor José Manuel Saravia en representación de la sucesión de don Francisco Gabriel Klein, cede y transfiere a favor de don Luis Picardo y de don Nicasio de Antelo o Antelo Pérez las un mil novecientas cuotas valor de cien pesos cada una que el causante tenía en la sociedad "PICARDO Y ANTELO COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la proporción de mil diecinueve cuotas para don Luis Picardo y de ochocientas ochenta y una cuotas para don Nicasio de Antelo o Antelo Pérez, por su valor nominal. — E|L.: valor de cien pesos cada una: Vale. — Enmendado: Sucesión: También vale. — Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.16|6-Nº 18.595-D.T.-v.16|6|61

FIDEOS LAMINADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según documento privado de fecha 31 de octubre de 1960, el señor Pablo Saturnino Utrilla vende, cede y transfiere al señor Héctor Pascual Bibini, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Capital calle Coliqueo Nº 2234, las doscientas cuotas de un mil pesos cada una que tiene y le corresponden en la sociedad FIDEOS LAMINADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Por el mismo documento los socios señores Oscar Alvarez y Héctor Pascual Bibini convienen en modificar la cláusula primera del contrato social en la siguiente forma: Primero: Se denominará "Fideos Laminados", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal y administración en la calle Coliqueo Nº 2234 de la Capital Federal sin perjuicio de establecer fábricas, sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.16|6-Nº 18.603 D.T.-v.16|6|61

I. MALIAR E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acuerdo privado de fecha 25 de abril de 1961, los socios Samuel Guitelman y Wilhelm Bezen, de la razón social "I. MALIAR E HIJO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han transferido con el avenimiento de sus consocios, la totalidad de sus respectivas cuotas sociales, a Don Roberto Maliar. La operación fué pactada en el valor nominal de las cuotas cedidas, es decir en la suma de pesos 350.000 m|n., para cada una de las cesionales. — Lo convenido, lo ha sido con carácter retroactivo al 1º de enero de 1961, quedando los cedentes desde esa fecha, total y definitivamente desvinculados de la sociedad. En consecuencia el capial social asciende a la suma de seis millones de pesos nacionales (m$n. 6.000.000.—) dividida en 6.000 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Roberto Maliar, 3.900 cuotas; Pedro Levich, 650 cuotas; Wolf Feldchteyn, 550 cuotas; Emilio Levin, 550 cuotas y Luis Jaimovich, 350 cuotas Se ha dispuesto asimismo como consecuencia de la cesión pactada, que la distribución de los beneficios o la participación en las pérdidas, queda fijada, con retroactividad al 1º de enero de 1961 en la siguiente proporción: Roberto Maliar, el 66 o|o; Pedro Levich, el 11 o|o; Wolf Feldchteyn, el 9 o|o; Emilio Levin, el 9 o|o y Luis Jaimovich, el 5 o|o. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960 e.16|6 Nº 18.605 D. T. v.16|6|61

COFA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 3737. — Primer Testimonio. — Escritura número mil doscientos veinte y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí, el infrascripto Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán y firman, comparecen don Rolf o Rodolfo Landendorff, casado, argentino naturalizado, comerciante; y el doctor Jacobo Isler, divorciado, argentino naturalizado, comerciante, ambos domiciliados legalmente en la calle Reconquista número quinientos trece, cuarto piso, ambos comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles y personas de mi conocimiento doy fe; como de que el señor Ralf o Rodolfo Ladendorff, concurre a este acto ejercitando sus propios derechos y el segundo lo hace en nombre y representación de don Víctor Friedmann y en su carácter de apoderado del mismo a mérito del poder general que éste le otorgó en la ciudad de París, República de Francia, con fecha diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el Cónsul Argentino don Fernando J. Taurel, el que en testimonio se encuentra íntegramente transcripto en la escritura pasada ante mí, al folio novecientos tres de este Registro número ciento sesenta a mi cargo y protocolo correspondiente al año mil novecientos cincuenta y seis el que transcripto en las partes que el Escribano autorizante conceptúa necesarias a éste acto dice así: "... comparece don Víctor Friedmann, que firma: "V. Friedmann" mayor de edad, francés, casado... dice: Que confiere Poder General a don Jacobo Isler, vecino de Buenos Aires, República Argentina, para que lo represente en todos sus asuntos en la República Argentina, con facultad de administrar general y libremente todos sus bienes... formar sociedades... y hacer cuanto más fuere necesario al mejor desempeño de su cometido, obligándose el otorgante a tener por firme y valedero cuanto se haga en mérito de este poder... " — Es copia fiel doy fe, como de que el doctor Jacobo Isler me asegura que el mismo no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna permaneciendo en toda su fuerza y vigor legal. — Y los señores Rolf o Rodolfo Ladendorff, y merosasos shrd sh sh sh sh sh shshh el Doctor Jacobo Isler por su mandante don Víctor Friedmann, dicen: Que ambos tenían constituída la Sociedad que giraba en esta ciudad bajo el rubro de Cofa Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuya última inscripción en el Registro Público de Comercio, luego de su constitución original y numerosas modificaciones y cesiones, era de fecha veinte y nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número tres mil doscientos cincuenta y ocho, al folio treinta y ocho del libro treinta y dos, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que habiendo vencido el último plazo de su duración Vienen por la presente escritura a constituir una nueva Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la ley nacional once mil setecientos cuarenta y cinco la que girará bajo la denominación de "COFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y sujeta a las estipulaciones y cláusulas que se expresen a continuación: Primero: Por el plazo de cinco años y con efecto retroactivo al veinte y seis de Setiembre de mil novecientos sesenta, queda constituída entre los señores don Wolf o Rodolfo Ladendorff y Víctor Friedmann, una Sociedad Comercial sujeta a los preceptos de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con el objeto y bajo el régimen de las cláusulas que siguien. — Segunda: La Sociedad establece su domicilio en esta Capital, calle Reconquista número quinientos trece, cuarto piso, sin perjuicio de las sucursales, o agencias que puedan establecer en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal toda clase de operaciones de compraventa, comisiones, importaciones y exportación de toda clase de artículos comerciales y cualquier otra actividad afín, con el objeto de la sociedad y que los socios consideren convenientes para la misma. — Cuarta: Forma el capital social la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por ambos socios en la siguiente proporción: El socio señor Víctor Friedmann, noventa mil pesos moneda nacional o sean novecientas cuotas y el socio señor Rolf o Rodolfo Ladendorff, diez mil pesos moneda nacional o sean cien cuotas. — Quinta: La dirección, administración y representación de la Sociedad será

ejercida por ambos socios quienes tendrán el cargo de Gerentes, y designa además Gerente de la Sociedad al Doctor Jacobo Isler, actuando y haciendo uso de la firma social, en la siguiente forma: Ambos socios conjuntamente; el Doctor Jacobo Isler separadamente. — Los socios y el gerente designado ejercerán la representación legal de la Sociedad en todos los actos y contratos que celebrare, pudiendo la misma adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles; constituir deudas, garantizándolas con privilegios hipotecarios o prendarios, aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Nacionales y Extranjeros, declarando que aceptan expresamente los normas establecidas al efecto por los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y del Banco Hipotecario Nacional, endosar y aceptar letras, firmar cheques, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios o en descubierto, celebrar y otorgar toda clase de contratos, y préstamos, con o sin garantía real o personal, ajustar locaciones de servicios, intervenir en todo género de licitaciones, realizar todas las gestiones que correspondan, o intereses a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Ministerios y toda repartición autárquica, conferir y revocar poderes generales y especiales, y realizar todos los actos y convenciones compatibles con el objeto de la Sociedad y cualesquier otros que consideren útil, quedando autorizados en la forma establecida, los socios, y el Gerente designado, para firmar, otorgar y aceptar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran no pudiendo comprometer a la Sociedad en fianzas y garantías personales ni de terceros ni en negocios ajenos a la misma. — Sexta: Anualmente se destinará el cinco por ciento de las utildades líquidas para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. Séptima: Las utilidades líquidas de cada año, deducido el porcentaje destinado a formar el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en forma proporcional el aporte de sus capitales. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Octava: Se observará la contabilidad prescripta por la Ley. — Cada ejercicio anual terminará el treinta de junio. — Novena: Para el caso de fallecimiento o interdicción legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará girando con la dirección del socio sobreviviente o capaz hasta la expiración del plazo, oportunidad en que se procederá a su liquidación conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Los herederos del fallecido o representante legal incapaz tendrán en la sociedad funciones de control, siempre unificando personería. — Bajo las nueve cláusulas estipuladas, los comparecientes dejan constituída esta Sociedad, obligándose recíprocamente conforme y con arreglo a derecho. — Leída y Ratificada, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Américo Bélsamo y don Carlos Luis Currarino, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe. — Jacobo Isler. — R. Ladendorff. — A. Bélsamo — C. L. Currarino. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio J. Llach. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil setecientos diez y siete del Registro número ciento sesenta a mi cargo. — Para la Sociedad "Cefa, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio extendido en tres sellos de Ley números: quince mil quinientos trece, quinientos catorce y el presente quinientos quince, todos correlativos, de la Serie C: que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta. — Antonio J. Llach (Escribano). — Hay un sello. — Entrelíneas — Setiembre. — Vale.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — E|líneas: (Escribano): S|Raspado: 1961. — Vale. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 5.840 e.16|6 Nº 18.602 D.T.-v.16|6|61

PAPELERA OESTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los quince días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Casimiro Wieczorkowski, casado, polaco, con domicilio en Miguel Murray 1125 de Merlo, Pcia. de Buenos Aires; Héctor Navarro, casado, argentino, con domicilio en Salta 79, Dpto. 9, de la localidad de Morón, Pcia. de Buenos Aires, y Juan Beretowski, casado, polaco, domiciliado en Valentín Virasoro 1004, Dpto: B, 3er. piso, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles de contratar, se ha resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad. — Primero. — Entre los firmantes se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme con las disposiciones de la Ley 11.645, la cual girará en esta Capital bajo el rubro "PAPELERA OESTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo. — La sociedad tendrá su sede en la calle Sarmiento 2210, 1º piso, Dpto. "A", de la Capital Federal, pudiendo constituir sucursales, filiales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del exterior. — Tercero: El objeto de la sociedad será la industrialización y comercialización de fibra de celulosa y la producción de la misma, pudiendo extender su actividad a cualquier otro rubro que permita el mejor aprovechamiento de sus instalaciones industriales y organización comercial. — Cuarto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Novecientos mil pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 900.000), dividido en novecientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, integradas por los socios por partes iguales, o sean trescientas cuotas, equivalentes a trescientos mil pesos m|n. cada socio, de conformidad al balance e inventario inicial practicado al 1º de abril de 1961 y que firmado de conformidad por todos los socios, se considera parte integrante del presente contrato. — Quinto: La duración de la sociedad será de cinco años, a partir de la firma del presente contrato, prorrogables por tres períodos de tres años cada uno, de conformidad con lo dispuesto según cláusula sexta. — Sin embargo, una vez transcurridos los dos primeros años, cualquiera de los socios puede retirarse de la misma, mediante un preaviso de seis meses, comunicado a los otros socios en forma legal, teniendo estos últimos durante los primeros noventa días del plazo preavisado, las preferencias para adquirir las cuotas del socio saliente, cuyo valor se determinará mediante un balance especial realizado con criterio de liquidación, el cual fijará en definitiva el capital líquido y real de la sociedad. — El socio saliente podrá intervenir por sí o por otro en la confección y|o fiscalización del mencionado balance de liquidación. — En el caso de que el socio saliente no aceptara el balance referido, se designarán dos árbitros amigables componedores, uno por cada una de las partes, quienes en caso de no ponerse de acuerdo, concurrirán al arbitraje del presidente de la Unión Industrial Argentina. — De no ser aceptado el resultado de este arbitraje, las partes quedarán en libertad de presentarse ante la justicia. — Una vez aceptadas por las partes la liquidación que corresponda al socio saliente, la misma deberá ser satisfecha en un plazo no mayor de seis meses, salvo acuerdo distinto entre las partes. — Sexto: Finalizado el plazo de cinco años, la sociedad podrá continuar por otros tres períodos de tres años cada uno, si así lo decide la mayoría de los socios, lo cual se determinará con anterioridad de seis meses a la finalización de los plazos referidos. — Los socios que no hubieren manifestado su decisión de continuar en la sociedad, podrán exigir de los consocios que hubieren expresado su voluntad de continuar en la misma, que éstos se hagan cargo de la cuota-parte de los socios salientes en la misma forma que la establecida ut supra. — Séptimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, éste dejará automáticamente de pertenecer a la sociedad, rigiendo para sus herederos el criterio de liquidación establecido en el artículo quinto del presente contrato. Octavo: La administración y gerencia de la sociedad será desempeñada por el socio señor Casimiro Wieczorkowski, quien tendrá la firma de la misma, pudiendo en tal carácter presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, administrativas, judiciales y bancarias y ejercitar en general todos los actos autorizados por los artículos 13 al 16 de la Ley 11.645. — Noveno: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicarán los balances generales de la sociedad, destinándose el 5 o|o de las utilidades que hubiere al fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al 10 o|o del capital social, constituyéndose los demás fondos de reserva que los socios crean oportuno: las utilidades restantes serán distribuídas en la proporción de 33.33 o|o a cada uno de los socios, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. Décimo: Periódicamente se celebrarán reuniones de los socios a los efectos señalados en el artículo 17 de la Ley 11.645, tomándose las resoluciones respectivas por mayoría de los socios asistentes, salvo en los casos previstos por lo artículos 12 y 18 de la Ley 11.645. Décimoprimero: Para modificar total o parcialmente el presente contrato, se requerirá la decisión unánime de los socios. — Décimosegundo: Todos los puntos no previstos en las cláusulas precedentes, inclusa la liquidación de la sociedad, cualquiera sea su causa, serán resueltos de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio de la Nación y de sus leyes y decretos reglamentarios, complementarios y concordantes. — Décimotercero: A todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal y especial en el indicado en el exordio del mismo, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — N. Wieczorkowski. — J. Beretowski. — H. Navarro. — Solicita rectificación nombre. — Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro S|D. — El que suscribe Casimiro Wieczorkowski, constituyendo domicilio en Sarmiento 2210, socio gerente de Papelera Oeste Sociedad de Responsabilidad Limitada, a V. S. dice: Que con referencia al contrato de sociedad de responsabilidad limitada en trámite de inscripción en el Juzgado de V. S., se ha deslizado un error en cuanto a los nombres del socio Juan Beretowski, que debe ser Juan Felipe Beretowski. — Que en consecuencia ruego a V. S. tomar debido conocimiento a sus efectos, ya que en todas las cláusulas del contrato donde dice: "Juan Beretowski", debe decir: "Juan Felipe Beretowski". — Dígnese V. S. proveer de conformidad, que Será Justicia. — Fdo.: C. Wieczorkowski. — Que de conformidad firman los socios, también Será Justicia. — C. Wieczorkowski. — J. Beretowski. — H. Navarro.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.920 e.16|6-Nº 18.61? D.T. v.16|6|61

MASTELLONE & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, reunidos los señores: José Mastellone (L. E. 356.428) argentino, casado, domiciliado Brandzen 923, Raúl Antonio Malvestiti (L. E. 1.745.696), argentino, casado, con domicilio en la calle Suárez 2021, y Roberto Elvio Queipo (L. E. 4.334.640), argentino, casado, domiciliado calle Suárez 557, todos ellos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, deciden constituir de común acuerdo una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá en un todo de acuerdo a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primero: Queda constituida entre los firmantes la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro "MASTELLONE & CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: La sociedad tendrá su asiento en esta ciudad, actualmente en la calle Olavarría 734, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y/o establecer sucursales o agencias en la Capital Federal, en el interior del país o en el extranjero. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad se fija en dos años, a partir del primero de febrero de 1961, a cuya fecha se retrotraen sus operaciones, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad Mastelloni y Cía., de la que los contratantes eran únicos componentes. El plazo precitado —dos años— quedará automáticamente renovado por otro período igual, si seis meses antes del vencimiento del presente contrato ninguno de los socios contratantes manifestare su opinión en contrario, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social. — Artículo Cuarto: El objeto principal de esta sociedad lo constituye el comercio y la explotación industrial de los negocios de imprenta y ramos conexos, sin perjuicio de hacerlo por mayor o menor, u otros que resolviera adoptar en lo sucesivo, y, en consecuencia, para cumplir su objetivo, queda capacitada para realizar toda clase de actos jurídicos, transacciones civiles y comerciales y celebrar contratos de cualquier naturaleza que estén, directa o indirectamente comprendidos en el objeto y propósitos enunciados precedentemente o en otros rubros con que, más adelante resolviera ampliar su explotación. — Artículo Quinto: La Sociedad podrá adquirir o transferir a título gratuito u oneroso, ya sea por compraventa, donación, cesión, dación en pago, explotación o locación y de cualquier forma, bienes muebles, inmuebles, maquinarias, rodados, semovientes y mercaderías en cualquier punto de la República, abonando o percibiendo sus precios o valores al contado o a plazos, constituir sobre éstos u otros, derechos reales de cualquier naturaleza, civil, comercial, industrial o prendaria y aceptarlos, abrir cuentas corrientes o de cualquier naturaleza en Bancos y, especialmente, realizar operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires o particulares, existentes o a crearse en el futuro, sus agencias o sucursales, girar contra esos fondos o en descubierto, arrendar y subarrendar bienes inmuebles sin limitación de plazo, convenir intereses, términos y formas de pago, otorgar y suscribir toda clase de documentos privados e instrumentos públicos, estar en juicio de cualquier naturaleza, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, y realizar plenamente todos los actos y contratos que faculten las disposiciones legales; dejando expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Artículo Sexto: El capital social queda fijado en un millón setecientos mil pesos moneda nacional (1.700.000.— m$n.) que se divide en mil setecientas (1.700) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) que los socios aportan del modo siguiente: José Mastelloni, seiscientas ochenta cuotas, equivalentes a seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional; Roberto Elvio Queipo, seiscientas ochenta cuotas, equivalentes a seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional, y Raúl Antonio Malvestiti, trescientas cuarenta cuotas, equivalentes a trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional, capital totalmente integrado con los bienes que resultan del Balance General al 31 de enero de 1961 adjunto, que forma parte integrante de este contrato, aceptado por los socios de plena y expresa conformidad y certificado por el Contador Público Nacional José Luis Rodrigo. — Artículo Séptimo: La administración y gerencia estará a cargo de todos los socios en forma indistinta, quienes quedan investidos en tal carácter y tendrán el uso de la firma social, con las más amplias facultades, incluso las enunciadas en el artículo cuarto y aquellas que por disposición legal requieran poderes especiales, con la sola limitación de no poderla utilizar en cuestiones ajenas a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas y/o fianzas o garantías en favor de terceros. Para trámites ante las autoridades de la administración pública y entidades similares, cheques y operaciones bancarias y/u otras gestiones simples, podrán actuar indistintamente cualesquiera de los tres socios. Las funciones y facultades premencionadas podrán ser conferidas, total o parcialmente, a favor de un tercero ajeno investido como gerente, mediante acuerdo registrado en actas, cuya remuneración quedaría fijada en igual forma. — Artículo Octavo: El capital social podrá ser ampliado cuando así lo requieran los negocios sociales y sea dispuesto por acuerdo unánime. — Artículo Noveno: Para la aprobación de balances, nombramiento y remoción de administradores o gerentes asignación de atribuciones y demás resoluciones que interesen a la sociedad, los socios expresarán su voluntad personalmente adoptando las decisiones por votos que representen la mayoría del capital social, salvo los casos prescriptos por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en los que se requiera otra mayoría. — De todas estas resoluciones y todo cuanto concierne al funcionamiento de la sociedad se dejará constancia en un libro de actas rubricado, que será suscripto por los socios presentes en la deliberación. — Artículo décimo: El 31 de enero de cada año se practicará un balance general el que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los tres meses siguientes, el que se considerará aprobado con la conformidad expresa de votos que representen la mayoría de capital. — De las utilidades líquidas realizadas, una vez deducidas las reservas técnicas, las previsiones impositivas y para cargas sociales, se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social, y las sumas que se consideren necesarias para reservas facultativas y gratificaciones. — El remanente de utilidades se distribuirá entre los socios por partes iguales en relación a sus cuotas de capital. — En la misma proporción soportarán las pérdidas, si las hubiere. Artículo Décimo primero: Los socios deberán dedicar a la sociedad todo su tiempo, actividad e inteligencia, prestándose recíprocamente cooperación en las respectivas funciones que se les fije, por simple mayoría de capital. — Artículo Décimo segundo: La oportunidad y forma de pago de las utilidades que devenguen los ejercicios económicos será dispuesta por voluntad de los socios, por mayoría de capital. — Los saldos de las cuentas particulares de los socios devengarán un interés a fijarse de común acuerdo entre los mismos por mayoría de capital. — Artículo Décimo tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad a un inventario y balance a esa fecha; en su defecto, podrán los socios proseguir el giro de los negocios con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería, decisiones éstas que deberán adoptarse por mayoría de capital. — Artículo Décimo cuarto: La transferencia de cuotas de capital será regida por el artículo 12 de la Ley 11.645. — El reintegro de las cuotas de capital y utilidades a los socios salientes se efectuará previo inventario y balance practicado al efecto, y se hará

efectivo en 12 cuotas iguales, dentro de los trescientos sesenta días subsiguientes a la [illegible] — Estos pagos devengarán el interés corriente sobre saldos deudores. — Esta misma condición rige para el caso previsto en el artículo anterior. — Artículo Décimo quinto: Cumplidos dos años de la existencia de la sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, previo aviso por telegrama colacionado dirigido al domicilio social con ciento ochenta días de anticipación a la fecha propuesta para el retiro. — Artículo Décimo sexto: Será causa de disolución inmediata de la sociedad la pérdida del setenta y cinco (75 %) por ciento del capital social. — La liquidación, partición y designación del liquidador o liquidadores se practicará conforme lo resuelvan los socios, cuyos votos representen mayoría de capital. — Artículo Décimo séptimo: En todo lo no previsto en este contrato regirá lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada y, subsidiariamente, las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo los dieciséis artículos que anteceden queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada "Mastellone y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada"; previa lectura y ratificación lo otorgan para su fiel cumplimiento, de conformidad, en Buenos Aires, a los 24 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, firmándose un solo ejemplar, en el que se ha repuesto el sellado de ley. José Mastellone. — Antonio Malvestititi. — Roberto Elvio Queipo.

Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Mercedes M. Mac. Guire, secretaria.

$ 5.920. - e.16|6 Nº 18.623 D.T. v.16|6|61

ELICE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Entre los señores Eliseo Cervera, español, casado, y Angel Palubinskas, argentino, soltero, fijando domicilio legal en la calle Loyola 1170, de la Capital Federal, mayores de edad, y hábiles par contratar, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con la ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ELICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilo legal en la calle Loyola 1170 y 1172, de la Capital Federal, o donde en lo futuro se fije por los socios, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto el torneado, fresado, cepillado, mortajado y toda clase de especialidades mecánicas, como así también cualesquiera operaciones comerciales, industriales y financieras relacionadas directa o indirectamente con la industria mecánica, que no se considerará limitado por la precedente enunciación, sino que podrá abarcar todas las negociaciones que los socios consideren adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Tercera: La sociedad tendrá capacidad jurídica par realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos o arrendarlos, —transferirlos o gravarlos— dar o tomar préstamos, garantizándolos o no con derechos reales —aceptar prendas agrarias, constituirlas o cancelarlas— adquirir o conceder créditos —comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones dedicarse a operaciones de exportación e importación, producir, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión [illegible] inscribir marcas y patentes de invención, prendas con registro e hipotecas para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Cuarto: El capital social se establece en la suma de ciento setenta y cuatro mil pesos moneda legal (m$n. 174.000.—) dividido en ciento setenta y cuatro cuotas de un mil pesos cada una, integrado por partes iguales por cada socio es decir ochenta y siete cuotas cada uno o sea ochenta y siete mil pesos moneda legal cada uno (m$n. 87.000.—). El capital social queda totalmente integrado con los bienes que se mencionan en el balance que se acompaña y que es parte integrante de este contrato. — Quinta: La sociedad tendrá una duración de quince años con retroactividad al 1º de octubre de 1959, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, salvo que uno de los socios desee retirarse, en cuyo caso deberá comunicarlo por telegrama colacionado con noventa (90) días de anticipación a la fecha en que desee hacerlo al domicilio de la sociedad. — En tal caso el otro socio deberá optar entre disolver la sociedad o continuar con la misma, adquiriendo al socio saliente sus cuotas, las que deberán serle abonadas según el importe que corresponda a las mismas de conformidad con el balance que se practique, en el que no se tendrá en cuenta valor alguno en concepto de la llave y|o marca, salvo el caso de que hubieran sido compradas, debiendo efectuarse el pago de la suma resultante en doce mensualidades consecutivas, a partir de los 30 días de la venta de las cuotas, debiéndose agregar a dichos importes el interés bancario a la fecha de la venta. — Quedan facultadas ambas partes para convenir otra forma de pago, como así también para ceder el socio sus cuotas a terceros pero en este caso debe previamente solicitar la conformidad del otro socio, teniendo siempre éste derecho de prelación. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, a la que dedicarán la totalidad de su tiempo y en la que tendrán el carácter de gerentes, teniendo el uso de firma social y el derecho de representación de la sociedad con las funciones y atribuciones indicadas en las cláusulas segunda y tercera, gozando de todas las facultades requeridas por el desenvolvimiento de la sociedad, actuando no solo como mandatario general, sino también con las facultades enunciadas en el artículo 16 de la ley 11.645 y en los artículos 1881 al 1888 del Código Civil. — Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en negociaciones gratuitas o garantías o fianzas en favor de terceros. — Séptima: Los socios se fijan un sueldo mensual como retribución por sus funciones de un mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 1.500.—) cada uno. — Lo no retirado en un mes no acrecienta el retiro de los meses siguientes. — Octava: El ejercicio social se cerrará el treinta (30) de septiembre de cada año, debiendo en esa oportunidad practicarse el inventario y balance general, que deberá ser aprobado por los dos socios. — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento (5 %) al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital social. — El saldo resultante será distribuido por los socios por partes iguales, en caso de existir pérdidas, serán soportadas en igual forma. — Novena en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes podrán optar por continuar en la sociedad, debiendo, en tal caso los interesados unificar su personería, o vender las cuotas que les correspondan, por el importe y en la forma establecida en la cláusula quinta. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución será derimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo estos, antes de dictar su resolución, designar un tercero para caso de discordia. — El fallo de los árbitros o del tercero, en su caso, será inapelable. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad, serán liquidadores los gerentes, con las facultades indicadas en la cláusula sexta, dentro de los límites correspondientes al estado de liquidación. — En prueba de conformidad firman los otorgantes, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril de 1961. — Firmado: Eliseo Cervera. — Angel Palubinskas. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Eliseo Cervera y Angel Palubinskas. — Buenos Aires abril 28 de 1961. — Alfredo J. Taylor, escribano. — Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Ellíneas: Buenos Aires, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000.— e.16|6-Nº 24.938-v.16|6|61

PRODARG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Arón Honigsblum y Mosziek Zunsztern, ambos bolivianos [illegible] y con domicilio legal en la calle Francisco Beiró 4745, 4º piso, Dto. 23, de esta Capital, y el señor Luis Viaña Canedo, argentino, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Avenida del Campo 1234, de esta Capital, convienen el siguiente contrato de cesión de cuotas: Primera: Los señores Arón Honigsblum y Mosziek Zunsztern en su carácter de titulares por partes iguales de las ocho mil cuotas de capital de pesos 1.000.— m|n. cada una de la firma PRODARG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ceden, venden y transfieren al señor Luis Viaña Canedo dos mil seiscientas sesenta y siete cuotas del capital social, en la siguiente proporción: el señor Arón Honigsblum, 1.333 cuotas y el señor Mosziek Zunsztern, 1.334 cuotas. — Segunda: El señor Luis Viaña Canedo adquiere dichas cuotas por su valor nominal o sea $ 2.667.000.— m|n. (dos millones seiscientos sesenta y siete mil pesos moneda nacional), suma que abona en su totalidad a los cedentes, teniendo el presente documento carácter de recibo suficiente. — Tercera: Esta cesión se efectúa con carácter retroactivo al 1º de enero de 1961, quedando incorporado a partir de esa fecha el señor Luis Viaña Canedo en calidad de socio de la firma. El socio entrante se reserva el derecho de no hacerse cargo de las deudas que no figuren en el monto del pasivo del balance de la firma al 31 de diciembre de 1960. — Cuarta: Los socios Arón Honigsblum, Mosziek Zunsztern y Luis Viaña Canedo resuelven de común acuerdo modificar las siguientes cláusulas del contrato original, las que quedan redactadas como sigue: "Cláusula tercera: El capital social lo constituye la suma de $ 8.000.000.— m|n., dividido en 8.000 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una y se halla suscripto de la siguiente manera: El señor Arón Honigsblum, suscribe 2.667 cuotas, el señor Mosziek Zunsztern, suscribe 2.666 cuotas y el señor Luis Viaña Canedo, 2.667 cuotas. El detalle de los bienes que forman el capital social, que se halla totalmente integrado figura en el balance que suscripto por los socios integra el presente contrato. — Cláusula quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de los tres socios indistintamente. — El uso de la firma estará a cargo de dos cualesquiera, en forma conjunta, de los tres socios, quiénes suscribirán en todos los casos con el aditamento de las palabras "Socio Gerente" y pospuesta a la denominación social adoptada, no pudiendo usar la firma para otorgar fianzas o garantías a terceros ni emplearla en negocios ajenos al giro de la Sociedad. — Cláusula sexta: Sin perjuicio de las facultades propias derivadas de la administración, los gerentes podrán en la forma establecida en la cláusula anterior y en nombre de la Sociedad celebrar toda clase de actos y contratos, aun los que requieren poder especial con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1881 del Código Civil y sus concordantes, adquirir y enajenar bienes, con excepción de los que constituyan el Activo fijo, es decir, inmuebles y bienes de uso, para los cuales se requerirá la unanimidad de los tres socios; firmar las escrituras públicas y privadas que sean necesarias, así como cualquier otro documento de carácter comercial o civil; operar con todos los establecimientos bancarios e instituciones de crédito, ya sean oficiales o privadas, otorgar poderes generales y especiales, revocarlos y reasumirlos, pedir dinero prestado y descontar documentos. — Cláusula novena: De las utilidades líquidas y realizadas que hubieran después de practicado el balance general, se deducirá el 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal; el 5 % para formar un Fondo de Previsión para Impuestos; y las previsiones y amortizaciones legales permitidas por las leyes vigentes. — El remanente será distribuído en partes iguales para cada uno de los tres socios. — Cláusula décimo primera: De los importes que les corresponda a cada uno de los socios por las utilidades determinadas según lo establecido en la cláusula novena, podrán retirar mensualmente una suma que se establecerá de común acuerdo haciéndose constar debidamente en el Libro de Actas. — Cláusula décimo segunda: La duración de la Sociedad se establece por el término de diez años. — Cualquiera de los socios podrá retirarse antes del vencimiento mediante un telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses. — Al expirar el plazo mencionado se practicará un balance general e inventario a fin de determinar lo que le corresponda al socio saliente. — Los demás integrantes tendrán prioridad para la adquisición de las cuotas del socio saliente, quien las cederá mediante el pago del 50 % al contado y el 50 % restante en un plazo no mayor de 18 meses. — Los socios restantes, en ese caso, adquirirán las cuotas en proporción al capital social que cada uno de ellos tenga en ese momento." De conformidad las partes, suscriben el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los doce días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Firmados: Luis Viaña Canedo, Mosziek Zunsztern y Arón Honigsblum.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.16|6-Nº 18.636-D.T.-v.16|6|61

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO BRANDARIZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 — e.16|6-Nº 20.338 D.T. v.28|6|61

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza a doña MARTHA SCHNEIDER de PARMIGIANI para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Schneider de Parmigiani, Martha, s| ausencia con presunción de fallecimiento". Publíquese una vez por mes, durante seis meses.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 240.— e.16|6-Nº 20.381 D.T. v.16|6|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA RAPALLINO de MAGALLANES. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.287 D.T. v.28|6|61

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NISSIM ALFIE. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.322 D.T. v.28|6|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIXTO QUIROGA. Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Angustín Durañona y Vedia, secretario

$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.345 D.T. v.28|6|61

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ARNALDO MARTINEZ o ROBERTO ARNALDO MARTINEZ GOROSTEGUI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.301 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE FUERTES. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.367 D.T. 28|6|61

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA KIRCHNER de SCHMITT. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.289 D.T. v.28|6|61

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días en los autos caratulados "PIGNI, NELIDA BEATRIZ, s|información", que se ha solicitado para la causante la adición del apellido Pigni.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 480.— e.16|6-Nº 20.370-D.T.-v.19|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR FERRARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.369-D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO DONO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio nueve de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.304-D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA o MARIA LUISA PAILLE de OREIRO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.318-D.T.-v.28|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ASCENSION ANTONIA URRUELA FOZ de NEGRUZZI o ASCENSION URRUELA de NEGRUZZI. (Publíquese por diez días).

Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.291-D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA EMILIA MARIA TONINA de BETTINOTTI o EMILIA TONINA de BETTINOTTI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio doce de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.300-D.T.-v.28|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO HEARNE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.223-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, a cargo del doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO JOSE UNGARO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.348-D.T.-v.28|6|61

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 23) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CONDE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.340 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 24) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PIÑEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio seis de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.331 D.T.-v.28|6|61

Nº 13

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por cinco días a AURELIO CICORIA y LAURA IDILIO CRUCIANI, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "De Alberto de Cruciani, Humberta y otro s|adopción", bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.200.— e.16|6-Nº 20.365 D.T.-v.22|6|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA CABALLAR o CARBALLAR o CARBALLAR de CEBALLOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.211 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DECARLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.299 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEONARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.298 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN LEONARDO CORTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.337 D.T.-v.28|6|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE LEIVA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.305 D.T. v.28|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y creedors de OBISTEMUNDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.317 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ECHEGARAY de PICO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.382 D.T. v.28|6|61

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de DIONISIA LABAYEN de GONZALEZ.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.325 D.T. v.28|6|61

El doctor Jorge A. Cafferata, Juez en lo Civil (Juzgado 15, Secretaría 29), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL DE LA TORRE.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.332 D.T. v.28|6|61

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUILLERMINA VIRGINIA ALONSO ZAGNOLINI de GOENAGA o GUILLERMINA VIRGINIA ZANOLINI de GOENAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.366 D.T. v.28|6|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARA ESTHER CATALINA LUISA BELLONI de ORIBE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.327 D.T. v.28|6|61

Nº 19

Juzgado en la Civil Nº 19, Secretaría 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO LUIS BELLANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.16|6 Nº 27.278 v.29|6|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE CESILIA, o CECILIO, o SESILIA, o CECILIA, o CEZILIO, o CESILIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.16|6 Nº 19.457 v.28|6|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|6 al 13|6|61.

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA DI SIMONE de AGUGLIARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — José Osvaldo D Alessio, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.310 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BARBIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.351 D.T. v.28|6|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINES ANTONIO GARCIA o GINES GARCIA SANCHEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.355 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO JOSE FERNANDEZ VILLAMIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.373 D.T. v.28|6|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA MALTA de RIZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.307 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMASO FERMIN RICO o RICO GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961.
CésarD. Yáñez, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.323 D.T. v.28|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado de Paz número 1, cita por seis días, a sucesores de HORTENSIA SONEYRA' para comparecer en juicio "Tavelli, Lorenzo Diego, c|sucesores de Hortensia Soneyra y otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 480.— e.16|6-Nº 20.313 D.T.-v.19|6|61

Nº 3

El Juzgado Nacional de Paz número 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TERESA BIONDO de LISANTI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.16|6-Nº 20.374 D.T.-v.22|6|61

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por 10 días a herederos y acredores de TERESA RIMOLO de DI MARCO. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, junio 7 de 1961. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.— e.16|6 Nº 20.296 D.T.-v.22|6|61

Juzgado Nacional de Paz número 4, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de DOMINGO MIGUEL CASANOVA. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, junio 7 de 1961. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.— e.16|6-Nº 20.297 D.T.-v.22|6|61

Nº 5

Juzgado de Paz número 5, cita por 6 días a OSCAR A. MORGADO, para comparecer en juicio "Campili Guillermo Segundo, c|Morgado Oscar A. s|desalojo', bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 480 e.16|6-Nº 20.380 D.T.-v.17|6|61

Nº 10

Juzgado de Paz número 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA VITALE de LORIA o LUCIA VICTTOVA o LUCIA VITAL o LUCIA VITOLA, de AGUSTIN LORIA o AGUSTIN LORIO, de ANGEL LORIA o ANGEL LORIO, de LUCIA LORIA de BRIATORE y de MARIA LORIA. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Archivaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 1.200 e.16|6-Nº 20.308 D.T.-v.22|6|61

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz número 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROMEO ERNESTO CASELLA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.16|6-Nº 20.326 D.T.-v.22|6|61

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz número 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GERMANA LA VIA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.16|6-Nº 27.250 v.22|6|61

Juzgado Nacional de Paz número 22, secretaría del doctor Carlos M. Maidana, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE IANNTUONI y MARIA ANTONIA CAMPOS de IANNANTUONI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.16|6 Nº 20.363 D.T.-v.22|6|61

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº veinte y cinco, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MATEO MORRONE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.16|6-Nº 20.335 D.T.-v.22|6|61

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por tres días a CARLOS A. PIÑERO, para comparecer en juicio que le sigue Sucesión de José Gutiérrez o Gutiérrez Fernández, por desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 720.— e.16|6-Nº 20.324 D.T.-v.19|6|61

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PERFUMO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.16|6-Nº 20.371 D.T.-v.22|6|61

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, Secretaría C. A. Cornejo, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MOLINA. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.16|6-Nº 20.376 D.T.-v.22|6|61

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN SANMARTINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, a 13 días de junio de 1961. — Federico Carrero, prosecretario.
$ 800.— e.16|6-Nº 20.330 D.T.-v.22|6|61

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita a ADOLFO AULISES, para que dentro de los diez días contados desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio "Uner Elías León c|Aulises Adolfo. s|ordinario", por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 720.— e.16|6-Nº 20.340 D.T.-v.19|6|61

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSALIA CALECE o CALICCHIO o CALICCHIO de RAPISARDI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.16|6-Nº 27.185-v.22|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días a los acreedores de "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS PRINGLES SOCIEDAD ANONIMA", que la Junta que debía llevarse a cabo el día veintidós de junio, ha sido postergada para el once de agosto, a las trece horas y se celebrará en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 720.— e.16|6-Nº 20.284 D.T. v.19|6|61

Nº 3

El doctor Alejandro de Labougle, Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, da a conocer por cinco días el siguiente edicto: "Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. Autos y Vistos: ...Resuelvo: No hacer lugar a la homolgación del concordato a que se hace referencia en el acta de fs. 102 y en consecuencia declarar en estado de quiebra a la SOCIEDAD COLECTIVA R. KLEISER Y CIA. y a sus componentes Sima Trachtemberg de Kleizer y el socio fallecido Rafael Kleizer. — (Notifíquese. Rep. la foja). Nómbrase liquidador, de conformidad con lo dispuesto por el art. 90 a Calógero Giannavola y Cía., fijándose el día 1º de septiembre de 1955, como fecha de cesación de pagos. — Líbrese oficio al señor Director de Correos para que retenga y remita al liquidador la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, que deberá ser abierta por aquél en presencia de éste, o por el Juez en su ausencia, debiéndose entregar a la fallida la que fuera puramente personal. — Intímese a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del liquidador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos a la fallida so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. — Procédase por el liquidador, con intervención del escribano doña Dora Elsa Carrocq a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias de la fallida, debiendo observarse las formalidades prescriptas por el art. 73. — Decrétase la inhibición general de la fallida librándose para su anotación los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad. — Hágase saber este auto por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y El Cronista Comercial. — Señálase para notificaciones en Secretaría los días martes y viernes o el siguiente hábil, si alguno de aquéllos fuere feriado. — Rep. las fojas E|P. "Notifíquese. Rep. la foja" No vale. — Corregido "Calógero". Vale. "irregular", vale. — Raúl Giménez Fauvety".
Buenos Aires, 6 de marzo de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 5.600.— e.16|6-Nº 20.286 D.T. v.22|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del que suscribe, se hace saber por un día que por instrumento privado del 23 de noviembre de 1960 y con efectos al 31 de octubre de 1960, ha quedado disuelta la sociedad "PORFILIO Y GATTO", cuya liquidación estará a cargo del Sr. José Nicolás Porfilio con todas las facultades necesarias
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320.— e.16|6-Nº 20.314 D.T. v.16|6|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 26 de febrero de 1959 quedó disuelta la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA "RE-

"TAMERO Y CRUZ", que giraba en esta plaza, calle Nahuel Huapi 5083, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Antonio Cruz.

Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.16|6-Nº 20.358 D.T. v.16|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días, a CASIMIRO CACERES, a comparecer en la causa Nº 16.083, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 101.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.16|6-Nº 8.153-v.22|6|61

Nº 2

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISABEL TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.

e.16|6-Nº 8.154-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 30.969, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.16|6-Nº 8.155-v.22|6|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2. Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS SOTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.

e.16|6-Nº 8.156-v.22|6|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2. Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL RAJOL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de participación criminal en tentativa de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.

e.16|6-Nº 8.157-v.22|6|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS ALBERTO GIMENEZ, a comparecer en la causa Nº 22.371, que se le sigue por estafa, de ser reclarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Rafael Cullen, secretario.

e.16|6-Nº 8.158-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a HORACIO SEVEDO MARQUES TAU, a comparecer en la causa Nº 21.969, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Rafael Cullen, secretario.

e.16|6-Nº 8.159-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a ROBERTO FIGUEROA, a comparecer en la causa Nº 22.214, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Rafael Cullen, secretario.

e.16|6-Nº 8.160-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL OMAR CAPASSO, a comparecer en la causa Nº 22.345, que se le sigue por lesiones, art. 92, Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Rafael Cullen, secretario.

e.16|6-Nº 8.161 v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JUAN IGNACIO BIBIANO, a comparecer en la causa Nº 22.229, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Rafael Cullen, secretario.

e.16|6-Nº 8.162 v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a JOSE VELAZQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 109. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.16|6-Nº 8.163 v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a NICOLAS ZITTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 109. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.16|6-Nº 8.166 v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a NARCISO FICHQUEL, a comparecer en la causa Nº 21.809, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.16|6-Nº 8.164 v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ELSA CASTRO, a comparecer en la causa Nº 21.878, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.16|6-Nº 8.165 v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ELVIRA [illegible] a comparecer en la [illegible]a Nº 21.926, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.16|6-Nº 8.167 v.22|6|61

Nº [illegible]

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BENITO ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.16|6-Nº 8.168 v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR GARCIA VISCONTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 32.285), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Hugo Rocha Degreff, secretario.

e.16|6-Nº 8.169-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco día a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BERTOLA, (30.580) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsif. doc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.16|6-Nº 8.170-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE EUGENIO REBOYRAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 30.722, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.16|6-Nº 8.171-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BERTOLA Nº 30.579 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsif. documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.16|6-Nº 8.172-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERNANDEZ AZCARATE, Nº 32.166, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.16|6-Nº 8.173-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO CITRO, Nº 32.274 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.16|6-Nº 8.174-v.22|6|61

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DAVID RICO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarararárselo rebelde.

Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.16|6-Nº 8.175-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HOMERO O. BUSTAMANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Jorge C. Benítez-Cruz, secretario.

e.16|6-Nº 8.176-v.22|6|61

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a RODOLFO OSCAR FRANCO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.16|-Nº 8.177-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a DEONEDA RAMIREZ a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.16|6-Nº 8.178-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ORLANDO RODOLFO LEON DE TRAVIESO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Sumario Nº 26.879, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.16|6-Nº 8.179-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacion de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado de Inst. Nº 7, se emplaza por cinco días a ANA DIAZ de RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.16|6-Nº 8.180-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por el término de cinco días a JOSE PUGLIESE a comparecer en la causa Nº 26.163 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.16|6-Nº 8.181-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a MARIA SALOME MARTINEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.16|6-Nº 8.182-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JORGE LAGOS a comparecer en la causa que se le sigue por defraución prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.16|6-Nº 8.183-v.22|6|61

Nº 8

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a OFELIA CLOTILDE ALCANTARA de DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Causa Nº 11.435.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.16|6-Nº 8.184-v.22|6|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instanca en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUAL LAGAMBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.855 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1961. — e.16|6-Nº 8.185-v.22|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ORTEGA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 26.816 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, mayo 17 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.16|6-Nº 8.186-v.22|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO DANIEL GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 26.847 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 19 de mayo de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.16|6-Nº 8.186 Bis-v.22|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el termino de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO J. C. COUSO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 25.905, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, mayo 18 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.16|6-Nº 8.187-v.22|6|61

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza a RUBEN JULIO RUSSO, para que dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde — Mario O. Folchi, secretario.

e.16|6-Nº 8.188-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza a DIEGA LARROZA, para que dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Mario O. Folchi, secretario.
e.16|6-Nº 8.189-v.22|6|61

El Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SAVERIO LAUREANO FERRARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Mario O. Folchi secretario.
e.16|6-Nº 8.190-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza al prófugo RAUL FORTUNATO, para que dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Mario O. Folchi, secretario.
e.16|6-Nº 8.191-v.22|6|61

Nº 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ISABEL CEBEYRAS, a comparecer en la Causa Nº 74, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 1..
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Armín F. Gaité, secretario.
e.16|6-Nº 8.192-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO LOPEZ SERRANTE, a comparecer en la Causa Nº 46, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 135.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Armin F. Gaite secretario.
e.16|6-Nº 8.193-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE R. VELOSO a comparecer en la Causa Nº 45, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Armin F. Gaite, secretario.
e.16|6-Nº 8.194-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a RAUL EUGENIO BLANCO, a comparecer en la Causa Nº 58 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Armin F. Gaite, secretario.
e.16|6-Nº 8.195-v.22|6|61

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días, a MARGARITA L. PALACIOS de GELOSI, a comparecer en la Causa número 31 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.16|6-Nº 8.196-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días, a VICENTE ISIDRO CONTE, a comparecer en la Causa Nº 37, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.16|6-Nº 8.197-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días, a ALFONSO CITRO, a comparecer en la Causa Nº 2, que se le sigue por estafa, bapo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.16|6-Nº 8.198-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días, a RAMON CALBEIRO, a comparecer en la Causa Nº 34, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 139.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.16|6-Nº 8.199-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días, a ALBERTO ZANGARI, a comparecer en la Causa Nº 75, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.16|6-Nº 8.200-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós se emplaza por el término de cinco días a JANOS TOTH a comparecer en la causa Nº 47 que se le sigue por estafas reiteradas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.16|6-Nº 8.201-v.22|6|61

Nº 14

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SILVIO RAMON BARZOLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Nerio N. Bonifati, secretario.
e.16|6-Nº 8.202-v.22|6|61

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a GERONIMO ENRIQUE o GERONIMO CACERES en la causa Nº 1.857, que se le sigue por el delito de defraudación por ante la secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.16|6-Nº 8.203-v.22|6|61

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS DARIAS, a comparecer en la causa Nº 584 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 147. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.16|6-Nº 8.204-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Roberto Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR LUVICCIO, a comparecer en la causa Nº 625, que se le sigue por lesiones, art. 90 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 147. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.16|6-Nº 8.205-v.22|6|61

Nº 17

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 17, Secretaría número 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR HORESTES COELHO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.676, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Clodomiro José Luque, secretario.
e.16|6-Nº 8.206-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 17, Secretaría número 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA ANGELA CASTRO DE RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.606, que se le sigue por infracción a la ley 12.962.
Clodomiro José Luque, secretario.
e.16|6-Nº 8.207-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a ANGELA RAMOS DE ROMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.457, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Clodomiro José Luque, secretario.
e.16|6-Nº 8.208-v.22|6|61

Juzgado Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153 notifica a MAFALDA RAIMONDI DE PALMIRO de la resolución recaída en la causa Nº 1.624 que se le siguiera por malversación de caudales públicos: — "Buenos Aires, 14 de abril de 1961. Autos y Vistos... Resuelvo: Sobreseer definitivamente en esta causa y respecto de Mafalda Raimondi de Palmiro en orden al delito de malversación de caudales públicos (art. 261 y 263 del Código Penal) con la declaración de que la formación del presente no afecta el buen nombre y honor de que gozare". Fdo.: Víctor J. Irurzún. — Ante mí: Elsa N. Ricur. — Publíquese por cinco días. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.16|6-Nº 8.209-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL DIEGO RIVERO (causa 1.779) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.16|6-Nº 8.210-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y tent. defraud, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.16|6-Nº 8.211-v.22|6|61

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 18, doctor Ernesto González Bonorino se emplaza a comparecer dentro del término de 30 días a PEDRO SALVADOR BARGUES procesado por el delito previsto por la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere a estar a derecho. Secretaría Nº 156. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.16|6-Nº 8.212-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 30 días a CARLOS ALBERTO INSUA a comparecer en la causa Nº 1.526 que se le sigue por defraudación prendaria (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.16|6-Nº 8.213-v.22|6|61

(Art. 141 del Código de Proced. en lo Criminal). Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 18 a/c del Dr. E. González Bonorino, Secretaría Nº 156, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL VALDEZ o MANUEL CANDIDO VALDEZ, para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 1.254 que por inf. art. 44, Ley Nº 12.962 se le sigue; bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días". — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Secretaría número 156. — Oscar E. Gigena, secretario.
e.16|6-Nº 8.214-v.22|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 30 días a RUBEN OCTAVIO DIAZ a comparecer en la causa Nº 1.733 instruída por el delito de infracción al Art. 338 inc. 4º, C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere a estar a derecho. Secretaría Nº 156. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.16|6-Nº 8.215-v.22|6|61

(Art. 141 del Código de Proced. en lo Criminal). Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 18, secretaría Nº 156, por orden del Sr. Juez Dr. Ernesto González Bororino, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIA LICEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Secretaría número 156. — Oscar E. Gigena, secretario.
e.16|6-Nº 8.216-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor don Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 30 días, a EMILIO TEJEDOR, a comparecer en la causa Nº 1.772, instruida por el delito previsto por la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere a estar a derecho. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.16|6-Nº 8.217-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal". El Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS EMILIO IVAN GAUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.16|6-Nº 8.218-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. González Bonorino, Sec. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días, a MARIO DARDO, a comparecer en la causa Nº 1.652, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — José Mancinelli, secretario.
e.16|6-Nº 8.219-v.22|6|61

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días, a ANDRES RENAN MORENO, a comparecer en la causa Nº 902, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.16|6-Nº 8.220-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado de Instrucción número 19, se emplaza por el término de cinco días, a ELDA LIDIA MOYANO, a comparecer en la causa Nº 1.890, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárla rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.16|6-Nº 8.221-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente a ROQUE VICENTE FARINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo Nº 44 de la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Juan J. Magdaleno, secretario.
e.16|6-Nº 8.222-v.22|6|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE DOMENECH, a comparecer en la causa Nº 1.489, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.16|6-Nº 8.223-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días, a FORTUNATO JUAN JOSE JOZAMI, a comparecer en la causa Nº 1.476 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 163.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.16|6-Nº 8.224-v.22|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a ABEL AMERICO RISSO, a comparecer en la causa Nº 1.509, que se le sigue por infracción al artículo 44 de la Ley Nº 12.962 de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.16|6-Nº 8.225-v.22|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de violación de domicilio, tentativa de robo y daño. Damnificados: Navarro, Julio Vicente y Altamura, Humberto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.16|6-Nº 8.226-v.22|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO JUSTO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los Arts. 44 y 45 de la Ley número 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Secretaría Nº 3.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Angel De Paola, secretario.

e.16|6-Nº 8.227-v.22|6|61

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, a cargo del doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría Osvaldo P. Arriola, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS FELIPE RODARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría, 18 de mayo de 1961. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.16|6-Nº 8.228-v.22|6|61

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente al procesado WALTER LUEMBERGER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7.155|59, caratulada "Banco Industrial de la República Argentina c| Luemberger Walter s|secuestro de bienes prendados", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Secretaría, 16 de mayo de 1961. — René Daffis Niklison, secretario.

e.16|6-Nº 8.229-v.22|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal". — El Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUIDO MAJOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Luis T. Juárez, secretario.

e.16|6-Nº 8.230-v.22|6|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal Subrogante de Primera Instancia de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Gustavo Funes Guesalaga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO HECTOR GUTIERREZ PAGOLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Alsina Nº 317, Bahía Blanca, 19 de mayo de 1961. — Bahía Blanca.

Carlos Alberto Yofré, secretario.

e.16|6-Nº 8.231-v.22|6|61

SANTIAGO DEL ESTERO

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, c| Ignacio Figueroa y|o quienes resulten propietarios, s|expropiación", Expediente Nº 384, año 1961, cita y emplaza al demandado IGNACIO FIGUEROA y|o quienes resulten propietarios del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1.681 hectáreas, 36 as., 96 cs., 4.054 cm2., según plano agregado, denominado "Estancia Décima" o "Las Décimas", sito en el departamento Río Hondo, 2da. Sección, cuyos linderos son: Norte, con más terreno del propietario; Sud, con el Río Dulce; Este, con la Sucesión de Juan de la Décima y al Oeste, con David Lugones, para que en el término de cinco días, a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele por su representante legítimo al Defensor de Ausentes.

Publicar cinco días.

Secretaría, 12 de mayo de 1961. — Arturo Liendo Paz, secretario.

$ 2.800.— e.16|6-Nº 20.362 D.T. v.22|6|61

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, c| Pablo Décima y|o quienes resulten propietarios, s|expropiación", Expediente Nº 385, año 1961, cita y emplaza al demandado PABLO DECIMA y|o quienes resulten propietarios del inmueble expropiado que comprende una superficie de 412 hectáreas, 38 as., 20 cs., 1331,5 cm2., según plano agregado, denominado "Los Décimas" o "Estancia Décima", sito en el departamento Río Hondo, 2da. Sección, cuyos linderos son: Norte, con más terreno del propietario; Sud, con el Río Dulce; Este, con el Río Dulce y Oeste, con Sucesión de Nona Roldán de Figueroa, para que en el término de cinco días, a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele por su representante legítimo al Defensor de Ausentes.

Publicar cinco días.

Secretaría, 12 de mayo de 1961. — Arturo Liendo Paz, secretario.

$ 2.800.— e.16|6-Nº 20.361 D.T. v.22|6|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por cinco días, en el juicio: "VAZQUEZ ANTONIO, s|sucesión", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán en la calle Sarmiento 643, 2º piso, el jueves 22 de junio, a las 16 horas, lote en Olivos, Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, calle Espora esq. Ramón B. Castro, designado con el Nº 4 de la manzana H y mide: 28m69 al S. E.; 14m09 al N. O.; por 32m10 en su otro frente S. O.; y 17 m85 al N. E.; sup. total: 442.0792 m.c. — Base $ 43.800. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.16|6-Nº 20.372 D.T. v.22|6|61

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "DELUCCHI OBDULIO ALBERTO contra BOGNER MAXIMO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 28 de junio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Ciudadela, Cap. Rosales 350, Ptdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires; superficie 303.10 mc. Base $ 72.339, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 3.200 e.16|6-Nº 20.353 D.T. v.28|6|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio: "ASPERA RODRIGUEZ JOSE y PRADO de ASPERA CELEDONIA c| CARRETERO de FRATI SEGUNDA s| cobro hipotecario", que el martillero José Miere, rematará en la misma finca, el 25 de junio de 1961, hora 15, el inmueble de la calle Pozos Nº 1385, de la Capital Federal, superficie 440 mts.2. Base $ 650.000.— m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600 e.16|6-Nº 20.321 D.T. v.22|6|61

Por disposición del señor Juez doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 7, Capital Federal, secretaría Nº 55, a cargo del doctor Alberto H. Montes de Oca, en autos "PRATS MARIANO FERNANDO Y PRATS JOSE EMILIO JUAN contra MUCILI EMILIO NICOLAS s|ejecutivo", se hace saber por cinco días que el martillero señor Darío E. Maresca, rematará en subasta pública el día Sábado 24 de junio de 1961, a las 16 horas, sobre la misma finca, el inmueble sito en el partido de General San Martín, Prov. de Buenos Aires, calle Ayacucho Nros. 183 y 187, entre las de Ramón Falcón y Rivadavia, edificada en el lote de terreno Nº 1, de la manzana 90, el que forma parte del solar D., con superficie de 381,72 m2. — Al contado y al mejor postor, con la base de Ciento treinta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos con 38|100 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. Más informes en secretaría o en Lavalle 910, 2º piso "D", T. E. 35-4578.

Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 3.200 e.16|6-Nº 20.319 D.T. v.22|6|61

Nº 17

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, comunica por 5 días en el juicio "LO GIUDICE Vda. de BENTOS, MARCELA s|testamentaría", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, el 22 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Avda. Rivadavia 5301 esq. Colpayo 10|12, Capital; sup. [illegible] mc. Base $ 1.168.933.33, pudiendo abonarse el precio 50 o|o al contado, saldo a uno y dos años de plazo, en dos cuotas anuales iguales y sucesivas, con 12 o|o de interés anual pagadero por trimestres anticipados. — La propiedad se entrega desocupada. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio doce de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.000 e.16|6-Nº 20.352 D.T. v.22|6|61

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, a cargo del doctor Mariano J. Grandoli, secretaría Nº 45, a cargo del doctor Julio César Benedeti, comunica por cinco días en el juicio "DOMINGUEZ JOSE c|ZUCCOTTI PIO BERNARDO", que el martillero Enrique Eulogio Pérez, con domicilio en la calle Congreso 4495, Capital, T. E. 52-0421, rematará sobre la misma, el día 1º de julio de 1961, a las 15 horas, el inmueble calle Alsina 983, Hurlingham, Partido de Morón, con una superficie total de 630.34 m2., entregándose la finca desocupada a los 10 días de aprobarse el remate, conforme cláusula escritura hipotecaria. — Base m$n. 367.500, al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.000 e.16|6-Nº 20.346 D.T. v.22|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por cinco días en el juicio "FERNANDEZ RAMIRO s|sucesión, vacante", que el martillero, señor Sebastián V. Datzira, rematará en el lugar el día 25 de junio de 1961, a las 15 horas, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en el pueblo de Tablada, Pdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, designado en el plano que cita su título con el Nº 11, manzana R. con frente a la calle Formosa, hoy Nº 5744, entre las de Godoy Cruz y San Pedro, compuesto de m 8.66 de frente, por m 25.98, de fondo, o sea 224.98 m2. — Base: $ 121.200.— m|n., o sea las 2|3 partes de su tasación fiscal, al contado, seña: 8 %, comisión: 3 %.

Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Bruno Quintana, secretario.

$ 2.400.— e.16|6-Nº 20.336 D.T.-22|6|61

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, comunica por dos días en el juicio "COMPAÑIA ELECTROTECNICA ARGENTINA c|JOHNSTONE MARIA A. P. de s. ejec.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará en Rivadavia 1389, el 28 de junio, 16.30 horas, lo siguiente: un lavarropas familiar marca KC Nº serie 9329, modelo LAC 57 de 4½ kilos, que se exhibe en Alvarez Jonte 4020, Comisión: 10 %.

Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 480.— e.16|6-Nº 20.339 D.T.-v.17|6|61

24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio INSUA S. A. IND. Y COM. contra LUBITECNICA S. R. L., ejecutivo, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Moreno 1460, el 24 de junio de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un equipo para soldadura eléctrica a transformador, marca Insuare Nº 1757, C. A. T. de 220|380 voltios, con todos sus accesorios, que se exhibe en el mismo domicilio. — Base: $ 13.882.—, al contado, comisión: 10 %.

Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960.— e.16|6-Nº 20.350 D.T.-v.19|6|61

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, Secretaría Julio R. Ferro Carreras, comunica tres días en el juicio SACCOL S. A. c|GOMEZ DE PINA MARIA N. s|ejecutivo, que el martillero señor Eitel Federico J. Cangotti, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 10 de junio de 1961, a las 11 horas, los siguientes efectos: una heladera eléctrica marca Saccol, modelo familiar tipo 905, Nº de gabinete 16703, que se exhibe en Alvarez Jonte 4020 Capital Federal. — Comisión: 10 %, base: m$n. 5.244.—

Buenos Aies, junio 12 de 1961. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.

$ 720.— e.16|6-Nº 20.328 D.T.-v.19|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "OMEVA S. R. L. c|ZUCCOLI, JUAN PEDRO y otros, ejecución prendaria", que el martillero Enrique C. Crespi, rematará el día 26 de junio, a las 17 horas, en la Avenida Juan B. Justo 7756, Capital Federal, el automóvil marca Buick, usado, modelo 1939, sedan, 4 puertas, motor Nº 45632330, chapa de la ciudad de Buenos Aires, Nº 437.701, año 1959, motor 8 cilindros, de 95 HP. — Base: $ 104.090,— m|n. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. Art. 520 del C. de Ptos.

Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.193-v.19|6|61

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: "LUPPI & CIA. S. R. L. c|ROBERTO ZANARDINI y EDUARDO NICOLAS LARROCA, s|ejecución de prenda", que el martillero M. de Giovanni Molina, rematará en Venezuela 570, de Capital Federal, el día miércoles 28 de junio próximo, a las 15 horas: una máquina mezcladora de carne, de Industria argentina, marca Luppi & Cía., modelo LY "M-500", Nº 1252, con motor eléctrico acoplado, de 3 HP. C.A.T. 220|380 Vs., marca Czerweny, Nº 127253. — Una máquina picadora de carne, de Industria Argentina, marca Luppi & Cía., modelo LY "P-130", Nº 1253, con motor eléctrico acoplado, de 5 HP. C.V.T. 220|380 Vs., marca Mocar, Nº 460345. — Una máquina embutidora de carne, Industria Argentina, marca Luppi & Cía., modelo LY "E-100", Nº 1254, con equipo compresor de aire, marca Arpe, Nº 8476 y motor eléctrico acoplado, de ½ HP. C.A.T. 220|380 Vs., marca Polan, Nº 24798. — Base en bloque: $ 63.461,45 m|n. al contado. — Los bienes se entregarán al comprador una vez aprobado el remate judicialmente. — Seña 30 %. Comisión 10 %, en dinero efectivo.

Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.920.— e.16|6-Nº 20.359-D.T.-v.19|6|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SCHUCHARD, SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE MAQUINAS INDUSTRIALES contra TEMAK S. R. L., s|ejecución prendaria", que el martillero Héctor Adolfo Maggi, rematará en calle San Lorenzo Nº 356, el día 28 de junio, a las 9 horas, donde se exhibe, el siguiente bien: "Un torno revólver, marca Tos, Nº 41212340, modelo R-5, con preselección de velocidades y avances para material de hasta 55 mm., con motor acoplado, marca Mez, Nº 5469713, de 10 C.V. Cte. alt. trif. 220|380 volts". — Base: $ 780.175,20 m|n. Al contado. — Seña 20 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 7 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 20.320-D.T.-v.19|6|61

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días, en el juicio "SZUSTERMAN HNOS., S.R.L. c|AVERSA, ANTONIO, s|ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará en Rivadavia 1389, el 28 de junio, a las 16.30 horas, los siguientes objetos: un televisor, marca General Electric, modelo 21583HC, Nº 522250, nuevo, con todos sus accesorios y perfecto estado de funcionamiento, que se exhibe en Rivadavia 1389. — Base: $ 21.250. Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Carlos Alberto Balbé, secretario.

$ 960.— e.16|6-Nº 20.342-D.T.-v.19|6|61

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "PALACCI, MARCOS contra ROQUE LAROCCA y DECIMO C. PUCCI, ejecución prendaria, que el martillero Roberto M. Mombelli, rematará en Av. J. B. Justo 6302, el viernes 30 de junio, a las 11 horas, donde se exhibe, una motocicleta, marca Gilera, modelo 1960, motor 150-RA.13760, de 150 c. c. y chasis 150.RA.13760, en el estado que se encuentra, el bien se entregará una vez aprobado el remate. — Base: $ 23.565 al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 20.368-D.T.-v.19|6|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio A. FERIOL Y CIA. SACI. y F. c|ARGELEC S. R. L., s|ejec. prendaria, que el martillero Juan B. López, rematará en Defensa 337, donde se exhiben, el 30 de junio de 1961, a las 17 horas, un torno, marca Gen-Tec-Tor, Nº 96122132, de 800 mms. entre puntas, c motor Siybe, Nº 36335, de 2 c.v. 220|380 volts, 1.400 rpm.; una prensa hidráulica de banco, marca Tib, Nº 37, Ind. Arg., c|sus accesorios y de 20 toneladas, estado en que se encuentran. — Base: $ 79.543,65. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 20.290-D.T.-v.19|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: CENTRAL MOTOR S. A. C. I. c| JAUREGUI, MARCELO s|ejec. prend.", que el martillero Carlos María Gelly y Obes, rematará en Rodríguez Peña 871, el día 30 de junio de 1961, a las 17 horas, un automóvil usado, marca "Citroen", motor con Nº de fabricación AK-06573, de 40 CV., y de 4 cilindros, modelo año 1947, con carrocería sedán 4 puertas, patente de la Provincia de Buenos Aires 963.547, que se exhibe en el lugar. — Base: m$n. 202.654.—, seña: 30 % y comisión: 10 %.

Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.239-v.19|6|61

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en el juicio "SCAINE ASMIDD JUAN c| CRESPI JOSE ANGEL y otro s|ejecutivo", que el martillero César C. Gaona, rematará en Arenales 1415, el día 19 de junio de 1961, hora 16, cien cuotas de $ 1.000.— cada una, pertenecientes a la sociedad Matri-Plastic, Matrices y Plásticos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 %, comisión: 10 %.

Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 486.— e.16|6-Nº 20.364 D.T.-v.17|6|61

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION EMPLEADOS DEL BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Señor Asociado: Por resolución de la C. D. de la Asociación de Empleados del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de junio de 1961, a las 19,30 horas, en el local de nuestra Secretaría, Esmeralda 664, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1960|61 y Cuenta de Gastos y Recursos.

2º) Designación de árbitros y Comisión Electoral, para actuar en el próximo ejercicio de acuerdo con los artículos 22 y 78 del Estatuto.

3º) Juzgamiento de la elección realizada el día 29 de junio de 1961.

4º) Consideración del aumento de la cuota social de los socios activos y adherentes, de acuerdo con el art. 23 inc. a) del Estatuto.

5º) Consideración de la modificación de los Arts. 36 y 41 inc. c) del Estatuto referente al aumento de concesión de créditos hasta las sumas de pesos 8.000 y 10.000 respectivamente, a los asociados.

6º) Designación de dos asociados para que en nombre y representación de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.

Al agradecerle su puntual asistencia, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. muy atte. — Fernando Mayoni, Secretario. — Manuel Gutiérrez, Presidente.

Nota: Art. 73 del Estatuto. — Para que haya quórum en las asambleas, se requerirá la presencia de la cuarta parte de los socios. — En caso de no completarse dicho número y pasada media hora de la fijada en la convocatoria, se sesionará con el número de socios presentes.

$ 112.— e.16|6 Nº 27.169 v.16|6|61

ASOCIACION CULTURAL Y EDUCACIONISTA BURMEISTER
Thames 2246 — Capital Federal

La Comisión Directiva de la Asociación Cultural y Educacionista Burmeister invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en los salones del Colegio Incorporado Burmeister, calle Thames 2246, Capital Federal, el día 30 del corriente, a las 21,30 horas.

ORDEN DEL DIA

1º) Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos del ejercicio cerrado el 28|2|61.

2º) Aprobación del proyecto de distribución del "superavit" del ejercicio mencionado.

3º) Confirmación y ratificación de todo lo actuado por la Comisión Directiva.

4º) Designación de cinco (5) miembros de la C. D., por un período de tres años, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5º) Designación de dos (2) Revisores de Cuentas, uno titular y uno suplente, por el término de un año, en reemplazo de los que terminaron sus mandatos.

6º) Designación de dos socios para firmar el acta.

Se ruega muy especialmente a los señores socios no dejar de concurrir a esta Asamblea, agradeciéndoles desde ya su interés por la asociación.

Eliseo Schiaffino, Secretario. — Efraín D. Bragagnolo, Presidente.

$ 160.— e.16|6 Nº 27.178 v.16|6|61.

ASOCIACION "EL JUBILADO" DE PROTECCION RECIPROCA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de junio de 1961, a las 15 hs., en su sede social, calle Lavalle 1282, 2º piso, esc. 16|18, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la compra en propiedad horizontal de nuestras oficinas sitas en Lavalle 1282.

Justo López Ybañez, presidente. — C. Magda Medina, secretario.

$ 32.— e.16|6-Nº 27.219-v.16|6|61

ALIVIOL S. A.
Productos Farmacéuticos Financiera, Comercial, Ganadera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de junio de 1961, a las 9 y 30 horas, en Medrano 784, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio al 28 de febrero 1961.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de accionistas para apobar y firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|6-Nº 27.211-v.22|6|61

ALEJANDRO PUENTE
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

De conformidad al art. 16 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de junio de 1961, a las 17.30 horas, en Tacuarí 2037, para tratar:

1º Reforma a los arts. 5, 6, 10 y 14, inc. a) de los estatutos.

2º Supresión del art. 11.

3º Elevación del capital autorizado a 25 millones de pesos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.199-v.22|6|61

"C"

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 5 de julio próximo a las 12 hs. en Avda. R. Sáenz Peña 832 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de las resoluciones adoptadas por la Asamblea de accionistas celebrada el 18 de enero de 1961;

2º) Consideración del Decreto Número 2.577 del 5 de abril de 1961;

3º) Elevación del capital autorizado y emisión del mismo;

4º) Aumento del número de Directores titulares y elección en su caso;

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, junio 12 de 1961.

El Directorio.

$ 2.400.— e.16|6 Nº 27.186 v.22|6|61.

C I F E B A
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

Convócase a Asamblea Extraordinaria, día 30|6|61, hora 12, en Avenida de Mayo 633, 5º piso, Capital, para tratar:

1º Ratificación de la distribución del dividendo provisorio;

2º Aumento de capital;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|6 Nº 27.198 v.22|6|61

C A S T E L A R S.A.A
Industrial y Algodonera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el martes 27 de junio 1961, a las once, en Alsina 1233:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Art. 2º del estatuto;

2º Designación de accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|6 Nº 27.226 v.22|6|61

CARLOS DAMM S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los accionistas de esta sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 26 de junio de 1961, a las nueve (9) horas, en Viamonte Nº 1570 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas para redactar y firmar el acta;

2º Revalúo contable, Ley Nº 15.272 y destino del saldo del revalúo;

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961; remuneraciones de directores que ejercieron otras funciones en la sociedad; honorarios del Directorio y del Síndico y distribución de utilidades;

4º Aumento del capital social;

5º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 3.200.— e.16|6 Nº 27.196 v.22|6|61

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de junio de 1961, a las 16, en Avda. Roque Sáenz Peña 832, oficina Nº 107, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del revalúo contable, Ley Nº 15.272;

2º Reforma de estatutos;

3 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por cualquier establecimiento bancario, en la secretaría de la compañía, Avda. Roque Sáenz Peña 832, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|6 Nº 27.264 v.22|6|61

CAMARA DE IMPORTADORES MINORISTAS DE RELOJERIAS Y AFINES
Asociación Civil

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 16 horas, en Perú 1, piso 3º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general cuenta de gastos y recursos e informes revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;

2º Fijación del número de miembros de la Comisión Directiva y elección de los mismos; elección del revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente, ambos por un año;

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

$ 96.— e.16|6 Nº 27.276 v.16|6|61

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - BOLIVIANA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el jueves 29 de junio a las 18.30 horas, en Corrientes 485, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas.

2º Renovación parcial de la Comisión Directiva (7 miembros titulares por 2 años, 2 suplentes por 1 año y 2 revisores de cuentas por 1 año).

3º Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea. — Enzo Conti, presidente.

$ 240.— e.16|6-Nº 27.201-v.19|6|61

CIRCULO MEDICO DEL OESTE
Directorio 1824 — T. E. 63-6486

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, junio de 1961.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 9º del estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de junio próximo, a las 20 y 30 horas, en el local Directorio 1824.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del aumento de la cuota social.

2º Modificación de estatuto.

3º Amnistía general de asociados. — Dr. Héctor A. Reissig, presidente. — Dr. Armando Domenech, secretario.

$ 96.— e.16|6-Nº 27.220-v.16|6|61

"D"

DUNA S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1961 a las 18 horas, en el local social, Ramón L. Falcón 6907, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio vencido el 28 de febrero de 1961.

2º Elección de directores y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|6 Nº 27.236-v.22|6|61

"E"

EL MONO
E. MASCIORINI Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Reg. Nº 6984

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de junio 1961, 16.30 horas, en Bmé. Mitre 311, 2º p., of. 206, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración revalúo contable, Ley 15.272.

2º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio vencido 28|2|61.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación número directores y su elección, así como de síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|6-Nº 27.238-v.22|6|61

"G"

GRANDES JOYERIAS Y RELOJERIAS PALMIERI HNOS.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 28 de junio de 1961, a las 19.45 horas, en el local de Lavalle 703, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadros anexos, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al décimo sexto ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Autorización Directorio para efectuar revalúo contable, Ley 15.272.

4º Elección de síndicos titular y suplente, por terminación de sus mandatos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

$ 2.400.— e.16|6-Nº 27.232-v.22|6|61

"H"

H. ENGELMANN, S.A.I.C.F. e I.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 26|6|61 a las 11 horas en Reconquista 336, piso 11 X, para tratar: Designación de 2 accionistas, aumento de capital, reforma de estatutos, revalúo contable, Ley 15.272. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.230-v.22|6|61

"I"

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS D U P E R I A L S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de junio de 1961, a las 19, en Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del art. 5º de los Estatutos Sociales;

2º Elección de dos Directores titulares;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|6-Nº 27.218-v.22|6|61

INDUSTRIAS SICA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 10.257

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1961 a las 9.30 horas en Av. Córdoba 1367, piso 11º, oficinas 139|146, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de asignaciones a miembros del Directorio por desempe-

ño de tareas técnico-administrativas.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.

3º Consideración de la propuesta de honorarios al Directorio superiores al tope establecido en el art. 18 inc. (h) del estatuto, remuneración a la sindicatura y distribución de utilidades.

4º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 40.000.000.

5º Determinación del número de directores y elección de directores y síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdase a los accionistas lo dispuesto en el art. 24 del estatuto, debiendo a ese fin depositarse las acciones o certificados en el domiciilo arriba indicado hasta las 18 horas del 26 de junio. — El Directorio.

$ 4.400.— e.16|6-Nº 27.221-v.22|6|61

"L"

LITOPON BELLAVISTA S. A.
Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1961, a las 18 horas, en Montevideo 513, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Síndico ad-hoc;

2º Consideración de la rectificación del Revalúo Contable, Ley 15.272;

3º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|1960;

4º Ratificar las asignaciones a Directores con cargos ejecutivos;

5º Elegir Directores titulares por dos años y Síndico titular y suplente por un año;

6º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|6-Nº 27.241-v.22|6|61

L U G A N O
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27|6|1961, a las 18 horas, en Av. de Mayo 560, Piso 2º, Secc. C, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 C. de Com., ejerc. 31|12|60;

2º Fijación del número y elección de Directores;

3º Elección Síndicos titular y suplente;

4º Aumento capital autorizado hasta $ 5.000.000 m|n.;

5º Designación de dos accionistas firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|6-Nº 27.210-v.22|6|61

"M"

MESSING Y CIA. S. A.
Constructora, Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29 de junio de 1961, a las 18 horas, en la Sede Social, calle Viamonte 723, subsuelo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales;

2º Aumento del capital social;

3º Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.232-v.22|6|61

MARGOT S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria.
Cangallo 564 - 2º P. Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de junio, a las 16 hs., en Cangallo 564, 2º p., Capital, para tratar:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1959 y 31 de diciembre de 1960;

2º Elección de tres Directores;

3º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|6-Nº 27.253-v.22|6|61

"N"

N O V E L
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 26 de junio de 1961 a las 19 horas, en el local social de la calle Bmé. Mitre 1133, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de nuevo síndico suplente por fallecimiento del anterior;

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|6-Nº 27.242-v.22|6|61

"O"

OZORES SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del cte., 20 hs., en sede social, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejerc. 28|2|1961;

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta:

3º Aumento del capital autorizado;

4º Modificación de los artículos 4º, 5º y 7º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.216-v.22|6|61

"P"

PLUSMETAL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de junio de 1961, a las 20 horas, en la sede de la sociedad calle Luis Sáenz Peña 250, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital autorizado hasta cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—) y emisión del mismo;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, junio 12 de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|6-Nº 27.237-v.22|6|61

"S"

SERRA HERMANOS
S. A. I. C. I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de Serra Hermanos S. A. I. C. I., a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 3 de julio de 1961, a las 17 horas, en el local social, calle Defensa 599, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales — Aumento del capital autorizado — Autorización Directorio para emisión acciones clase A y B (art. 6º — art. 10º — art. 15º — art. 39º — Supresión arts. 46 y 47);

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, art. 23 de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones con no menos de tres días al señalado para la Asamblea.

Tal depósito deberá hacerse en la Caja de la Sociedad hasta el día 27 de junio de 1961, inclusive, para usar del derecho de admisión.

Otra: Esta publicación se realiza simultáneamente en el Boletín Oficial y en el diario El Mundo.

$ 4.400.— e.16|6-Nº 27.259-v.22|6|61

Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
GELLER HNOS.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, Bartolomé Mitre 2225, el día 24 de junio de 1961, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del Directorio y nombramiento de síndicos hasta la primera Asamblea General Ordinaria:

2º Reforma de los artículos 1º, 3º y 4º

3º Ratificar aumento de capital autorizado hasta m$n. 10.000.000.— en acciones ordinarias categoría "A":

4º Tomar conocimiento de los aportes efectuados por los accionistas a cuenta de futuros aumentos del capital. El Directorio.

$ 3.200.— e.16|6-Nº 27.251-v.22|6|61

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Alfonso I. Abascal, martillero público, Soldado de la Independencia 672, Avisa que: Alfonso Abascal vende a Dominga Di Grillo de Saladino, su negocio de despensa de comestibles al por menor sito en ARAUJO 1601 esq. TANDIL 5102, Cap., domicilio de partes y reclamos de ley en mi oficina.

$ 800.— e.16|6-Nº 27.255 v.22|6|61

Ricardo M. Sánchez y Cía., Bal. y Mart. Públ. Solís 540, piso 5º, 37-2613, avisan Quirino Gutiérrez, Juan Scheifer y Juan Echarren, venden, libre de deudas negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, AV. DE LOS CONSTITUYENTES 5800, esq. ALVARELLOS, Capital, al señor Ovidio Manteiga. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.268 v.22|6|61

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña Nº 180, T.E. 49-3508 y 45-3619, que: Juan Bautista González, vende a Antonio Estévez, Antonio Benito Estévez, Roberto Estévez y Manuel Norberto Estévez, su octava parte indivisa, neg. café y bar, denom. "Quita Penas", sito AVDA. CABILDO Nº 2302 esq. OLAZABAL Nº 2417, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo compradores. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.274 v.22|6|61

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña número 180, T.E. 49-3508 y 45-3619, que: Sergio José González y Jesús García venden a Antonio Estévez, Antonio Benito Estévez, Roberto Estévez y Manuel Norberto Estévez, sus dos octavas partes indivisas neg. cafe y bar, denom. "Quita Penas", sito AVDA. CABILDO Nº 2302, esq. OLAZABAL Nº 2417, domicilio de las partes. — Activo y pasivo a cargo compradores. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.273 v.22|6|61

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., S. A. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña Nº 180, T.E. 49-3508 y 45-3619 que: Antonio Arroñada vende a Antonio Estévez, Antonio Benito Estévez, Roberto Estévez y Manuel Norberto Estévez, su octava parte indivisa neg. café y bar, denom. "Quita Penas", sito AVDA. CABILDO Nº 2302, esq. OLAZABAL número 2417, domicilio de las partes. — Activo y pasivo a cargo compradores. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.275 v.22|6|61

Al comercio: Héctor Oscar Díaz, Mart. Púb., oficinas en la calle Rivadavia 1382, 1º piso, T.E. 37-6224, Capital, avisa que "Capua S.R.L", vende al señor Dino Casiardi su negocio de elaboración y venta de pizza, rotisería, casa de lunch y anexos, ubicado en la AVENIDA BELGRANO Nº 3009|13, Capital Federal. — Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley 11.867 mis oficinas.

$ 1.200. —e.16|6-Nº 27.279 v.22|6|61

"B"

Balboa, Oreja & Cía., mart. públ. ofic. Piedras 75, piso 1º, T.E. 30-1430, avisan que Jorge Mario Bordenave y Manuel Aragón venden a Olga López de Ramis, cafe y bar, sito calle BALBASTRO 1202|04 esq. PICHEUTA, domicilio partes. Reclamos de ley, n|oficinas.

$ 800.— e.16|6-Nº 27.204 v.22|6|61

Se hace saber que Moisés Onik, Fajwel Rozenberg e Isaac Cosin, venden su negocio de tejidos de punto y lencería "Mon Tricot" sito en la calle BOEDO 849 de esta Capital, domicilio de los vendedores, a los señores Francisco Haimovich y Roberto Aguilar. La venta se hace libre de deudas, pasivo o gravámen. Reclamaciones de ley, calle Boedo 1090, Capital, domicilio de los compradores.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.231 v.22|6|61

"C"

José Manuel Bascarán comunica que vendió su negocio de artículos del hogar, al señor José Méndez, sito en la calle CORDOBA 6038, de la Capital. — Oposiciones de ley, en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio legal para todos los efectos.

$ 800.— e.16|6-Nº 27.257-v.22|6|61

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, matrícula martillero 222, comunica que con su intervención Roberto Reyes, Rosendo Fanego, Antonio De Miranda Goncalves Pires y Rol Ildelson Sánchez, venden a Alfredo Castro, Raúl José Uthurrait y Salvador Elcano La Porta, su panadería mecánica, sita en la calle CORTINA 1924|28. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, Cangallo 1615, 3er. piso T. E. 35-9228.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.171-v.22|6|61

"D"

Juan Mateo Musso, con oficina Gándara 3150, Capital, avisa: Juan Rivadulla vende su parte mitad indivisa negocio café, casa de lunch, despacho bebidas y helados, sito DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI 384, Capital, a Benigno Castro, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos ley mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.246-v.22|6|61

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos 458, T. E. 37-9951, avisan: Jorge Antonio Zapatero, Enrique Zapatero, José Sánchez, Marcelino Sánchez y Ramón Manuel Sánchez venden a Roberto Pomilio, Evangelisto Aranguez y José Manuel Noda, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en DEFENSA Nº 970, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.244-v.22|6|61

"E"

"Aidel Calzados", Sociedad de Responsabilidad Limitada, sita en la calle ECHEANDIA 3896, Capital Federal, comunica que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de cuotas-capital, celebrada con fecha 5 de abril de 1961, ha transferido, con valor al 31 de marzo de 1961, su activo y pasivo a "Aidel Calzados" Sociedad en Comandita por Acciones, Industrial y Comercial, con domicilio en la calle Medina 1765|67, Capital Federal. Toda oposición debe hacerse conocer en el domicilio antes citado, por comunicación escrita al contador público nacional, interviniente en la operación, Dr. J. Rodolfo Schillizzi.

$ 2.000. —e.16|6-Nº 27.224-v.22|6|61

"G"

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Daniel Díaz vende a Manuel Morandeira, José Morandeira y Eugenio Morandeira, restaurant, bar, GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS 5199, domicilio partes. Reclamo ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.16|6-Nº 27.266-v.22|6|61

Rico y Castellá, Soc. en C. por Acc., Oficinas, Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital, Avisan: Que Juan Oroña Silva y Manuel Tome Blanco venden a Ramón Donato Pérez y Juan Amador Río Vázquez, el negocio Hotel, sito GERONIMO SALGUERO Nº 325|27, Capital Federal. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes, n|oficinas.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.183-v.22|6|61

"H"

Manuel Antonio Vera, mart. público, ofs. Sarmiento 1750, avisa: Victoria Montejo de Fernández vende a Santa Margarita Fernández su parte mitad indivisa del negocio de alojamiento, HIPOLITO YRIGOYEN 1896, piso 6. Domicilio contratantes. Reclamos en mis oficinas.

$ 800.— e.16|6-Nº 27.206-v.22|6|61

"J"

Basso y Cía., mart. públicos, avisan: Carlos Américo Magallanes vende a Tomás Héctor Martín neg. de carnicería, sito en JOSE MARTI 1750, domic. partes. Reclamaciones ley en Rivadavia 1575, 3º piso, Capital Federal.

$ 800.— e.16|6-Nº 26.243-v.22|6|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|6 al 9|6|61.

Se hace saber a los interesados, que don Joaquín Horacio Medina transfiere el negocio "Frigorífico Laferrere" carnicería, chacinado y derivados, sito en calle JUNTA Nros. 5525|27, al señor Felipe Ricardo Viera, quien a los efectos de las reclamaciones de ley constituye domicilio en Viamonte 1668, piso primero A, estudio del Dr. Luis E. Rodríguez.

$ 1.200. —e.17|6-Nº 27.280-v.23|6|61

El doctor Luis Alfredo Hadad, abogado, con estudio en Paraná 583, 7º "A", 40-7697, avisa que Francisco Gatto y Eduardo Esquivel, venden a Manuel Dos Santos su negocio de "despensa y fiambrería", sito en el Mercado Modelo Alberdi, PUESTO Nº 2, calle JUAN B. ALBERDI 6817, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.205-v.22|6|61

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio del señor José Alonso Nuño, matrícula martillero 222, comunica que con su intervención María Sinforiana Pérez, vende a Maximino López y Manuel Alfonsín, su negocio de Despacho de Pan, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6267, local 59 de la denominada "Galería Alberdi", Capital Federal. — Reclamaciones de ley y domicilios de las partes, en Cangallo 1615, 3er. piso - T. E. 35-9228.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.172-v.22|6|61

"L"

Carlos Fernández Varela, martillero-corredor, con oficinas Av. Belgrano 887, 4º piso "C" — 34-2227, avisa que María Radovan de Saraz vende su parte mitad indivisa a los señores Salvador Micovillovich y Carlos Catelani, del negocio de comestibles al por menor, sito en LAMADRID 599. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.168-v.22|6|61

"M"

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750. Avisa: Ernesto Casanova, vende a Silvio Tomás Rodríguez, su negocio de quesería y fiambrería, calle MEXICO 2000, domicilio contratantes. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 800.— e.16|6-Nº 27.208-v.22|6|61

Carlos A. González y Cía., martillero público, Avenida Mayo 963, 2º, avisan: queda sin efecto venta Emilio Celestino Giacomelli hacia a Ricardo García Mallo, Ricardo Eduardo García Parente y Héctor Agustín Gibezzi, negocio supermercado, sito MONROE 2315|17|21, s|edictos Nº 19.345 del 3|4 al 7|4|61. Dom. partes, n|ofic.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.254-v.22|6|61

"N"

Mercantil Floresta, General Venancio Flores 3621, Capital (Art. Púb. Argen- Flores 3621, Capital (Art. P0b. Argentino E. Olivero), comunica que Eladio Pablo Fernández y Antonio Heras González, venden a Atilio Moreno y Rodolfo Simeón Gaitán, Soc. en Form. su negocio restaurant y bar, sito NAZCA 396. Res. ley, y dom. partes ns.ofcs.

$ 800.— e.16|6-Nº 27.247-v.23|6|61

"O"

Inmobiliaria Boedo, José Peyseré, mart. públ., con oficinas en Boedo 677, Capital, avisan J. Domingo Pérez, vende a José Gardeñez; Marcelo Freggiaro y José Peyseré sus puestos de carne y achuras Nros. 4 y 6 sito MERCADO "ORO", calle ORO 2264, Cap. Dom. partes y reclamos ley, ntas. ofic.

$ 800 — e.16|6-Nº 27.195-v.22|6|61

Francisco Menéndez, martillero público nacional y provincial, avisa que la señora Imelda Asunce de Viotti, vende al señor José Vázquez su negocio de "fiambrería y artículos envasados", sito en la calle ONCE DE SEPTIEMBRE 4636 de esta Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley, calle Caseros 3587 de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. — Esta publicación reemplaza a las aparecidas desde el 13|4|61 al 18|4|61, por haberse deslizado un error en el nombre del vendedor.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.272-v.22|6|61

Jaime Marcos, martillero público, con oficinas en Av. de Mayo 1411, avisa: que por su intermedio, María S. Narváez de Ríos, vende su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle OTAMENDI Nº 480, de Cap. Fed., al Sr. Emeterio Acha. — Domicilio de las partes y reclamos en término de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.180-v.22|6|61

"P"

Moreno y Basso, martilleros públicos, con oficinas en la calle Güemes 4300, Capital Federal, T. E. 72-8230, avisan que Rafaela Consoli de Vázquez y su hija Martha Laura, venden a Mario Alberto Grieco, el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas en general, sito en la calle PARAGUAY 1145, Capital Federal. Domicilio de ambas partes; reclamos de ley, en n|of. Güemes 4300, Capital Federal.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.197 v.22|6|61

"R"

Guillermo Capilla, Escribano Público, hace saber que Arias Hermanos, Sociedad Colectiva, con negocio de confecciones para hombre, sito en RIVADAVIA Nº 1133, cede y transfiere el Activo y Pasivo a Arias Hnos., Sociedad Anónima, con igual domicilio. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Reconquista 657, piso 2º.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.187-v.22|6|61

"S"

Salvador Romei, martillero público, con oficina en Boedo 717, avisa: que Jorge Walter Rubio vende a Raquel E. Goldfab, su negocio de carpintería, sito en San Juan 3227, libre de Activo y Pasivo. — Reclamos de ley, mi oficina, que es domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.173-v.22|6|61

REMATES COMERCIALES

NUEVAS

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 23 de junio de 1961, a las 14.30 hs., rematarán la hojalatería mecánica, calle AREVALO 1755. Orden Ricardo Yamele. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Pehuajó 287.

$ 800.— e.16|6 Nº 27.215 v. 22|6|61

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

DIANDA Y O'CONOR S.A.I.C.I. y F.
Humbolt 2439 - T. E. 71-0034-35-36

Se hace saber por tres días que el Directorio en su reunión del 22 de mayo ppdo., en uso de las facultades del art. 5º de los Estatutos, ha dispuesto emitir ofreciendo en suscripción Quince millones de pesos en 150.000 acciones ordinarias de la clase "A", 5 votos cada una, de un valor nominal de $ 100.— cada una, con derecho a dividendo desde el 1º de julio de 1960, las que serán pagaderas al contado y que corresponden a las series 7a. a 12a. inclusive.

El derecho de preferencia deberá ejercerse hasta 15 días después de la última publicación, contra presentación del cupón Nº 1, en la sede social Humboldt 2439, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.680.— e.16|6-Nº 26.813-v.19|6|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|6 al 14|6|61.

INDUSTRIAS ARGENTINAS M. A. N.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES

Esta sociedad emite a la par las acciones ordinarias de cinco (5) votos, que a continuación se indican: a) Quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000.—), valor nominal de la clase "A", correspondientes a las series "Sexagésima Primera" (61a.), a la "Septuagésima quinta" (75a.) y b) Quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000.—) valor nominal, de la clase "B", correspondientes a las series "Sexagésima Primera" (61a.) a la "Septuagésima quinta" (75a.). — Para ambas clases de acciones cada serie está formada por diez mil (10.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor nominal cada una, y estarán representadas por títulos al portador una vez integradas. — Las acciones emitidas hasta la concurrencia del importe valor nominal aportado por los accionistas del grupo de acciones de la clase "A", se destinan al pago de bienes conforme a los artículos sexto (6º) —último párrafo— y séptimo (7º) de los estatutos de la sociedad, y las suscripciones se tomarán por orden correlativo. — Los importes integrados tendrán derecho a dividendo desde el mes siguiente al del ingreso de los bienes a la sociedad, y en proporción a los meses restantes del ejercicio. — El Directorio.

$ 2.640.— e.16|6-Nº 27.277-v.19|6|61

COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir una serie de acciones que llevará el Nº 5. — La serie es de 10.000 acciones ordinarias, al portador, clase "B". — En el momento de la suscripción deberá integrarse no menos del 10 o|o del capital suscripto. — El Directorio.

$ 960.— e.16|6-Nº 27.271-v.19|6|61

ULIVI, BIANCHI Y CIA. S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 4.000.000.— en acciones ordinarias clase B, de 1 voto, de acuerdo a las respectivas tenencias.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia, artículo 10 de los estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.16|6-Nº 27.270-v.19|6|61

DE AMBROSI — LAMEKA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Espinosa 2436|38

EMISIONES DE ACCIONES

Conforme a las disposiciones estatutarias el Directorio hace saber a los señores accionistas que ha resuelto emitir las series 41 a 54 de acciones ordinarias al portador, por valor total de $ 2.800.000, con derecho al dividendo íntegro que pudiera corresponderles por el ejercicio iniciado el 1º de enero de 1961 y siguientes, destinadas al pago del dividendo correspondiente al ejercicio Nº 5 del año 1960, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 3 de abril de 1961. — Al mismo tiempo, se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir a su valor nominal las series 55 a 75 de acciones ordinarias al portador por valor total de $ 4.200.000.—, con derecho al dividendo íntegro que pudiera corresponderles por el ejercicio iniciado el 1º de enero de 1961 y siguientes. — Todo tenedor de acciones de las 40 primeras series podrán suscribir 0.525 de nueva acción, por cada acción de su tenencia, a partir del 19 de junio de 1961 y a más tardar dentro de los quince días siguientes al de la última publicación, debiendo pagarlas al contado en la caja de la sociedad en el momento de la suscripción, la que se efectuará contra presentación de las acciones en su poder a efectos de ser selladas. — Los accionistas que lo deseen podrán participar en la suscripción de mayor cantidad de acciones para el caso de que quedara un remanente, debiendo para ello expresar su voluntad por escrito dentro del período de suscripción. Las fracciones de acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1960. — El Directorio.

$ 3.120.— e.16|6-Nº 27.269-v.19|6|61

ROBERTO R. CUSA & CIA.
Soc. en Com. por Acc.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Se hace saber por el término de 3 días, a los señores accionistas de Roberto R. Cusa y Cía., Soc. en Com. por Acc., a fin de que hagan uso de la preferencia en la suscripción de la 4ª serie, en proporción a las que posean, para lo que se les acordará un término de 10 días hábiles siguientes al de la última publicación.

$ 960.— e.16|6 Nº 27.267 v.19|6|61

A C A S U S O
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Comunica que en las siguientes fechas han sido suscriptas las emisiones que se mencionan, en acciones ordinarias al portador, con lo cual el capital autorizado, suscripto y realizado a la fecha es de $ 5.000.000. — El 15|3|59 saldo 1ª y 2ª series y series 3ª a 10ª, de cinco votos, por $ 980.000.—; el 21|6|60 series 11ª a 20ª, de un voto, por pesos 1.000.000; el 31|3|61, series 31ª a 50ª, de un voto, por $ 3.000.000.

$ 1.200.— e.16|6 Nº 27.265 v.19|6|61

FREHNER Y FERRECCIO C.I.C. S.A.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Se ha resuelto emitir cinco series de acciones ordinarias al portador, de 1 voto (series Nos. 14 al 18 inclusive, acciones Nos. 2501 a 3000), que se ofrecen a la par a los actuales accionistas. — Diez por ciento en efectivo en el momento de la suscripción y el resto a integrar antes del 30 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.16|6 Nº 27.258 v. 17|6|61

C I L A S.A.

Comunícase emisión 4 series, valor pesos 1.200.000, acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.

$ 480.— e.16|6 Nº 27.252 v.19|6|61

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES

Se hace saber por el término de 3 (tres) días, que el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires S. A., en su sesión de fecha 17 de mayo de 1961, resolvió emitir una nueva serie de 10.000 acciones de m$n. 100 (Cien pesos m n.), cada una correspondientes a la serie "Fl" por lo que el capital social de la misma asciende a la suma de m$n. 28.000.000 (Veinte y ocho millones de pesos).

$ 960.— e.16|6 Nº 27.245 v.19|6|61

DANIEL ALVAREZ MORALES
S. A. Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera y Financiera

Se hace saber por tres días que, por resolución del Directorio, esta sociedad ha resuelto la suscripción de siete mil acciones ordinarias clase "A", de 5 votos, remanente de la serie 12, por un valor nominal total de $ 700.000. — Habiendo fijado un plazo de quince días a contar del vencimiento de la última publicación del presente edicto, para que los accionistas ejerzan el derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 960.— e.16|6 Nº 27.207 v. 19|6|61

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

A LOS ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES EN LIQUIDACION POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se hace saber a los señores accionistas de "A. R. C. A.", Asociación Recíproca de Crédito Argentino S. A.; "F. A. C. Y. L.", Sociedad Anónima Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones; Banco Alemán Transatlántico; Banco Germánico de la América del Sud; Pascual Hermanos, Sociedad Anónima Bancaria; Crédito Argentino Uruguayo, Sociedad Anónima Financiera; y "Finca", Sociedad Anónima Argentina de Ahorro, que en Carabelas 344, se encontrarán a su disposición, mensualmente, del 10 al 15, de 14 a 18 horas, los informes sobre el estado de la liquidación a que se refiere el art. 436, inc. 2º del Código de Comercio. — Banco Central de la República Argentina.

560.— e.16|6-Nº 27.212-v.16|6|61

S I M S A S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial y de Mandatos

Se comunica emisión series 2º a 5º por m$n. 1.200.000.— El Directorio.

$ 480.— e.16|6-Nº 27.214 v.19|6|61

PRENFORT
S. A. I. y C.

PAGO DE DIVIDENDOS Y SUSCRIPCIONES DE ACCIONES ORDINARIAS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que habiéndose inscripto el aumento del capital autorizado de la empresa a $ 11.000.000.— se ha resuelto:

1º) Disponer el pago del dividendo del 3 % en efectivo y el 20 % en acciones, aprobado por Asamblea General Ordinaria del 28 de octubre de 1960, para lo cual se dispone la emisión de las series Nº 6 por 10.000 acciones de 5 votos valor nominal $ 100.— y la Nº 7 por 8.000 acciones de 5 votos valor nominal $ 100.— con lo cual se cubre la cifra de $ 1.800.000.—

2º) Ofrecer la suscripción de 2.000 acciones con derecho a 5 votos de valor nominal $ 100.—, como remanente de la séptima serie emitida.

3º) Todas las acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio 1960 y serán a la par.

4º) Los dividendos estan a disposición de los accionistas en el local social a partir de la fecha y la suscripción será desde el 20 al 28 de junio 1961. — El Directorio.

$ 2.160.— e.16|6-Nº 27.227-v.19|6|61

LA AMERICANA
Sociedad Anónima de Ahorros

ACTA Nº 6. — En la ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, se deja constancia que de acuerdo al extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del día veinticinco de mayo del corriente año, ha resultado favorecido con el primer premio el número 27.156 y con el segundo premio el número 30066, resultando por lo tanto favorecido el número símbolo 1566, a los fines de amortización anticipada por sorteo. — La probabilidad de sorteo es de 1 en 2500. — Los títulos premiados son los siguientes: Plan "A" valor nominal $ 10.000.— cada uno; 100404 1|61 Claudio A. Fatorello, Belgrano 658, Neuquén. — 102904 2|61 Berta Vda. de Briceño Casa 1083, Plaza Huincul. — 107595 3|61 Alfredo Abrego Gral. Alvear, Mendoza. — 111371 4|61 Miguel Martínez Campo Dadin, Plaza Huincul. — 115411 5|61 Angélica García Kelly, 836, Balcarce. — Próximo sorteo: La última jugada de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del mes de junio. — Firmado: Salvalor A. Mac Kay, Presidente.

$ 720.— e.16|6 Nº 27.184-v.16|6|61

NUEVO APOLO S. A.
Const. Inmob. Com. Ind. y Fin.

EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que el directorio ha resuelto emitir las series 9, 10, 11, 12 y 13 del capital autorizado por un total de m$n. 25.000.000.— El Directorio.

$ 720.— e.16|6-Nº 27.228-v.19|6|61

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)

N. 1.648

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de febrero de 1961, haciendo uso de la facultad que acuerda el último párrafo del artículo 6º del Estatuto, resolvió aumentar el capital social autorizado de pesos 200.000.000.— c|l. a $ 300.000.000 c|l. — El Directorio.

$ 960.— e.16|6-Nº 27.174-v.19|6|61

A. C. I. PRO.
CREDITO UNICO DE VILLA DEL PARQUE
S. A.
Nogoyá 3150 1º P. esc. d, Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia establecido por el artículo 6º de los estatutos, que se ha dispuesto la emisión de las series 31º, 32º, 33º 34º, 35º, 36º, 37º, 38º, 39º, 40º, 41º. 42º, 43º, 44º, 45º, 46º, 47º, 48º, 49º y 50º de acciones ordinarias de curso legal, $ 100.— cada acción o sean 20.000 acciones por un total de pesos 2.000.000.— a la par y con dividendo a partir del 1º de julio de 1960. — Las propuestas serán recibidas hasta cinco días después de la última publicación.

Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 1.440.— e.16|6-Nº 27.233-v.19|6|61

GRANDES TIENDAS MANUEL MARTINEZ & CIA.
S. A. C. e I.

El Directorio resolvió: 1º Poner a disposición de los señores accionistas, el dividendo del 15 o|o (10 o|o en acciones ordinarias y 5 o|o en efectivo. — 2º Ofrecer a la suscripción la suma de m$n. 236.500.— en acciones ordinarias a la par pagaderas en efectivo en el momento de la suscripción.

Se recuerda a los señores accionistas el uso del derecho de preferencia, Cupón Nº 6. — El Directorio.

$ 960.— e.16|6-Nº 27.190-v.19|6|61

BODEGAS Y VIÑEDOS NARICE Y CIA.
S. A. C. I.

Se comunica que a partir del día 21 de junio de 1961 se pagará el dividendo de m$n. 3.075.200.— en acciones ordinarias de la misma clase correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960. — Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 720. e. 16|6-Nº 27.189-v.19|6|61

LA MONUMENTAL
Sociedad Anónima de Capitalización
Rivadavia 954 Capital Federal

Acta Nº 412

Mayo 5 de 1961: Conforme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional, el primer premio correspondió al número 21.477, resultando designado el símbolo 1477 para los títulos emitidos por esta sociedad, planes 4 y 7. — Títulos amortizados todos Nº 1477: Plan 4, serie 13, emisión 12|37, $ 1.000.— Juan Carlos Zarasola, Monte (Bs. As.). — Plan 4, serie 14, emisión 8|37, $ 1.000.— Nicolás E. Gallo, Alem 562, Monte, (Bs. As.). — Plan 4, serie 19, emisión 12|38, $ 1.000.— Haydée Elsa Martínez Boronat, Belgrano 904, Caseros, (Bs. As.). — Plan 4, serie 39, emisión 12|41, $ 1.000.— Pedro Cohga, Junín 1975, San Fernando. (BA), — Plan 7, serie 82, emisión 12|55, $ 6.000.— Mabel Alicia Bustamante, Alemania 291, Junín, (B. A.). — Plan 7, serie 120, emisión 7|58, pesos 10.000.— Angel D. Gazzo, 42 Nº 776, Mercedes (B. A.). — Plan 7, serie 122, emisión 3|61, $ 10.000.— Héctor Luján Curton, Pampa 987, Junín (Bs. As.). — Plan 7, serie 124, $ 20.000.— Mirta N. Vera, Francisco Suero 257, San Andrés de Giles (Bs. As.). — Plan 7, serie 138, emisión 12|60, $ 20.000.— Griselda Sonia Borin, Tucumán 755, Lomas de Zamora (B. A.). — Plan 7, serie 147, emisión 11|59, $ 50.000.— Yolanda V. de y Osvaldo G. Bonofiglio, San Juan 3637, Capital. — Plan 7, serie 148, emisión 3|61, $ 50.000.— Matilde María Fantino, Velez Sársfield 462, Cañuelas (Bs. As.).

Acta Nº 413

Mayo 5 de 1961: Conforme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional, el primer premio correspondió al número 21.477. — En consecuencia, para los planes A., B. y C, emitidos por "La Metropolitana" Cía de Acumulación de Ahorro, S. A. títulos de $ 1.000.— y títulos de pesos 2.000.— resultó designado la letra T. — La combinación de dicha letra con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería Nacional del sorteo del 25 de mayo de 1961, determinará los títulos favorecidos.

Acta Nº 414

Mayo 22 de 1961: Conste que en el sorteo complementario realizado hoy conforme resolución Ministerio de Justicia, fecha abril 16 de 1953, expediente Nº 122, resultó sorteado el número 7017. — El acto fué verificado por el escribano don Domingo J. Bottaro, con asistencia del representante de la Inspección General de Justicia don Mario A Saporito, quienes suscriben esta acta juntamente con los testigos presentes don Juan Urso y don Antonio Augugliaro. — Títulos amortizados todos Nº 7017: Plan 4 serie 29, emisión 11|40, $ 1.000.—, Mirtha Elsa Figuero Giménez, calle Teso 800, Mendoza. — Plan 7, serie 66, emisión 1|47, $ 2.000.—, José Gascón, 1º de Mayo 218, Concordia (E. R.). — Plan 7, serie 110, emisión 12/57, $ 2.000.— Anna Aimo de y José Grammatico, Independencia 1439, Mar del Plata (Bs. As.). — Plan 7, serie 76, emisión 4|55, $ 6.000.—, José Gazcón, 1º de Mayo 218, Concordia (E. R.). — Plan 7, serie 77, emisión 5|57, $ 10.000.—, Jorge y Marcos Gascón, H. Yrigoyen 1142, Concordia (E. R.). — Plan 7, serie 119, emisión 4|59, $ 10.000.—, María Luisa Domínguez, Avda, Argentina 222, Río Cuarto, (Cba.). — Plan 7, serie 120, emisión 8|59, $ 10.000.— Amelia María Devetac, N. Molinas 73, Paraná, (E. R.). — Plan 7, serie 121, emisión 9|60, $ 10.000.—, Hugo Alberto Ruiz, Cabrera 1027, Junín (B. A.). — Plan 7, serie 122, emisión 4|61, $ 10.000.—, Miguel E. Marisstán y Sra., Tristán Narvaja 526, San Vicente (Cba.). — Plan 7, serie 123, emisión 5|61, $ 20.000.—, Guadalupe Satue, 55 Bis Ent. 15 y 16, Berazategui (B. A.). — Plan 7, serie 125, emisión 9|58, $ 30.000.—, Dora E. M. de Scodelaro, Clodomiro J., Carlos A. y Ricardo N., Scodelaro, Escalada 157, Capital. — Plan 7, serie 126, emisión 4|60, $ 30.000.—, Esther Gaon de y Margarita Salama, Aranguren 3643, Dpto. A, Capital. — Plan 7, serie 143, emisión 12/60, $ 30.000.—, Olga E. Agosti y Alicia Durán, San Nicolás 2634, Capital. — Plan 7, serie 144, emisión 5|61, $ 30.000.—, Froilán Ledesma, calle 55 e. 15 y 16, Berazategui (Bs. As.). — Plan 7, serie 147, emisión 1|61, $ 50.000.—, Armando Tamburini e hijos, Cantilo 48, Haedo (Bs. As.).

Complemento del Acta Nº 413

Mayo 26 de 1961: Conforme al sorteo del 25 de mayo de 1961, de la Lotería Nacional el premio mayor correspondió al número 27.156 y el segundo premio al número 30.066. — En consecuencia la combinación para los títulos emitidos por "La Metropolitana", Cía. de Acumulación de Ahorro S. A., planes D, E, F, G, H, I, J, K y M es: 6 — 156. — Para los planes A, B y C, correspondió la siguiente combinación T — 56. — Para todos los planes probabilidad 1 en 2.500. — Títulos amortizados planes D. E. F. G. H. I. J. K y M. símbolo 6 — 156 de $ 1.000 — número 153.612. Manuel Munilla, Rivadavia 5182, Capital, emisión 1|41. — Nº 205.639, Rogelio Vicente Suarez, Córdoba 613, Salta, emisión 8|42. — Nº 329.276, Ademia P. de Maggiore, Cuenca 1843, Capital, emisión 10|44. — Nº 379.823, Yolanda D. de Vecchetti, Patricio 458|45, Bahía Blanca (Bs. As.). emisión 8|45. — Nº 380.097, Ana Azzolina de Ruberto, Urquiza 706, Paraná (E.R.), emisión 6|45. — Nº 441.090 Juan José Cavanna, Moreno 609, Dpto. b, Quilmes (Bs. As.), emisión 4|46. — Nº 458.711, Valentín G. Deirós, Caaguazú 3010, Lanús (Bs. As.), emisión 7|46. — Nº 487.570, Umberto S. Carnovale, Carrasco 1454, Rosario (S.F.), emisión 10|46. — Nº 510.051, Laura C. de Sujmajier, Pje. Posta de Yatasto 747, Rosario (S.F.), emisión 1|47. — Número 600.326, Tomás O. Pereyra, Alsina 136, San Isidro (Bs. As.), emisión 12|47. — De $ 2.000. — Nº 655.021, Felisa H. Ch de Marin, Humerto 1º 1984, Córdoba, emisión 8|48. — Nº 719.763, Catalina M. de Pini, Pje. M. Demaría 453, Capital, emisión 12|49. — Nº 760.105, Rubén Siscovich, Jorge 1485, Adrogué (Bs. As.), emisión 9|50. — Nº 760.470, Leonardo Abregó, Saravia Esq 57 (Bº Gral. Bustos), Córdoba, emisión 9|50. — Nº 784.305, Ramón Sánchez, Pinzón 1821, Córdoba, emisión 3|51. — Número 788.280, Rosa D. de Richardone, Pje. Génova 4327, Rosario (S.F.). emisión 5|51. — Nº 796.183, José De Piaggi, J. Bonifacio 55, Capital, emisión 8|51. — Nº 826.061, Nicolás Palermo, Mitre 2688, Rosario (S.F.), emisión 9|52. — Nº 833.382, Juan Fiore, C. Franco 654, Bernal (Bs. As.), emisión 12|52. — Número 865.248, Pedro J. Saco, Vieytes 130, Villa Martelli (Bs. As.), emisión 10|54. — Nº 872.087, Sara R. de Antonelli, Honduras 1877, Lanús (Bs. As.), emisión 4|55. — Nº 888.500, Aída J. G. de Martino, Cosquín 2765, Capital, emisión 12|56. — Nº 891.280, Jesús Martín, B. del Valle 240, Olavarría (Bs. As.), emisión 4|57. — De $ 5.000. — Número 777.624, Alcira C. Ferreyra de Curcia, Donado 4035, Capital, emisión 1|51. — Nº 825.901, Victoriano García Boedo 761, Lomas de Zamora (Bs. As.), emisión 9|52. — Nº 875.915, Juana R. M. de Veronelli, Lamadrid 350, Villa Ballester (Bs. As.), emisión 8|55. — Títulos saldados de los planes D. E. F. G. H. I. J. K. y M. — Símbolo 6|156. — De $ 41,60. — Nº 355.736, Adelaida Millian de Riso, Magdalena 560, Villa Dominico (Bs. As.), emisión 2|45. — De $ 41,60. — Nº 446.437, Horacio Chiabrera, Deán Funes 646, Rosario (S.F.). emisión 5|46. — De $ 86,18. — Número 313.347, María A. López de Senno, César Díaz 3239, Capital, emisión 7|44. — De $ 86,18. — Nº 314.473, Jesús García, San Luis 70, Villa Dolores (Cba.), emisión 7|44. — De $ 86,18. — Número 405.173, María Elena de Di Gaspero, Paganini - Bº San Fernando, Quilmes (Bs. As.), emisión 10|45. — De $ 90,51. — Nº 403.978, María Cecilia Herzig, Cipolletti (R.N.), emisión 10|45. — De $ 100.11. — Nº 129.872, Juan W. Dates, Leguizamón 706, Salta, emisión 7|40. — De $ 242,20. — Nº 199.616. Julio Aníbal Spinzi, Esmeralda 61, piso 2º, Capital, emisión 6|52. — De $ 305,60, Nº 1.114.686, León Grunberg, Sarmiento 1661, Capital, emisión 9|41. — De $ 578.—, Nº 836.277, Jorge R. Hubert, Pje. Edison 974, Bº Saladillo, Rosario (S. F.), emisión 2|53. — De pesos 654,84, Nº 160.895, Berbieri y Pascualetti, Aristóbulo del Valle 1059, Capital Federal, emisión 9|41.

Acta Nº 415

Mayo 26 de 1961: Conforme al sorteo efectuado el 25 de mayo de 1961 por la Lotería Nacional, el primer premio correspondió al número 27.156, resultando designado el símbolo 7156 para los títulos emitidos por esta Sociedad, planes 4 y 7. — Títulos amortizados, todos Nº 7156: Plan 4, serie 42, $ 1.000, emisión 7|42, Miguel Angel Richi, Del Valle 522, Concordia (E. R.). — Plan 7, serie 66, $ 2.000.—, emisión 1|47, Jacinto B. Becco, Calle 46 Nº 248, Villa María (Cba.). — Plan 7, serie 74, $ 2.000.— emisión 12|54, Enrique A. y Celia M Tamborelli, Calle 5 Nº 72, Mercedes (B. A.). — Plan 7, serie 65, $ 6.000.—, emisión 5|35, Miguel A. Richi, A. del Valle 522, Concordia (E. Ríos). — Plan 7, serie 69, $ 10.000.—, emisión 6|49, Antonia E. Solé de Pelayo, 24 Nº 465, General Pico (L. P.). — Plan 7, serie 73, emisión 4|54, $ 10.000.—, Antonia E. S. de Pelayo, 24 Nº 45, Gral. Pico (L. P.). — Plan 7, serie 81, emisión 4|56, pesos 10.000.—, Walter Angel Moine, Baigorri 629, Córdoba. — Plan 7, serie 121 emisión 12|60, $ 10.000.—, Gerardo Luis Kovalink, Aguilar 4746, Bánfield (B. A.). — Plan 7, serie 122, emisión 2|61. $ 10.000.—, Osvaldo Landini, Ameghino 769, Concepción del Uruguay (E. R.). — Plan 7, serie 131, emisión 5|61, $ 10.000 Eva E. y Martiniana Albarracín, 50 ent. 4 y 5, 1ª Casa, Calle 5, Berazategui (Bs. As.). — Plan 7ª serie 133, emisión 2|60 $ 20.000.—, Oscar Sosa, Santa Fe 1683, San Jorge (S. F.). — Plan 7, serie 124, emisión 3|61, $ 20.000.—, Regino Ramón Grandilli, Sud América 56, Paraná (E. R.). — Plan 7, serie 125, emisión 9|59, $ 30.000.—, Pedro Iribarne y familia, Av. San Martín 659, Caseros (B. A.). — Plan 7, serie 126, emisión 12|30, pesos 30.000.—, María Celia R. de Carpineto, Bartolomé Mitre 731, Ramos Mejía (B. A.). — Plan 7, serie 147, emisión 3|61, $ 50.000.—, Mercedes Garrido y Cesáreo Suárez, Guatemala 5037, Capital.

"La Monumental" Soc. Anón. de Capitalización. — Gerente.

Acta Nº 416

Mayo 31 de 1961: Conste que en el sorteo complementario realizado hoy, conforme resolución Ministerio de Justicia, fecha abril 16 de 1953, expediente Nº 122, resultó sorteado el número 4590. El acto fué verificado por el escribano don Domingo J. Bottaro, con asistencia del representante de la Inspección General de Justicia, don Mario A. Saporito, quienes suscriben esta acta juntamente con los testigos presentes, don Juan Urso y don Antonio Augugliario. — Títulos amortizados, todos Nº 4590. — Plan 4, serie 59, emisión 9|48, $ 1.250.—, Florencio Armando Rodríguez, Paraguay 3278, Rosario. — Plan 4, serie 38, emisión 9|42, $ 2.500.—, Juan e Ismael Curti, Monteagudo 630, Pergamino (B. A.). — Plan 7, serie 65, emisión 9|53, $ 6.000.—, Carlos Cladera, Moreno 1141, Pergamino (B. A.). — Plan 7, serie 116, emisión 7|58, $ 6.000.—, María Elena y Leonor Calvo, Calle 16 Nº 856, Mercedes (B. A.). — Plan 7, serie 119, emisión 1|58, $ 10.000.—, Edith Teresa Carena, Beguerestain 628, Lanús (B. A.). — Plan 7, serie 121, emisión 2|61, $ 10.000.—, Néstor Juan Lorenzetti, Camino Costacanal, Arguello (Cba.). — Plan 7, serie 122, emisión 2|61, pesos 10.000.—, Angel Avelino Prado, Independencia 3042, 2º p., Capital. — Plan 7, serie 131, $ 10.000.—, emisión 3|61, Mónica Graciela Bastero, Eduardo Wilde 2227, Capital. — Plan 7, serie 138, emisión 10|60, $ 20.000.—, Raúl Altereté, Lavalle 3576, Villa Martelli (Bs. As.). — Plan 7, serie 125, emisión 11|59, $ 30.000.—, Gustavo Pedro Bregue, Treinta y Tres 853, Dto. 1º, Capital. — Plan 7, serie 147, emisión 12|59, pesos 50.000.—, Rosalía G. de Neto y Víctor Jesús Neto, Pje. Particular Nº 40 (alt. 11080 de Rivadavia), Capital.

Asimismo resultaron amortizados por sorteo los siguientes títulos en el sorteo del 17 de marzo de 1961, el símbolo 0866, serie 65, plan 7, $ 6.000.—, emisión 6|56, Antonio B. Paccapelo, C. C. 58, Arrecifes (B. A.).

En el sorteo del 14 de abril de 1961 el símbolo 7059, serie 120, plan 7, pesos 10.000.—, emisión 12|60, Zulema Marín, Almafuerte s|Nº, Villa Constitución (S. Fe).

Los sucriptores de los títulos detallados precedentemente, que se hallen al día en el pago de sus cuotas, recibirán el importe del capital suscripto contra entrega de los mismos.

"La Monumental" Soc. Anón. de Capitalización. — Gerente.

$ 6.240.— e.16|6-Nº 27.263-v.16|6|61

M A V I M O
S. A. C. I. F. y AGROP.

El Directorio pone conocimiento accionistas que ha emitido acciones ordinarias al portador por $ 800.000. — Derecho preferencia sede social. — El Directorio.

$ 720.— e.16|6-Nº 27.181-v.19|6|61

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. Ltda.
(Sociedad Anónima Introductora)

Se hace saber a los señores accionistas de Guillermo Johnston y Cía. Ltda. (Sociedad Anónima Introductora) que se ha resuelto la emisión a la par de 28.554 acciones de 100 pesos cada una y que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos Sociales, el derecho de preferencia deberá ser ejercido por los señores accionistas para ser tenido en cuenta, dentro de los 15 días de vencida esta publicación, debiendo las suscripciones acompañarse para ser válidas de un pago por el valor total de lo suscripto y debiendo presentar los títulos en la Sede Social sita en la calle Sarmiento Nº 459, Capital Federal. — Las nuevas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1961.

$ 1.680.— e.16|6-Nº 27.177-v.19|6|61

CASCADA
S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El directorio de Cascada S. A. Ind., Com., Inmob. y Financiera, hace saber por (3) tres días que por escritura Nº 251 del 20 de marzo de 1961, ante el escribano don Horacio Pagliera, Reg. Nº 414, se ha aumentado el capital social a la suma de: m$n. 7.500.000.— (siete millones quinientos mil pesos m|n. de c|l.), en acciones ordinarias de (1) un voto por acción, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de abril de 1961., bajo el Nº 627, al folio 91 del Libro 54, Tomo "A", de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 27.234-v.19|6|61

COMPAÑIA METALCAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícologanadera

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio de esta Sociedad Anónima dispuso por resolución del 14 de abril del corriente año, la emisión de las series 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª, de acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de ocho millones de pesos moneda nacional, mediante integración mínima del 10 o|o.

Oportunamente los señores accionistas suscribieron todas las acciones indicadas. Se pone en conocimiento de los accionistas esta circunstancia a efectos de que en su caso y en el plazo de 15 días opongan las excepciones que entiendan les correspondan en virtud del derecho de preferencia en dichas suscripciones y que no se hubieren contemplado. — El Directorio.

$ 1.680.— e.16|6-Nº 27.179-v.19|6|61

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA LEYBOVICH DE ROSSI. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1961.
Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1600.— e. 15|6 Nº 20.221 v. 29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CARLOS ALEANDRO. Publíquese diez días. Buenos Aires, junio 8 de 1961.
Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.247 D.T. v.27|6|61

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME IGLESIAS.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.106 D.T. v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GARCIA. — Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
1.600 e.16|6-Nº 20.029 D.T.-v.22|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JUAN JOSE MANUEL LOPEZ. — Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Pedro Julio Torrent, secretario.
1.600 e.10|6-Nº 19.987 D.T.-v. 22|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAUAR MAJUL YAZLLE DE JORGE. — Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.10|6-Nº 19.950 D.T.-v.22|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GHIOZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.743-D.T.-v.16|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CLEMENTE BALDI y EMILIA ESTHER GRAÑA. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 17.744-D.T.-v.16|6|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN LOPEZ de MIRANDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961.
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.248 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ZITA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.033 D.T. v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA MARIA CARAVATTI de HERNANDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.765-D.T.-v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNANDO JAIÑAGA. — Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.10|6-Nº 19.349 D.T.-v.22|6|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSINA TALARICO de SCHIAVELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961.
Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.280 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTINA MUDANO VDA. d GUGLIELMINO. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.10|6-Nº 19 970 D.T. v.22|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO EDUARDO BAGLIETTO. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.10|6-Nº 19.974 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA TROIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.889-D.T.-v.21|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA o TERESA SARA MOLTENI de DE LOS SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.893-D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA FERRIGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.906-D.T.-v.21|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO BARBARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961.
Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.795-D.T.-v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA LOPARDO de SASSO y don ROQUE VICENTE SASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.875-D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ZENOBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.623-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROJAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, cinco junio de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.831-D.T.-v.19|6|61

Juzgado Civil 3, Secretaría 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE EDWIN REDDEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.865-D.T.-v.19|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL STRANO y de AMPARO o MARIA AMPARO o MARIA del AMPARO CAÑEDO de STRANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.859-D.T.-v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL SANCHEZ. — Publíquese 10 días. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.713-D.T.-v.16|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de ERMELINDA REPETTI y ARZANI de SANTAGADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.353-v.16|6|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS SINIGAGLIA.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.108 D.T. v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDA BLANCO de PRADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.837-D.T.-v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA RISSO de MAGDALENA, por 30 días. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.191 D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GALOPPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.793-D.T.-v.16|6|61

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 8, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CARLOS LEOPOLDO CASAL y AMALIA o AMALIA LADISLADA o AMALIA MARGARITA DE LA CANAL de CASAL. — Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.10|6-Nº 20.000 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID ALEJANDRO LARGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.316-v.16|6|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de doña MARIA PASCUALA DEBOLI de MARSICO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961.
Octavio Bunge, secretario.
$ 1600.— e. 15|6 º 20.254 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BOEDO y MANUELA GARCIA de BOEDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, ocho de junio de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.139 D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA GONZALEZ DE MIRA. — Buenos Aires, junio cinco de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.10|6-Nº 19.953 D.T.-v.22|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAGNATI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.901-D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAULIA LEGUIZA de CARMARAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.934-D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DUILIO BONOLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.935-D.T.-v.21|6|61

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO MENDEZ o EUGENIO MENDEZ FERNANDEZ. — Publíquese diez días
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.2|6 Nº 19.502 D.T. v.18|6|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BARCOS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.888 D.T. v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA GEERDTS DE MONKMAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.926 D.T. v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don ALFONSO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.931 D.T. v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de FRANCISCO EXPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.870 D.T. v.21|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO CHIESA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.760-D.T.-v.16|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO CHIAPPE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.761 D.T.-v.16|6|6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Civil número 6, Secretaría número 11, cita a herederos y acreedores de PALMIRA MARGARITA TRAVERSO de GIAGNONI. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.356-v.16|6|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de de ISABEL GAMITO RENGEL de FRUTOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.863-D.T.-v.19|6|61

Juzgado en lo Civil número 7, secretaría 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ARAGONA y MARIA DASTI de SANNA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.721 D.T. v.16|6|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA VAZQUEZ de SALGUEIROS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1961.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1600.— e15|6 Nº 20.227 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS CESARSKY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961.
José M. Monclá, secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.243 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO ESQUIVEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.183 D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BLANCO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.822-v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERRARO o JOSE CESAR FERRARO y MARIA MATTANO de FERRARO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.113 D.T. v.23|6|61

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAX LESKI
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.998 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO AGOSTI.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Agusetín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.10|6 Nº 26.677-v.22|6|61

..Juzgado en lo Civil número 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de PEDRO IRIARTE y EDMUNDO FRANCISCO IRIARTE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.410 D.T.-v.16|6|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|5 al 5|6|61.

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MAZZEI.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 26.679-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil número 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de RICARDO POZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. - José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.720 D.T.-v.16|6|61

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES LOPEZ PUELMA DE MOLINARI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.230 D.T. v. 27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ARGENTI. Publíques por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.260 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL MUGUERZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.179 D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FILIPPO de CAVALCANTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.134 D.T.-v.24|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FAUSTINO EDUARDO JORGE CASTILLA. — Publíquese por 10 días.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.167 D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA URSULA TRAVI de DONAMARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.133 D.T.-v.24|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ROBERTO VARELA.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 20.007 D.T.-v.22|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO BLANCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — LUIS A. SAUZE JUAREZ, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.907 D.T. v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO SAAVEDRA y GERONIMA ROSSI de SAAVEDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.922 D.T. v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA ARIAS de MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.835-D.T.-v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº Nueve, secretaría Nº dieciocho, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FULGENCIO PINTADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.8|6-Nº 19.945 D. T. v.19|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ROSA BLANCO de ANDRUCCIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.8|6-Nº 19.842 D.T. v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. WOLF BRANDES. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.8|6-Nº 19.844 D.T. v.19|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cta y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ RUIDIAZ o JOSE FERNANDEZ y de doña FILOMENA ALVAREZ de FERNANDEZ o FILOMENA ALVAREZ RUIDIAZ DE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.8|6-Nº 19.811 D.T. v.19|6|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Roberto L. Soto a cargo del Juzgado Nº 9 (secretaría 18), cita por diez días a herederos y acreedores de MODESTO ADOLFO CASTRO.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.8|6-Nº 19.860 D.T. v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PIÑEIRO. – Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.8|6-Nº 19.864 D.T. v.19|6|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9. Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de DIEGO MUGGERI.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-N 19.752 D.T. v.16|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO AGUDO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.748 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil 9. Secretaría 18. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO HERMIDA.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.741 D.T. v.16|6|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado número 9, Secretaría número 18, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARCELINO CABRERA. — Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.751 D.T.-v.16|6|61

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado número 9, Secretaría número 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIANO SLOCKER. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.704 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TIRSO MARIA IGNACIO de OLAZABAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.788 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil número 9. Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDELMA TERESA JOSEFA GRATTAROLA de ROCCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1961. - Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.789 D.T.-v.16|6|61

Nº 10

El Juez Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ARREZURRIETA ARRESURRIETA de GILIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961.
Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1600.— e. 15|6 Nº 27.136 v. 27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GOLDENBERG y doña JOSEFA SVARZMAN de GOLDENBERG.
Publicar por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.251 D.T. v.27|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA POL de PAILHE.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.965 D.T.-v.22|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. LUISA FELDMAN de BLANK y don MOISES BLANK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.8|6-Nº 19.806 D.T. v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS IGNACIO COLLA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.757 D.T. v.16|6|61

María Luisa Anastasi de Walger. Juez en lo Civil (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a los herederos y acreedores de don EDMUNDO HECTOR NATALE.
Publicar por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960 — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.737 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NOEMI NELIDA FILIPE de GONZALEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2; de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.372-v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTIMO BIONDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.8|6-Nº 19.815 D.T. v.19|6|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIA ROMERO de POTTI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.217 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LORENZO o MARIA LORENZO LAGARES.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.218 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS JOSE GIL.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.271 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES CAMBLOR de NEVARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo treinta y uno de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. —e.13|6-Nº 27.001-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA DURO Y BERDUC.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio cinco de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.906-v.23|6|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11. Secretaría Nº 22. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUISCHA o GISHA OPER de FRYSZTYK.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.110 D.T. v.23|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON LOKETEK.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.958 D.T.-v.22|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OTTONE de RONCORONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.886 D.T. v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN PEREZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Aníbal J. La Rosa secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.867 D.T. v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA CELESTINA VARELA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo treinta y uno de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.724 D.T. v.16|6|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ o MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 26.688-v.15|6|61
e.16|6-Nº 26.688-v.22|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL HERRAIZ de LANUS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio ocho de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.226 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO MINA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio siete de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.849-v.23|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA BORGHESIO de MARIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— 12|6-Nº 26.870 v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEA OLEJAVETSKY o LUISA OLIJAVETSKY de BENOLON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.093 D.T. v.23|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GUSTAVO BERNATH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. junio 5 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.883 D.T. v.21|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA AGUSTINA IPIÑA de HIDALGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. junio 5 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.872 D.T. v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA PORTAS de LETCHER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires. mayo 30 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.818 D.T.-v.19|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA FERNANDEZ de CURES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio dos de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.862 D.T.-v.19|6|61

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13 (Secretaría Nº 26), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA GERONIMA CRISTIANO de BRUNO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.232 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR ERNESTO SIANCHA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.249 D.T. v.27|6|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 13, doctor Jorge Garzón Maceda, por la secretaría 26 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO BRUN.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. —e.13|6-Nº 20.170 D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITO GOTUSSO y|o BENITO GOTUSSO y CARREGA, publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.131 D.T -v 24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA SEPICH Vda. de BAKARA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 7 junio de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.128-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ROMANO HILARIO o PEDRO HILARIO VOLPI o VOLPY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.042 D.T. v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos de doña DELMIRA CUÑARRO de CARRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Juan M. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.048 D.T. v.23|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 13 (Secretaría Nº 26), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOCHLE.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Jorge Escuti, Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.999 D.T.-v.22|6|61

El Juez acional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL MORDOQUEO GRINSTEIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.895 D.T. v.21|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION ALBAREDO de OROSA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.778 D.T. v.16|6|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ARTINIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.195-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO JOSE MOSSE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.185-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BASILICA o BASILICO de FAVORITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.187-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LURASCHI de VILLA; CRISTINA VILLA o VILLA y LURASCHI de BALESTRIERI y de JOSE o JOSE ERNESTO VILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.188-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MORIELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.189-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO GUNTHER NEWMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio ocho de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.173-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES DIEGUEZ de SOENGAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.120-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTON ERNESTO LIEBHARDT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.125-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS GALANTE GONZALEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.138-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO BALLESTRINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.144-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIRGINIO o JOSE VIRGILIO GHEZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 dt 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.039 D.T. v.23|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAPOLEON BONAFINE.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 20.011 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores doña MARIA ROSA PETITTO d GIAMPA.
Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e 10|6-Nº 20.008 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PANCRACIO o PANCRASIO IVALDI.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 20.002 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BRAULIO BADARACCO.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.944 D.T. v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SOFIA BIOT LABORDE.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.957 D.T.-v.22|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANI LISCHINSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.918 D.T.-v.21|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DAUD y FLORINDA ZAJUR de DAUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 19.910 D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GRASSO, publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.928|D.T.-v.21|6|61

Juzgado de Primera Intancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA ACQUISTAPACE de OSCAMOU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.938 D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA DONNOLI Vda. de FAGGIONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19 939 D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDA MANUELA CAROLINA LADRON DE GUEVARA de FAGGIONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.940 D.T.-v.21|6|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLODOMIRO JOSE TOMAS NICOLAS LETTIERI.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.220 D.T. v.27|6|6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDO FRANCISCO ORLANDINI.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.609.— e.15|6-Nº 20.215 D.T. v.27|6|61

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE REGO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.269 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TABOADA y MARIA BORDEGARAY de TABOADA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.255 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA IACIANCIO de DRAGONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 30.239 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.168-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos de don SANTOS MORETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Jorge Eduardo Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.13|6- Nº 20.207 D.T. v.24|6|61

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN o JOAQUIN MARIA QUESADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.107 D.T. v.23|6|61

El Juzgado en lo Civil 15, Secretaría 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LAMBARDI de MARENGO.
Buenos Aires abril 1º de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.969 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ATILIO ALBERTO CAMPI o CAMPI y VILLA
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 26.719-v.22|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES AMBROSIO o AMBROSIO OGANDO de RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.925 D.T.-v.21|6|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO CROCCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-N 20.264 D.T. v.27|6|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO ROBERTO FIAZZA.
Buenos Aires, diciembre seis de 1960. — Ricardo Ballestero Barruu, secretario.
$ 1.600 e.12|6-Nº 20.111-D.T.-v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA MARINOVICH de CHIARIELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.633-v.21|6|61

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SANTIAGO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.272 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA PICCININI de ZURETTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.252 D.T. v.27|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores ANA MARIA CHAVANNE de HERRERA. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.995 D.T.-v.22|6|61

Juzgado Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NICOLOSI de PADALINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — $ 1.600.— e.6|6-Nº 19.775 D.T. v.16|6|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMADO NEME o AMADO NEME SALEM. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 20.119 D.T. v.24|6|61

El juzgado en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA BAZZALO de GAGGERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.738 D.T. v.16|6|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMULO PETTERINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.845-v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS PICCOLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — Julio P Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.936 D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELESTINO RUSCA y ANGELA GOZO de RUSCA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires abril 27 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.834 D.T.-v.19|6|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AUGUSTO ARMANDO TALLONE. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.222 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 20 secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN, JUAN ENRIQUE o JUAN ENRIQUE GREGORIO PEREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario
$ 1.600.— e.13|6-Nº 27.029-v.24|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA DONATO de DICRISTO y/o JUANA GENOVEVA DONATO de DICRISTO.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 20.010 D.T.-v.22|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOBRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.783 D. T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENIA BERENFELD de KARGIEMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.718 D.T. v.16|6|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MIANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril siete de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 20.151 D.T. v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza a herederos y acredores de ANGEL PENSOTTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.13|6 Nº 20.149 D.T. v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITO RECLUSA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.12|6-Nº 20.082-D.T.-v.23|6|61

El Juzgado Civil Nº 21. Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL RODRIGUEZ.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.977 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELIPE GIALDINO y doña MARIA SAPONARO o SAPONARI de GIALDINO.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.967 D.T.-v.22|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BALTASAR IACAZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Julio P. Gerez secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.773 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA PARODI DE TADDEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires abril 11 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.766 D. T. v.16|6|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA SANCHEZ de BLASCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.274 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ATTIANESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio cinco de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.908-v.23|6|61

El doctor Roberto Rame, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22 (Sec. Nº 44), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL CASTRO o CASTRO ALVAREZ o ALBAREZ. — Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.876 D.T. v.21|6|61

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos o acreedores de MARIA LUISA BIANCHI de CORSIGLIA.
Buenos Aires 15 de febrero de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.6|6 Nº 19.753 D.T. v.16|6|61

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO DIMINUTTO. Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.283 D.T. v.27|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO JOSE DE PAZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.277 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo civil Nº 23, secretaría Nº 46, hace saber por tres días que en los autos "DE MARCO JUAN RICARDO S concurso civil" se ha fijado la audiencia del 10 de julio de 1961 a las 14 horas, citándose a la misma a los acreedores del concursado para la verificación de sus respectivos créditos.

Buenos Aires, 12 de junio de 1961.
Carlos M. Saubidet. Secretario.
$ 720.— e.15|6 Nº 20.282 D.T. v.17|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA EPSTEIN de SCHILMAN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 20 154 D.T. v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO AMEIJEIRAS y de ISOLINA ROMERO de AMEIJEIRAS — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 20.152 D.T. v.24|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de YOLE, YOLE MARIA o IOLE RENESTO de ABELLO; JUAN BAUTISTA ABELLO; JOSE ABELLO y MARIA JOB o MARIA JOBO de RENESTO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19 908 D.T. v.21|6|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario José Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO HECTOR EDMUNDO MERLINO.

Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.6|6 Nº 19 777 D.T. v.16|6|61

Nº 24

Juzgado Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SEBASTIAN MARTI. Publíques por diez días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1961.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1600.— e. 15|6 Nº 20.273 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita por cinco días a RAQUEL AÑASCO para comparecer en juicio "Añasco María Rosa s|adopción" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Junio 7 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 800.— e.13|6-Nº 20.123 D.T. v.17|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO o GUIDO FILIBERTO JUAN DE RIZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.12|6-Nº 20.086-D.T.-v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMADORA CARBALLO de SAMBIASE. — Publíquese 10 días.

Santos Cifuentes secretario.
$ 1.600.— e.8|6 Nº 19.824 D.T.-v.19|6|61

Nº 25

El Juez doctor Antonio Borré a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GAMINO JOSE MARIA.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.12|6-Nº 20.074-D.T.-v.23|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAMLETO LUIS BRANZI, ELISA PALACIOS de BRANZI y OFELIA ELISA BRANZI

Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.960 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por 30 días a herederos y acreedores de LETICIA DOLCETTI de TORTORELLI.

Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 20.004 D.T.-v.22|6|61

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Lorenzo Pedro Bouquet y Victoria María Rago de Bouquet. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.912 D.T. v.21|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25, (Secretaría Nº 50), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BONILLA de PAREDES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.942 D. T. v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAMUEL FAINGOLD. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.813 D.T.-v.19|6|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DALMACIO o DALMACIO SANTIAGO MEDA.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Publíquese diez días. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 20.163 D.T. v.24|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS OLIVETO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.12|6-Nº 20.053-D.T.-v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.560 v.21|6|61

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO PEDRO BOCCIARDO.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.846 D.T.-v.19|6|61

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ADOLFO PEREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.6|6 Nº 19.716 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MANUEL LAGOS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.6|6 Nº 19 774 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO LOZADA de MUÑOZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.6|6 Nº 19.769 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BUONANDUCI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.6|6 Nº 19.746 D.T. v.16|6|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES PAZOS DE FRAGA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1600.— e. 15|6 Nº20.261 D.T. v. 27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.885 D.T. v.21|6|61

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE RAFAEL CUBIÑA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.797 D.T.-v.19|6|61

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de JOSE MARIA DIAZ. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1961. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.223 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION INFESTA ESPASANDIN de PEREIRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.897 D.T. v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO QUADER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.832 D.T.-v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INDALECIA RODRIGUEZ GARCIA de POZO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.6|6 Nº 19.715 D.T. v.16|6|61

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA FAGONE o PAVONE de DISTEFANO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 29 de 1961. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1600.— e. 15|6 Nº 20.241 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por diez días herederos y acreedores de don BENEDICTO GUAGLIANONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 20.176 D.T. v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO MAURICIO RUSSO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 20.194 D.T. v.24|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ZOE LONGUEFOSSE de PORTA.

Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.968 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ROGORA o JUAN AMBROSIO ROGORA.

Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 19.958 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA RAMA de CASUSCELLI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.861 D.T.-v.19|6|61

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO SANCHEZ o SANCHEZ GALAN.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.993 D.T.-v.22|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO GOMEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.6|6 Nº 19.747 D.T. v.16|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El Dr. José Remuñan, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don TEODORO SEWERYNCZYK.

Buenos Aires, marzo siete de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.13|6-Nº 20.146-D.T.-v.17|6|61

Juzgado de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN IVANI, MAGDALENA BOZZO y MARIA ANGELA BALTISTINA IVANI. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.12|6-Nº 20.063-D.T.-v.16|6|61

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE ANGEL DOMINGO LAVALLE y MARGARITA LEONIE BAZERQUE de LAVALLE. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.13|6-Nº 20.143-D.T.-v.17|6|61

Nº 4

El Juez Nacional de Paz Letrado Dr. Felipe Carlos Sola, a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE ZEREGA.

Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.13|6-Nº 20.193-D.T.-v.17|6|61

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña REBECA o FIFKA o RIJKA LAITER de DAIN. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.13|6-Nº 20.148-D.T.-v.17|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 5 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BELTRAN ZAVALLA MORENO. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.12|6-Nº 20.099-D.T.-v.16|6|61

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GABINO FALCO. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 800.— e.12|6-Nº 20.087-D.T.-v.16|6|61

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ARCADIO MICHNA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.15|6-Nº 20.268-D.T.-v.21|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por tres días a don FELIPE GIMENEZ para comparecer en el juicio "ALVAREZ RAMON c/FELIPE GIMENEZ, desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Ricardo N. Cetrángolo, of. 1º prosecretario.
$ 480.— e.15|6-Nº 20.263-D.T.-v.16|6|61

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CRISTINA PATO de PEREZ. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.12|6-Nº 20.037-D.T.-v.16|6|61

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN SAENZ. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.12|6-Nº 20.096-D.T.-v.16|6|61

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NATALIO BORRELLO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.12|6-Nº 26.826-v.16|6|61

Nº 22

El Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don OSCAR SILVANO COLOM. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio cinco de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.13|6-Nº 20.190-D.T.-v.17|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a los propietarios o poseedores de

los siguientes inmuebles: Partida 7.154, calle Irigoyen s|nº, Parcela 269, años 1950, 1954-55, $ 1.008,00, Expte. 86.821; Partida 7.155, Calle Vías F.C.D.F.S. y Cortina s|nº, Lote 1, Manzana B, Parcela 269, años 1950, 1953-55, $ 480,00; Expte. 86.822; Partida 7.395, calle Rivadavia s|nº al fondo de Partida 7.394, Lotes 21-22, Manzana C, Parcela 280, años 1950, 1953-55, $ 210,00. Expte. 86.823; Partida 15.709, calle Z quetra s|nº, Lote 4, Manzana K, Parcela 578, años 1950, 953-55, $ 486,00, Expte. 86.824; Partida 19.304, calle Carhué s|nº y Caaguazú s|nº, Lote 37, Parcela 730, años 1950,1953-55, $ 54,00, Expte. 86.825; Partida 28.291, calle Av. General Estanislao López s|nº y Guardia Nacional s|nº, Manzana 1, Parcela 1.060, años 1950, 1953-55, $ 108,00, Expte. 86.827; Partida 31.385, calle Fontouge s|nº y General Eugenio Garzón s|nº, Lote 1, Parcela 1.165, años 1950-53, pesos 546,00, Expte. 86.828; Partida 48.696, calle Santander s|nº, entre los Nos. 2104-08 y 2136, Lote 3, Parcela 1.769, año 1950, $ 76,80, Expte. 86.834; Partida 62.492, calle Corvalán s|nº, Lote 6, Manzana 24, Parcela 2.433, años 1950-55, $ 55,20, Expte. 86.836; Partida 62.493, calle Corvalán s|nº, Lote 5, Manzana 24, Parcela 2.433, años 1950-55, $ 55,20, Expte. 86.837; Partida 62.505, calle Araujo s|nº, Lote 35, Manzana 24, Parcela 2.433, años 1950-55, $ 24,00, Expte. 86.838; Partida 62.521, calle Corrales s|nº, Lote 19, Manzana 23, Parcela 2.434, años 1950-55, $ 55,20, Expte. 86.839; Partida 62.903, calle Albariños s|nº, Lote 11, Manzana 15, Parcela 2.447, años 1950-53, $ 33,60, Expte. 86.841; Partida 62.904, calle Albariños s|nº, Lote 10, Manzana 15, Parcela 2.447, años 1950 1955, $ 55,20, Expte. 86.842; Partida 62.905, calle Albariños s|nº, Lote 9, Manzana 15, Parcela 2.447, años 1950-55, $ 55,20, Expte. 86.843; Partida 107.092, calle Diógenes Taborda s|nº y Vías F.C. G.U., Lote 16, Parcela 326, años 1950, 1953-55, $ 49,20, Expte. 86.852; Partida 372.965, calle Estomba s|nº y Vías F.C. B.M. y Avenida Forest s|nº y Vías F.C. B. M., Lotes 1, 2, 16, 17-24, Manzana 4, Parcela 950, antes del Nº 2555 de la calle Estomba, año 1950, $ 6.612,00. Expediente 86.890, para que comparezcan en los juicios respectivos Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria) c|Propietario Desconocido, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Cobrador Fiscal, Miguel A. Duval. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.

e.12|6-Nº 8.013-v.16|6|61

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL RIOS. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 800.— e.13|6-Nº 20.211-D.T.-v.17|6|61

Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, Secretaría Mazzardi, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ABEL ABAS. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800.— e.13|6-Nº 20.124-D.T.-v.17|6 61

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA CERULLO de OSABA o ANTONIA CHIRULO de OSABA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio ocho de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 800.— e.13|6-Nº 20.121-D.T.-v.17|6|61

Nº 32

El Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA DEMARTINI de BERNACCHI. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 800.— e.15|6-Nº 20.253-D.T.-v.21|6 61

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO SAINZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 800.— e.15|6-Nº 20.225-D.T.-v.21|6|61

Juzgado de Paz Nº 34 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA o ROSINA FAGNANI Vda. de ALMIRON. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 800 — e.12|6-Nº 20.075-D.T.-v.16|6 61

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN SIMKUNAS. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 800.— e.12|6-Nº 20.072-D.T.-v.16|6|61

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO JOSE DI PAOLO. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 800.— e.15|6-Nº 20.240-D.T.-v.21|6|61

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36 de ese fuero, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PAPALEO.

Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Ricardo González, prosecretario.

$ 800 e.12|6 Nº 20.097 D.T. v.16|6|61

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA JORDANA de GOL. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 800.— e.15|6-Nº 20.259-D.T.-v.21|6|61

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA BERNARDA BOVEDA de TOGNETTI.

Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 800.— e.13|6-Nº 20.147 D.T. v.17|6|61

El doctor Carlos Molina Portela (hijo), Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES BALDONI.

Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 800.— e. 13|6-Nº 20.175 D.T. v.17|6|61

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38 cita por 5 días a herederos y acreedores de JUAN RAMON LORENZO MARTIN GARCIA para comparecer en juicio "Juan Ramón Lorenzo Martín García s/sucesión", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 1.200 e.15|6-Nº 20.244-D.T.-v.21|6 61

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Rodolfo J. Pon sa a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA ROSA DOMINGUEZ de SARMIENTO.

Buenos Aires, febrero 16 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, Oficial 1º.

$ 800.— e.13|6-Nº 20.117 D.T. v.17 6|61

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NATALIO KUNIS. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 800.— e.15|6-Nº 27.149-v.21|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL OBELAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.14|6-Nº 8.068-v.19|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, acontar desde la primera publicación del presente a MIGUEL VICENTE CHIAVETI, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento dedeclararlo rebelde. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961 — Pablo M. Tapia, secretario.

e.14|6-Nº 8.069-v.19|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ANTONIO LUNA o GUILERMO LUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Bs. As., 15 de mayo de 1961 — José León Pagano (h.), secretario.

e.14|6-Nº 8.070-v.19|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA ALONSO a comparecer en la causa Nº 23.363, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.14|6-Nº 8.071-v.19|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a GUILLERMO CHAPEDI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 109. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.14|6-Nº 8.072-v.19|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a TEODORO HECTOR ROBREDO, a comparecer en la Causa Nº 31.024, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.12|6-Nº 8.014-v.16|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, Secretaría Nº 105 del Dr. Luis M. Albarracín, se emplaza por el término de cinco días, a FRANCISCO ENRIQUE BASTIN, a comparecer en la Causa Nº 30.956, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.12|6-Nº 8.015-v.16|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a SELSO ESTEBAN GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.

e.12|6-Nº 8.016-v.16|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CALABRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.

e.12 6-Nº 8.017-v.16 6|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría número 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL RIMEDIO (causa Nº 30.595), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.14|6-Nº 8.073-v.19|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría número 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO PEDEFLOUS y EDGARDO GARAT, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación (causa número 30.783), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Bs. As., 16 de mayo de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.14|6-Nº 8.074-v.19|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RENE RAUL BENTOS, JULIO FEREZ y ALBERTO BALBUENA (31.339), para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, robos calificado reiterados y defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.12 6-Nº 8.018-v.16|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO CLAUDIO FIGUEROA PUNILLA o ROBERTO SALINAS (32.307) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.12|6-Nº 8.019-v.16|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MARIA SALVADOR EDO (32.250), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.12|6-Nº 8.020-v.16 6|61

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO VELAZQUEZ a comparecer en la causa Nº 22.143, que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.14|6-Nº 8.075-v.19|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a FEDERICO LEVITAN y ENRIQUE GUILLERMO OSORIO, a comparecer en la causa número 22.263, que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.14|6-Nº 8.076-v.19|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS DEMBOSKY, a comparecer en la Causa número 22.224, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.14 6-Nº 8.077-v.19|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a CONCEPCION ANTONIA ALBERTI de TAPIA, a comparecer en la Causa Nº 22.292, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 116.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.14|6-Nº 8.078-v.19|6|61

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ARIZIO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 20 756 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, mayo 15 de 1961. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14|6-Nº 8.079-v.19|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO HURTADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1961 — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.14|6-Nº 8.080-v.19|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSENDO MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Secretaría 12 de mayo de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.14 6-Nº 8.081-v.19|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MUÑIZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 20.762, que se le sigue por el delito de robos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.14|6-Nº 8.082-v.19|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MICHELENA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 20.523, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.14|6-Nº 8.083-v.19|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 20.601, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.14|6-Nº 8.084-v.19|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ELLERIN, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 19.361, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.14|6-Nº 8.085-v.19|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO VIMINI CATALANO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 20.505, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.14|6-Nº 8.086-v.19|6|61

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO PIONETTI, a comparecer en la Causa Nº 29.137, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 11 mayo de 1961. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.14|6-Nº 8.087-v.19|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JOSE STUREM, a comparecer en la Causa Nº 26.142, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.14|6-Nº 8.088-v.19|6|61

Nº 8

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a VICENTE DAVID CORDERO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.14|6-Nº 8.089-v.19|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL ROBERTO MARTINEZ SAN MARTIN, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.14|6-Nº 8.090-v.19|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CESAR ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.14|6-Nº 8.091-v.19|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS KLEIMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.14|6-Nº 8.092-v.19|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR ANTONIO GIROLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.14|6-Nº 8.093-v.19|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PAULA o PAULINA TUTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.14|6-Nº 8.094-v.19|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE EMILIO MARROCCO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.14|6-Nº 8.095-v.19|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO VICTOR MANSILLA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.14|6-Nº 8.096-v.19|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BENIGNO ARMANDO BUSTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.14|6-Nº 8.097-v.19|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CONTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, hurto y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.14|6-Nº 8.098-v.19|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LUISA ESCOBAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. Sumario Nº 8.839. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.14|6-Nº 8.099-v.19|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS DESIDERIO LOPEZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Norberto Roffo, secretario.
e.14|6-Nº 8.100-v.19|6|61

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LUNA (a) "El Cordobés", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y hurto, ambos en forma reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Secretaría Nº 128, 12 de mayo de 1961. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.12|6-Nº 8.022-v.16|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel A. Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a DANIEL RIBAS, a comparecer en la Causa Nº 260, que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 128.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.12|6-Nº 8.023-v.16|6|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BISCOCHEA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.854 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. Secretaría, mayo 15 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.14|6-Nº 8.101-v.19|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10. Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA HORTENSIA ARROYO DE PENSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.824 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 12 de mayo de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.14|6-Nº 8.102-v.19|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RUFINO VILLAVERDE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.219 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría 129. — Mayo 15 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.14|6-Nº 8.103-v.19|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE EMILIO CAÑARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.257 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría 15 de mayo de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.14|6-Nº 8.104-v.19|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE NORBERTO MANGINI para que comparezca a estar a derecho en la causa Número 25.252 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 15 de Mayo de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.14|6-Nº 8.105-v.19|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ERNESTO SOMBIELLE, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 25.257 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 15 de Mayo de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.14|6-Nº 8.106-v.19|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 129 cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MARIO PUGLIESE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.125 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 15 de mayo de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.14|6-Nº 8.107-v.19|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO VISCONTE para que comparezca a estar a derecho en la causa número 20.675 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 12 de Mayo de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.14|6-Nº 8.108-v.19|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BENITO AGÜERO para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 25.848 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.14|6-Nº 8.109-v.19|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO ARIZIO para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 25.089 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.14|6-Nº 8.110-v.19|6|61

Nº 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO NOGUEIRA a comparecer en la Causa Nº 9.204 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.14|6-Nº 8.111-v.19|6|61

Nº 13

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Carlos A. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO CESAR LOPEZ a comparecer en la Causa Nº 65, que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.14|6-Nº 8.112-v.19|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS DELEAU a comparecer en la Causa Nº 11, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.14|6-Nº 8.113-v.19|6|61

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO ENRIQUE ZOHLER, a comparecer en la Causa Nº 3, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.12|6-Nº 8.025-v.16|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días, a AMADEO GRILLO, a comparecer en la Causa Nº 63, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 138.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.12|6-Nº 8.026-v.16|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días, a MARGARITA ALBERTA VAUGHAM DE GRIVAS, a comparecer en la Causa Nº 2, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 139.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.12|6-Nº 8.027-v.16|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE ANTONIO HERMOSO IRESTORZA, a comparecer en la Causa nú-

mero 71, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 138.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.12|6-Nº 8.028-v.16|6|61

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA FUNICELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Mario N. Bonifati, secretario.

e.12|6-Nº 8.030 v.16|6|61

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a JULIO ARMANDO MAQUEIRA BONET, en la Causa Nº 1.695 que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 145a. del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. Criminal).

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.14|6-Nº 8.114-v.19|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a JUAN CARLOS CORCERO, en la Causa Nº 1.799, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145a, del doctor Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. Criminal).

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.14|6-Nº 8.115-v.19|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a RAMON A. PORCEL DE PERALTA, en la causa Nº 1.649, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Criminal) — Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.12|6-Nº 8.031 v.16|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ENZO SERVI, en la causa Nº 1.793, que se le sigue por el delito de defraudación por ante la Secretaría número 145 del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Criminal). — Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.12|6-Nº 8.032 v.16|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ALEJANDRO JAIME, en la causa Nº 1.650, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Criminal). — Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.12|6-Nº 8.033 v.16|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a JOSE MENDEZ y RICARDO CANOVA en la causa Nº 1.455, que se les sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Criminal). — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.12|6-Nº 8.034 v.16|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a FRANCISCO RIPA, en la causa número 1.807, que por el delito de defraudación, se le sigue por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Criminal). — Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.12|6-Nº 8.035 v.16|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JUAN ISMAEL SILVA, en la causa Nº 1.905, que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Criminal). — Buenos Aires mayo 9 de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.12|6-Nº 8.036 v.16|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a EDUARDO OSCAR CASARERO, en la causa Nº 1820 que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la secretaría Nº 145 del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Criminal). — Buenos Aires, Mayo 9 de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.12|6-Nº 8.037-v.16|6|61

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL A. BALENTINI a comparecer en la Causa Nº 525 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.

e.14|6-Nº 8.116-v.19|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Jorge R. Mora Mon, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL A. BALENTINI a comparecer en la Causa Nº 523 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Qustavo A. Díaz Cantón, secretario.

e.14|6-Nº 8.117-v.19|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL A. BALENTINI a comparecer en la Causa Nº 516 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1961 — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.

e.14|6-Nº 8.118-v.19|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL A. BALENTINI a comparecer en la Causa Nº 524 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1961 — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.

e.14|6-Nº 8.119-v.19|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL A. BALENTINI, a comparecer en la causa Nº 526, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.

e.14|9-Nº 8.120 v.19|6|61

Nº 17

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO FABREGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.642, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría, 16 de mayo de 1961. — Juan Diego Vila secretario.

e.14|6-Nº 8.123 v.19|6|61

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 17 de la Capital a cargo del doctor Víctor José Irurzún, Secretaría Nº 151 del doctor Juan Diego Vila, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRMA ACOSTA para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.870 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.14|6-Nº 8.121-v.19|6|61

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 17, de la Capital, a cargo del Dr. Víctor José Irurzún, Secretaría Nº 151 del doctor Juan Diego Vila, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LILIANA DEL VALLE CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.870 que se le sigue por encubrimiento, resistencia a la autoridad y daño calificado, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.14|6-Nº 8.122 v.19|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.457, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.14|6-Nº 8.124 v.19|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM NIJIN FRANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.624, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.14|6-Nº 8.125-v.19|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152 cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PAULINO JESUS BRITOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.688 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Clodomiro José Luque secretario.

e.14|6-Nº 8.126 v.19|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR RUSSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.630, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.14|6-Nº 8.127 v.19|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO HECTOR CROSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.604, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.14|6-Nº 8.128 v.19|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERTIL KORYTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Elsa N. Ricur. — Secretaria.

e.12|6-Nº 8.038-v.16|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO BONORINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.12|6-Nº 8.040-v.16|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ZONNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.12|6-Nº 8.041-v.16|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar de de la primera publicación del presente, a JOSE AMATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.12|6-Nº 8.042-v.16|6|61

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO LAUFER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.967|61, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.12|6-Nº 8.043-v.16|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO CAMPAGNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.12|6-Nº 8.039-v.16|6|61

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de treinta días a NICOLAS MIGUEL CHEME, a comparecer en la causa Nº 1.467, que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156. — Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.14|6-Nº 8.129 v.19|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO AMARO, a comparecer en la causa Nº 1.630, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — José Mancinelli, secretario.

e.14|6-Nº 8.130 v.19|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor E. González Bonorino, secretaría del doctor José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a CRISTIAN SALCERDA, a comparecer en la causa Nº 262, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — José Mancinelli, secretario.

e.14|6-Nº 8.131-v.19|6|61

El Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a PEDRO PABLO COSTA, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, en la causa Nº 1.775, que se le sigue por el delito de estafa.

Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Rodolfo E. Cámpora secretario.

e.12|6-Nº 8.044-v.16|6|61

Nº 19

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a DAMIAN ELADIO QUIROZ, a comparecer en la causa Nº 1.611 que se le sigue por infracción a los artículos 280, 258 (primera parte) y 54 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Enrique A. L(«...») secretario.

e.14|6-Nº 8.132-v.19|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a DACIO LUTZ, a comparecer en la causa Nº 1.833, que se le sigue por infracción a la Ley de Prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Enrique A. Luna, secretario.
e.14|6-Nº 8.133-v.19|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS HARRIET, a comparecer en la causa Nº 1.743, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Enrique A. Luna, secretario.
e.14|6-Nº 8.134-v.19|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a RODOLFO MANUEL PEREZ, a comparecer en la causa Nº 1.834, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Enrique A. Luna, secretario.
e.14|6-Nº 8.135-v.19|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a GUILLERMO ALLAN TEICH, a comparecer en la causa Nº 1.802, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Enrique A. Luna, secretario.
e.14|6-Nº 8.136-v.19|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a MIGUEL ANTONIO HORTAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 172 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.14|6-Nº 8.137-v.19|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a ALFREDO ADALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.14|6-Nº 8.138-v.19|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente, a JOSE ALBERTO GORLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.12|6-Nº 8.045-v.16|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL LENCINAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 164, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.12|6-Nº 8.046-v.16|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a ATILIO PEDRO BOCCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.12|6-Nº 8.047-v.16|6|61

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría 158; cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a ALBINO PIÑEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Juan J. Magdaleno, secretario.
e.12|6-Nº 8.048-v.16|6|61

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal —Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría 158; cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a EVA RODRIGUEZ DE PINEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Juan J. Magdaleno, secretario.
e.12|6-Nº 8.048 Bis-v.16|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado de Instrucción 19, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO MOLINA, a comparecer en la causa Nº 1860 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Secretaría Nº 159. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.12|6-Nº 8.049-v.16|6|61

Nº 20

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MACEIRAS JOSE MARIA, a comparecer en la causa Nº 1.752, que se le sigue por Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Edgardo Gramajo secretario.
e.14|6-Nº 8.139-v.19|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a SAMUEL ISMAN a comparecer en la causa Nº 1.953, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.14|6-Nº 8.140-v.19|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ROSA RAQUEL CRECER, a comparecer en la causa Nº 1.929, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.14|6-Nº 8.141-v.19|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO RUBEN SALDICCO, a comparecer en la causa Nº 1.931, que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.14|6-Nº 8.143-v.19|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victoria, se emplaza por el término de cinco días a JULIO ALBERTO OCAFRAIN a comparecer en la Causa número 1.952 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.14|6-Nº 8.144-v.19|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero, Victorica, se emplaza por el término de cinco días a GOMEZ PEDRO OSCAR, a comparecer en la Causa Nº 1.759, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.12|6-Nº 8.050-v.16|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ROZAS DIONISIA T. V., a comparecer en la Causa Nº 1.745, que se le sigue por Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, " de mayo de 1961. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.12|6-Nº 8.051-v.16|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS SEGARS, a comparecer en la Causa Nº 1.799, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Carlos A. Valenzuela, secretario.
e.12|6-Nº 8.052-v.16|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO SOTO ARIAS, a comparecer en la causa Nº 1.811, que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.14|6-Nº 8.142-v.19|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a JOSE VICENTE, a comparecer en la Causa Nº 1.270, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Carlos A. Valenzuela, secretario.
e.12|6-Nº 8.053-v.16|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ISMAEL IBAÑEZ, a comparecer en la Causa Nº 1.796, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Carlos A. Valenzuela, secretario.
e.12|6-Nº 8.054-v.16|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO BATTIATO, a comparecer en la Causa Nº 1.807, que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Carlos A. Valenzuela, secretario.
e.12|6-Nº 8.055-v.16|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ROMUALDO CABANILLAS, a comparecer en la Causa número 1.927, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 161.
Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.12|6-Nº 8.056-v.16|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a LEONOR OLAVE, a comparecer en la Causa Nº 1.928, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.12|6-Nº 8.057-v.16|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a NUNCIO AMERICO LA PORTA, a comparecer en la Causa número 1.500, que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 161.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.12|6-Nº 8.058-v.16|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL LA PORTA, a comparecer en la Causa Nº 1.500, que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.12|6-Nº 8.059-v.16|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN RANDO a comparecer en la causa Nº 1.948 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.12|6-Nº 8.062-v.16|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JOSE AIUB a comparecer en la causa Nº 498 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.12|6-Nº 8.061-v.16|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a RAMON JOSE MOSQUERA a comparecer en la Causa número 1.223 que se le sigue por el delito de atentado y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.12|6-Nº 8.060-v.16|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a RENE ADRIANO LEGUIZAMON a comparecer en la causa número 1.951 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires 28 de abril de 1961. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.12|6-Nº 8.063-v.16|6|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a UBALDO ROSSETTI a comparecer en la Causa Nº 1.496 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.14|6-Nº 8.145-v.19|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 163, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ANGEL SPATTA a comparecer en la Causa Nº 1.535 que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.14|6-Nº 8.146-v.19|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del señor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN PINOLA a comparecer en la Causa Nº 1.549 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 163.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.14|6-Nº 8.147-v.19|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR ZARRIELLO a comparecer en la Causa Nº 4.613 que se le sigue por infracción al artículo 128 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.14|6-Nº 8.150-v.19|6|61

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a JUAN DATOLI a comparecer en la Causa Nº 4.613 que se le sigue por infracción al artículo 128 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.14|6-Nº 8.151-v.19|6|61

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a JOSE A. BENETTON a comparecer en la Causa Nº 5.068 que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.14|6-Nº 8.152-v.19|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Correccional letra Jota, Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ISRAEL SZEJER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Alberto A. Campos, secretario.
e.12|6-Nº 8.066-v.16|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, a cargo del doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría Osvaldo P. Arriola, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ALBISINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 44 y 45, de la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.14|6-Nº 8.148-v.19|6|61

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CABRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Publíquese por cinco días.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja, Secretaría Nº 3, a cargo del doctor Angel De Paola.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Angel De Paola, secretario.

e.12|6-Nº 8.064-v.16|6|61

Nº 2

El señor Juez Federal Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 2 de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, secretaría del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a ROBERTO ZELLER y ENRIQUE LEICHNER, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la Causa Nº 7.563|60, caratulada: Banco Industrial de la República Argentina c|Zeller, Roberto y Leichner, Enrique, su secuestro de bienes prendados", bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — René Daffis Niklison, secretario.

e.14|6-Nº 8.149-v.19|6|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal número 2, de la Capital Federal, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a AMALIA FEREZ y a JOSE VIEYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.430|60, caratulada: "Caja Nacional de Previsión Social para el Personal de la Industria, s|den. c|J. Vieyra y A. Ferez", bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y contumaz.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — René Daffis Niklison, secretario.

e.12|6-Nº 8.065-v.16|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Comercio número 3, Secretaría Nº 7, hace saber por cinco días que ha sido declarada la quiebra de CERAMICA RENO S. R. L., nombrándose Síndico al Contador Israel Jaime Volman, Lavalle 1494, piso 8, fijándose el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del primero de agosto, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, que se celebrará con los acreedores que concurran. — Estos deberán concurrir dos horas antes de la fijada para la audiencia a fin de que el Síndico proceda a inscribirlos.

Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.000.— e.13|6-Nº 20.150 D.T.-v.17|6|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de TOPALIAN LEON ALEXAN, fecha provisoria de cesación de pagos: 7 de abril de 1959, síndico, Ramiro M. Muñoz, domicilio Rodríguez Peña 773, piso 2º "F", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo que vencerá el 30 de julio de 1961. Señálase el 14 de agosto de 1961, hora 14 para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerado.

Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.

$ 2.400.— e.13|6-Nº 27.071 v.17|6|61

PROVINCIALES JUZGADOS FEDERALES

ENTRE RIOS

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Cetola José Pedro y otros, contrabando", Expediente número 28.231, cita llama y emplaza por quince veces al imputado JUAN FORNARI, argentino, de 37 años de edad, hijo de José y Catalina Trícola, M. I. Nº 5.702.949, Cédula de Identidad expedida por la Policía de Corrientes número 237.977, comerciante, con último domicilio conocido en la Ciudad de Paso de los Libres (Corrientes), en calle Libertad Nº 839, para que dentro del plazo improrrogable de los treinta días a contar de la primera publicación, comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay (Entre Ríos), mayo 4 de 1961. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.9|6-Nº 8.009-v.26|6|61

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Gómez Adolfo, contrabando", Expediente Nº 28.383, cita, llama y emplaza por quince veces a SAMUEL MIRSON, argentino, de 47 años de edad, casado, comisionista y con último domicilio conocido en la Ciudad de Rosario, en calle Italia 1798, para que dentro del plazo improrrogable de treinta días, a contar de la primera publicación, comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay (Entre Ríos), mayo 5 de 1961. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.9|6-Nº 8.010-v.26|6|61

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia, doctor Daniel César Albornoz Suffern, a cargo del Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en la causa criminal Nº 28.383, caratulado: "Gómez Adolfo, contrabando", cita, llama y emplaza por quince veces a LUIS EUGENIO NAJERA, argentino, de 50 años de edad, soltero, viajante de comercio y con último domicilio conocido en la Capital Federal en calle Pedernera número 672, primer piso, departamento "G", para que dentro del plazo improrrogable de los treinta días a contar de la primera publicación, comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay (Entre Ríos), mayo 3 de 1961. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.9|6-Nº 8.011-v.26|6|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "FREIDING JUAN y FREIDING, ANGELICA F. M. c/SOARES ANTONIO y SOARES RAMONA J. s/ejecución hipotecaria", que el Martillero don Nicolás Palmiero rematará desocupada sobre la misma el día domingo 2 de julio de 1961, a las 11 horas, el inmueble de la calle Centenera Nº 380, del paraje Villa Mazzarello, Partido de Matanza, con una superficie de 259 metros cuadrados. Base $ 194.757. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. En efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 27.070-v.17|6|61

Nº 3

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio "CASTRO ADALBERTO SANTIAGO c/TERUEL JUAN CARLOS, s/cobro ejec. de pesos", que el martillero Santiago Ronco rematará en el lugar el día 25 de junio de 1961, a las 11 horas, el inmueble edificado en el terreno designado con el Nº 2 de la Manzana E, y se compone de metros 9,10 de frente por mts. 17,62 de fondo, o sea 160,3420 metros2, ubicado en la calle Echeverría entre las de Río Negro y Corrientes, de San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires. Base $ 60.400 m/n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 4.000.— e.13|6-Nº 27.075-v.24|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días, en juicio: "TORRES FRANCISCO EUSEBIO c/TORRES ANTONIO FLORENTINO", s/división de condominio, que el martillero Alfredo Calarota Marino, rematará sobre la misma, el 25 de junio, a las 16 horas, la propiedad calle Arce 243, desocupada, en lo que respecta a las comodidades que ocupa el condómino; edificada en terreno que mide: 8,66 mts., de frente S. O., por 45,57 mts. de fondo, costado Nord Oeste, y 43,31 mts., costado S. E.; contrafrente Nord Este, 8,96 mts. — "Ad-corpus". Base: 266.600. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — D. G. I. 37.121.

Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Carlos D. Bauzas, secretario.

$ 4.000.— e.10|6-Nº 19.960 D.T.-v.22|6|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "SPERONI, CATALINA y otro c/STAMATO, VICENTE A. (s/concurso) cobro hipotecario" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239 el miércoles 21 de junio, a las 16 hs., el inmueble de la calle Martiniano Leguizamón 3962-64, edificado en terreno que mide 10m. frente S.O. por 20m. fondo. — Sup. 200 m. c. Base $ 180.000. Seña y cuenta de precio 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, junio 8 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 27.036-v.17|6|61

Nº 8

Por disposición del señor Juez doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en el expediente: "DUDIGNAC MANSILLA de GROB, ESTHER y otras, c|CARBALLO, JOSE SOTELINO, s|ejecución hipotecaria", ha sido designado martillero Eduardo Casal, con domicilio en la calle San Martín 66, 6º, Capital, para vender en remate el día sábado 24 de junio a las 15 horas, sobre los mismos, 2 lotes de terreno que miden cada uno 10 mts. por 35m35, ubicados en la Pcia. de Buenos Aires, Partido de Gral. Sarmiento, próximos a la estación Muñiz F.C.G.S.M., calle sin nombre (hoy P. Coster) entre Corrientes y sin nombre, designados como lotes 4u y 4v, del plano del Ing. M. Rosemblit, aprobado bajo el número 48-208-56, Circunscripción 1, Secc. F, fracción 19. — Base $ 60.000.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Más datos y prospectos en los escritorios del martillero. — Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 2.400.— e.15|6-Nº 20.278 D.T. v.21|6|61

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 10 días, en el juicio "CARPINTERO MANUEL y JUAN C. c/RYNKIEWICZ BASILIO s/hipotecario", que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará en Rodríguez Peña 486, pº 2, Capital, el sábado 24 de junio, hora 16, la casa de la calle Quintana hoy Nº 2331, entre Mansilla y Morelos, "Villa Rebasa", Partido de la Matanza, Prov. de Buenos Aires. Superficie 292,90 m2. Base: $ 335.100.—. 8 % a cuenta de precio. Comisión: 3 %. — Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 3.200 e12|6 Nº 20.101 D. T. v.23|6|61

Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 13, Secretaría número 25, comunica por cinco días en el juicio "FRANCOLINO JOSE, c|GUALDI RICARDO JOSE, s| ejecutivo", que el martillero público don Conrado Héctor Petruzzelli, rematará en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal el día 23 de junio de 1961 a las 17 horas, el inmueble de la calle Marcos Sastre 6025, formando esquina con el Pasaje La Conquista, Capital Federal; medidas y linderos según sus títulos, y según su estado. — Base m$n. 65.850.—, al contado, en efectivo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Edictos: 'Boletín Oficial y "Noticias Gráficas". — Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 2.400 e.15|6-Nº 20.262 D.T.-v.21|6|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio "ROUX, ERNESTO DOMINGO s/sucesión" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239 el miércoles 21 de junio, a las 16 hs., el inmueble alquilado de la calle Montevideo 744-46 y frente a Pasaje del Carmen 741-47, que mide 7m361 al E. 25m632 costados N. y S. y 7m79 frente al O. Base $ 1.000.000. 50 % al contado y 50 % a 1 año. Seña 10 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 27.035-v.17|6|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 35, comunica por cinco días en el juicio "ZUBIZARRETA, JUAN JOSE MANUEL, s|testamentaria" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán en Florida 239 el miércoles 21 de junio a las 16 horas el inmueble, Paraguay 1180|1200 esq. Libertad 897, Capital Federal, que mide 13m47 s|Paraguay; 12m08 s|Libertad; 13m95 y 12m11 contrafrente. — Base $ 3.500.000.—, Paraguay 1190, se entrega desocupada. — Seña 8 o|o, comisión 3o|o. — Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.15|6 Nº 27.137-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio "KLEIN de KRUSEMAN, MARIA ELENA c/HARGUINDEY de DE ACEVEDO, ALBINA CELIA s/ejec. Hipotecaria", que el martillero Julio Ernesto Robledo rematará en Juramento 2683, Capital, el 19 de junio, a las 16 hs., dicho inmueble que mide 8m. frente por 28.18m. f. Base $ 280.000. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.135-D.T.-v.17|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 5 días en el juicio "KATZ DE HILBERG FANI y HILBERG JONA DAVID s/sucesión", que el martillero José D. Cardoso, Paraguay 1621, T. E. 42-7388, rematará en la misma, el domingo 18 de junio 1961, a las 15.30 horas, el inmueble de la calle Bucarelli Nº 1835/39, Cap. (e) Pampa y Echeverría, ocupada, excel. ubicación, Zona Norte, P. B y alta: 1 hall, 4 hab., cocina, garaje, peq. jardín, terraza. Superficie: 8,66 ms. de frente O.S.O.; 8,66 ms. de contr.; 23,61 ms. de fondo al S. E. y 23,32 ms. al N O. Ad-Corpus. — Base $ 128.200. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.000 e.12|6 Nº 20.062 D. T. v.16|6|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 42, comunica por cinco días en el juicio LABOUREAU, HEBERTO ALEJANDRO, c|RICCARDINI, DELFOR AURELIO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Victorino M. Pérez Pena, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo número 311, Capital, el miércoles 21 de junio de 1961, a las 16.30 horas, el inmueble de la calle General Soler número 4073, de la Capital, superficie según escritura: 8 66 mts. de frente por 45 3 mts. de fondo costado Nord Oeste, 45.46 mts. en el Sud Este y 9.17 mts. de contrafrente, en las condiciones de ocupación en que se encuentra. — Base pesos 75.000.— m|n., al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.000 e.15|6 Nº 20.219 D.T.-v.21|6|61

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 41, comunica por cinco días en los autos "SANCHEZ DUFFY EVARISTO JOSE s/sucesión" que el martillero Manuel A. Mutio rematará sobre el mismo el domingo 25 de junio próximo, a las 16, el inmueble casaquinta "El Sosiego", calle Molina Campos próximo Av. Circunvalación, Partido Moreno, Prov. B. Aires, de 150 m. frente SE. por 200 m. fondo, superf. 29.888 mc. Base $ 735.256. Seña 8%, comisión 3 %.

Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 27.011-v.17|6|61

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días en los autos "SANCHEZ DUFFY EVARISTO JOSE s|sucesión" que el martillero Manuel A. Mutio rematará sobre el mismo, el sábado 24 de junio próximo, a las 16.30, el inmueble calle Aristóbulo del Valle 1669, de Vicente López, Prov. Bs. Aires, edificado en terreno de 8.66 m. frente SE. por 41.63 m. fondo, sup. 360.52 mc. Ocupado por heredera. Base $ 1.126.442.—. Seña 8%, comisión 3%.

Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 27.010-v.17|6|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 5 días, que en el juicio LARUE de MENENDEZ FRANCISCA CELESTINA contra MEDINA AMELIO ALBERTO y otros, ejecución hipotecaria, el martillero Francisco Mauro, rematará el jueves 22 de junio, a las 16 hs., en Uruguay 344, 4º H., 3 lotes de terrenos con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, sitos en Ptdo. Morón, calle Las Cañoñeras y Las Cabañas, lotes 1, 2 y 16, manzana 151 A. Superficie total 1.453.24 m.c Venta en block. Base $ 131.200, contado, seña 8%, comisión 3% efectivo. Buenos Aires, junio 2 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.000.— e.13|6-Nº 20.192-v.17|6|61

Nº 23

Juzgado Civil 23, Secretaría 45, comunica por cinco días en juicio "CASARETTO MARGARITA H. y otro c CRISTIANI DE MEREB MARIA ELENA y otro, cobro hipotecario", que el martillero Clodomiro E. Pereira, rematará en el mismo lugar, el 25 de junio próximo, a las 15 hs., el inmueble calle José María Moreno 439, Lanús Oeste, Partido de Lanús. Superficie 391,21 metros cuadrados. Ocupada. Base pesos 349.082,36. Seña 8%. Comisión 3%. Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.200.— e.13|6-Nº 20.181 D.T. v.17|6|61

Nº 24

Juzgado Civil número 24, Secretaría número 47, comunica por cinco días en el juicio: ECHAYDE y GARCIA, JORGE TULIO y otros. c|PUGLIESE, RAMON, s|ejecución hipotecaria, incidente de ejecución de sentencia, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L., rematarán sobre los mismos, el sábado 24 de junio a las 16 horas, tres lotes en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, designados 1g., 1h., 1i., con superficies de 346m.c.40, 346m.c.40 y 233m.c.40, según constancia de autos. — Base $ 1.066.943.33 cada lote, con frente a la calle Almirante Brown y $ 765.560.— el lote con frente a Entre Ríos. — Solo a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en dinero efectivo. — Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.400.— e.17|6-Nº 27.102-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "MAZZINI DE CAPURRO ROSA s/sucesión", que el martillero Oscar A. Mezzullo, rematará en la misma, el domingo 2 de julio, a las 16 horas, la casa de la calle Malabia Nº 736, de la Capital Federal. Superficie 412,47 m/c. Ad-Corpus. Base $ 310.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Informes Acevedo 661, T. E. 54-1449. — Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.200 e.12|6 Nº 20.112 D .T. v.16|6|61

Nº 25

JUDICIAL. — 5 propiedades. — Bases reducidas. Excelente ubicación. — Juzgado en lo Civil número 25, Secretaría número 49, comunica por cinco días en el juicio "DE FEO de PERCOSSI JUANA R. VICENTA, sucesión", que el martillero señor J. M. Olagaray, rematará las siguientes propiedades con bases 2|3 partes su tasación. Calle Cochabamba 3226 entre 24 de Noviembre y Loria. A 1 cd. Subte y plaza Martín Fierro. — Parte desocupada — Casa construc. antigua c|3 habit. al frente en mal estado. Desocupadas. — Al fondo 2 Dptos. c|2 y 3 habit. y depend. c|u., en terreno 8m66 por 28m58 y 38m19 costados. Base $ 266.666.66. — En Almagro. Calle Senillosa 249. e|Rosario y Guayaquil. A 2 cd. Rivadavia y 3 Subte. — Casa mat. 6 habit. y depend. en terreno 8m66 por 47m63. — Base $ 333.333.33. — En Palermo. Calle El Salvador 3949|51|57 e|Medrano y Salguero. — Casa mat. 3 cuerpos, Nº 3949, 3 hab.t. y depend. — En altos: 2 habit. y dependencia. Nº 3951. Dos Dptos. al fondo c|habit. y depend. y 3 habit. y depend. c|u. Nº 3957. — Local negocio, 2 habit. y depend. en terreno 8m88 frente: 26m83 E. 22m19 N. y 26m25 Oeste. Base $ 333.333.33. — En Villa del Parque. Calle José Pedro Varela 3139|41, e|Cuenca y Helguera. A 3 cd. Est. F. C. San Martín. Trolebús 306 al frente. Edificio 2 plantas y lote terreno anexo, desocupado. Planta baja y alta. Entradas independ. Nº 3141. — Hall. 3 habit. y depend. c|u. en terreno 8m66 y 8m75 frente y contrafrente por 53m30 y 52m18 costados y lote terreno anexo, baldío, mide 8m66 y 8m75 frente y contrafr. por 43m48 y 42m35 costados. — Base $ 6.0.000.—. Calle San Blas 2279, e|Caracas y Gavilán. A 1|2 cd. Estadio Club Argentinos Juniors. Casa mat. antigua, 3 habitaciones y depend. en terreno 8m66 por 28m52 y 28m78 costados. — Base $ 180.000. — Todas al contado. — Rematará el día jueves 22 junio a las 15 horas en el Hall Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Pago en efectivo. — Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 4.400.— e.12 6-Nº 20.092 D.T.-v.16|6|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 52, comunica por 10 días en el juicio "CAVA MANUEL DOMINGO, c|RADAN MATEO, s|ejec. hip.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Moreno 1441, Capital, el 29 de junio, horas 17; un lote de terreno con todo lo edificado y plantado al suelo, ubicado en el Partido de Vicente López, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Laprida, esquina Ameghino, designado como número 9, de la manzana I; superficie 269.59 mts.2; base pesos 230.000.— m|n. cont.; seña y a cuenta de precio 8 o|o; comisión 3 o|o; más informes en autos. — Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.000 e.15|6-Nº 20.279 D.T.-v.27|6|61

Nº 30

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días, que en el juicio "TESSONI SANTIAGO SANTOS c/MARGIOTTI IRMA MARIA" s/cobro hipotecario el martillero Carmelo Salvador Cosme Marando, rematará en José Bonifacio Nº 571, el día 19 de junio, a las 14 horas un departamento, sito en Humberto Iº Nº 915, ocupado, en propiedad horizontal, bajo el régimen de la Ley Nº 13.512. Base $ 100.000 al contado, seña 8 %, comisión 3 %. — Bs. As., mayo 29 de 1961. — Jorge P. Aquilio, secretario.

$ 1.600 e.12|6 Nº 20.036 D. T. v.16|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por ocho días en el juicio "GIESSO ELVIRA ROSA y otras, c|MANDELBAUM, ALFREDO PEDRO, s|ejecución hipotecaria" que el martillero Juan Boracchia (h), rematará sobre el mismo el Sábado 17 de junio a las 15 hs., el inmueble de la calle Tucumán Nº 2242 de esta Capital Federal, que mide: m. 8,66 frente al N.; m. 55.30 al O. y m. 55,25 aproximadamente al E. — Base $ 1.420.000. — Seña 8 %. Comisión 3 %. D.G.I. número 37.100|I. — Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.560.— e.8 6-Nº 26.479 v.16|6 61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 9

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de paz Nº 9, Secretaría del doctor Carlos R. Clement, comunica por cinco días, en el juicio: BLANCO JOSE ANTONIO c|RUSSO VICENTE JUAN ANTONIO s|ejecutivo", que el martillero Carlos Yéregui, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 21 de junio, a las 17 horas, un lote de terreno, sito en el Partido de General Rodríguez, entre las estaciones Francisco Alvarez y General Rodríguez del Ferrocarril Sarmiento, paraje denominado "La Posta" entre los kilómetros 45 y 48 de la Ruta siete, designado con el número 4 de la manzana D, midiendo: 11.23 m frente al NO. lindando con calle sin nombre; 4.24 m en la ochava al Oeste; 24,23 m en su otro frente al SO.; 14 m 23 cm de fondo en el costado SE., lindando con parte del lote 3 y 27 m 23 cm en el NE., lindando con el lote 5. Superficie: 382.98 m2. — Plano aprobado por Geodesia y Catastro número 46-128-1949. — Base: $ 3.080.—, 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión. Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Julio A. Olivera, prosecretario.

$ 2.800.— e.15|6-Nº 20.257 D.T.-v.21|6|61

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de paz Nº 9, Secretaría del doctor Carlos R. Clement, comunica por cinco días, en el juicio: BLANCO JOSE ANTONIO c|RODRIGUEZ INOCENCIO R. s|ejecutivo" que el martillero Carlos Yéregui, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 21 de junio ,a las 16 y 30 horas, dos lotes de terreno, ubicados en el Partido de General Rodríguez, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, entre las estaciones Francisco Alvarez y General Rodríguez del Ferrocarril Sarmiento, paraje denominado "La Posta", entre los kilómetros 45 y 48 de la Ruta siete. — Designados con los números 25 y 26 de la manzana C. — Lote 26: mide 10 m frente al NE. por 51,09 de fondo, superficie: 510,90 m2. Lindando: al NE, con calle al NO. con lote 25, al SE. con lote 27 y al SO, con fondos del 11. — Lote 25: mide 10 m. frente al NE. por 51.09 m de fondo, o sea una superficie de 510.90 m2. Lindando: al NE. con calle; al NO. con lote 24 y fondos del 19 y 20; al SE. con el lote 26 y al SO. con fondos del 12. — Plano aprobado por Geodesia Nº 46-128-1949. — Base cada lote: pesos 3.280.—, 8 % seña y a cuenta de precio y 3 % comisión.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Julio A. Olivera, prosecretario.

$ 3.600.— e.15|6-Nº 20.256 D.T.-v.21|6|61

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GALIMBERTI ROBERTO ANDRES, ejec. prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 30 de junio de 1961, a las 9.20 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 36.377, fabricado por Siam, completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. — Base: $ 2.754.— m|n., al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 960.— e.15|6-Nº 20.024-v.17|6|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|6 al 13|6|61.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio número 1, Secretaría número 1, comunica por tres días que en el juicio "NEGRI MARIO PLINIO o PISANO ROBERTO s|ejecución de prenda", que el martillero Luis Castro, rematará el día 26 de junio a las 16 horas, en Terrada 1445|9 los siguientes objetos: 2 máquinas de escribir "Olivetti", Lexikón 80 de 90 y 140 espacios; 4 escritorios metálicos con 4 cajones y tapa de vidrio; 1 escritorio metálico con 7 cajones y tapa de vidrio; 10 sillones con apoya brazos movibles tapizados en cuero; 1 fichero metálico de 4 cajones; 12 sillas asiento tapizados en plástico; 1 escritorio de madera con tapa vítrea y 5 cajones; 1 perchero de pie; 2 mesitas ratonas con tapa vítrea; 4 ceniceros revestidos de varillas de hierro; 1 caja fuerte de 1 puerta con base de chapa "Improved Safe"; 1 lote de maderas y puertas para divisiones; 10 plafonds para luz fluorescentes; 1 mostrador de madera de 6 puertas y 12 cajones; 1 vitrina mueble de 3 puertas; 1 sillón giratorio de cuero; 1 armario de metal de dos puertas corredizas; 1 lote de 8 vidrios triples, varias medidas; 3 alfombras. — Base: $ 56.250.— m|n., comisión: 10 %, seña: 10 %. — Por tres días.

Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 2.160.— e.15|6-Nº 20.270 D.T.-17|6|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|TELESFORA ESCUDERO de FERNANDEZ s|ejecución prendaria", que el martillero José V. Noriega, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 30 de junio de 1961, hora 11.05: "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, número 610744, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base: $ 26.158.—, al contado, comisión: 10%.

Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.15|6-Nº 27.104-v.17|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ANTONIO CARRIQUIRI s|ejecución prendaria", que el martillero José V. Noriega, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 30 de junio de 1961, hora 11: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 126221, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 523 Capital. Base: $ 31.330.- al contado, comisión: 10 %.

Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.15|6-Nº 27.105-v.17|6|61

Nº 35

JUDICIAL. — Dos chacras en el Partido de Magdalena. Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos E. González Bonorino, se hace saber por cinco días en los autos caratulados "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, c| DELPINO SASTRE y PARODI LASCANO, s|ejecución hipotecaria", que ha sido designado el señor Eduardo García Calvo para que remate ad-corpus, los siguientes lotes de terreno de chacra, ubicados en el Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, próximos a la camino que una la estación Empalme con la estación Atalaya, con las bases de venta que a continuación se indican: a) Lote letra A; parte de la chacra 97, lindando al N. O. con calle Juan B. Terrarosa, al S. O. calle , al S. E. con más terreno y al N. E. con propiedad de Mariano Gobet, superficie s|t. 26098,07m2. — Base $ 90.000.— m|n. — b) Lote letra B: parte de la chacra 97, lindando al S. E. con calle Juan B. Terrarosa, al N. E. con propiedad de Antonio Landini, al costado N. O. con el arroyo Atalaya, al S. O. y S. S. O. con lote (a) de su mismo plano, superficie s|t. 13.888.39 m.2. — Base pesos 46.400.— m|n. — En la chacra (a) existen un edificio de mampostería y hormigón armado de 208 m.2 de superficie cubierta, una cisterna enterrada de 1.000 m.3 de capacidad, varias construcciones más y alambrados. — Los lotes se entregarán desocupados conforme a lo dispuesto por el artículo 38, inciso 5 de las leyes 12.962, Sección VI y 14181 y por el artículo 27 del decreto ley 6325, año 1953, que facultan al Banco actor para proceder al desalojo de los ocupantes que existieran en los mismos, una vez aprobada la subasta. — El Banco Industrial de la República Argentina, otorgará a industriales, facilidades consistentes en hipoteca en primer grado a dos años de plazo, amortizables al 25o|o semestral, con el 8 o|o de interés anual, sobre las dos terceras partes de las bases de los lotes. — El saldo hasta cubrir el precio total que resulte de la venta, será abonado al contado. — El remate se efectuará el día 17 de junio de 1961 a las 16 horas sobre los mismos terrenos. — Informes en el Banco Industrial de la República Argentina, en mis oficinas y en Magdalena, Prov. de Buenos Aires, señor F. Rivas Astigarraga, calle Brennan 836. — Seña 10o|o, comisión 3o|o, en efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.

$ 6.000.— e.12|6 Nº 20.088 D.T.-v.16|6|61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ANSCO

S. A. Ind., Comerc. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 27|6|1961, hora 12, en 25 de Mayo 489, 9º p., para tratar

1º Aumento del Capital Autorizado, conforme Art. 4º de los Estatutos.

2º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.15|6-Nº 27.099-v.21|6|61

ARENERA PUERTO NUEVO S. A.

Minera, Industrial, Comercial & Agropecuaria

Arena Argentina, Oriental, Canto Rodado

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ord. para el 26 de junio próx. a las 16 hs., en Lavalle 1454, 7º p., para tratar,

ORDEN DEL DIA

1º Consid. de los doc. del art. 347, inc. 1º del Cód. Comercio.

2º Distrib. utilidades.

3º Elección Directorio y síndicos.

4º Aumentar cap. aut.

5º Desig. 2 accionistas p. firma acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|6-Nº 27.132-v.21|6|61

ASOCIACION ISRAELITA DE EDUCACION BELLA VISTA ESCUELA "HERTZLIA"

CONVOCATORIA

Cumpliendo con el Art. 18 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de junio de 1961, a las 10 horas, en la sede social, calle Nicasio Oroño 1669, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta anterior.

2º Memoria del Presidente y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario al 30 de abril de 1961, e informe del órgano fiscalizador.

3º Designación de 2 socios para firmar el Acta.

4º Elecciones:

Vicepresidente para 2 años.
1 Prosecretario para 2 años.
1 Protesorero para 2 años.
4 Vocales para 2 años.
3 Revisores de Cuentas para 1 año.

Esperando puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atte. — Jazkel Siegel, presidente. — Jacobo Tabachnik, secretario.

$ 1 280.— e.12|6-Nº 26.799-v.21|6|61

"B"

BELEMA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 24 de junio de 1961, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960; remuneración al directorio; distribución de utilidades;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|6-Nº 27.074-v.17|6|61

BORIS GARFUNKEL E HIJOS S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de junio de 1961, a las 10 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1824, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del inciso a) del artículo treinta y seis de los Estatutos Sociales;

2º Adquisición del inmueble sito en Bartolomé Mitre 1820 al 1832;

3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 18º de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.800.— e.12|6-Nº 26.899-v.16|6|61

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DEL OESTE
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de junio del cte. año, a las diez horas, en Lavalle 1447 - 2º "6", Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 marzo 1961, e informe del Síndico.

2º Elección de nueve Directores Titulares y dos Suplentes a partir del 27 julio 1961, por un año.

3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente por un año.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|6 Nº 27.093 v.21|6|61

C E N T I N E L A
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de junio de 1961, a las 18 horas, en el local sito en Avenida Roque Sáenz Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los directores y síndicos.

2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios 6º, 7º y 8º, cerrados el 31 de diciembre de 1957, 1958 y 1959.

3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|6-Nº 27.144-v.21|6|61

CREDITO VILLA PUEYRREDON
S. A. F. C. e I.
Registro Nº 8302
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de junio de 1961, hora 21.30, en Vallejos 2355, para tratar la,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Cód. Com., ejerc. 28 febrero 1961.

2º Remuneración síndico.

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta.

Bs. As., 9|6|61. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|6-Nº 27.130-v.21|6|61

C O C S. A.
Construcciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio de 1961, a las 16 horas, en el local de la calle Corrientes 1291, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 348 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961.

2º Elección del Directorio, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.15|6-Nº 27.129-v.21|6|61

COMPAÑIA GENERAL AMERICANA
Sociedad Anonima
Comercial, Industrial y Financiera
2ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 24 de junio de 1961, a las 10 horas, a realizarse en el local social de la entidad, sito en la calle Moreno 1623, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de enero de 1961.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.15|6-Nº 27.113-v.17|6|61

CARLOS DE LUSARRETA E HIJOS S. A. Agrícola Ganadera e Industrial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al sexto ejercicio para el día 30 de junio de 1961, a las diez horas, en el local de la sociedad, calle Moreno 508, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 28 de febrero de 1961.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Distribución de utilidades y forma de pago.

5º Autorización del Directorio para comprar y vender inmuebles durante el próximo ejercicio.

6º Aprobación del revalúo contable.

7º Fijación sueldo del Directorio.

8º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|6-Nº 27.098-v.21|6|61

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO BRASILEÑA
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 32º de los estatutos, convócase a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Av. Corrientes 222, 1º piso, a las 16.30 horas, del día 22 de junio corriente, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios presentes para firmar el acta;

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de gastos y recursos, referentes al último ejercicio;

3º Elección de cuatro miembros titulares de la Comisión Directiva por tres años; tres miembros suplentes por un año, y dieciocho miembros del Consejo Consultivo, por un año;

4º Designación de dos socios para tomar la votación respectiva.

Buenos Aires, junio de 1961. — Mario Luis Costantini, Presidente. — Raúl Julio May, Secretario.

$ 560.— e.13|6-Nº 27.004-v.17|6|61

CONSORCIO FLORIDA, S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 24 de junio de 1961, en Florida 876, a las 9 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.13|6-Nº 26.255-v.17|6|61

COMPAÑIA ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 26|6|61, a las 15.30 horas, en Cangallo 564, para tratar:

1º Emisión de las series 19, 20, 21, 22 y 23, en acciones preferidas y 24, 25, 26, 27 y 28, en acciones ordinarias;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 27.009-v.17|6|61

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARDAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria para 22 junio 1961, horas 17, en Sarmiento 930, 5º piso "A", para tratar:

1º Aumento capital autorizado

2º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio ejercicio 31 marzo 1961.

3º Elección síndico titular, suplente y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.920-v.16|6|61

CREDITO CORRIENTES
S. A. F. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para asistir a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de junio de 1961, a las 21 horas en punto, en el local de la calle Bustamante 463, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio social al 28 de febrero de 1961.

2º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular, un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|6-Nº 26.928-v.16|6|61

C. A. T. E. C. O.
Compañía Argentina de Transacciones Comerciales S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de julio de 1961, a las 9 horas, en la calle Av. Quintana 189, Capital Federal, para publicar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 19º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Fijar el número de Directores titulares, duración de sus mandatos y elección de los mismos;

3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Buenos Aires, junio 8 de 1961.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el texto del artículo 27 de los Estatutos.

$ 2.800.— e.12|6-Nº 26.867-v.16|6|61

CIA. DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES S. A. (En liquidación)

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de la Cía. de Tramways de Buenos Aires y Quilmes S. A. (En liquidación), a realizarse el día 27 de junio de 1961, a las 16 horas, en la calle Cangallo 667, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la entrega al Estado de los bienes afectados al servicio público, en cumplimiento del artículo Nº 9 del convenio de reintegración de bienes, de fecha 14|1|1959;

2º Aprobación de los actos realizados por la Comisión Liquidadora hasta la fecha;

3º Adjudicación a los accionistas del patrimonio social;

4º Fijación de honorarios a los liquidadores y Síndico;

5º Liquidación definitiva de la Sociedad;

6º Designación de accionistas para firmas el Acta.

Las acciones deberán depositarse en la dirección indicada con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

$ 3.600.— e.12|6-Nº 26.890-v.16|6|61

C A R I O C A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de junio de 1961, a las 19 horas, en el local de la calle Diagonal Norte Nº 651, Piso 3º, Escritorio 52, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del número de Directores y elección de los nuevos;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Consideración de las renuncias del Síndico titular y suplente y elección de los reemplazantes;

4º Ratificación o rectificación de los Directores designados;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|6-Nº 26.900-v.16|6|61

C O M O D O R O
S.A.I.C.F. e I.

Por resolución del Directorio convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 1961, a las 11 horas, en la calle Venezuela 571, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico;

2º Elección de Directores titulares y suplentes;

3º Designación de Síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

$ 2.000.— e.12|6-Nº 26.912-v.16|6|61

"D"

D Y B E M
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 29 de junio de 1961, a las 18 horas, en Bolívar 391, 3º "E", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio Nº 5, vencido el 30|4|61;

2º Dar cuenta retribución Director-Gerente;

3º Fijación del número de Directores y su elección;

4º Ratificar el aumento del capital autorizado a $ 25.000.000.— y las características fijadas por el Directorio para las acciones emitidas con fecha 12|9|60;

5º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|6-Nº 27.072-v.17|6|61

"E"

EL BELLACO S. A.
Agrícola, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 1961, hora 18, en Sarmiento 528, 2º piso, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1960.

2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|6-Nº 27.117-v.21|6|61

ESTANCIAS, S. A.
Agropecuaria, Ind., Com. y Financiera
CONVOCATORIA
Legajo Nº 12.433

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 11 horas en Reconquista 379, Capital, para considerar,

1º Documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 28|2|61.

2º Elegir d... or titular, directores suplentes, síndicos titular y suplente.

3º Aumento de capital.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.13|6-Nº 26.972-v.17|6|61

E D I F I L M
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad San José 1141, Capital Federal, el día 23 de junio de 1961, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.

2º Ampliación del Directorio en un miembro más y elección del mismo por el término de 2 años.

3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente, y fijación de su remuneración.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|6-Nº 26.910-v.16|6|61

ESTANCIAS "EL CINCO" S.A.A.C.I.I.
San José 1630 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de junio de 1961, a las 17 horas, en el local social, calle San José Nº 1630, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículo 18º de los estatutos sociales.

2º Revalúo contable.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la celebración del acto, conforme al art. 22º de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.12|6-Nº 26.860-v.16|6|61

"G"

GHOLES S. A.
Ind., Com., Inm., y Fin.

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, junio 30 de 1961, 17 horas, en Santa Fe 914, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347 Cód. de Comercio, ejercicio 28|2|61.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los accionistas art. 16º estatutos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|6-Nº 27.148-v.21|6|61

GRANDES TIENDAS LA CAPITAL S. A. C. I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 24 de junio de 1961, a las 11 y 11.30 horas, respectivamente, en el local social de la calle Rivadavia 1377 de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución y honorarios del Directorio y síndico conforme a lo dispuesto por el art. 23, inc. b).

4º Acordar facultades suficientes al Directorio para gestionar el aumento del capital autorizado, hasta la suma de m$n. 20.000.000 y emitirlo en la forma

cios, tiempo y condiciones que lo crea conveniente.

5º Elección de un director por el término de ley.

6º Elección de síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los señores Pascual Felipe Federico y José Luis Aduriz respectivamente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Para participar de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, o certificados donde los tuvieren depositados, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

$ 4.400.— e.15|6-Nº 27.153-v.21|6|61

GUIPA EMBOTELLADORA DE PADILLA S. A.

Comercial, Industrial y Financiera Elaboración, Distribución y Financiación de Bebidas y Productos sin Alcohol

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 23 de junio de 1961, a las 17 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 195, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación del o las personas que tendrán a su cargo los trámites necesarios, judiciales y/o administrativos y notariales para registrar el aumento de capital;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, junio 9 de 1961.

$ 2.400.— e.13|6-Nº 27.026-v.17|6|61

GARCIA REBON

Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Cítase a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 24 de junio de 1961, a las 10 horas, en la sede societaria, calle Rivadavia Nº 8787, Capital Federal, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1º Cumplimiento del propósito determinado en el acta constitutiva societaria del 31 de octubre de 1960, referente a la adquisición del activo y pasivo del comercio de Adolfo García Rebón.

2º Facultades delegadas al Directorio, para realizar todos los trámites inherentes al perfeccionamiento de la cuestión anterior.

3º Nombramiento de directores.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

5º Aumento de capital. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda la disposición del artículo vigésimo quinto de los estatutos.

$ 3.600.— e.12|6-Nº 26.897-v.16|6|61

"H"

HORNARINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Cítase a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 23 de junio de 1961, a las 10 horas, en la sede societaria, calle Manuela Pedraza Nº 3571|73, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital, con aplicación del artículo tercero del estatuto;

2º Reforma estatutaria;

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 5 de junio 1961. — El Director General.

NOTA: Se recuerda la disposición del artículo 25 sobre depósito de acciones.

$ 2.000.— e.13|6-Nº 26.998-v.17|6|61

"I"

INDUSTRIAS ARGENTINAS M. A. N.

Soc. Anón. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 26 de junio de 1961, a las 11 horas, en calle Defensa Nº 363, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 1er. ejercicio económico vencido el 31 de marzo de 1961 y remuneraciones de Directores que ejercieron otras funciones en la Sociedad (Arts. 9º, inciso d) y 11º de los Estatutos).

2º Fijación del número de miembros del Directorio hasta la próxima Asamblea Ordinaria; elección de Directores Titulares y Suplentes, y de Síndico Titular y Suplente.

3º Remuneraciones mínimas y otras compensaciones de los Directores hasta la próxima Asamblea Ordinaria (Art. 12º de los Estatutos); y honorarios de la Sindicatura durante dicho lapso (Art. 13º de los Estatutos).

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 4.000.— e.15|6-Nº 27.085-v.21|6|61

I V E M

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 12 horas, en la calle Uruguay Nº 560, escr. 14, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|1|1961;

2º Fijación número de directores, elección de directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|6-Nº 27.134-v.21|6|61

"L"

L O Z A D U R

Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica S. A.

Convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de junio de 1961, a las 16 horas, en su local social, Avenida de Mayo 981, escritorio 308, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Transformación de las actuales acciones privilegiadas en ordinarias (un voto) y determinación de la compensación a abonar a sus actuales poseedores, con imputación a las utilidades que se arrastran del ejercicio anterior;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Emisión de 146.000 acciones ordinarias (un voto) destinadas a: Abonar el dividendo en acciones, ejercicio 1960, 96.000.—. Compensar a los actuales poseedores de acciones privilegiadas, 50.000.—;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|6-Nº 27.154-v.21|6|61

LOS 49 AUTENTICOS, S. A.

Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de junio de 1961, horas 18.30, en Bmé. Mitre 2271, para tratar

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 28 de febrero 1961.

2º Remuneración Directores (artículo 17, inc. g) Estatutos.

3º Aumento del capital social en $ 1.000.000 m|n. mediante emisión 10 series acciones preferidas con los derechos que les acuerda Art. 5º Estatutos.

4º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

2.000.— e.15|6 Nº 27.086 v.21|6|61

LEW HERMANOS S. A. C. e I.

Lavalle 1494 — Piso B

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1961, a las 20 horas, en la sede de la sociedad, calle Lavalle 1494, piso B, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la sociedad de $ 2.000.000.— a pesos 6.000.000.—, a cuyos efectos se emitirán 10 series de $ 400.000.— cada una compuesta de 4.000 acciones ordinarias clase A de $ 100.

2º Autorización al Directorio para la compra del fondo de comercio de Lew Hermanos Sociedad Colectiva, con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1960, mediante el pago en acciones.

3º Designación de dos directores en reemplazo de los renunciantes señores Enrique Lew y Elías Lew.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|6-Nº 27.027-v.17|6|61

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, Diagonal Roque Sáenz Peña 760, piso 5º, escritorio 130, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 29º ejercicio terminado el 15 de marzo de 1961.

2º Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|6-Nº 26.834-v.16|6|61

LAMSON PARAGON S. A.

Industrial y Comercial

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de junio de 1961, a las 9.30 horas, en Otamendi 534, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Revalúo contable, Ley 15.272. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.879-v.16|6|61

"M"

MOSCATELLI HNOS., S. A.

Cont., Ind., Inm. y Agraria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de junio de 1961, a las 19 horas, en el local Lavalle 1454, 7º piso "A", a los señores accionistas para la consideración del siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designació de dos accionistas para la firma y aprobación del acta:

2º Modificación de la fecha del cierre del ejercicio económico. —El Directorio.

$ 960.— e.12|6 Nº 26.943 v.14|6|61

$ 640.— e.15|6 Nº 27.133 v.16|6|61

M A R U B L A

Fabricación de Productos Químicos y Plásticos

Comercial e Industrial S. A.

CONVOCATORIA

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1º de julio de 1961, a las 11.30 horas, en la sede social calle Cangallo 679, 2º p., Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de presidente y un director titular en reemplazo de los señores Marcos Blank y Juan Héctor Rossi y un director suplente en reemplazo del Dr. Juan Blank;

4º Designación de síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados en las oficinas de la Empresa Cangallo 679, 2º p., Buenos Aires, de 14 a 16 horas hasta el 27|6|61.

Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 3.600.— e.15|6-Nº 27.120-v.21|6|61

M A N U S E D A

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 29 de junio de 1961, a las 10.30 horas, en el local de la calle Ramos Mejía 855, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600. — e.15|6-Nº 27.103-v.21|6|61

MADERERA MAYE, S. A.

Com., Ind., Fin. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de junio de 1961, horas 9.30, en Nogoyá 4741, Capital, para tratar:

1º Considerar memorias, balances, cuentas ganancias y pérdidas e informes del síndico al 31 de diciembre de 1959 y al 31 de diciembre de 1960;

2º Fijación número y elección de directores y designación de síndicos titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|6-Nº 26.934-v.16|6|61

M A N U F A C T U R A CUCIRINI MILANESI, S. A.

Comercial, Industrial, Exportadora e Importadora

Registro Nº 6.434

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio de 1961, a las 19 horas, en el local social, Cangallo 935, 2º piso, oficina 201, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de 5 Directores titulares por un año y dos Directores suplentes por un año.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

5º Consideración y aprobación de las compras de Activo Fijo.

6º Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento del artículo 27º del Estatuto Social. — El Presidente.

$ 4.000.— e.12|6-Nº 26.823-v.16|6|61

"N"

NILSSEN, OLSEN & CIA. LDA. S. A.

Exportación de Lana

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de junio de 1961, a las 10 y 30 horas, en Lamadrid 1920, Capital, para tratar:

1º Aprobación revalúo contable Ley 15.272;

2º Elección de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.913-v.16|6|61

"O"

ONCE

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de junio, a la hora diez, en el local social, a fin de considerar como único punto del Orden del Día, el siguiente: Aumento del capital social autorizado hasta la suma de $ 100.000.000.— m|n. (Cien millones de pesos moneda nacional). — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.911-v.16|6|61

"P"

PANIFICACION ARGENTINA S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de junio de 1961, a las 15 horas, en Canalejas 753 (Capital), para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio al 31|3|1961, destino de las utilidades y remuneraciones al Directorio y síndico.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Revaluación contable, Ley 15.272.

4º Cancelación parcial de la revaluación aprobada por resolución del Ministerio de Justicia del 7|12|1955.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Valor de los títulos para futuras emisiones.

7º Reforma del artículo 4º de los estatutos.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, junio 8 de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.12|6 Nº 26.866-v.16|6|61

PEREZ ALVAREZ

Com. e Ind. Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio de 1961, a las 19 horas, en el local social, calle Moreno 635, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al primer Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960;

2º Distribución de las utilidades del Ejercicio;

3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes;

4º Designación del síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta.

Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 3.200 — e.12|6-Nº 26.807 v.16|6|61

P. VALVERDE

S. A. C. I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1961, a las 16 horas en el local social de la calle avenida Coronel Roca 2001, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959 y 30 de junio de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Aumento capital;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|6-Nº 26.817 v.16|6|61

PRODUCTOS TECNICOS, S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria y Orden del Día:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de junio de 1961 a las 9 horas, en Cabildo 2373, 1er. piso, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.

3º Elección de síndicos titular y suplente — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|6 Nº 26.938-v.16|6|61

PINDAPOY
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de junio de 1961, a las 18 horas en Lavalle 3161, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable de bienes de acuerdo a la ley 15.272 y su reglamentación.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26º del estatuto. — Buenos Aires, junio de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|6-Nº 26.895-v.16|6|61

"R"

R.E.P.L.I.C.A.
Radioteledifusora, Editorial, Publicitaria, Litográfica, Industrial Cinematográfica Argentina Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias (Cód. de Com., arts. 347 y 349; y estatutos sociales, art. 14), se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General de Accionistas que se celebrará el día 24 de junio de 1961, a las 10 horas, en el local social, calle Río Bamba Nº 286, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, estados de inventario general, de balance general y cuenta de pérdidas y ganancias y su distribución, con el informe del Síndico, correspondientes a la marcha de la Sociedad durante el primero y segundo ejercicio económico-financiero, cerrados el 30 de junio de 1959 y 30 de junio 1960, respectivamente;

2º Elección de un Síndico titular y otro suplente para el ejercicio 1960|61, con arreglo a la disposición del art. 11º de los estatutos sociales;

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — El Directorio.

NOTA: Para poder concurrir a la Asamblea, las acciones o certificados bancarios deberán depositarse en la Sociedad, hasta 3 días antes de su realización (art. 14º de los estatutos sociales).

$ 4.400.— e.12|6-Nº 26.916-v.16|6|61

RELATOR PUBLICIDAD, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de junio 1960 a las 18 horas en Avenida de Mayo 981, escritorio 111,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Directorio y síndicos (art. 16 — transitorio — de los estatutos).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.896-v.16|6|61

"S"

SAN FRANCISCO DEL SUD
Sociedad en Comandita por Acciones

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 23 de junio de 1961, a las 16 horas, en Avda. Quintana 535, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al ejercicio vencido el 31 de enero de 1961;

b) Distribución de utilidades. — El administrador.

$ 1.200.— e.15|6-Nº 27.123-v.17|6|61

SIDRA LA VICTORIA
Soc. Anón., Com., Ind. y Agrop. Castro Barros 939 — Capital

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1961, a las 18 y 30 horas, en Castro Barros 939, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos A, B y C, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.

2º Distribución de utilidades y forma de pago.

3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la Administración Social.

4º Revaluación de Activos Ley 15.272 (Art. 16 al 25).

5º Elección de 8 Directores titulares.

6º Elección de Síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 21 del Estatuto a los efectos del depósito de las acciones.

$ 3.600.— e.15|6-Nº 27.084-v.21|6|62

SAN BENIGNO
Sociedad Anónima Agropecuaria e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria par el día 26 de junio de 1961, a las 11 horas, en la calle Viamonte 752, piso 3º, departamento 6, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos (art. 9º de los estatutos).

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.13|6-Nº 27.044-v.17|6|61

SAMERCO S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Samerco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de junio de 1961, a las 11.30 horas, en la calle Carlos Pellegrini 651, 5º piso, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, como así también de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, junio 8 de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|6-Nº 27.016-v.17|6|61

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL COLSON, BROOKHOUSE & PYNE LIMITADA
N. 1.826
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio de 1961 a las 15 horas en el local Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico y distribución de utilidades al 31 de marzo de 1961;

2º Designar directores y síndicos y fijar remuneraciones;

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|6 Nº 26.829 v.16|6|61

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, AUFYCO
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de "Aufyco", Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Chacabuco 1034, Capital Federal, el día 28 de junio de 1961, a las 10.30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido el 28 de febrero de 1961, consideración del resultado del mismo y fijación de honorarios del Directorio y síndico.

2º Elección de cinco directores titulares por un año (artículo 16 de los estatutos) y del síndico titular y suplente por igual término (art. 22 de los estatutos).

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y tomar parte de la asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios correspondientes en la caja de la sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

$ 4.000. — e.13|6-Nº 26.984-v.17|6|61

S. A. Comercial Industrial y Financiera B. A. R. R. A.
Cangallo 439, Of. 122, T. E. 46-0334
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el día 23 de junio de 1961, a las once horas, para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, en el local social, Cangallo 439, oficina 122, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio 17 terminado el 31 de marzo de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de cinco directores titulares, tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año;

4º Revaluación del activo, ley 15.272;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.12|6-Nº 26.802 v.16|6|61

SALUSTIANO GRANDIO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de junio de 1961, a las 16 horas, en Sarmiento 528, 2do. piso, Capital, para:

1º Considerar documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicios al 31|12|59 y 31|12|60;

2º Elección de Directores;

3º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.873-v.16|6|61

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
Antes
Wiebeck, Turtl y Compiani
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Cuadragésima Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de junio de 1961, a las 10 horas, en el local social, calle Virey Cevallos 1643; para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres directores suplentes por un año; un síndico titular y un síndico suplente, por un año;

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea Artículo 28 de los Estatutos). — El Directorio.

$ 5.200.— e 12|6-Nº 26.819 v.16|6|61

SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de junio de 1961, a las 10 horas, en Pueyrredón 589, 5º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas, para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.924-v.16|6|61

S. A. Comercial y Financiera GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LTDA.

Convócase Asamblea Ordinaria accionistas para 23 corriente, 18 horas, en 25 de Mayo 122 tratar:

1º Revalúo contable Ley 15.272.

2º Consideración memoria, inventario, balance, cuenta ganancias y pérdidas, informe síndico y distribución utilidades correspondientes ejercicio terminado 31|3|61. — Remuneración síndico.

3º Aumento capital autorizado.

4º Elección un director y síndico titular y suplente.

5º Reforma arts. 3º, 4º y 15 estatuto Aumento capital social.

6º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|6-Nº 26.887-v.16|6|61

SOCIEDAD ANONIMA LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29º de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de junio del corriente año, a las 11 horas, en el local social, calle San José Nº 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de acuerdo con el art. 6º de los Estatutos:

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el art. 38º de los Estatutos

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el artículo 32º de los Estatutos.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.12|6-Nº 26.859-v.16|6|61

"T"

TUCAN, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de junio de 1961, a las 10 horas, en la sede social, Cangallo 444, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de todo lo actuado hasta la fecha;

2º Cambio de nombre de la sociedad;

3º Ratificación de la compra de 5 campos;

4º Modificación del estatuo social (art. 14);

5º Ratificación de la emisión de 5 series de acciones;

6º Autorizar al Directorio para pagar deudas sociales, con las acciones emitidas;

7º Autorizar el aumento del capital autorizado;

8º Ratificación de lo actuado por Directorio (reuniones 3-XII 60 y 7-II-61) y asamblea 22-XII-60;

9º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|6-Nº 27.166-v.21|6|61

TADECO, S.A.I.C.F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de junio de 1961, a las 8 horas, en Concepción Arenal 2630, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de síndico titular y suplente, y del Directorio.

2º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del 6º ejercicio comercial cerrado el 31 de marzo de 1961.

3º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|6-Nº 26.803.v.16|6|61

TEJEDURIA MITRE S. A.
Comercial Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio y en cumplimiento con lo establecido por el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 23 de junio de 1961, a las 19 horas, en el local de la sociedad, calle Concordia 3816, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960 y resolución sobre la propuesta de distribución de utilidades que formule el Directorio.

2º Aprobación por la asamblea de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio.

3º Retribución a los directores y síndico conforme con el artículo 26, inc. b) del estatuto.

4º Elección de un presidente, un vicepresidente, dos directores titulares y dos directores suplentes por dos años.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea en unión del presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 12 del estatuto social.

$ 4.400.— e.12|6-Nº 26.824.v.16|6|61

TUCUMAN S. A.
Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria, 22 de junio 1961, 18 horas, en Sarmiento 1586, piso 5º, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandato y gestión directores y síndicos.

2º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio 30|6|60.

3º Fijación número directores titulares, su elección y de 3 directores suplentes.

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.888-v.16|6|61

"V"

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de junio de 1961, a las 10 horas, en Avda. Martín García 320, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado, modificando el artículo 6º de los estatutos sociales.
2º Modificación de los artículos octavo, catorce, veinticinco, treinta y uno y otros de los estatutos sociales, que pudieren tener relación con éstos.
3º Elección de un director titular para cubrir la cantidad establecida en la asamblea del día 24 de diciembre de 1960.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.15|6-Nº 27.097-v.21|6|61

VIGOR
Sociedad Anónima. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de junio de 1961, a las 19 horas, en el local social, sito en la calle Tejedor 244, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la revaluación contable de los bienes de la sociedad de acuerdo on la Ley Nº 15.272.
2º Resolver acerca del destino del saldo del revalúo.
3º Considerar el aumento del capital.
4º Conferir las autorizaciones inherentes a todo cuanto se resuelva.
5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|6-Nº 27.143-v.21|6|61

"VELMAX"
S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Ecuador 932 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de junio de 1961, a las 18.30 horas, en Ecuador 932, Capital, para tratar:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de junio de 1960.
2º Elección del Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.944-v.16|6|61

VALLE VERDE S. A.
Com., Ind., Fin., Inm. y Agrop.
Florida 229 — Of. 823
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de junio de 1961, a las 11.30 horas en el local Florida 229, Of. 823, Cap. Fed., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.923-v.16|6|61

"W"

WALKER HERMANOS, S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones
CONVOCATORIA Nº 1171
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de junio de 1961, a las 16 horas en Terrada Nº 757|65, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Cambio fecha cierre ejercicio financiero, (Art. 41, estatutos).
2º Capitalización revalúo contable.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.830.v.16|6|61

"Z"

ZANBA, S.A.I.C.F. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio de 1961, a las 18 horas, en el local de la calle Corrientes 1291, Capital Federal, para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 348 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961.
2º Considerar el aumento de capital.
3º Aceptación compra inmueble Acevedo.
4º Elección del Directorio, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.400.— e.15|6-Nº 27.127-v.21|6|61

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Se hace saber que Olindo Zocco, vendió el día 1º de marzo de 1961 a los señores José Galo Canavese y Héctor Noelido Gatica, su negocio de Taller Metalúrgico (Tornería) sito en ALBARELLOS 2985, capital, reclamos ley mismo domicilio, que es domicilio partes.
$ 800.— e.15|6-Nº 27.121 v.21|6|61

Antonio R. Giunta, martillero público perito mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: Saturnino Rodríguez, dueño exclusivo negocio elaboración y venta de pastas frescas, AVENIDA DEL TRABAJO 3666, vendió con efecto retroactivo al día 2 de enero ppdo., el 50 % del negocio al Sr. Manuel Varela, quien se hizo cargo en la misma proporción del activo y pasivo a dicha fecha, girando Rodríguez y Varela. — Reclamaciones y domicilio partes mis oficinas.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 26.678 v.21|6|61
NOTA: Se publican nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|6 al 15|6|61.

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso T. E. 40-4159|4168, avisan: Nabor Pérez, Lorenzo Fuentes, José A. Pravia, Ceferino González y Santiago Fernández, venden a Antonio Braña, Manuel Iglesias, José M. Fernández, Darío Parcero, José Antonio Braña y Avelino Costa, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, calle AVENIDA CORRIENTES Nº 167, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 27.115 v.21|6|61

Baus Hnos., S.R.L., Bal. y Mart. Públ. of. Alsina 308 T. E. 30-0318|19, avisan que los señores Francisco Ríos, Jesús Del Río, Ramón Socastro, Abelardo José Lens, José Iglesias Lago, Aníbal Estévez, José Collazo y Manuel García, venden su negocio de Restaurant-Bar Americano y Pizzería, denominado "American" sito en la AVDA. CABILDO 2325, Cap., a "American S.R.L.", en formación, libre de toda deuda y|o gravámen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 27.157 v.21|6|61

Ley 11.867. Se hace saber por el término de ley que Adolfo Armando Guillermo Sosa vende a Ernesto José Pons su negocio de café, bar, sito en AVDA. SAN JUAN 3795|99 de Capital, libre de toda deuda y gravamen. Rec. de ley Avda. San Juan 3738, donde las partes fijan domicilio.
$ 800. — e.13|6-Nº 26.976-v.17|6|61

Avisan: A. Zapatero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas provisorias en la calle Av. Alcorta 1631, Capital, T. E. 26-3141, que Feliciano Cores, José Cores, Ramiro Sánchez, Manuel Penas y Gumersindo Fariña, que giran Cores Hnos. y Cía., sociedad de hecho; venden libre de todo gravamen el negocio de casa de lunch bebidas alcohólicas y diez (10) mesas en la acera, sito en la calle AV. RIVADAVIA 2198|200 esq. PASCO 6, Capital, a Antonio Sabaris, Manuel Sabaris Rivas, Manuel Olegario Méndez y Manuel Fernández, que giran Sabaris Méndez y Cía., sociedad de hecho. Domicilio vendedores y compradores en el negocio. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 2.000.— e.13|6-Nº 27.024-v.17|6|61

Núñez, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital T. E. 37-9805, avisa: Jesús Pérez Rivera, Enrique Naveiro, Matías Oliver y José Aboy Sueiro venden negocio café casa de lunch, despacho bebidas alcohólicas y venta helados, sito AVENIDA RIVADAVIA 6836, piso 1º, Capital libre de deudas y|o gravámenes, a Jorge Rodríguez, José Orencio Alvarez, Luis García Rey, Ambrosio Cazenave, Agustín Botas, Daniel Gómez, Eleodoro Nery, José Aboy Sueiro, Jacinto García y Francisco Novoa. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.13|6-Nº 27.031-v.17|6|61

González, Gallal & Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Dr. Honorio Pueyrredón 355, Capital, T. E. 43-0487, avisan Reymundo Oscar Gioia, Herminio Félix Fraga Rodríguez, Felisindo Rodríguez, José López, Adolfo Rodríguez, Daniel Martínez y la Suc. de Carlos Richard venden a José María Fidalgo, Manuel Miranda, Aurelio Ricardo Luis Nilo Cortizo Ramiro Freire, Ramón Mato, José Luis Mato, Manuel Carballo, Aurelio Esmoris, Roberto Callisti, Edelmiro Bergantiños y José María Pazos, negocio pizzería, bar, casa de lunch y venta de helados, sito en la calle AVENIDA SAENZ Nº 740. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 2.000.— e.13|6-Nº 27.037-v.17|6|61

González, Gallal & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Dr. Honorio Pueyrredón 355, Capital, T. E. 43-0487, avisan: Alberto Domínguez vende a Paulino López, Jesús Manuel López, José Antonio Castro, Raimundo Mario Antonio García, Pedro Mastahinic y Dulce Nombre de Jesús Domínguez, su parte negocio pizzería, bar y venta de helados sito AVENIDA SAENZ Nº 1208, que explotaban conjuntamente con Isauro Cao, Cándido José Redondo, Manuel Miranda y Lucas Jemo. Nueva firma a cargo de activo y pasivo. Domicilio partes y reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 2.000.— e.13|6-Nº 27.042-v.17|6|61

Avisa: Ricardo Hueto, martillero público, de la firma Hueto, Fernández y Cía., oficinas Alsina 1489, piso 1º, T. E. 38-5495, que: Santiago Eusebio Domingo, Martín Alfredo Domingo, Antonio Enrique Domingo y Claudio Domingo venden a Benigno Caamaño, negocio de bar y lunch, sito en AVENIDA GAONA 1810, Capital, domicilio ambas partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.13|6-Nº 27.045-v.17|6|61

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Mart. Públ., ofic. H. Yrigoyen 665, Capital, T. E 34-9058, avisan que Angel Arzeno y Federico Eduardo Denofrio venden libre deuda y gravamen a Norberto Gándara negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito ALVAREZ JONTE 3301 esquina CAMPANA, Capital, domicilio éste ambas partes. Reclamos ley, oficinas intermediarios.
$ 1.200.— e.13|6-Nº 27.078-v.17|6|61

Del Río, Beade & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos Nº 239, Capital, T. E. 46-0975, avisan: José Alberto Borzomi vende a los Sres. Gilberto del Río y Nicasio Enrique Roldán su negocio de pizzería y bar, sito en esta Capital, AVENIDA GAONA Nº 1256. Domicilio partes, reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|6 Nº 27.063-v.17|6|61

Osvaldo Brera, Martillero Público con oficina en la calle Olavarría 432, T. E. 21-6828, avisa que: José Patao, Alfredo Monteverdi, Segundo Suárez y Silvio Castignoni, venden al señor Alberto Guerchicoff su negoco Café, Bar y Restaurant denominado "Boca Munich" sito en la calle AVENIDA ALMIRANTE BROWN Nº 1433. Domic. partes y reclamos ley mi oficina. Se publica nuevamente por error en la dirección en las publicaciones del 6|6|61 hasta el 10|6|61.
1.600.— e.12|6-Nº 26.942 v.16|6|61

Se hace saber que don Silvio Danza transfiere libre de deuda a don Alfredo Fortunato Costagliola, la Optica Cobo, de la calle AV. COBO Nº 736, Capital, domicilio partes.
$ 800.— e.12|6-Nº 26.937 v.16|6|61

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T.E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Ada de los Angeles Oroza de Sánchez y Raimundo Sánchez, venden a los señores Benedicto Benito Juárez y Juan Carlos Juárez, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle ALSINA Ns. 3202|06, esquina 24 de Noviembre Nº 213, domicilio vendedores. — Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.841 v.16|6|61

Laborda y Rossi de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Avenida Callao 406, piso 1º, Capital, avisan que José Alejandro Molina, vende a Felisa Angélica Orquín de Bello, negocio de alojamiento, calle AV. SANTA FE 1317, piso 4º, Dpto. 7. Reclamos de Ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.12|6-Nº 26.898 v.16|6|61

A los fines de lo dispuesto por la ley Nº 11.867, se hace saber por cinco días que "Alcázar", S. R. L., transfiere a "Inmobiliaria Alcázar", Sociedad Anónima Financiera, el activo y pasivo del fondo de comercio, sito en la calle AZCUENAGA Nº 666, local 3º, que se dedica a la compra-venta y construcción de inmuebles, en virtud de su transformación en sociedad anónima. Reclamos por el término de ley ante el escribano Saúl E. Machiline, Talcahuano Nº 374, piso 3º, que es el que constituyen las partes.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.804 v.16|6|61

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Alfonso Campenni, Antonio Dipersio, Manuel Fernández, Domingo Antonio Kordich y Antonio Viana, venden a David Vázquez y Manuel María Varela, negocio casa de lunch y despacho bebidas alcohólicas, sito en AVENIDA Dr. ANGEL GALLARDO Nº 601|05 esquina CAMPICHUELO Nº 1112, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.12|6-Nº 26.811 v.16|6|61

Jaime Lozano, balanceador, Uruguay Nº 228, T. E. 45-1283, avisa: Luis María Pizzorno, vende a Juan Pardo José Fernández, Pedro Kalostian y Manuel Seijas Fernández, negocio Restaurante Café y Lunch, AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 3799, esq. AVENIDA MARIANO ACOSTA Nº 296, Capital, domicilio partes mismo negocio. Reclamos Ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.12|6-Nº 26.853-v.16|6|61

"B"

"Girard, Escandón y Cía.", martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná Nº 123, Capital, avisan que Jamaica Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, venden a Angel Ameijeiras, Fausto Losana, Manuel Carreira, Manuel Mouro, Antonio González y José Vicente Pérez y otros el negocio de panadería y fábrica de masas, sito en la calle BELGRANO Nº 1118, Capital. Domicilio de las partes: mismo negocio. Reclamos de Ley: nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 27.007-v.17|6|61

González, Gallal & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Dr. Honorio Pueyrredón 355, Capital; T. E. 43-0487; avisan: José Fernández vende a Eladio Fernández quinta parte indivisa negocio casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito BARTOLOME MITRE Nº 1601, esq. MONTEVIDEO que explotaba conjuntamente con Manuel Rodríguez, José Fernández, Salgado, Manuel Abad y Ramiro Pérez, con quiénes el comprador forma nueva sociedad a cargo del activo y pasivo. Domicilio partes y reclamaciones Ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 27.038-v.17|6|61

J. Tomaghelli y Cía., Corrientes 932, 3º. Avisa: Rosario F. de Vázquez, vende libre personal y pasivo, hotel "Vasco,", BERUTI 3170 a Telesfóro Menes Rodríguez, Sergio Menes Rodríguez y José Enrique Menes Rodríguez. — Rec. y dom. partes n|of.
$ 800.— e.12|6-Nº 26.863 v.16|6|61

Francisco Asenie, Martillero Público, oficinas Nazca 1243, Capital, avisa: José Moretti, vende a Jorge Alfredo Sleivi, su negocio de: Fiambrería, quesería, libre de deudas y gravámenes, sito en Bahía Blanca 1190|92, Capital; domicilio de las partes y reclamos término de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.12|6-Nº 26.838 v.16|6|61

Se comunica que "Tailhade, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícolo Ganadera", domiciliada en BERNARDO DE IRIGOYEN 12, Capital, vende el negocio de librería, papelería e imprenta a don Roberto Tailhade, domiciliado en Billinghurst 2547 y a don Enrique Tailhade, domiciliado en Callao 1896, Capital. Interviene el Escribano Rodolfo Porro, domiciliado en Lavalle 655, Capital.
$ 1.200.— e.12|6-Nº 26.874 v.16|6|61

"C"

Se hace saber que don Eugenio Spacassi Rodríguez ha vendido a doña Julia Ferraro con fecha 8 de julio de 1960, la cuarta parte indivisa que tenía y le correspondía en el negocio de bar y billares denominado "Bijou", sito en la calle CUENCA Nº 2756 y que explotaba en sociedad con los señores Agustín López, David López y Alfredo Goyanez. Oposiciones de ley, en el mismo negocio, que es domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 27.017-v.17|6|61

Gonzalez, Gallal & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda Dr. Honorio Pueyrredón 355, Capital; T. E. 43-0487; avisan: Alfredo Daza Herrera, Onofre Daza Herrera y Dagoberto Daza Herrera venden a Federico Oscar Videla negocio pizzería, bar y fabricación y venta de helados, sito CABILDO Nº 4677. — Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones Ley, n| oficinas.
$ 1.200.— e.13|6-Nº 27.039-v.17|6|61

Reinaldo S. Troiano, martillero público, oficina Avda. Córdoba 1821, 2º Piso, avisa: Orestes Forastiero, vende su negocio de carnicería, sito en CORRIENTES 6057, Mercado París puesto Nº 11, a Jesús Benjamín Ferreyra y Lorenzo José Amaya, reclamos de ley, mi oficina, donde las partes fijan domicilio.
$ 1.200.— e.13 6-Nº 27.055-v 17|6|61

Avisan Iglesias, Ceide y Cía., Martilleros Públicos de "La Unión Panaderil" de Cangallo 2170, Capital; que los señores José Manuel Miñones y Zacarías Iglesias Paz, venden al señor Oscar Martín Beltritti, su negocio de Panadería Mecánica ubicado en CORONEL MARTINIANO CHILABERT Nº 6624, Capital Federal. — Reclamos legales en nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.12|6-Nº 26.886 v.16|6|61

El escribano Alberto Hadis con sede en la calle Sarmiento 938, piso 7º, Capital, hace saber a los efectos de la Ley 11.867 que la sociedad "Recal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle CORRIENTES nú-

mero 3023, Capital, dedicada a la fabricación de calderas, tanques e instalaciones para calefacción y anexos, se ha transformado en la sociedad anónima "Recal Metalúrgica, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con igual sede, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la Primera, continuando sus operaciones sociales. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el indicado.
$ 2.000. — e.13|6-Nº 26.968-v.17|6|61

Lanza y Longhena, martilleros públicos, Río Bamba 436, avisan: Francisco Rogelio Martínez, Cayetano Pedro Paletta, Jesús Gómez, Elías Juan Agusti, Alcides Norberto López Berio y Guillermo Mónaco, venden libre de toda deuda a Moisés Rachman, su negocio de Garaje, sito CASTRO BARROS 470, Capital, domicilio partes y reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.12|6-Nº 26.892-v.16|6|61

"CH"

González, Gallal & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. Dr. Honorio Pueyrredón Nº 355, Capital Federal, T. E. 43-0487, avisan: Moisés Berestein, vende a Antonio Emilio Grillo, negocio Taller de Fabricación de Carteras, sito calle CHARLONE Nº 592. Domicilio vendedor: 12 de Octubre 1607. Comprador: mismo negocio. Reclamaciones Ley: n|oficinas.
$ 1.200.— e.15|6-Nº 27.164 v.21|6|61

"D"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Juan Perchevsky, Benito Roitman y Gregorio León Isod venden a José Roig y Emilio Salvado su negocio de garage, sito en DORREGO 235|239|243. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|6-Nº 27.068-v.17|6|61

"E"

Se hace saber al comercio que Saturno Fontana ha transferido el activo y pasivo de su carpintería mecánica, ubicado en la calle ESTOMBA Nº 150, de la Capital Federal, a Saturno Fontana, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Reclamos de Ley, en el mismo domicilio, que es de las partes.
$ 1.200.— e.13|6-Nº 27.032-v.17|6|61

"F"

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º. T. E. 37-0571, avisan: José Manuel Pol, Jesús Mazaira, Daniel Rodríguez, Elías Grande y José Mazaira, venden a Nicolás Cubillos, Antonio Pérez Collar, Emilio Valles, Teodolindo García, Benjamín Rodríguez y Antonio Merelas, negocio café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Ciudad, calle FRANCISCO DE VIEDMA número 6967. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
Nota: Se publica nuevamente modificando el edicto Nº 23.954 en la nómina de los compradores.
$ 2.000.— e.13|6-Nº 27.023-v.17|6|61

"G"

Mario Cosco, mart. público, Rafael Hernández 2766, T. E. 70 1786. Avisa que la Sociedad Su-Markets en formación con negocio en el ramo de Almacén y afines comestibles, GRAL. G. ARTIGAS 4095, Capital, compuesta por los socios: Carlos Rodríguez, Ernesto Pastrana, Jorge Pastrana, Carlos A. Brennan y Carlos H. Ciencia, se disuelve parcialmente por el retiro de los socios Carlos A. Brennan y Carlos H. Ciencia, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios restantes domicilio de las partes mi oficina.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 27.056-v.17|6|61

"H"

Arístides L. Regamonti. Reconquista 313, avisa: Rosa Abruzzini Vda. de Ameijeiras vende a Julio Javier Sánchez, su negocio de Café, Bar, Restaurant, HABANA 3799, Capital, Domicilio partes, reclamos ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.12|6-Nº 26.848-v.16|6|61

"I"

Zambrano, Tillet, martilleros, oficina Tacuarí 719, Cap., avisan: Agustín Lorenzo Coronel vende a Manuel Pérez su negocio Carnicería y Verdulería, sito INDEPENDENCIA 1497, Capital. Domicilio partes. Reclamaciones de ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.12|6-Nº 26.918-v.16|6|61

"J"

Hermenegildo Paz, vende su parte del negocio de Chocolatería, Casa de Lunch, venta helados y despacho vino y cerveza, por copas, sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI 6381 a Héctor Alberto Paz. Oposiciones ley 11.867, en domicilio constituído por partes: calle Miguel Angel Nº 1851.
$ 1.200.— e.15|6-Nº 27.141 v.21|6|61

Arturo A. Riat, escribano nacional, con domicilio en Corrientes 2835, domicilio de las partes, hace saber que ha quedado sin efecto la venta del negocio de Farmacia, sito en JULIAN ALVAREZ 2484, efectuada por Audifo Pedro Moyano y Luis Vaca Guzmán a Miguel Angel Angueira.
$ 800.— e.15|6-Nº 27.118 v.21|6|61

Administración Capano, Vicente Capano, martillero, con oficinas en la Avenida del Trabajo 3517 teléfono 67-1096, avisa: que Demetrio Postanaro vende a Alfonso Pugliese y Serafín Berardi su negocio de café y bar sito en la calle JUNTA Nº 3934, Capital, libre de toda clase de gravámenes. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi oficina.
$ 1.200.— e.15|6-Nº 27.145-v.21|6|61

Bartolomé Roselló Simonet vende, libre de acreedores a Perla Lila Zabotinsky de Igarzábal negocio de farmacia ubicado en JUAN BAUTISTA ALBERDI 2594-2600. Reclamos de ley y domicilio de partes en Juan Bautista Alberdi 2600.
Buenos Aires, junio 2 de 1961.
$ 800.— e.12|6-Nº 26.835 v.16|6|61

Ley 11.867. Vicente Ambrosio vende a doña Jozefa Bruni de Peredo, el negocio de despacho de pan, ubicado con frente a la calle JUNTA 4168 de la Capital Federal. Libre de pasivo. Reclamos en el mismo domicilio donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 800.— e.12|6-Nº 26.820 v.16|6|61

"L"

Administración Capano, Vicente Capano, martillero, con oficinas Avenida del Trabajo 3517, teléfono 67-1096, avisa: que Leofet (León) Kamian vende su mitad indivisa que tiene en la sociedad "Kamian & Tanelian Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la explotación de goma, caucho, manufactura para la industria, recuperación y elaboración de planchas de goma y cemento para calzado con negocio instalado en calle LARRAZABAL Nros. 2562|64, Capital, a su socio Arutun (Arturo) Tanelian, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi oficina.
$ 2.000.— e.15|6-Nº 27.147-v.21|6|61

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Abraham Goldman, vende a Felipe Nicolino, José Antonio Cortese y Sabino Francisco Arias su negocio de garaje, sito en LOPE DE VEGA 2481. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|6-Nº 27.069 v.17|6|61

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º T. E. 37-0571, avisan: Plácido Fernández y Manuel González, venden a Gabriel Domínguez, negocio despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general, sito calle LAS HERAS número 3896. Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.13|4-Nº 27.021-v.17|6|61

Por cinco días se hace saber que Alfredo López Ochoa y Nelly Josefa Favuto, han resuelto disolver la sociedad "López Ochoa y Favuto - Establecimiento Airtec", dedicada a explotar el negocio de fabricación y venta de ventanas (Airadores) y elementos para construcción, ubicado en LAVALLE número 1334, piso 3ro., oficina 37, de esta Capital, transfiriéndose el activo y pasivo al socio Nelly Josefa Favuto, quien continuará con las operaciones comerciales. Reclamos de ley Escribanía A. Alvarez García, Suipacha 576, domicilio de las partes.
$ 2.000.— e.12|6-Nº 26.843-v.16|6|61

Iturralde, Fernández y Cía., mart. púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Héctor Ricardo Sproviero vende al Sr. Pascual Tomás Veleno negocio Hotel Alojamiento (Habilitación en trámite), sito LIMA 1278, Capital. Reclamos ley n|of. dom. partes.
$ 800.— e.12|6-Nº 26.909-v.16|6|61

"M"

Alonso, García y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas en Lima 213, Capital, T. E. 38-5510 avisan: Secundino Martínez, vende a Arturo Arruñada su negocio despensa, sito MONTE número 2299, Capital. Domic. partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ 800.— e.13|6-Nº 27.057-v.17|6|61

El Dr. Efraím León Podhorzer, hace saber que "Cromotex S. R. L.", dedicada a la Estampación mecánica de Tejidos, con sede en la calle MONTESQUIEU Nº 494, de esta Capital, transfiere su activo y pasivo a la "Cooperativa de Producción Ltda. Cromotex". — Domicilio partes el mencionado. — Reclamos ley, Paraná Nº 489, 3ro., of. 17. Capital.
$ 1.200.— e.12|6-Nº 26.946-v.16|6|61

"N"

J. Pedro Vizzi y Cía., por intermedio de Eduardo L. Cabilla, martillero Nº 690|48, avisan que: se vende libre de deuda y personal el despacho de comestibles por menor y venta bebidas envasadas, sito calle NICARAGUA 4802. — Vendedor: Luis Bacigalupo, domiciliado mismo negocio. — Compradores: Emilio Ruesch y Jacinto Arturo Ruesch, domiciliados calle Venezuela 2203. — Reclamos ley, Uruguay 344, 1º A.
$ 1.200.— e.13|6 Nº 27.047-v.17|6|61

"O"

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, Avda. de Mayo 963, 2º, avisan: Manuel Fernández vende a Antonio García Castro y Angel Domingo Macaluso negocio de Artículos para Hombres, Regalos, Tintorería, Taquillero y Buffet, sito 11 DE SEPTIEMBRE 4453, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.12|6-Nº 26.933-v.16|6|61

"P"

Al comercio: Se avisa que Joel Rozencwaig vende a Lucy Champagner de Steimberg y Roberto Champagner, su negocio de fábrica de muebles denominado "Muebles Palermo — Joel Rozencwaig", ubicado en la calle PARAGUAY 3666|68, Capital Federal. Reclamaciones de ley: Doctor L. Miguel Fernández García, Avenida de Mayo 1370, quinto piso, oficinas 85|86, Capital Federal, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.15|6-Nº 27.165-v.21|6|61

Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, Pte. Luis Sáenz Peña 822; T. E. 38-1721, avisan que: Ricardo Villar vende a José Martínez, despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, PTE. LUIS SAENZ PEÑA 766. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 800. — e.13|6-Nº 26.969-v.17|6|61

El escribano Alberto Hadis con sede en la calle Sarmiento Nº 938, piso 7º, Capital, hace saber a los efectos de la Ley 11.867 que la sociedad colectiva "Zelwianski Hnos. Texam", con sede en la calle PAREJA Nº 4214, Capital, dedicada a la fabricación de tejidos de lana y similares, se ha transformado en la sociedad anónima "Estblecimientos Textiles Texam, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con igual sede, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la primera, continuando sus operaciones sociales. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el indicado.
$ 2.000. — e.13|6-Nº 26.965-v.17|6|61

González, Gallal y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Dr. Honorio Peuyrredón 355, Capital; T. E. 43-0487, avisan. Francisco Masellis y Arcángel Maggio, venden a Bruno Antonio Juan Perossa, negocio despacho de comestibles al por menor y venta de vinos y cervezas envasados. sito PAVON Nº 3005|09 esq. ORURO. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficnas.
$ 1.200.— e.13|6-Nº 27.040-v.17|6|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º avisan: Germán Fernández vende a Miguel Rozas, copetín PARANA 851, Local Nº 3, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.13|6-Nº 27.064-v.17|6|61

González, Gallal & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Dr. Honorio Pueyrredón 355, Capital, T. E. 43-0487, avisan: Eladio Fernández vende a José Fernández tercera parte indivisa negocio fábrica de pastas frescas sito PUEYRREDON Nº 563 que explotaban conjuntamente con Sergio Boan. Nueva firma a cargo de activo y pasivo. Domicilio partes y reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.13|6-Nº 27.041-v.17|6|61

Nuñez, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E.: 37-9805, avisan: Antonio Sánchez Carmona y Carmen Carmona López, venden a David Carlos Guerrero, negocio café, bar y minutas, calle PAVON 2799, Capital, libre deudas y|o gravámenes. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.12|6-Nº 26.865-v.16|6|61

Antonio R. Blanco, escribano titular del Registro Nº 231, de la Ciudad de La Plata, con oficinas de referencia en la calle Uruguay Nº 654, 2º piso, oficina 206, de la Capital Federal, avisa que con su intervención el señor Francisco Siffredi, transfiere a la sociedad "Francisco Siffredi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", su fondo de comercio, esto es su establecimiento de fabricación de sodas y bebidas gaseosas, ubicado en la calle PERDRIEL Nº 1469, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, esta escribanía, calle Uruguay 654, 2º piso, oficina 206.
$ 2.000.— e.12|6-Nº 26.922-v.16|6|61

"R"

Contarino & Cía., balanceadores, Av. del Trabajo 3014, Cap., 63-4506 avisan: Cándido Núñez Rodríguez vende a Berta Delia Beghin negocio de despensa sito RECUERO Nº 2800, Capital. Reclamos de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 800.— e.15|6 Nº 27.195-v.21|6|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Gerardo Niño y José Niño López venden a Julio Angel Rossoto, Salvador Basile, Nicolás Perruolo, Juan Ubaido Rossotto, Tomás María Rodríguez y Carlos Vallacco, negocio de restaurante, casa de lunch, bar y venta de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle RIVADAVIA Nº 2014, denominado "La Gran Vía". Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 27.022-v.17|6|61

Se avisa al comercio: Rodolfo Caffaro, vende al señor Víctor Dante Fenoglio, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de casa de baile con número de variedades sin transformación, sito en a calle RIVADAVIA Nº 1787, Capital Federal. — La presente publicación tiene efecto retroactivo al 5|10|1960. — Domicilio partes y reclamos de ley, en Esmeralda Nº 1058, 1º piso, Capital Federal.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.925-v.16|6|61

"S"

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., balanc. y mart. públ., con ofic. Maipú 24, avisan que María Isabel Campos de Ugarte vende a Eduardo Héctor Cassini "Panadería mecánica", calle SEGUROLA Nº 1132|34. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 800.— e.15|6-Nº 27.128-v.21|6|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Honorio Rubio, Esther Ben Fredj y Francisco José Riva, venden a "Bar Suipacha", Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital pesos 1.600.000.00 m n.), negocio de café, bar y casa de lunch, venta de helados, sito en ésta ciudad, calle SUIPACHA Nº 435. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.13|6-Nº 27.020-v.17|6|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Manuel Martínez y José Martínez venden a Enrique González y Domingo González, el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital calle SAN MARTIN 561 domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas
$ 1.600.— e.13|6-Nº 27.066-v.17|6|61

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros, Callao 290, piso 1º. T. E. 45-8758, avisan que Constantino Piñeira, vende su séptima parte indivisa, negocio restaurante, despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Pichín", calle SARMIENTO 1601 esquina MONTEVIDEO 306|12, a sus condóminos Juan Tulio Cuccaro, Manuel Roberto Rodríguez, José Manuel Toraño Fernández, Serafín Alem San Miguel, Jesús Anselmo Ribas y Saúl Gregorio Rodríguez quienes se hacen cargo activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamos de ley, en el negocio.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.375-v.16|6|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|6 al 10|6|61.

M. Kenigsberg e Hijos S. R. L., cede, vende y transfiere los bienes activos y pasivos que integran su fondo de comercio del negocio de confecciones y venta de tejidos de la calle SARMIENTO Nº 2630, Capital, a M. Kenigsberg e Hijos S. A. Industrial, Comercial y Financiera. Reclamos de ley, en el domicilio indicado, que es de las partes.
$ 1.200.— e.13|6-Nº 27.049-v.17|6|61

Otero y Groves, martilleros públicos, con oficinas en Av. Mitre 2016, Avellaneda, avisan que Zica, Soc. de Resp. Ltda., vende a Oscar Rodríguez, Eduardo Groves y Vicente Tetti, su fundición de hierro, bronce y aluminio sita en la calle SANTA MARIA DEL BUEN AIRE 462, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.12|6-Nº 26.878-v.16|6|61

"T"

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Manuel Sabaris y José Luis Prada venden a Antonio Aurelio Fernández su negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas, sito en TEODORO GARCIA número 2496, Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas. — Este edicto modifica al Nº 8.522 del 8|11|60 al 12|11|60, con respecto al comprador solamente, por haberse publicado el nombre con error.

$ 1.600.— e.15|6-Nº 27.126-v.21|6|61

Se hace saber que la firma "Brander & Cía., S. A.", con administración en la calle TACUARI 147, Capital Federal, transfiere a la Sociedad Anónima, Importadora y Exportadora de la Patagonia, con sede en la Capital Federal, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, su local de negocio de maquinarias y repuestos ubicado en Comodoro Rivadavia, calle Aristóbulo del Valle 1460, y le vende todas las existencias, muebles, útiles e instalaciones existentes en dicho local conforme al inventario al día de la entrega de posesión.

Reclamaciones de ley, ante el comprador en Comodoro Rivadavia, calle San Martín 70.

$ 2.000.— e.12|6-Nº 26.910-v.16|6|61

"V"

Alen y Vázquez, mart. públ., Santiago del Estero 325, tel. 38-2190, avisan: María Redondo vende a Aquilino Alvarez su negocio de peluquería de hombre y anexos, sito en la calle VIRREY LINIERS 2097. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 800.— e.15|6-Nº 27.107-v.21|6|61

Moreno y Basso, martilleros públicos, con oficinas en la calle Güemes 4300, Capital Federal, T. E. 72-8230, avisan que Florentino González vende a Hugo Cresta, el negocio de fiambrería y quesería sito en la calle VENEZUELA 4480|94|500, Capital Federal. Domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en n|of. Güemes 4300, Capital Federal.

$ 1.200.— e.13|6-Nº 26.997-v.17|6|61

Juan Casidis y Fargom, Sociedad de Responsabilidad Limitada, componentes de la sociedad de hecho Decoloza. Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), ramo decoración y venta de Lozas y Porcelanas, con domicilio en VIEYTES 202, Capital, avisan por el término de ley, que Fargom, Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Méjico 62, Avellaneda, cede y transfiere todos los derechos y acciones que le corresponde en la citada sociedad a Juan y Jorge Luis Casidis, quienes constituyen su domicilio legal en Callao 468, 5º piso, oficina 2, quedando todos el capital, activo y pasivo, a cargo de los señores Casidis. — Reclamaciones, al doctor Esteban R. Lubrano, Córdoba 1145, piso 2º, Capital.

$ 2.400.— e.12|6-Nº 26.883-v.16|6|61

PROVINCIALES

María L. Bianchi Vda. de Fernández, vende a Agustín Velázquez, su negocio de hotel y bar ubicado en Río Gallegos, calle ENTRE RIOS 55, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en escribanía Valladares, Don Bosco 307, Río Gallegos.

$ 800.— e.12|6-Nº 26.891-v.16|6|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

IMPRESIT SYCIC VIAL
Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Financiera
Lavalle 534 Buenos Aires

Infórmase que asamblea accionistas celebrada el 26|5|60, resolvió aumento capital de 11.000.000.— a 20.000.000.— mediante emisión 90.000 acciones ordinarias ofrecidas en suscripción pago contado a accionistas en proporción 81,81 % de sus respectivas tenencias. — El Directorio.

$ 720.— e.15|6-Nº 27.159-v.17|6|61

M O D A R T
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDOS EN ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 15 de junio de 1961, se entregarán acciones ordinarias, tipo "A" y "B" al portador en pago del dividendo del 30 % correspondiente al 23º ejercicio terminado el 31 de julio de 1959.

Dichas acciones darán derecho a percibir dividendos a partir del 1º de agosto de 1959. — Se servirán presentar el cupón Nº 9 en nuestras oficinas, Gorostiaga 2292, 3er. piso, de 9 a 12 horas. — Las fracciones de hasta 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26|11|959. — El Directorio.

$ 1.680.— e.15|6-Nº 27.152-v.17|6|61

INDUFISA
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial

Infórmase accionistas que Directorio de conformidad resolución Asamblea Extraordinaria celebrada el 30|4|58 aumentó capital autorizado de $ 60.00.000 a $ 100.000.000 mediante emisión 400.000 acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 120.— e.15|6-Nº 27.161-v.17|6|61

WARRINGTON C. I. S. A.
Paraguay 580 Capital Federal

El directorio hace saber por cinco días que ha dispuesto la emisión de la serie tercera de 20.000 acciones ordinarias, al portador, clase B de 1 voto por acción, de m$n. 100.— por cada acción. — La suscripción comenzará a partir de la última publicación y el pago será al contado en el momento de suscribirse. — Las acciones se ofrecen a la par y gozarán de dividendo a partir del ejercicio que comienza el 1º|9|61.

Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 30 días hábiles a partir de la última publicación, en proporción a sus actuales tenencias de acciones de las clases A y B. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|6-Nº 26.432-v.21|6|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|6 al 13|6|61.

M O D A R T
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDOS EN ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 15 de junio de 1961, se entregarán acciones ordinarias tipo "A" y "B" al portador en pago del dividendo del 17,751 % correspondiente al 24º ejercicio terminado el 31 de julio de 1960.

Dichas acciones darán derecho a percibir dividendos a partir del 1º de agosto de 1960. — Se servirán presentar el cupón Nº 10 en nuestras oficinas, Gorostiaga 2292, 3er. piso, de 9 a 12 horas. — Las fracciones de hasta 10 acciones, se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26|11|959. — El Directorio.

$ 1.680.— e.15|6-Nº 27.151-v.17|6|61

IMPRESIT SYCIC VIAL
Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Financiera
Lavalle 534 Buenos Aires

Infórmase que directorio resolvió aumento capital de 20.000.000.— a pesos 40.000.000.— mediante emisión 200.000 acciones ordinarias que ofrécense suscripción a la par y goce dividendo a partir 1º|1|61 a actuales tenedores en proporción 100 % sus respectivas tenencias. — Integración deberá efectuarse dentro del plazo 120 días a partir última publicación presente aviso. — Derecho opción ejerceráse sede social días hábiles en horario oficina contra presentación títulos accionarios. — Acciones no suscriptas se prorratearán entre restantes accionistas que lo hubieren solicitado quedando a disposición directorio sobrante definitivo. — El Directorio.

$ 1.440.— e.15|6-Nº 27.160-v.17|6|61

T A F O R
Talleres Metalúrgicos y de Forja S. A. I. C. y F.

Se hace saber a los señores accionistas por tres días que el H. Directorio de esta sociedad, en su reunión del día 9 de junio de 1961, ha resuelto la emisión de las series 157 a 201 por un valor nominal total de m$n. 4.500 000 ofreciéndolas a la suscripción de los accionistas en proporción a sus tenencias, y en acciones de clase "A" y "B" según posean acciones de cinco y un voto respectivamente. — La suscripción deberá hacerse a la par, en dinero en efectivo pagadero al contado, en el momento de la suscripción y en un plazo de quince días hábiles a contar de la fecha de terminación de la presente publicación. — El Directorio.

$ 1.440.— e.15|6-Nº 27.109-v.17|6|61

PITTSBURGH PLATE GLASS ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial

Se hace saber que el Directorio en su sesión del 9 de junio de 1961, ha emitido las series segunda y tercera de acciones ordinarias nominativas, compuestas por 80.000 acciones de valor nominal m$n. 100.— cada serie. — El Directorio.

$ 720.— e.15|6-Nº 27.140-v.17|6|61

DINARDO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 2 de diciembre de 1960, ha resuelto aumentar el capital suscripto e integrado de m$nal. 4.320.000 a m$n. 6.000.000, capitalizando el fondo aumento de capital, mediante la emisión de 16.800 acciones ordinarias al portador, clase "B", de un voto, valor nominal $ 100 m|n. cada una. — El Directorio.

$ 960.— e.15|6-Nº 27.111-v.17|6|61

LUCINI & CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha dispuesto ofrecer a la suscripción v$n. 7.148.000.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto por acción), en las siguientes condiciones:

Derecho de preferencia: Los actuales tenedores tendrán derecho de preferencia a suscribir una nuva acción por cada 11,3|11359 de las que posean contra presentación del cupón Nº 9, el cual quedará nulo y sin valor pasada la fecha de suscripción.

Período de suscripción: El período de suscripción se iniciará el día 19 de junio de 1961 y finalizará el 3 de julio de 1961, inclusive.

Derecho a dividendo y cupones adheridos: Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1961, y llevarán adherido el cupón número 11.

Precio, forma y lugar de pago: — La suscripción se realizará a la par y la integración al contado, en la oficina de la sociedad calle Belgrano 510.

Remanente de suscripción: — El remanente de las acciones no suscriptas será prorrateado entre los señores accionistas que en el momento de la suscripción manifiesten su deseo de intervenir en el mismo.

Fracción de acciones: — Las fracciones menores de una acción se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 4 de noviembre de 1959.

Entrega de títulos: — Los títulos de la nueva emisión estarán a disposición de los señores accionistas, una vez completado el monto total de la suscripción.

La presente suscripción se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias de la sociedad.

Buenos Aires, junio 8 de 1961. — El Directorio.

$ 3.360.— e.15|6-Nº 27.167-v.17|6|61

KORN S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

El Directorio de Korn S. A. hace saber a los señores accionistas que se encuentra a su disposición el dividendo aprobado por asamblea del 28|4|1961, consistente en el 30 o|o del capital, a distribuirse en acciones. A tal efecto se emitieron las series 15, 16, 17, 18, 19 estando el remanente de esta última serie a disposición de los señores accionistas para su suscripción.

$ 1.600.— e.15|6-Nº 27.112-v.21|6|61

EL PALMAR
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Ganadera Agrícola
AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que de acuerdo con las facultades otorgadas por los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto emitir ocho millones de pesos (m$n. 8.000.000) en acciones ordinarias de un voto, invitándose a los señores accionistas a suscribir las respectivas acciones en proporción de cuatro por cada una de tenencia actual.

Emisión: Series 6 a 25, acciones ordinarias de un voto. Suscripción ofrecida: Ocho millones de pesos moneda nacional. Plazo de suscripción: Hasta el 31 de julio de 1961. Condiciones de emisión: A la par y dividendo proporcional desde la fecha de integración. Condiciones: Diez por ciento al suscribir y el saldo cuando lo disponga el Directorio.

El derecho de suscripción se ejercerá mediante la presentación de las acciones. — El Directorio.

$ 1.680.— e.15|6-Nº 27.094-v.17|6|61

SANTA MARIA
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 19 del corriente hasta el 3 de julio próximo inclusive se ofrecerá a opción de los mismos la suscripción de 157.500 acciones ordinarias "A" de 1 voto, 15.500 acciones ordinarias "B" de 5 votos y 175.000 acciones preferidas de 6 % de interés fijo y participación adicional, que en total hacen un v$n de m$n. 35.000.000. Estas acciones gozan de dividendo a partir del 1º de julio de 1960 y sus características son idénticas a las que actualmente se hallan en circulación. La suscripción es a la par y la integración es al contado, y se hará contra la presentación del cupón Nº 8 en nuestras oficinas, calle 25 de Mayo 362, piso 2º, de lunes a viernes de 15 a 17 horas. A partir del día siguiente del vencimiento de la opción, dicho cupón carecerá de valor. La emisión de acciones por el valor total expresado de m$n. 35.000.000, fue resuelta por la asamblea general ordinaria celebrada el 14 de octubre de 1960, con lo que el capital social autorizado, suscripto e integrado de m$n. 85.000.000, quedó fijado en la suma de m$n. 120.000.000. — Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 2.640.— e.15|6-Nº 27.095-v.17|6|61

S I D E R C A
SIDERURGICA CAMPANA
Sociedad Anónima
(5.150)

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4º del estatuto social se hace saber por el término de tres días: a) que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de octubre de 1960 resolvió la emisión de acciones por un valor nominal total de m$n. 53.000.000, con lo que el capital social se elevó de m$n. 7.000.000 a m$n. 60.000.000; b) que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de abril de 1961, resolvió la emisión de acciones por un valor nominal total de m$n. 550.000.000, con lo que el capital social autorizado quedó fijado en la suma de m$n. 610.000.000. — Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 1.440.— e.15|6-Nº 27.096-v.17|6|61

F I N S U A R
Compañía Financiera Suizo Argentina Sociedad Anónima
Financiera, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del H. Directorio, de fecha 7 de junio de 1961, se ha dispuesto la emisión de la serie 3ra. de acciones ordinarias al portador, clase "A", de 5 votos, constituida por 40.000 acciones de m$n. 100.— cada una, cuya integración debe efectuarse totalmente en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 960.— e.15|6-Nº 27.101-v.17|6|61

T A F O R
Talleres Metalúrgicos y de Forja S. A. I. C. y F.

Se comunica por tres días a los señores accionistas tenedores de acciones clase "A" y "B" que este Directorio en virtud de lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de octubre de 1960, ha resuelto que a partir del día 19 del corriente, se abone el dividendo del 30% en acciones, clases "A" y "B", según corresponda, a cuyo efecto se ha dispuesto la emisión de las series 121 a 156, por un valor total de pesos moneda nacional 3.600.000.—, con derecho a dividendo, a partir del 1º de julio de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.15|6-Nº 27.114-v.17|6|61

RUEDA HNOS. S. A. I. C.

Cumpliendo con el artículo 3º de los Estatutos, se comunica a los señores accionistas el aumento del capital autorizado a $ 10.000.000.— c|l. y la emisión de 10 series de acciones ordinarias clase "B" 1 voto, por un total de pesos 5.000.000.— c|l. — El Directorio.

$ 720.— e.15|6-Nº 27.124-v.17|6|61

PLASTICA BERNABO S. A.
Ind. y Com.
Expediente 5292

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 9 de mayo de 1961, ha resuelto emitir $ 6.750.000.— en 135 series de $ 50.000.— cada una, de acciones ordinarias de la categoría "A" y pesos 43.250.000.— en 865 series de pesos 50.000.— cada una, de acciones ordinarias de la categoría "B", para ser suscriptos de acuerdo a los artículos 6 y 7 de los Estatutos Sociales, en la proporción de una acción nueva por cada una de sus tenencias. El derecho de suscripción se podrá ejercer contra la presentación del cupón Nº 19 desde el 26 de junio al 14 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 1.440.— e.15|6-Nº 27.125-v.17|6|61

H E I N O R G
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria
EMISION DE ACCIONES

Se ofrece a los señores accionistas la suscripción de las series 5 a 10 de acciones ordinarias de clase "A" por un total de 6000 acciones y las series 11 a 20 de acciones ordinarias de clase "B" por un total de 10.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una, con derecho a 5 votos por acción las de clase "A" y 1 voto por acción las de clase "B" y con derecho a dividendo, a partir del 1º|6|61.

Los accionistas podrán ejercer el derecho de opción en el domicilio social Junín 638, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.15|6-Nº 27.142-v.17|6|61